AYUNTAMIENTO DE Tera

LIBRO DE ACTAS

DE LAS

Sesiones celebradas por el ayuntamiento en pleno de esta villa

años 1930 1931. 1932. 1933.

E1930-A9337
S.G. 77

LIBRO DE ACTAS

DE LAS

Sesiones celebradas

POR

el

Ayuntamiento en pleno de Idra

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN
ALBERTO ZUNZUNEGUI
BEASAIN - (Guipúzcoa)

Sesión ordinaria del Ayuntamiento en pleno, del 24 de Abril de 1930.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos treinta, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Andoneguy, los Sres. Concejales, D. Francisco Ulacia, D. José Francisco Saleguy, D. Estanislao Mainteguy, D. Manuel Arriza balaga, D. Carlos Zubicaray, D. Silverio Urquiri y D. Francisco Riondo, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente, manifestó que la sesión era la correspondiente del primer cuatrimestre, y leída comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, tomó posesión del cargo de Concejal D. Silverio Urquiri, por renuncia admitida de D. Juan Urain.

Se dió lectura al siguiente escrito.

= Ilustre Ayuntamiento de Deva

El que suscribe, vecino de esta Villa, empleado del Ilustre Ayuntamiento, ante V.I. respetuosamente tiene el honor de exponer.

Que encontrándome imposibilitado para poder seguir prestando servicio como guardia municipal

de ese Ilustre Ayuntamiento, debido a los muchos achaques que vengo padeciendo esta última temporada, pues frisa de los 78 años, que tengo cumplidos, solicito de V.I. le sirva darme de baja en el mismo.

Al despedirme del Ilustre Ayuntamiento con la tristeza propia de las causas que motivan mi renuncia me atrevo a solicitar una modesta jubilación en atención a los 29 años de servicios prestados al mismo, para así más llevaderos los pocos años que me quedan de vida, gracia que debo al cariño de todos conocida hasta de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años. Vera 16 de Marzo de 1930, José Manuel Mendiroz Sal=

El Sr. Presidente manifestó que la renuncia permanente, al recibo este escrito, acordó pasara al pleno, y en el abonarle el sal de hasta pensionado desde el día de Marzo, como pueda y el único empleado que no está a disposición de la Caja de pensiones obrera en el Sr. Mendiroz Sal, por tener cumplidos los 60 años, al hacerse el pago, por propia y el Ayuntamiento en pleno, en vista de los distintos servicios prestados a la corporación, otorgara al Sr. Mendiroz una pensión anual vitalicia de dos pesetas diarias, agradeciendo así por manifestado.

El mismo Sr. Presidente manifestó, que como estaba ya nombrado por la Junta calificadora del destacamento de Bilbao, el nuevo guardia municipal que pasara a ocupar la vacante que dejara Barrera, al puesto de guardia de Somorrostro, en cuanto tome posesión, que será empleado, acordándose así por unanimidad.

El Sr. Presidente manifestó, que habiendo quedado vacante la plaza de guardia municipal, por haber pasado a ocupar la vacante que dejara Barrera, al puesto de guardia de Somorrostro, en cuanto tome posesión, que será empleado, acordándose así por unanimidad.

El Sr. Presidente expuso la necesidad, de que vuelva a esta Villa el puesto de la guardia civil, y por ello hacer una distribución de nueva partida de pagos, a municipales de esta plaza de guardia municipales, pues dicho destacamento, le puede hacer muy bien con estos tres, destinando los dos mil cuatrocientas pesetas del sueldo del empleado amortizado, en pagar la renta de la casa cuartel, que acordó por unanimidad hacerlo así por la Presidencia, facultando plenamente al Alcalde para que lleve a efecto todas las gestiones y abra un concurso de proposiciones en pliego cerrado donde fuera más conveniente, acepte la proposición más ventajosa.

El Sr. Urquijo hizo uso de la palabra y manifestó de dificultad en la llegada de tropas, con frecuencia, para evitar la entrada de viajeros de derecho sin el pago de derechos.

Se acordó, que la casa cuartel de Portugalete se pinten todo de un mismo color, que será de franjas azules y blancas, quedando encargado de este servicio el Sr. Urquijo.

A propuesta del Sr. Salegui, se acordó encomendar a un monte por el montaje del reloj de la torreja del salto de Ugarte, cuya obra es muy necesaria para el funcionamiento de la misma

Leidos los extractos de acuerdos toma
dos por la Comision permanente, desde
su última aprobacion, fueron
aprobados por unanimidad.
Con lo que se levantó la
sesion y firman los asistentes, de todo
lo cual, yo el Secretario certifico.
Con lo que se levantó la se
sion y firman los asistentes, de to
do lo cual yo el Secretario certifico.

Francisco Andonegui

Francisco Macia

Jose Fco. Palegui

Estanislao Maiztegui

Carlos Zubicaray

Manuel Arrizabalaga

Silverio Urquiza

El Secretario
Sr. de Laguibas

Sesion extraordinaria del Ayunta
miento en pleno, de 20 de Mayo
de 1930.

En la Sala Consistorial de
la Villa de Oria, a veinte de Mayo
de mil novecientos treinta, reuni
dos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Francisco Andonegui, los Sres. Concejales
D. Francisco Macia, D. Jose Francis
co Palegui, D. Estanislao Maiztegui,
D. Manuel Arrizabalaga, D. Carlos
Zubicaray y D. Silverio Urquiza,
que componen la mayoria abso
luta de la Corporacion, asisti
dos de mi el Secretario, dió princi
pio la sesion, leyendose el acta
de la anterior, que fué aprobada.
Leida la convocatoria, con
los asuntos a tratar, se dió lectura
a la Memoria anual, elevada por
el Sr. Secretario, sobre la gestion admi
nistrativa de la Corporacion, durante
el año 1930, fué aprobada por
unanimidad.
El Sr. Presidente, manifestó,
que otro de los asuntos a tratar,
era la continuacion del adoqui
nado de la calle de Muchiarte, de
Soriano, de absoluta necesidad, y se
acordó por unanimidad, anunciar
su basta por el adoquinado por di
cha calle, el 1º de Junio proximo
y sus once horas y media en la Casa
Concejil de Soriano, bajo las condicio
nes que fueron aprobadas, despues
de leidas.

Por la ausencia del Sr. Virgili, se dio lectura a la siguiente instancia

=Sr. Alcalde de la Villa de Deza

Silverio Virgili, en la casa mayor de edad, propietario y vecino de esta Villa, a V.S. respetuosamente expone.

Que enterado del expediente abierto por el Ayuntamiento, para adjudicar una casa para cuartel de la guardia civil, propia de esta vecindad, que reune las condiciones exigidas para el caso, en la venta de dos mil pesetas amortizables, pero considerando que es esta una fuerte cantidad, en el caso de que el Ayuntamiento de Motrico, destine al buena suma para ayuda del adquirido, se ofrece por esta forma a las dos mil pesetas fijadas de venta, como propietario del Ayuntamiento, a dejar el edificio, tal como esta ahora dos mil pesetas, al cesar el adquirido por cualquier causa, haciendo que espera merecer de V.S. cuya vida guarde dios muchos años.

Deza 14 de Mayo de 1930. Silverio Virgili = El Presidente manifestó, que hasta la unica proposición de anuncio publicada y por examinado el edificio por los Sres. Capitan y teniente del Cuerpo, le han encontrado bien que el Ayuntamiento de Motrico, ofrecia el subrogarse con al misma cantidad para el anuncio.

El Ayuntamiento, acordó por unanimidad, aprobar en principio la proposición de anuncio, y de aceptar el edificio oficialmente por la Direccion General de la Guardia civil, se entienda la cesion provisional escritura de anuncio, y que haya de ofrecimiento definitivo el ofrecimiento del edificio, acompañado de dicho correspondiente plano del Sr. Teniente Coronel del Cuerpo, para pasarlo con la direccion, y definitivo el acuerdo, para pasar a escritura publica el acuerdo definitivo.

Se dio lectura a la carta del Sr. Alcalde D. Jose Aguirre Artiñano, participando haber sido repuesto del cargo de diputado provincial de Guipuzcoa, y ofreciendose incondicionalmente para lo que resulte en beneficio de la Villa, acordando por unanimidad dirigirle la mas expresiva felicitacion por tan merecido cargo, agradeciendole en extremo tan ofrecimientos.

Se acordó pasar de mision cumplimiento a los guardias Arzuriaga y Aizpurua.

Por ultimo se dio lectura al Inventario general de bienes de la Villa, correspondiente al corriente año.

	Activo	Pesetas	
1	Suscripción de propios Nº 62441	56	80
2	Mobiliario del Ayuntamiento	5.000	00
3	Mobiliario del Juzgado municipal	300	00
4	Instrumentos de la Banda de música	3.000	00
5	Microscopio	1012	00
6	Utiles del Matadero	700	00
7	Un burro y un carro basurero	1.000	00
8	Mangueras y accesorios para riegos	254	00
9	Utiles de la Alhondiga	751	00
10	Edificio Ayuntamiento en que existe la Alhondi.		
	Importe	14103	80

	Suma de la vuelta	12102	80
	ga, señalada con el N.º 23. lindante por Sur con la calle Carnicería, por O. E. con la calle de Lersundi y por N. con la calle del Puerto; ocupa una superficie de 332.47 m² valorado en	30.000	00
11	Edificio Mataderos confina por N. con el camino vecinal de Arriola, por Sur con pertenecidos de la condesa de Peñaflorida, por E. con terrenos propiedad del Ayuntamiento y por O. E. con la carretera; tiene una superficie de 232.37 m² valorado en	18000	00
12	Edificio Paseo Cubierto, con anejo el local de la Caja de Ahorros Provincial, tiene una superficie de 486.95 m², confina por N. S. O. con la carretera valorado en	50.000	00
13	Fronton Municipal, linda por N. O. con propiedad de los Sres Andonaegui y Zubizarreta, por N. E. con tejabana de los Herederos de Pedro Macia y terrenos de la villa; tiene una superficie de 1498 m²	30.000	00
14	Una casa situada en la calle Carnicería N.º 14 linda por O. E. con la casa Ayuntamiento, por S. con la casa N.º 12 de la calle de Lersundi, por Poniente con la calle Carnicería y por N. con la Casa Ayuntamiento; tiene una superficie de 77 m² valorado en	6000	00
15	Edificio Escuelas Publicas de niñas y niños de la Calle del Astillero N.º 14. tiene una superficie de 727 m²; linda por Oriente con la calle del Astillero, por S. con la travesía del (Astillero) dijo Abasolo y por Poniente con pertenecidos de Sebastian Echeverria y por N. con propiedad de los Herederos de José M.ª Esnaola, valorado en	20000	00
16	Casa Concejil y Escuelas de niñas y niños, edificio que consta de planta baja, dos pisos y camarote y sus pertenecidos (A) La Casa Concejil y sus Escuelas de niñas y niños confina por N. O. con propiedad de D. Agustin Aguirregabiria, por N. E. con la Plaza pública, mide 215 m² (B) una parcela al N. O. de 131.80 m² valorado en junto	12000	00
17	Alameda de Calbeton, Paseo Público, poblado de arboles con paseos de asfalto en que existe el manantial a Calbeton y un kiosko para la banda de música		
	Sigue	178102	80

	Suma del frente	178102	80
	confina por N. con terrenos del Arenal, propiedad del Ayuntamiento y con el fronton; por S. y S. O. con la carretera, por N. O. con el fronton y la via ferrea y por S. O. con el Paseo Cubierto y almacenes de los f. c.: tiene una superficie de 9303 m² valorado en	139545	00
18	Un Lavadero sito en la carretera, confina por N. con pertenecidos de los Herederos de Aranguren por O. E. con la carretera de San Sebastian a Bilbao, por S. y S. O con los de D.ª Flora Aragüistain: tiene una superficie de 159.49 m² valorado en	2383	50
19	Un Lavadero en Ceiar, confina por N. O. con los de Agustin Aguirregabiria, por N. O. con la casería de Sejama y por S. O. con pertenecidos de D. Carlos Zubizarreta; tiene una superficie de 252 m² valorado en	2000	00
20	Un Lavadero junto al Cementerio, confina por N. O. con el camino público de Olloqui, por S. O. con el Cementerio; tiene una superficie de 93.80 m² valorado en	1500	00
21	Un Lavadero en Arrabal: confina por N. E. con propiedad de D. Luis Macia, por S. E. con la regata de Antrondo y por S. O. con el manantial de la Tienda de Aragüistain, tiene una superficie de 69.60 m² valorado en	750	00
22	Un Lavadero en Aldatz. confina por N. y E. con propiedad de D. José M.ª Arcortia por S. O. con el camino de San Roque, tiene una superficie de 12 m² valorado en	400	00
23	Un Lavadero, sito en Lasurrugui, confina por N. O. con terrenos de D. Guillermo Marquiegui, por E. con el arroyo y por S. con el camino vecinal, tiene una superficie de 78.88 m² valorado	1183	20
24	Un terreno comunal "Pobre Aitz" situada en		
	Sigue	325864	50

	de la multa	245864	50
	Sacrila, confina por Oriente con el caserío Echevarría y regata, por S. con los de Miraflores y Sacrila Bergi- tal, por Poniente con los de los hños Arrillaga Hermanos y por N. con la carretera, tiene una superficie de 544 áreas, valorado en	1000	00
25	Parcela Otxarri-chiqui, en la calle de la Cruz, linda por Oriente con pertenencias de Anchieta, por S. con Portu chiqui, por Poniente con la calle de la Cruz y por Poniente con la casa de Dª María Cruz, tiene 32 m² valorado en	555	00
26	Parcela junto al Cementerio, linda por O. S. y por S. con camino carretil a Olozaga, por Poniente con el Cementerio y por N. con el Lavadero público, tiene una superficie de 113 m² valorado en	150	00
27	Parcela situada en la calle del Molino, confina por E. y S. E. con Villanueva y por S E. con la calle, tiene una superficie de 118 m² valorado en	1770	00
28	Un Cementerio de la villa, confina por N. con el Camino vecinal, por E. con los pertenecidos de los hños Hnos de J. J. Jaun, por S. con propiedad de Don Ramon de y por O. S. con el camino público, tiene una superficie de 876.59 m² según de valor		
29	Cementerio viejo de Lecuona, confina por N. con el Camino público, por E. y S. E. con pertenecidos de la casería y caminos del Cementerio: tiene una superficie de 955 90 m² de los cuales 623 m² es el interior del Cementerio cerrado con pared de mampostería y 332 90 m² el terreno exterior y tres árboles de hoberas valorado en	1000	00
30	Instalación de agua potable cuyo punto de origen es Arlapatx con el depósito de Errodacho, obra ejecutada el año 1876 cuyo coste fué de	22654	00
31	Instalación de agua potable a domicilio y colo- Sigue	353293	50

	Suma del frente	353293	50
	cación de llaves de paso, bocas de riego, sumideros y canales de fábrica para la distribución obra ejecutada el año 1900 cuyo coste fué de	6039	00
32	Terreno Especial, que según deslinde ejecutado por la Jefatura de Obras Públicas en Marzo de 1920, tiene una extensión de 26.84. 55 m², linda por N. con el mar Cantábrico, por N. O. con la ría, por E. y S. E. con los terrenos de los f. c. Vascongados, pertenecidos al Estado el 20 % del valor de las parcelas cuyo valor se calcula en	342398	60
33	Obras ejecutadas para el nuevo abastecimiento de aguas y energía eléctrica	77801	00
34	366 Contadores Meinecke de 7 mm	20150	00
35	38 " " de 10 .	4546	00
36	5 " " de 15 .	351	00
37	1 " " de 25 .	145	00
38	1 " " de 30 .	175	00
39	1 " " de 40	210	00
40	298 " para luz eléctrica	10132	00
41	dos motores en Larrun	2011	00
	Total	1495399	10

Pasivo

1	80	Obligaciones emisión 1 de Noviembre 1909	40.000	00
2	36	" " 1 de Junio 1917	18.000	00
3	1400	" " 1 de Noviembre 1919	700.000	00
		Total	758.000	00

Resumen

Activo	1495399	10
Pasivo	758.000	00
Total	737399	10

lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico

Francisco Andonegui

Francisco Ulacia

José Fco. Salegui

Manuel Arrizabalaga

Silverio Urquiri, Carlos Zubicaray

El Secretario
Juan de Larguibar

Sesión extraordinaria de 14 de junio de 1930, del Ayuntamiento en pleno.

En la sala consistorial de la Villa de Dora, a catorce de junio de mil novecientos treinta, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Andonegui, los Sres. Concejales D. Francisco Ulacia, D. José Francisco Salegui, D. Manuel Arrizabalaga, D. Saturnino Rementería y D. Silverio Urquiri, que integran la mayoría absoluta, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Se dió lectura al acuerdo de la Comisión municipal permanente, acordando se expongan al público las cuentas municipales correspondientes al año 1929, y certificación del Sr. Secretario, haciendo constar, que durante la exposición al público de dichas cuentas, no se presentó reclamación alguna.

Se dió lectura por capítulos y artículos a las cuentas del Presupuesto ordinario, resultando que los Ingresos ascendieron a doscientas cuarenta y un mil, ciento cuarenta y seis pesetas, con tres céntimos, y los Gastos a doscientas diez y seis mil, doscientas sesenta y nueve pesetas con cuarenta y nueve centi

mos, quedará de existencia Veinte y cuatro mil doscientas setenta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos.

En el pretupuesto para la explotación, importan los ingresos, a doscientas cuarenta y ocho mil quinientas pesetas y los gastos a doscientas cuarenta y siete mil doscientas treinta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, quedará en existencia mil doscientas setenta y cuatro pesetas con Veinte y cinco céntimos.

Fueron aprobadas por unanimidad, acordándose quedara archivadas.

Dada cuenta del acuerdo de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, concediendo a los Ayuntamientos que tengan cuenta corriente con la mencionada institución, un crédito equivalente hasta la sexta parte de los ingresos presupuestados en el ordinario, y en virtud del informe favorable presentado por el Interventor municipal, se acordó por unanimidad los siguientes acuerdos

Primero

Acogerse a la concesión que hace la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, solicitando de la misma un crédito que represente la sexta parte de los ingresos presupuestados en el ordinario, a saldar por trimestres, cumplidos intereses si los hubiere devengados, en efectivo metálico ó por pagaré a la orden y cuenta fiada.

Segundo

El Ayuntamiento solicita de la Caja dicho crédito, como consecuencia de parte del servicio de Tesorería, que dando a efectos al mismo, los ingresos ordinarios del presupuesto corriente.

Tercero

Para que el Ayuntamiento pueda hacerlo efectivo dicho crédito, se formalicen cuantos documentos necesarios a tal fin designa al efecto como representante al D. Francisco Aundiregui Urtacia, alcalde Presidente.

Cuarto

El Ayuntamiento en sesión pleno del saldo favorable a favor de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, como consecuencia de la retirada de capitales por la persona que había prestado dicha cantidad para hacerlo.

Fué leída el balance de la Depositaría Municipal cerrado el 31 del corriente, y en cuya cifra aparecen en haber P. 142,011,10. Obramientos pagados P. 137,867,52, que dejan en saldo en Caja de Pesetas 10,143,58.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de todo, lo cual yo el Secretario certifico.

Francisco Aundiregui

Francisco Urtacá

Fortunato Rementería

Jose Mª Palogan

Ante mí Baltasar Maistegui Carlos Zubicaray

El Secretario

Luis de Larzabal

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DEVA

Sesión extraordinaria del pleno, de 17 de julio de 1930.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a diez y siete de julio de mil novecientos treinta, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Andonegui, los Sres. Concejales, D. Francisco Alacia, D. José Francisco Salegui, D. Estanislao Mairtegui, D. Carlos Zubicaray, D. Saturnino Rementería, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó, que conforme lo indicaba la convocatoria, uno de los asuntos a tratar, es el R. D. de 10 de junio último, creando y reglamentando el cargo de depositarios Municipales.

Se dió lectura íntegra al R. D. y el Sr. Presidente manifestó, que cumplimentando lo ordenado, la Comisión permanente en sesión de 21 de junio último, acordó considerar al depositario de este Ayuntamiento, D. Saturnino Aldabal de Trecu Marín, en la 6ª categoría, con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas, por haber sido el Presupuesto de estos tres últimos ejercicios, mayor de 100,000 pesetas, y menor de 251,000 pesetas, habiendo

Vecha abonada la diferencia del sueldo
desde el día 12 del mismo, según lo esta-
blecido en el artículo 1º de las dispo-
siciones transitorias de dicho R. D.

El Ayuntamiento por unanimidad
acordó aprobar el acuerdo tomado
por la Comisión permanente supliendo
el pago del aumento de sueldo del
Sr. Secretario.

Otro de los asuntos a tratar fue
el acordar la venta en pública su-
basta de las parcelas del ensanche
del Arenal, para abono de las obras
hay ejecutadas.

Discutido suficientemente el
precio en que había de salir a subasta
dicha parcelas, se acordó fijarlo en
la siguiente forma

Parcelas números 14, 15, 16, 17, 18, 19
20, 21, 22, 23, 24, a cincuenta pesetas
metro cuadrado.

Las números 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38,
39, 25, 26, 27, 28, 29 a cuarenta y cinco
pesetas, y las números 30, 40, 41, 42, 43,
44, y 45 a treinta pesetas, y que la su-
basta se celebre el día 25 de agosto
próximo, en casa Hoja de la
Casa, facultando ampliamente
a la Comisión municipal permanente
para fijar las condiciones
de la subasta, tanto técnicas como
económico administrativas, conforme
lo ordenado en el Real decreto de
2 de julio de 1924, publicando los
correspondientes anuncios en la
Gaceta de Madrid, Boletín oficial
de la Provincia y prensa local tanto
como nacional, y que una de
las condiciones sea el de obligar
a la construcción conforme al
proyecto del T. Arquitecto D. Luis de
Albrado, en el plan marcado de



cuatro años.

El T. Illacia, manifestó, que no
estaba conforme con las parcelas
señaladas, a las parcelas, que son
números 25, 26, 27, 28, debían de ser
en precio de cuarenta y cinco pese-
tas metro cuadrado, y los números
31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 a cuarenta
pesetas, metro cuadrado, y a cin-
cuenta y treinta las anteriormente leídas
quedando así, y la 29 ella
también en precio de cuarenta pesetas.
acordando así, facultando al T. Alcalde
para firmar lo escriturado en lo que se levanta
la sesión, firman, los asistentes de todo
lo cual yo el Secretario certifico

Francisco Arriaga

Patricio Hernández Francisco Illacia

José Fº Palazón

Carlos Zubicaray

Manuel Arriabalaga

Gilberto Barquín

El Secretario
Luis de Lazcibar

Sesión de Ayuntamiento pleno de 9 de Octubre de 1930

En la Casa Consistorial de la Villa de Deva a nueve de Octubre de mil novecientos treinta, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Andonegui, los Sres. Tenientes de Alcalde D. Francisco Olaciregui, D. José Francisco Salegui, D. Carlos Zubicaray, D. Saturnino Olmendiaga, D. Manuel Ruiz de Gaona, D. Silverio Urquiri, no asistiendo los Sres. Vallejo, Rivero y Mainchipi, actuando de Secretario D. Leoncio Olaciregui, dijo el Sr. Presidente que como se ha pesado la cuenta general de la Contribución Territorial para la recaudación de los cupos ordinarios del Tesoro que rigen en el presente ejercicio económico, y que se ha de remitir a la Intervención de Hacienda, propuso el Sr. Presidente que se nombrase una Comisión que examinase dicha cuenta y emitiese informe para la Sesión de hoy. Así se acordó y fueron designados los Sres. Olaciregui, Salegui y Olmendiaga, los cuales después de examinar detenidamente la cuenta, manifestaron que la misma se ajustaba a las disposiciones vigentes, que el importe de los recibos expedidos asciende a la cantidad de 16.000 pesetas, que el importe de los recibos cobrados asciende a la cantidad de 15.000 pesetas, que el importe de los recibos pendientes de cobro asciende a la cantidad de 1.000 pesetas, que el importe de los recibos anulados asciende a la cantidad de 500 pesetas, que el importe de los recibos prescritos asciende a la cantidad de 500 pesetas, que el importe de los recibos en descubierto asciende a la cantidad de 1.000

dificación, y se remita para su aprobación a la Exma. Diputación, y de aprobarla se exija al Sr. Párroco de Scia, la entrega del 35% por ciento del costo y gastos de planos, y se solicite la inmediata construcción previa su basta pública.

Se dió lectura a los acuerdos tomados por la Comisión permanente, desde el 24 de abril último, siendo aprobados, salvando el Sr. Rementería su voto, sobre los referentes a la desaparición de las fuentes públicas de la Plaza de los Fueros y Alameda, y sobre el viaje a Madrid de la Comisión, pues según costumbre se debía de haber convocado para ello a los Sres. Concejales, o darles inmediata cuenta del acuerdo.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Andueguí

Carlos Zubiaur Francisco Olaciá

José Mª Salegui

Estanislao Maiztegui

Manuel Arizabalaga

Silvero Herquer Saturnino Rementería

El Secretario
Luis de Larquibar

Sesión extraordinaria de 23 de Octubre de 1930

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y tres de Octubre de mil novecientos treinta, reunidos los Sres. Concejales D. Manuel Arizabalaga, D. Saturnino Rementería, D. Silverio Urquiri, D. Carlos Zubicaray y D. Fernando Valle de Sersudi, y no asistiendo más Sres. Concejales, y no reuniéndose la mayoría conforme a lo que dispone el artículo 129 del Estatuto, se suspendió la sesión, celebrándose la inmediata subsidiaria el sábado 25 del actual, y sus once y media horas, que dando convocados en este acta.

Y firman los asistentes de que yo el Secretario certifico.

Manuel Arizabalaga

Saturnino Rementería

Fernando Valle

Silverio Urquiri Carlos Zubicaray

El Secretario
Luis de Larquibar

-Sesión supletoria del Ayuntamiento en pleno, correspondiente a la extraordinaria del 23 de Octubre de 193.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos treinta, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. Francisco Andonegui, los S. Concejales D. Francisco Ulacia, D. José Francisco Salegui, D. Manuel Arizabalaga, D. Estanislao Meirtegui, D. Saturnino Rementería, D. Carlos Zubicaray, D. Silverio Urquiri y D. Fernando del Valle Lusudi, para celebrar sesión supletoria a la extraordinaria del veinte y tres del actual, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

El S. Presidente manifestó que como indica la convocatoria, uno de los asuntos a tratar, era la aprobación de la lista de electores de compromisarios para Senadores, que según vigente R.O. del Ministerio de la Gobernación, deben de exponerse al público el 1 de Noviembre próximo hasta el 20 del mismo, admitiéndose en dicho plazo las reclamaciones que se produzcan, quedando dicha lista formada en la siguiente relación

Lista de los electores para nombramiento de compromisarios para Senadores, comprendidos en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

1.	Francisco Ambulegui Urcia	Alcalde
	Francisco Urcia Echeverria	1º Teniente.
	José F. Salegui Olaranaondi	2º Teniente.
	Estanislao Mairlegui Albisti	Concejal
	Manuel Arizabalaga Murguia	id.
	Saturnino Mendizabal Arriaga	id.
	Carlos Zubicaray Zubicaray	id.
	Silverio Urquiri Antolin	id.
	Francisco Vicente Mendizabal	id.
	Fermin del Valle Lersundi	id.
	Mayores contribuyentes	R. C.
	Juan Martin Echeverria	590,80
	Carlos Arteaga Arpivor	569.
	Alejandro Santa Barbara Vicente	463,70
	Antonio Ambulegui Urcia	402,50
	Domingo Aguirre Legarda	337,50
	Ignacio Aguirre Mora	333,40
	Guillermo Marquiegui Eustaqui	320,30
	Domingo Alberto Mendizabal	307,50
	José Antonio Zabala Aurtichola.	294,80
	Juan Pedro Mendizabal	284,52
	Angel Pedro Mendizabal	284,52
	Antonio Pedro Mendizabal	284,52.
	José M. Arizaga Bautista	284,50
	José Ambulegui Urcia	284,50
	Guillermo Santa Cruz	226,25
	José Manuel Ortolaza Zabala	211,50
	Bernardino Ignacio Ojanguren	194.
	Pedro Victoriano Barbara Vicente	195
	Alfonso Luis Gutierrez	190
	Eduardo Pachera Barrera	185
	Carlos Echeverria Larrauri	167,15
	Martin Aramburu Estanislao	154,90
	Tomás Larrauri Echeverria	144,50
	Luis de Dalmau de Olza	129,50
	Antonio Zabalaga Juaristi	119,40
	Pedro Ortolaza Murguiondo	118,40

	R. C.
Santiago Aguirregabiria Mendiente	115,22
Ignacio Arizmendi Carrera	114,90
Francisco Ignacio Larrauri	113,40
José M. Salegui Olaran	110.
Carlos Estanislao Bautista	106,25
Manuel Arizabalaga Iraeta	99
Joaquin Bautista Apellaniz	90,95
Juan Echarri de Olza	89,10
Juan Martin Olaziaga Aldecoa	86,80
Miguel M. Estanislao Murguia	85,90
Francisco Salegui Echarri	85,35
José Luis Zorlosa Mendizabal	84,80
Angel de Olza Arizpuru	82,50
Vicente Urquijo Ibarra	80,60

Fue aprobada por unanimidad, declarándose de oficio y de preferencia, dando cuenta de ella al Ayuntamiento en la sesión inmediata, y mandando se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Sr. Presidente expuso, que lo que tenía que tratar en la sesión de hoy, era referente a la petición de los Sres. Olazaga Aurtenechea y compañeros, en solicitud de que se declare de uso público la calle de Carnicería vieja, donde se dió cuenta de dicha lectura el escrito.

= El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento dijo:

Los abajo firmantes, vecinos de esta Villa, hacen á V. S. presentando de los alumnos que asisten a la Escuela de niños públicos, (Temporales Ortolaza) a V. S. con el debido respeto exponen

que desde hace tiempo, tienen deseos de rendir público homenaje de gratitud al benefactor y filántropo Sr. D. Manuel Ostolaza, que tanto bien hace al pueblo sin tener en cuenta para nada sus sentimientos particulares, la Sociedad gratuita y la Biblioteca pública de la Fundación llevan nombre; por lo que en reconocimiento de tanto bien, creen de justicia, si así lo considera el Ilustre Ayuntamiento, lo siguiente

1º Que el nombre de D. José Manuel Ostolaza, sea puesto en una de las calles de la Villa, siendo para ello la más adecuada, a juicio de los firmantes, la que hoy lleva el nombre de Cervantes, en atención a que en ella se halla situado el magnífico edificio de la Fundación que hoy tiene de orgullo al pueblo y motivo de alabanza a los visitantes;

2º Que el Ilustre Ayuntamiento haga suya esta idea con objeto de festejarla debidamente, en unión de los firmantes, el día en que se descubra la lápida que dé el nombre a la mencionada calle.

Es gracia que no dudan alcanzar de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. Algorta 22 de Octubre de 1930. Siguen firmas ilegibles y la firma más.=

A continuación se dio lectura al siguiente escrito

Ilustre Ayuntamiento. Los abajo firmantes, por cuenta de todos los que deseen, no encuentran causa alguna para que no se dé el nombre del Sr. Ostolaza a una de las calles de la Villa, aparte de que tal acuerdo en las presentes circunstancias sería una demostración al Benefactor

Prelado diocesano y una merced que le dispense el digno alcalde y católico Ayuntamiento que nos rige. Algorta 16 Octubre 1930. Manuel Basauri y 66 firmas más.=

Concedida la palabra al Sr. Valle Leguía, manifestó mostrarse conforme con la idea, que lo que tiene de gratitud a un bienhechor del pueblo, pero que dijera que se había discutido, la cuestión en momento oportuno, pues ahora parecía, más una censura al Sr. Obispo, que un homenaje a un filántropo, y no que los firmantes de la solicitud se lisonjearan en esta para mejor ocasión, porque de votarse ahora el resultado sería desagradable. Si la votación era contraria a la solicitud, se ocasionaría de ese hecho en un bienhechor del pueblo, si era favorable, a parecía el Ayuntamiento como en lucha con la suprema autoridad eclesiástica de la diócesis.

El Sr. Alcalde manifiesta que tiene el triste honor de usar de la palabra en esas tan acaloradas ante la corporación municipal, lo hace procedido de un gran respeto y deferencia a los deseos del retoño.

La R.O. de 10 de Febrero de 1905, dictada a instancia del Ayuntamiento de Madrid, prohibió taxativamente el cambio de los

nombres de las calles. Antes de dicha
Soberana disposicion era muy
frecuente en los Ayuntamientos
reformar los nombres de las
calles para recordar el nom
bre de alguna persona de espe
cial mérito, pero siempre sien
do precedido un expedien
te por los Juzgados de las tres
partes de las casas de la ca
lle cuyo cambio de nombre
se solicitaba, después de trans
curridos diez años desde el falleci
miento de la persona cuyo
nombre se trataba de dar á la
calle. En mérito de lo expuesto
no procede variar de nombre
á la calle de Carnicería toda
vez que con la variacion tan
caprichosa causa trastornos
enormes inmediatos de la pobla
cion, dificultando la identidad
de los edificios sin obtener mas
ventaja ninguna, tomando
dicho nombre de la Plaza del
Mercado, no permitiendo para su nombre á la ca
lle Mayor de Mayorca, por los
trastornos que habia de causar
el cambio tan perjudicial al comer
cio, por todo lo cual procede que el
Ayuntamiento acuerde se con
serve el actual nombre de la
calle de Carnicería, sin modi
ficacion alguna en su nombre,
pues así lo exige el buen respeto
del pueblo y el sano prestigio de
la Corporacion.

El Sr. Presidente, despues de ade
lantar en despejo el Salon, para
guardar el público el orden y
respeto debido, manifestó, que
le extrañaba mucho las mani

ARCHIVO

festaciones del Sr. Regidor Secretario, por
cuanto ya hace dos dias el Ayun
tamiento de Valencia, ha dis
cutido cambiar el nombre
de cuatro calles de la ciudad, y
el acuerdo que tome el Ayunta
miento no dispensa ofensa
alguna para dicho Sr. Secretario
de la diligencia, para lo cual
guarda toda clase de respe
tos y consideraciones, y cuyo
no se le dirija en contestacion
á lo actuado.

Como los Ayuntamientos, tie
nen por ley la genuina repre
sentacion del pueblo, y este en
su mayoria pide con gran in
sistencia se le rinda un home
naje de gratitud al Sr. Ortega
por sus altruismos, se acuerda
hacer la propuesta al pueblo en la
forma publicada.

Debido á que se justifique mas
pronto el nombramiento, se auto
riza al Alcalde para
alguna para dicho Sr. Ortega
de la diligencia, para cuando
guarde toda clase de respe
tos y consideraciones, y cuyo
no se le dirija en contestacion
á lo actuado.

Como los Ayuntamientos, tie
nen por ley la genuina repre
sentacion del pueblo, y este en
su mayoria pide con gran in
sistencia se le rinda un home
naje de gratitud al Sr. Ortega
por sus altruismos, se acuerda
hacer la propuesta al pueblo en la
forma publicada.

Debido á que se justifique mas
pronto el nombramiento, se auto
riza al Alcalde para
al Valle, insiste en que
esta Ayuntamiento tome nota sin
necesidad del nombramiento, pero que
se cumpla lo manifestado en el
escrito, que tiene la proposicion, el Sr. Alcalde manifiesta
que debe votarse el asunto
tal como se halla con el dictamen
dictamen de la Comisión

mente la moción de la Presidencia, se procedió a votarla, siendo aprobada por sus votos de los Sres. Ulacia, Saligui, Maiztegui, Zubicaray, Arrizabalaga y Presidente, contra tres de los Sres. Rementería, Urquiri y Valle Lersundi.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario, Certifico.

Francisco Andonegui

Francisco Ulacia

José Fco. Saligui

Rementería

Estanislao Maiztegui

Carlos Zubicaray

Manuel Arrizabalaga

Silverio Urquiri

El Secretario
L. de Larquibar

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno de 27 de Noviembre de 1930.

En la Sala Consistorial de la villa de Deva a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Andonegui, los Señores Concejales Don Francisco Ulacia, Don José Francisco Saligui, Don Estanislao Maiztegui, Don Carlos Zubicaray, Don Manuel Arrizabalaga, Don Silverio Urquiri y Don Saturnino Rementería, asistido de mí el Secretario accidental, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que como indicaba la convocatoria, el objeto de la sesión era la aprobación del proyecto del Presupuesto Ordinario para el año 1931.

Acto seguido se dió lectura a la certificación del Sr. Secretario en la que se hace constar, que durante la exposición al público del Presupuesto, no se ha presentado reclamación alguna, y al anuncio del Boletín Oficial nº 56 del 7 del corriente mes.

Seguidamente se dió lectura detallada al Presupuesto de Gastos é Ingresos, y el Sr. Urquiri, manifestó que debido a que tiene que instalar por cuenta suya, contadores de luz en la Casa Cuartel de la Guardia Civil, y por este motivo se le ocasionaba mas gastos de lo calculado por él, solicitaba se elevara la renta anual de dos mil pesetas, a dos mil quinientas. Discutido ampliamente este extremo, se acordó consignar dos mil doscientas cincuenta pesetas, condicionalmente para caso de que se negase a satisfacer este aumento el Ayuntamiento de Motrico, por

radicar dicho Cuartel en jurisdicción de aquella villa, a quien se iba oficiar su ayuda para sostenimiento de este Cuerpo.

El Sr. Macia, propuso se aumente ó'25 pesetas diarias al barrendero Tomás Irigoyen; el Sr. Zubisaray, pidió tambien aumento de ó'50 pesetas para el Alguacil Don Juan José Arpúrua, por sus trabajos en los cobros del servicio de luz a los abonados de los barrios de Santuarán y de Ichaspe, así como tambien hasta completar las doscientas pesetas para el barrendero de Iriar Antonio Elorriaga, acordandose por unanimidad estas propuestas.

El Sr. Presidente, expuso que en la reunión de Alcaldes del distrito, convocada por el de Azpeitia, para tratar sobre asuntos que afectan al régimen autonómico del país al que atenta varios R. D. sobre reglamentación del Cuerpo de Depositários municipales y de servicios farmacéuticos, acordaron por unanimidad acudir a la Exma. Diputación Provincial, para defender el régimen autonómico municipal para que queden sin efecto estas disposiciones del Gobierno Central, y como quiera que el pleno del día 17 de Julio último acordó asignar el sueldo del Tesorero municipal con arreglo a lo dispuesto en R. D. de 10 de Junio próximo pasado; en sesion del día 20 del corriente mes, celebrada por la Comisión municipal permanente, se acordó por unanimidad, dejar sin efecto éste último acuerdo del pleno y dar cuenta al mismo en esta sesión para su ratificación y proponer se le retribuya al Tesorero municipal con mil pesetas de sueldo anual a partir del día primero de Enero próximo venidero, acordándose por unanimidad, quedando por consiguiente confeccionado el Presupuesto de Gastos é Ingresos para su remisión al Tribunal Económico Municipal en la forma siguiente.

Gastos.

	Capitulo I.				
1	Censos	200	00		
3	Operaciones de crédito municipal	41.110	00		
5	Litigios	2.100	00		
6	Contingentes	50	00		
7	Contribuciones e impuestos	6.854	45		
8	Anuncios y suscripciones	807	00		
10	Compromisos varios	6.709	50		
11	Cargas por servicios al Estado	882	50		
12	Seguro de incendios	1500	00	60.113	45
	Capitulo II.				
1	Del Ayuntamiento	1.000	00	1.000	00
	Capitulo III				
1	Guardia Municipal	8399	98		
2	Socorros de incendios y salvamentos	400	00	8.799	98
	Capitulo IV.				
4	Mataderos	500	00		
7	Extinción de animales dañinos	25	00	525	00
	Capitulo V				
1	Administración, inspección, vigilancia e investigación	3460	00	3460	00
	Capitulo VI.				
1	De Oficinas Centrales	8682	60		
3	De material de escritorio	1050	00	9732	60
	Capitulo VII.				
1	Aguas potables y residuarias	1285	00		
2	Limpieza de la vía pública	4757	25		
5	Desinfección	1075	00		
9	Higiene pecuaria	2200	00	9317	25
	Capitulo VIII				
1	Auxilios médico-farmacéuticos	7000	00		
5	Auxilios benéficos	7900	00	14900	00
	Capitulo IX				
1	Juntas locales	30	00		
7	Atenciones diversas	766	40	796	40
	Capitulo X				
	Sigue			108.644	68

	Traidas de la vuelta				108644	68
1	Contribución al Estado de escuelas de instrucción primaria	3715	50			
3	Mantenimiento escolares	800	00			
4	Enseñanzas especiales	200	00			
9	Retribuciones a los Maestros Nacionales	1766	00			
10	Consignación para premios	385	00			
11	Sostenimiento de la banda municipal	7800	00		14166	50
	Capitulo XI					
3	Vias públicas	2792	75			
6	Parques y jardines	750	00			
7	Conservacion y reparacion de edificios públicos	2501	00		6042	75
	Capitulo XIII					
3	Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos	2086	00			
6	Municipalización de Servicios	19650	00		21735	00
	Capitulo XVI					
unico	Gastos Carcelarios del partido de Orpesa	500	00		500	00
	Capitulo XVIII					
unico	Imprevistos	5000	00		5000	00
	Total de Gastos				156088	93
	Ingresos					
	Capitulo I					
1	Edificios y solares	856	00			
3	Valores	1	80		856	80
	Capitulo II					
1	Leñas y pastos	125	00		125	00
	Capitulo IV					
unico	Suministro de agua y alumbrado electrico	48750	00		48750	00
	Capitulo VIII					
1	Por prestacion de servicios	200	00			
2	Por aprovechamientos especiales	6178	00		6378	00
	Capitulo IX					
1	Cuotas - Impuesto cedidos por el Estado	9600	00		3600	00
	Capitulo X					
1	Arbitrios sobre articulos destinados al consumo	83679	13			
4	Arbitrios sobre contribuyente directas	10400	00			
5	Arbitrios sobre utilidades de las compañias					
		94079	13		59709	80

	Traidas del frente	94079	13		59709	80
	nias anonimas y comanditarias por acciones	211	00			
6	Impuesto sobre circulacion rodada	1900	00		96179	13
	Capitulo XI					
unico	Multas	200	00		211	00
	Total Ingresos				156088	93

Resumen.

Importan los gastos para el año 1931 ... 156.088'93
id los ingresos id ... 156.088'93
Igual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario accidental, certifico.

Francisco Sanchez Jimenez
Francisco Altaba
José Pla Palegros
Carlos Zubicaray
Manuel Ferrer Caballero
Secretario
Gilberto Borrassa

El Secretario accidental
Ramón Alba

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento en pleno, de 11 de Diciembre de 193.

En la Sala Consistorial de la Villa de Dora, a once de diciembre de mil novecientos treinta, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. Francisco Andonegui, los Sres. Concejales D. Francisco Ulacia, D. José Francisco Salegui, D. Manuel Arrabalaga, D. Saturnino Rementería y D. Silverio Urquiri, no asistiendo los S. Valle de Lersundi e Iriondo, dió principio la sesion que fue aprobada, con la salvedad del Sr. Rementería, que hace constar, que salvó su voto, contra la consignacion en el presupuesto de 1931, de la cantidad consignada para el premio anual, al alumno mas aventajado, de la Escuela de Ortolara.

El S. Presidente manifestó que uno de los asuntos a tratar segun el orden del dia, era el proceder a dar lectura a las instancias solicitando el nombramiento de Director de la Banda de Musica, en el concurso anunciado, en anuncio al público y Boletin Oficial de la Provincia, y que transcurridos los quince dias, solamente se ha presentado una instancia firmada por D. José Juan Murguerza, que copiada dice

= Ilustre Ayuntamiento de Dora

José Mª Muguruza natural y vecino de esta Villa, mayor de edad, casado, organista de la Parroquia de Santa María de la Asunción de esta Villa al ilustre Ayuntamiento con todo respeto expone: Que habiéndose enterado por el Boletín Oficial de esta Provincia, de fecha 26 de Noviembre último, y el expuesto al público, anunciando la vacante de director de la Banda de Música de esta Villa, y considerándose con aptitud suficiente, para el desempeño de dicho cargo, reunir a su vez los requisitos insertos en dicho anuncio, y que como probatorio acompaña la certificación expedida por el Sr. Secretario municipal del Ayuntamiento, de haber desempeñado el cargo de director de la Banda municipal de esta Villa, desde Agosto de 1925, hasta el actual en curso, viene en solicitar la vacante hecha mención, gracia que espera alcanzar de la recta y competente Corporación municipal, cuya vida guarde dios muchos años. Dora 10 de diciembre de 1930.

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó nombrar director de la Banda de Música, en propiedad, al único solicitante, D. José Mª Muguruza, con la antigüedad del día 24 de Mayo de 1928, en que anteriormente se le nombró.

El Ayuntamiento pasó a tratar del otro asunto inserto en el orden del día, referente a la discusión y aprobación del proyecto y presupuesto del camino vecinal de primer orden, desde el alto de Jaurza al Barrio de Suar, cuyo presupuesto total asciende a pesetas treinta y ocho mil novecientas treinta y tres pesetas con veinte y ocho céntimos, y fué aprobado por unanimidad.

Se dió lectura a autorización que conceden los dueños de terrenos para que se lleve a efecto la obra, manifestando el Sr. Presidente que la Excma. Diputación contribuye al pago del 65% del costo, y el Ayuntamiento satisfará el 35%, cuya suma ha sido entregada por un donante anónimo.

Se acordó también remitir copia certificada de la aprobación a la Excma. Diputación, rogando que cuanto antes se anuncie la subasta, a fin de que la obra esté terminada para el verano próximo.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes de que yo el Secretario certifico.

Francisco Andonaegui

Estanislao Maiztegui

José Fco. Pelegrín

Saturnino Bementerra

Manuel Arizalalaga

Carlos Zubicaray

Silverio Urquiri

El Secretario
Sin de Larquibar

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno, de 31 de Enero de 1931

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y uno, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Antonegui, los Sres. Concejales D. José Francisco Salegui, D. Estanislao Mairtegui, D. Silverio Urquiri, D. Alejo Lizarraburu y D. Manuel Arriaga Balaguer, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el siguiente escrito.

Sr. Alcalde de la Villa de Deva. Los que suscriben industriales panaderos, vecinos de esta Villa, ante V. acuden y respectivamente exponen: Que habiendo sido acordada por la Autoridad Gubernativa de la Provincia, la incautación de las tahonas, nos ofrecemos a disposición de V. para efectuar la entrega de la panadería, previo inventario de todo lo existente en ella, Dios guarde a V. m. años. Deva 31 Enero 1931, Hijos de J. J. Irecu.

El Sr. Presidente expuso que dada la urgencia suma del asunto, había convocado a los Sres. Concejales para tomar acuerdos, pues días pasados fué llamado en unión de varios Sres. Alcaldes del distrito, y les manifestó, que llegado el caso, se incautarían los Ayunta

miento de las tapones y por su cuenta fabriquen el pan para las necesidades del vecindario.

Todos los S. Concejales por unanimidad acordaron obedecer las ordenes superiores del Excmo. S. Gobernador civil, dando facultad plena al S. Presidente para efectuarlo.

El S. Presidente manifestó, que rogaba a los S. Concejales le ayudaran en su gestion, pues era asunto importantisimo para el vecindario.

Con lo que dió fin a la sesion y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Andonegui

Estanislao Maiztegui

José Fco. Palegrin

Silverio Urquiza

Alejo Lizaya Cruz

Manuel Arrizabalaga

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento, de 5 de Febrero de 1931.

En la Sala Consistorial de la Villa de Dera, a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y uno, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. Francisco Andonegui, los S. Concejales D. José Francisco Palegrin, D. Estanislao Maiztegui, D. Manuel Arrizabalaga, D. Saturnino Rementeria, D. Carlos Zubicaray y D. Silverio Urquiza, que integran la mayoria de la Corporacion, asistidos de mi el Secretario, dió principio la sesion, leyendose el acta de la anterior, que fué aprobada.

El S. Presidente, expuso que el objeto de la sesion era la discusion del proyecto de presupuesto extraordinario, para llevar a efecto obras de imprescindible necesidad, aprobado por la Comision municipal permanente.

El S. Secretario dió lectura a certificacion, haciendo constar que durante la exposicion al publico para reclamaciones, en el plazo reglamentario, no se habia presentado contra él reclamacion alguna.

El S. Rementeria manifestó, que se oponia a la aprobacion del presupuesto extraordinario, por entender, que la Villa no debia

cantidad mayor de ellas.

Que S. Salegui, Lizarraga y Zabala hayan manifestado en la expresada sesion que las obras incluidas en el proyecto que se examina son de urgencia y necesidad, si ya no se han hecho anteriormente, hay que efectuarlas ahora.

Discutido suficientemente el proyecto de presupuesto para las expresadas obras dictado por los Sres. Salegui, Mainchegui, Arizabalaga, Zubiccaray, Urquiza y Lizarraga la Corporacion en cuanto á la Memoria.

Se acordó tambien aceptar la oferta de anticipo de la Caja de Ahorros provincial de las 83459'31 pesetas, al 5% de interes anual amortizable en 20 años, quedando afecto á esta amortizacion el producto de la venta de parcelas de los terrenos del Arenal en los que van á llevarse á efecto las obras de saneamiento y modificaciones facultando al Sr. Alcalde Presidente para que firme el oportuno contrato y retire el importe del anticipo á medida de las necesidades que hubiere. Se acordó tambien anunciar las subastas de las tres obras por termino de veinte dias en el Boletin oficial y prensa local, para las subastas, se celebrara el dia 23 del corriente á las once horas de la mañana, fijándose el tipo que ha de servir para cada una de las tres obras quedando por lo demas aprobado el Presupuesto siguiente

	Gastos	Parciales		Totales	
1	Capitulo I Art. III				
	Interes de 79.425'06 pts al 5%	3974	25	3974	25
2	Capitulo XI Art VII				
	Igual				
	Suma anterior			3.974	25
1	Obras de saneamiento del Arenal	26.491	98		
2	Gastos facultativos	1.324	69		
3	Imprevistos	1.324	69		
4	Ampliacion de la tubería de distribucion de agua portable	31.644	00		
5	Imprevistos	3.171	50		
6	Gastos facultativos	1.982	21		
7	Reconstruccion del muro de la playa	6.231	00		
8	Imprevistos	264	11	79.485	06
	Total gastos			83.459	31

Ingresos

Capitulo V. Art V

1	Préstamo de la Caja de Ahorros Provincial	83.459	31	83.459	31

Resumen

Total general	de gastos	83.459	31
	de ingresos	83.459	31
	Igual		

Con lo que se dió por concluido el acto, firman los asistentes de lo que yo el Secretario certifico = Son las doce y media.

Con lo que se levantó la sesion y firman los asistentes de que yo el Secretario certifico.

Francisco Aurbuegui

Estanislao Maistegui

José Mª Salegui

Carlos Zubiccaray

Saturnino Armentia

Silverio Urquiza

El Secretario

Lic. de Larramendi

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno, de 15 de Marzo de 1931.

En la Sala Consistorial de la Villa de Ceva, a quince de Marzo de mil novecientos treinta y uno, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. Francisco Andonegui, los S. Concejales, D. José Francisco Salegui, D. Estanislao Mairtegui, D. Saturnino Rementería, D. Carlos Zubicaray y D. Silverio Urquiri, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

El S. Presidente ordenó la lectura íntegra del R. D. del Ministerio de la Gobernación de fecha diez del actual, ordenando que el quince del corriente, se reunan los Ayuntamientos en pleno, para fijar el número de Concejales que con arreglo a la escala del artículo 35 de la Ley Municipal de 1877, han de integrar la futura Corporación, y el Ayuntamiento en vista de que le corresponden a esta Villa la elección de once S. Concejales, por ser su número de habitantes, según la rectificación del Censo de población hecha en 1929, acordó, que habiéndose seguido siempre el turno alternativo, de votarse los cinco Concejales que anteriormente se elegían, votándose la alti

me renovación, tres Concejales en el distrito de Ibarra, dos en el de Dera, se elijan este año seis Concejales por el distrito de Dera y cinco por el de Ibarra, y se anuncie al público este acuerdo, con ha el que podrán reunir en alguien vecino ante el Excmo. Sr. Gobernador civil en el plazo de cinco días, y se comunique el acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Andonegui

Estanislao Maiztegui

José Fco. Salegui

Carlos Zubicaray

Saturnino Rementería

Silverio Urquiza

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en pleno, de 15 de abril de 1931

En la Sala Consistorial de la Villa de Dera, a quince de abril de mil novecientos treinta y uno, reunidos los Sres. D. Fernando del Valle Lersundi, D. Florencio de Marquiegui Olazabal, D. Calixto Oñederra Mondo, D. Roman Arostegui Urain, D. Miguel María Beristain Mugica, D. Javier Aguinagalde Unánue, D. José María Aldalur, D. Francisco Oñederra Canora, D. Francisco Osa Alcibar, no asistiendo a pesar de haber sido convocados, D. Norberto Ruiz Gomez y D. José María Salegui Arcarate, Concejales todos elegidos en la elección del doce del actual.

Presidida la Corporación por D. Miguel María Beristain, el de mayor edad de los congregados, se dió lectura al siguiente escrito:

Habiendo llegado a nuestro conocimiento, que el Alcalde D. Francisco Andonegui, ha resignado el mando en D. José María Salegui, Concejal electo, hemos acordado, como mayoría que somos de los Concejales electos del futuro Ayuntamiento, requerir a V. para que nos dé posesión, pues no reconocemos autoridad alguna, fuera de las legítimas emanadas de la elección popular. Florencio Marquiegui Roman Arostegui, Javier Aguinagalde, Miguel Ma-

Beristain, Calixto Oñederra, José Martija, Francisco Oñederra, Francisco Osa, Fernando del Valle Lersundi. Dera 15 de abril de 1931. S. Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Dera.

Acto seguido se procedió a la constitución del nuevo Ayuntamiento conforme lo dispuesto en el artículo 119 del Estatuto Municipal vigente procediéndose a la elección de Alcalde en votación secreta, resultando elegido para el cargo por nueve votos, D. Fernando del Valle Lersundi.

Por el mismo procedimiento se procedió al nombramiento de dos tenientes alcalde, resultando elegido primer teniente D. Florencio Marquiegui Olarabal, por nueve votos, y segundo teniente, D. Calixto Oñederra Hiriondo, también por nueve votos.

Finalmente se procedió al nombramiento de suplentes de los tenientes de alcalde, resultando elegido D. Román Arostegui Urain, del primer teniente, y D. Miguel María Beristain Mugica, del segundo teniente.

El S. Valle Lersundi, agradeció en extremo a sus compañeros por haberle honrado con el cargo, y manifestó que procuraría hacer todo lo posible por el engrandecimiento de la Villa y del País Vasco, pues seguramente el nuevo Régimen cumplirá las promesas hechas, y dará a la Región los derechos que le corresponden, y con seguidos ambos extremos, le aliviarán en el sentimiento que le ha causado la caída de la Monarquía.

Por último solicitó autorización para ausentarse, pues hoy mismo tiene que salir para Barcelona por asuntos familiares, siendo le concedida.

El S. Secretario, hizo constar que esta constitución debe ser interina, a reserva de quedar proclamados los concejales elegidos el día de mañana, por la junta local del censo electoral, y en cuyo acto pueden presentarse protestas contra la elección celebrada.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Florencio de Marquiegui — Calixto Oñederra

Román de Oñate — Miguel Mª Beristain

José Martija — Francisco Osa

Francisco Oñederra

El Secretario
Luis de Larquibar

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a diez y siete de abril de mil novecientos veinte y uno, reunidos los S.S. D. José María Salegui y D. Eulalio Amuchastegui, asistidos de mi el Secretario, se dió lectura a telegrama del Excmo. S. Gobernador civil de fecha de ayer, que dice

= En cumplimiento orden telegráfica del Ministerio de la Gobernación, debe procederse inmediatamente constitución todos los Ayuntamientos esta Provincia, acatando sufragio día 12 conforme Ley Municipal 1877, salvo aquellas localidades en que se hubiere formulado o se formulen protestas por coacciones o falseamiento elección, en cuyo caso quedará suspenso constitución Ayuntamiento, y se requiera al Comité de Unión Republicana localidad, para que designe comisión meramente gestora con carácter meramente interino, compuesta de un representante por cada distrito. Lo que trasmito para su inmediato cumplimiento en el Municipio, excepto existencia indicadas protestas, que habrán de cursar con toda urgencia a este Gobierno, a los efectos correspondientes =

Se dió lectura al siguiente escrito

cumplimentando orden telegráfica del Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia, del día de hoy, comunico a V. que la Comisión gestora interina de este Ayuntamiento, nombrada por la Comisión del partido republicano de esta Villa, se compone de los Sres. D. José María Salegui Arcárate y D. Eulalio Amuchástegui Jaunsa,

Lo que tengo el honor de comunicarle al objeto de que dicha Comisión tome posesión de sus cargos.

Dera 17 abril 1931. El Alcalde accidental. Francisco Ulacia, Sr. Secretario del Ayuntamiento de Dera.—

Conforme a lo ordenado, toman posesión de sus cargos de la Comisión gestora de este Ayuntamiento, los Sres. D. José María Salegui Arcárate y D. Eulalio Amuchástegui Jaunsa, y firman de que yo el Secretario certifico

E. Amuchástegui

Jn. Mª Salegui

El Secretario
Sr. de Larguibas

Sesión de 30 de abril de 1931

En la Sala Consistorial de la Villa de Dera, a treinta de abril de mil novecientos treinta y uno, reunidos los Sres. Vocales de la Comisión gestora, D. José María Salegui y D. Eulalio Amuchástegui, con asistencia de mi el Secretario, dió principio la sesión leyéndose el acta de la anterior que fue aprobada.

Accediendo a la invitación hecha por el Sr. Alcalde de Bilbao, acordó asistir a la procesión cívica del 2 de mayo.

Se examinaron a probándose y acordando el pago de las siguientes cuentas

Director de la Banda, cien pesetas por conciertos extraordinarios

B. Peristani, ochenta y cuatro pesetas con 50 cts. por arreglo de lunta doces.

Julián Arpilla, treinta y nueve pesetas con noventa y cinco céntimos por su cuenta

Julián Arpilla diez y seis pesetas por impuros de Quintanilla

Valentín Guaala, cincuenta y seis pesetas con veinte y cinco céntimos, por la poda de la Alameda

Se dió lectura a escrito del Ingeniero D. Aurelio Gonzalez, sobre las obras de nuevo ramal de distribución de aguas, acordando pase al Ayuntamiento para su examen y resolución

tiendo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.
E. Munchartegui

El Secretario
Luis de Lasquibar

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento, de 7 de Mayo de 1930.

En la Sala Consistorial de la Villa de Dera, a siete de Mayo de mil novecientos treinta y uno, reunidos bajo la Presidencia del Exmo. Sr. Gobernador civil, los Sres. D. Florencio Marquiegui Olazabal, D. Calixto Oñederra Mondo, D. Roman Arostegui Urain, D. Miguel María Beristain Muxica, D. José Martija Aldalur, D. Francisco Oñederra Canera, y D. Francisco Osa Alcibar, no asistiendo los Sres. Valle Lersundi, D. Norberto Ruiz, D. José María Salegui, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

El Exmo. Sr. Gobernador civil, pronunció un elocuente discurso, encomiando los beneficios que ha de reportar al País Vasco, el nuevo Régimen, y dando posesión de sus cargos a los Concejales reseñados, elegidos por su propio en la elección de 12 de abril último, abandonó el Ayuntamiento, y continuó la sesión. Se dió lectura al siguiente escrito.

= Ilustre Ayuntamiento de Dera.

Elegido Alcalde de V.S. por el voto unánime de los Concejales asistentes a la sesión celebrada el día 15 del pasado abril, habiéndome manifestado después mis compañeros, cuya noble manera de pensar me es conocida

los deseos de adherirse a la República, pues de cuantos les hicieran lo que juzgaron más conveniente para el bien del País, pero advirtiendo todas antes, me parecía un poco precipitado, el que ellos, por tan dignos ciudadanos militares, como militares bajo el Gobierno sagrado de = Jamás podría esta Legislatura = sin conocer las orientaciones que esa República pusiera, llenar en materia de Religión y Fueros, se aventuraran a adherirse a ella.

Acordado esta advertencia y comunicada por V.I. a las Autoridades de la Provincia, y respetuoso yo con este acto de mis compañeros, que como antes de ahí manifestaron su adhesión a la Monarquía, se halla bien en completa libertad, sin faltar a ser consecuencia política, para pronunciarse en uno ó otro sentido, pero no como partidario por que siga y he seguido siendo fiel a mis ideales de siempre, á los que ahora mismo, si cabe, con más cariño por lo mismo que están en la desgracia, no he querido presentar ante mi renuncia, por hallarse en un pedido nuestro Gobierno, pero hoy, en que el pueblo y Gobernador civil de la Provincia, con vista a sus protestas de nuestros campos, me obligan a hacer renuncia del mismo ante V.I., ruego se sirva a bien aceptarlo, y nombrar persona, que más guste por ya al sentir actual de la mayoría de V.I., me sustituya en la Alcaldía, en la seguridad que la Villa de Lerín, saldrá ganando con ello, y de por fuera del cargo, hasta de felicitar a los vecinos de este mi querido pueblo natal, con mis mismos entusiasmos y lealtad con que siempre he procurado tenerlos. Dios guarde a V.I. muchos años. Barcelona 7 de Mayo de 1931. Fernando del Valle.

Acepta la Presidencia pone de manifiesto, se procede al aceptar la renuncia presentada por el Valle, y se procede al nombramiento de Alcalde, Teniente de Alcalde y Procurador síndico. Verificadas las votaciones por papeletas secretas, resulta elegido Alcalde por ocho votos el Sr. Marqués Olazábal, 1º Teniente por ocho votos, 1º Calixto Oviedo Ruiz, 2º Teniente por ocho votos, D. Miguel María Restitani Murguía, Procurador síndico, D. Plácido Arós Legui Urain, los cuales tomaron posesión de sus puestos.

Se acordó celebrar las sesiones los sábados a las seis de la tarde.

Con lo que se levantó la sesión, firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico

El Marqués — Miguel M.ª Restitani

José Olaizola — Calixto Oviedo

Francisco Oñederra — Román de Pinedo

Francisco Oso

El Secretario
Luis de Larquier

Sesión ordinaria del Ayuntamiento, de 9 de Mayo de 1931.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y uno, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales, D. Calixto Oñederra, D. Miguel María Berestain, D. Roman Arostegui, D. Fernando del Valle Lersundi, D. José Marlija, D. Francisco Oñederra, D. Norberto Ruiz y D. Francisco Osa, no asistiendo los Sres. Aguinagalde y Salegui, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se presentaron las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1930, de las que resulta, que los ingresos ascendieron a trescientas veinte y un mil ciento cuarenta y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos, y los gastos a trescientas un mil, doscientas treinta y nueve pesetas con veinte y dos céntimos, resultando en 31 de diciembre, una existencia en Caja de diez y nueve mil, novecientas siete pesetas con treinta y cuatro céntimos, y se acordó exponerlas al público para reclamaciones, por el tiempo reglamentario, para que se puedan formular

por escrito, las observaciones que tuvieren
los interesados al público por
edicto, en el Boletín oficial.
El Sr. Presidente propone que acceda
esta a la petición que en tal sentido por los Al
caldes de Arpitia, Berganza, Zamaya y
Andoain, este Ayuntamiento en tanto en
cuanto la redacción del Estatuto provisional
de Autonomía, del Gobierno del
País Vasco, debe de ser competencia
exclusiva de los Ayuntamientos,
acuerda lo siguiente.

1º

Adherirse al proyecto de Asamblea
de los Ayuntamientos provisionales,
en la cual se discutirá, a ser base
el Estatuto provisional de Autonomía.

2º

Adherirse también a la Asamblea
General de todos los Ayuntamientos
del País Vasco, para acordar dicho
Estatuto al Estatuto General Vasco
que debe ser sometido a las Cortes
Constituyentes.

3º

Nombrar un Delegado a la Comisión
de Alcaldes para la labor preliminar
mientras la Asamblea ó Junta General
provisional, acuerde la constitución de una Comisión permanente
oficial, y

4º

Designar la Comisión como Provisional
de la Junta General provisional,
que podrá recaer entre los Diputados
a dicho acto, para la Asamblea
General de Ayuntamientos

Fue aprobada la moción por
unanimidad, a petición del Sr. Valle,
se acordó variar la frase Estatuto por
proyecto de Mancomunidad foral, y se
designó para formar parte de la Comisión
con los Sres. Presidente, Valle y Ruiz.

Se acordó también, solicitar
del Ministerio de Fomento, constitu
ción de la organización central de Puer
tos.

Vista una instancia de D. Marce
lino Iglesias y cuantos, se acuerda,
designar de nuevo, con el antiguo
nombre de Calle del Arenal a la hasta la fecha designada
de Agosto XIII.

Se procede a la constitución
de Comisiones, quedando
nombradas las siguientes:

Comisión de Aguas, Luz y Obras
Sr. Alcalde, Oriedona, Arostegui
Comisión de Hacienda, Abastos
Sr. Alcalde, Arostegui y Valle.
Instrucción pública
Sr. Alcalde, Valle y Ruiz.
Junta del Asilo
Sr. Alcalde y Oriedona.
Delegado de la Banda
Sr. Arostegui
Junta de Sanidad
Sr. Alcalde, Arostegui
Junta de Fábrica de Iglesia
Sr. Alcalde
Sr. Beristain.
Comisión de Reparación Foral
Sr. Alcalde y Valle.

El Sr. Ruiz salva su voto, al
designar los Vocales de esta Comisión.

El Sr. Alcalde propone se
lean en el Ayuntamiento el
Estatuto del País, lo cual se acuerda

el Arbol de Guernica, fue a pre
sidir, celebrándose acto seguido
a pública subasta de la fuente colocada en la
plaza de Arriquibar, y pertenecien
te a dicha diputación, el arreglo de la re
ferida fuente.

El Sr. Valle propone, se ponga en
conocimiento de la Comisión
gestora de la diputación, por conside
rarla anticlegal y anticonforal, lo
que desechada la moción con el
voto en contra del Sr. Valle.

Se examinaron, aprobándose
y acordando el pago de las siguiente
cuenta.

Julian de Pinedo, novecientas y tres pese
tas con setenta céntimos, por la nueva
bandera y embanderamiento
Eulogio Zagarna, ciento noventa y
cuatro pesetas con setenta y cinco cén
timos, por jornales de Noviembre y
otras partes en abril.
Pedro Arcos, treinta y cuatro pesetas
por puntos de cerrada
de manos diez y siete pesetas con se
tenta céntimos, por factura
Martin de Solaeta, veinte y cinco pesetas
por loza.
Juan Garnica, diez y siete pesetas con ochen
ta y cinco céntimos, por jornales.
Pagan, setenta y cuatro pesetas con se
tenta y cinco céntimos, por mozos en elecciones
Pedro Ugarte y Cia, siete pesetas con cua
renta céntimos, por material de Ofici-
nas. Francisco Ortega, treinta y cuatro pesetas
por tres días de auxiliar civil.
Brye, ciento cincuenta y cinco pesetas,
por factura de trabajos de cin
prensta
Parroquia Guernica, treinta pesetas por
subvención anual.

a pesar gusto del Sr. Arrieta, se acordó
que la Comisión de Hacienda examinen las cuentas, municipales, para ser
examinadas por una Comisión
de vecinos.

Por último se acordó designar a los Sres. Presidente y Secretario para
que asistan en representación del
Ayuntamiento, a la reunión que convocada por la Comisión Gestora
de la Diputación se celebrará el
próximo día 17, para tratar del
siguiente punto de la Hacienda y Presupuesto.

Por último se acordó, agradecer cariñosamente a la Sociedad de Estudios
Vascos, para que retracte por medio de
sub Comisión del Fuero, el proyecto de reintegración foral y las
modificaciones precisas para la vida
actual, con asistencia de todos los partidos políticos.

Con lo que se levantó la sesión y
firman los asistentes, de todo lo cual
yo el Secretario certifico

Miguel Mª Arrieta
José Albarrija
Calixto Zaldarra
Francisco Ortedevarra
Francisco Ortega
Roberto Arcos
El Secretario
Luis de Larrinbe

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de 16 de mayo de 1931.

En la villa de Deva a diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y uno, bajo la Presidencia de Don Florencio Marquiegui, los Sres Concejales Don Fernando del Valle Lersundi, Don Calixto Oiardua, Don Miguel Mª Beristain, Don Roman Arriegui, Don José Martija, Don Francisco Oiardua, Don Francisco Asa, Don José Mª Salegui y Don Norberto Ruiz, asistidos de mi el Secretario accidental, dió principio la sesión, leyendose el acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido fueron examinadas y aprobadas las cuentas siguientes.

Honorarios de D. Fernando Arteta por reconocimiento a la dementa Estanquera Mansebidor, pts 25; del Sr Echaniz por igual concepto pts 25; del Sr Arbegast, por expediente de reclusión e informe médico de la citada enferma pts 22'50; del Sr B. Beristain arreglo de cantaderas y verificacion de los mismos pts 13; de D. Juan Zurita, por vacunas a Parvendera pts 13'60; del Sr Reiben, importe de material eléctrico pts 45; de Hotel Egaña concedido a la Mesa electoral de Concejales pts 50; de Hotel Arguiñe, refrescos de fuera fuente pts 55; Informe del Arquitecto D. José Antonio Elizalde, para que a cuenta de los trabajos ejecutados por el contratista D. Juan Mª Urbia de las obras de saneamiento del Arenal, se le satisfaga pesetas 10.000.

El Sr Presidente manifestó el unanime sentir de continuar cobrando el impuesto de la harina y pan importado, de todos los Ayuntamientos en la reunión a la que fueron convocados por la Comisión gestora de la Diputación y mostraron su solidaridad con el Ayuntamiento de Eibar, en lo concerniente a fallo del Tribunal Contencioso Administrativo, aprobándo por unanimidad.

A propuesta del Sr Valle, se acuerda por unanimidad, constar en acta la protesta de este Ayuntamiento por la quema de los Conventos ultimamente acaecidos en Madrid.

El Sr Salegui propone, de acuerdo el resto de todos los pobos que para aprovechamiento de aguas disponen algunos establecimientos publicos y casas particulares de esta localidad, por ser aguadas de malas condiciones, segun acusa el analisis practicado por el Instituto Provincial de Higiene, acordandose que la Comision de Aguas se encargue del asesoramiento de este extremo y oportunamente dar cuenta a la Corporación para acordar en su vista lo que proceda sobre este particular.

Y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los concurrentes de que yo el Secretario accidental, Certifico.

Ramón Salegui

En la Sala Consistorial de la villa de Deva a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y uno, reunidos los señores Don Florencio Marquiegui, Don Eulalio Aunchastegui y Don Pedro García, asistido de mi el Secretario accidental, se dio lectura al telefonema del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha de ayer, que dice así.

De acuerdo con Decretos publicados, cesaran en sus funciones los Concejales actuales quedando administración municipal a cargo de Comisión gestora compuesta por Don Florencio Marquiegui, Don Eulalio Aunchastegui y Don Pedro García Ansola, hasta toma posesión Concejales que sean elegidos el día 31 del actual.

Conforme con lo ordenado por la expresada superioridad gubernativa, toman posesión de sus cargos de la Comisión gestora los Sres. Don Florencio Marquiegui, Don Eulalio Aunchastegui, y Don Pedro García y firman de que yo el Secretario accidental, certifico. Habiendo sido nombrado Presidente D. Eulalio Aunchastegui.

E. Aunchástegui

F. de Marquiegui

P. García

Ramón Allica

Sesión de la Comisión gestora, de 26 de Mayo de 1931.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y seis de Mayo de mil novecientos treinta y uno, reunidos bajo la Presidencia de D. Eulalio Aunchastegui, los Vocales D. Florencio Marquiegui y D. Pedro García, asistidos de mi el Secretario, dio principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Se dio lectura a la liquidación remitida por el Arquitecto S. Elizalde, de las obras ejecutadas por el Sr. Ulacia, en el muro de la playa, en la cual hay que hacer varias rectificaciones, aplicando al muro hidráulico la rebaja causada en la subasta, del 28.22 %, como la coronación del muro y planos, fue fuera de contrata, hay que aplicarle al precio unitario de 70 pesetas m³ la rebaja de 19.69 % hecha por el anterior contratista, como se combinó. Con estas rectificaciones, queda aprobada la obra, que ha subido casi al doble, por los trabajos ejecutados fuera de contrata y con mayores unidades que las calculadas.

Leída certificación del Ingeniero D. Aurelio González, se acordó satisfacer al contratista D. Faustino Urain, la suma de diez y ocho mil pesetas, por obras ejecutadas

Se aprobaron tambien las siguientes cuentas.
de Julian Arpilia, veinte y seis pesetas cincuenta centimos, por varios gastos menudos
del mismo, veinte y cinco pesetas, por gastos de la Comision de aguas, visitando los manantiales y canales.
[illegible]

el Secretario
Luis de Larquibar

Sesion extraordinaria, de 5 de Junio de 1931.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a cinco de Junio de mil novecientos treinta y uno, reunidos los S.S. Concejales elegidos en la eleccion del dia treinta y uno de Mayo ultimo, S.S. D. Marcelino Egaña, D. Pedro Garcia Ansola, D. Roman Aristegui Ulrain, D. Esteban Antia Ulacia, D. Florencio Marquiegui Olarabal, D. Jose Martija Aldalun, D. Francisco Osa Alcibar, D. Miguel Maria Beristain Murgica, y D. Francisco Oñederra Carrera, no asistiendo los S.S. Valle de Lersundi, por ausencia, y D. Javier Aguinagalde Lena, por enfermedad.
Leido por el S. Secretario el articulo 53, de la Ley Municipal de 1877 ocupó interinamente la Presidencia, D. Marcelino Egaña, por haber obtenido el mayor numero de votos.
Conforme a lo establecido en los articulos 54, 55 de la misma Ley se procedio a los nombramientos, de Alcalde, 1.º y 2.º teniente de Alcalde, Concejal Sindico, resultando elegido Alcalde por siete votos y dos en blanco, D. Florencio Marquiegui Olarabal

quien inmediatamente tomó posesión del cargo, entregándosele los atributos del mismo.

Se procedió al nombramiento de primer teniente, resultando elegido D. Marcelino Egaña y Arancibia, por siete votos, dos en blanco, y de 2º teniente, D. Miguel María Beristain Mugica, por siete votos y dos en blanco.

Por último se procedió al nombramiento de Regidor Síndico, resultando elegido D. Román Arostegui Urain, por siete votos y dos papeletas en blanco.

Se acordó celebrar mañana sesión extraordinaria para el nombramiento de Comisiones, a las seis de la tarde, y que las ordinarias se celebren los Domingos a las nueve de la mañana.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

[signature] Miguel Mª Beristain

Esteban Antia José Martija

Pedro García Francisco Oñederra

Román de Arostegui Francisco Oñ

Marcelino de Egaña

El Secretario
Luis de Larquiba

Sesión extraordinaria de 6 de junio de 1931

En la Sala Consistorial de la Villa de Ceva, a cinco de junio de mil novecientos treinta y uno, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Miguel María Beristain, D. Román Arostegui, D. Pedro García, D. Esteban Antia, D. José Martija, D. Francisco Oñederra y D. Francisco Osa, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión era el nombramiento de Comisiones y Vocales de las mismas, y verificadas las votaciones conforme lo ordena el artículo 60 de la Ley Municipal, quedaron formadas de la siguiente forma:

Comisión de agua, luz y obras
Sr. Presidente, Arostegui y Antia.

Comisión de Hacienda y Presupuestos
Sr. Presidente, Arostegui, Valle y García.

Instrucción pública
Sr. Presidente, Valle, Egaña y García.

Junta del Asilo
Sr. Presidente y Egaña.

Sanidad
Sr. Presidente, Arostegui y Antia.

Reintegración foral

S. Presidente y Valle,
Junta de Fábrica de la Iglesia de Dera.
S. Presidente
de la de Sacar
S. Beristain.
Delegado de la Banda de Murica
S. Arostegui.

Se acordó, que asista una representación del Ayuntamiento, el día 11 a Arpistia, el 14 a Pamplona, a las Asambleas de aprobación del Estatuto Vasco.

A instancia del S. Antia, se acordó, que no se tomó el acuerdo último, en la sesión.

Con lo que se levantó la sesión, firmando los asistentes de todo lo cual yo el Secretario certifico

J. de Marquiegui
Marcelino de Egaña
Esteban Antia
Román de Arostegui

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 15 de junio, correspondiente a la del 14 de junio de 1931.

En la Sala Consistorial de la Villa de Dera, a quince de junio de mil novecientos treinta y uno, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los S. Concejales, D. Marcelino Egaña, D. Román Arostegui, D. Esteban Antia, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesión supletoria, correspondiente a la ordinaria de ayer, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura a circular de los Colegios oficiales de Secretarios de Guipúzcoa, Alava, Vizcaya y Navarra, comunicando acuerdo adoptado, sobre el Estatuto Vasco.

Se enteró de comunicación del S. Director de la Caja de Ahorros provincial, fijando en 26,014,82 pesetas, para los efectos de la cuenta de Tesorería.

Dada instancia suscrita por D. Julián Gonzalez Garcia, se acordó inscribirles en el padrón de habitantes para todos los efectos legales.

Dada cuenta de instancia de D. Rafael Cirnagio, sobre autorización de fluido para un ventilador, se acordó pase a informe a la Comisión.

Se examinaron, aprobándose acordando el pago de las siguien

cuentas
de Faustino Urain, importante ciento
cuarenta y dos pesetas con ochenta
céntimos, por trabajos de limpieza en
Francisco Zubizarreta, doce pesetas con
setenta céntimos, por arreglo de la
mina de Zapardiel.
Luis Jiménez Zayarna, ciento ochenta y
dos pesetas con setenta y cinco
céntimos, por jornales de Marzo y
otros gastos en Mayo.
Abel Linares Lumbreras, veinte y dos pesetas,
por un bache efectuado.
A. G. E. - Importe cuenta ciento treinta y
ocho pesetas con cuarenta y cinco
céntimos, por material eléctrico.
Visto pasó a cuenta de Aguinaldo, por 5 concejales a la causa del
Movimiento Nacional, con el Sr. Alcalde Presidente y Secretario.
El Sr. Alcalde, manifestó, que en compañía del Sr. García, había asistido
a la reunión convocada por la Comisión Gestora, para estudio del Estatuto Vasco, y solicitó, se diera carácter oficial, y con este acuerdo a la reunión convocada para el próximo viernes, y de acuerdo con el voto en contra del Sr. Martín, no acudir a dicha reunión.
Se acordó proceder al arreglo del asfaltado de calles, Caseta,
con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Fdo. Marqueguí
Esteban Martín
Manuel Mª Arrieta
José Martija
Francisco Oso
Román de Cuadra
Francisco Ojederra
Marcelino de Legarra
Lt. de Laguardia

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de 21 de Junio de 1938.

En la Sala Consistorial de la Villa de Oyón a veinte y uno de Junio de mil novecientos treinta y ocho reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marqueguí con los Sres. Concejales D. Marcelino Legarra D. Norberto Arrieta D. Miguel María Beristain y D. Fernando Valle Lersundi y por mi Secretario D. Francisco Oso, D. Francisco Ojederra, asistido de mi el Secretario, dijo Presidente que se leyera el acta de la anterior, que fué aprobada.
Se dió lectura a un escrito del Cartero de esta Villa, solicitando del Ayuntamiento, ya que tiene cumplidos hace años, la tarifa, solicita de nuevo su revisión. Acordó pase a la Comisión de Hacienda.
Leída una tarjeta de Martín y Pena, agradeciendo cumplimentación de la obra de Legarda - Pueblos y Hombres de España - acordó no poder acceder por no haber consignación en el presupuesto.
Visto el requerimiento del Diario - La Libertad - de Vitoria, sobre pago cuenta de la Playa, acordó pase a la Comisión de Hacienda.
Dada cuenta de una instancia de la Sociedad - del Frontón, se acordó conceder autorización, para la colo-

cación de una cañita de venta, en la Alameda, y la cañita autorizante, asistan Vds. á las mencionadas aprobatorias.
Se examinaron, aprobaron y acordaron el pago de las siguientes cuentas. Vista del Baño, cuenta diez pesetas, por composturas tenidas en las dos escaleras de la casa.
Por hacer, cuarenta pesetas, por pintar, Viviana, Alcalde, ciento cincuenta pesetas y por peligro.
Por Lamadrid, catorce pesetas por raciones en los arreglos de camas, el tocote e pericote, Virgen de Ramo e policías del Sr. Alcalde, el acordo, y D. Agustín Zabaly, es preciso que se pague de Diputación Provincial.
El Sr. Valle, solicita, previene mancomunadamente a los cirujanos de la Villa, se constituya en esta, una junta mixta de facultativos, a la cual los propietarios de pisos amueblados, domicilios con cedulón de numeros de camas precisos de el quiten sí, al objeto de que dicha junta les asignará a dichos, a contarse así por mancomunidad.
El Sr. Alcalde, solicita se resolviera cuanto antes, el cierre de pozos, cuyas aguas estan clasificadas como impotables, cumpliendo lo pedido el Ayuntamiento.
El Sr. Presidente le contesta, que en estudio de la comisión de aguas, y en dicho asunto, que es muy delicado, hay que estudiar el asunto, bajo los preceptos legales de concesión, el hijo mismo, y la comisión presentará su informe.
El Sr. Alcalde, manifiesta, que en este asunto se debía de haber resuelto cuanto antes, pero en poder hace tiempo estaban los resultados de dichos analicis de especialidad del Cirujano, y si esto no había hecho, fué, porque ha hay que llevar a cabo la obra de la nueva red de distribución de aguas, y una vez llevada a efecto, de ellos evitar los pozos, por viciosos, y por ser perjudiciales económicamente a los intereses de la Villa.
El Sr. Ayuntamiento, manifiesta, que respecto a la solicitud de D. Rafael la Cirujano, que está dentro de las dos casas del vecindario de D. Vicente de la Fuente de colocar, pues como este le puede calificar los precios municipal de cuarenta.
El Sr. Presidente dió cuenta del R.D. del Ministerio de Instrucción, cuando los buenos hospedales de enseñanza y cuanto las juntas locales, y el Ayuntamiento, forma parte, como un Vocal nato, y por unanimidad así, fue propuesto para el cargo el Sr. Alcalde, quien lo fué levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Marcelino de Cigaviz

Miguel de Hermosa

Esteban Ante

José Martija

Ramón de Amiano

El Secretario
Luis de Larrinaga

Sesion del Ayuntamiento, supletoria de la del 28 de junio de 1931.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a treinta de junio de mil novecientos treinta y uno, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Román Arostegui, D. Miguel Mª Beristain, D. José Martija, D. Esteban Antia, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesion supletoria correspondiente a la del 28 del actual, dió principio la sesion, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Se leyó instancia de Antonio Garate Beristain, vecino de esta acompañada de certificacion facultativa, y en vista de su pobreza, se acordó costearle las estancias que cause en el Hospital de San Antonio.

Se dió lectura al siguiente escrito.

= Hilario Allica, mayor de edad, y vecino de esta Villa a V.S. respetuosamente expone.

Que próxima, la temporada de verano donde poder desplegar sus actividades profesionales, se encuentra en el caso de someter a la consideracion de la respetable Corporacion municipal que se guarden para el exponente

las mismas consideraciones respecto a las reglas fijadas para los demás puntos de anteriores de la parte principal, teniendo en cuenta los datos más urgentes en comercio o profesión en esta plaza, dos días consecutivos, evitando con esta medida, en parte, la concurrencia a los de la localidad, en atención a que estos últimos con sus familias concurren al levantamiento de las cargas de la Villa, con la permanencia fija de todo el año.

Por otra parte, las barracas, tiro, gimnasia, establecimiento de bebidas etc, del grupo de la Ambulancia que se instalan también esta temporada en la Alameda, salvo alguna excepción, satisfacen ó deben satisfacer en un porcentaje superior a los del comercio local. Por lo expuesto ruega a esa Corporación, mire favorablemente acuerdo favorable a la petición formulada por la de Justicia gracia que espera alcanzar de esa Corporación, cuya vida guarde Dios muchos años. Deva 27 junio 1931. Hilario Allica=

El T. Presidente manifestó, que efectivamente, el Reglamento todavía vigente en esa Hacienda dispone que no puedan venderse dos días consecutivos y que hay más remedio que cumplirlo a contado, con el Sr. Alcalde y demás Autoridades en los toros, y efectuen las subastas durante el segundo, acordándolo así, con el voto del Sr. Justicia en contra y los de los Sres. Concejales D. Victoriano, Ulacia y Aguirre, que votan favorablemente.

Vista la instancia de Dionisio Aguirre se le autoriza para abrir un establecimiento de comestibles en su casa calle de Astigarraga nº 13.

Dada lectura de instancia suscrita por Benancio Arroyo, Mecinero, vecino de Bilbao, donde está establecido en el mismo título y año anteriores, con puesto de venta de conservas, pescado, acordó autorizarle, y la concesión tenga el carácter de ocupación, demás condiciones de costumbre.

El T. Pascual, Carpintero, y no debe concederse a las barracas y demás que se establezcan en la Alameda, más plazo de ocupación que desde el 14 al 24 de agosto, y que debiendo cumplimentar las condiciones higiénicas de las mismas.

Se examinaron, aprobándose y acordando el pago de las siguientes cuentas

De Gloria, ciento diez pesetas, por dos cubos de agua.

Iglesia, Loyola, Luis, doscientas, ciento y pesetas con setenta céntimos, por suministros.

Juan Garbia, ochenta y cinco pesetas, por alquiler de bancos al campo de foot ball.

A D. Cándido ciento setenta pesetas con cincuenta céntimos por 1 gan paras.

Ignacio Aguirre, Veinte y cinco pesetas por sus jornales.

Se dió lectura a certificado del Arquitecto Sr. Ulacia de obras hechas en Jesús Obrero nº 15 del actual, siendo de cuenta de la he

meses de garantía, para la recepción definitiva de las obras de saneamiento del Arenal, habiendo ascendido el total de las mismas a 16,242,49 P.s Fue aprobada y se acordó el pago de las 6,242,49 pesetas que faltan para el pago total.

A propuesta del Sr. Aristegui se acordó adquirir un nuevo tambor para la Banda, por estar inservible el actual.

Se acordó también el arreglo de la fuente de la calle de Icíar.

A propuesta de la Presidencia se acordó, dirigir el más sentido pésame a la Viuda de D. Manuel Arambarri, villanamente asesinado el domingo último en Vergara, remitirle 100 pesetas de socorro, y hacer constar en acta la más viva protesta contra el hecho, y contra la actuación de la Guardia cívica. Se acordó, manifestar al Sr. Ortolaza, que aun cuando se concedió luz y agua gratis a la Escuela, esta concesión no abarca a las habitaciones que ocupa el Maestro, y que desde el 1 de Julio próximo se coloque en ella un contador y se le cobre el agua y luz que consuma en sus habitaciones particulares.

Acuerda nombrar barrendero en los dos meses de verano a Francisco Ortolaza Egaña, con el jornal de seis pesetas diarias.

Autorizó a la Banda de Música, para desplazarse a Eibar, el próximo domingo 5 de Julio, siempre que dé la tanda de noche en esta Villa.

Se trató de ver el modo legal de que sirviéndose de los servicios de la Caja de Ahorros provincial, se pueda prescindir del servicio del

depositario.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

[illegible] Marcelino de Egaña

P. García Esteban Bustos

José Martija Román de Ortega

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesion del Ayuntamiento, Supletoria de la Ordinaria de 5 de julio de 1931

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a seis de julio de mil novecientos treinta y uno, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Román Arostegui, D. José Martija, D. Esteban Antia, D. Fernando Valle Lersundi y D. Pedro García, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesion supletoria correspondiente a la ordinaria de ayer, dió principio la sesion, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura a Circular de la Comision Gestora de la Diputacion, sobre estadística de bienes comunales.

Leida instancia de los carniceros, sobre nuevos precios de venta de carne, se acordó, llamarles, que el Ayuntamiento es el que debe de señalarlos.

Vista instancia de D. Ignacio Aguirre, se le autoriza para colocar la caseta en la Alameda de Calbetón.

Se aprobaron, acordándose el pago de las siguientes cuentas.

Florencio Aguirre Galdo, Veinte y cuatro pesetas, por comidas de la Mesa de Sáenz Eulogio Sagarna, doscientas diez y seis pesetas con quince céntimos, por jornales de Marequi y otros gastos en juicio

Julian Lucas, Veinte pesetas, cien
sesenta y cinco céntimos, por su
jornada
Julian Arpista, Veinte y cuatro pese
tas con quince céntimos, por ídem de
mendos.
Jose Mª Alcaraz, Veinte y dos pesetas
por regreso del lunes en el termino.
Juan Benito, diez y siete pesetas por
vacaciones.
Julian Lucas, quince pesetas noventa
céntimos por vacaciones.
Vale Lopez, cincuenta y cinco pesetas
por 6 comidas a la mesa electoral
Domingo Alcaraz, sesenta y cinco pesetas
por jornales de paja
El Sr. Valle manifestó, que tenia
mento habia tratado lo de la nece
sidad de crear una junta de fomento
y turismo, y podian formarla 2
Concejales, 2 hoteleros, designados por
los mismos, y forasteros, y esta junta,
podia también gobernar la organiza
cion de festejos, principalmente los de
Septiembre, y cuidar el vecindario
en el alquiler de pisos amueblados,
y que a este fin podia formarse un
fichero, con el numero de camas
que cada habitacion, y encar
garse de contestar a las cartas de
pedidos etc, para lo cual no habia
mas gastos que el de correspondencia.
El Ayuntamiento a pedido por una
nimidad la propuesta y designados
el Sr. Presidente y Sr. Valle, y
que complete la junta en la
forma propuesta.
El Sr. Arcipreste dio cuenta de que
peligra de hacerle ordenar el
tambor Jose d. Angel Ubaina para
que acompañe siempre la Diana de Musica a Sr Daniel

ultimo domingo, de cabildo sin to
rden a pesar de haberle manda
do el Gobernador, y que en el
juicio de faltas fue condenado en
multa subsidiaria hora en la Banda.
El Sr. Alcalde expuso que le pare
cia denunciar el contrato para
la primera vez, y la comparacion
de carros por la Alcaldia de
mutte bien el maximum que
le descuente 10 y 6 dias por falsi
ficar la libreta a Daniel en lugar
de este tamaño a Perez Abaca.
Se acordó también, formar
un nuevo reglamento de tarifas
horarios, incluyendo en lo que
también la vuelta de San Juan,
el dia de la cabalgata de marineros,
incluso el aumento, el dia
del Rosario, y encargando al
Arcipreste, para la confeccion
del nuevo Reglamento de estas
indicaciones.
Se acordó que en adelante se cele
bren las sesiones los viernes a las
6 de la tarde.
Fue aprobado el tratado de acuer
dos tomados en el Pleno hoy, acor
dando exposicion al publico.
El Sr. Presidente manifestó,
que como delante el verano se
han muchas obligaciones a los dos
alguaciles, estos han pedido ocupar
el dia de la candelaria del inspector
de bancos del Mercado, y podria sa
car a remate.
El Sr. Valle manifestó,
que este año debia de hacerse el cobro

por administración, para saber lo que vende el impuesto, y se podría nombrar un recaudador, con una módica retribución, pues es ha bajo de hora y media al día, y en su vista se acordó facultar al Sr. Presidente para que haga el nombramiento y su asignación.

Se leyó escrito de los carniceros de esta Villa, aumentando los precios de la carne cara, y manteniendo los de la barata.

Se acordó preguntar a los pueblos similares los precios actuales, para proveer lo solicitado.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

J. de Marquiegui — Marcelino de Egaña

Esteban Arteta — Román de Aristegui

El Secretario,
Luis de Larguiba

Sesión supletoria de 11 de Julio, correspondiente a la ordinaria del 1o. de Julio de 1931.

En la Sala Consistorial de la Villa de Cera, a once de Junio de mil novecientos treinta y uno, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales, D. Marcelino Egaña, D. Román Aristegui, D. Esteban Arteta, D. Pedro García, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fue aprobada.

Se leyó una instancia de vecinos del Barrio de Santa Catalina, suplicando se coloque un foco de luz en el camino vecinal, detrás de la casa del Sr. Salegui, y se acordó pase a la Comisión de agua y luz.

Se dió lectura a comunicación del Sr. Administrador principal de Correos de Guipúzcoa, en que manifiesta, se procedería a instalarse la Estafeta si el Ayuntamiento se compromete a facilitar local y vivienda para el encargado, y el Sr. Presidente expuso, que está realizando trabajos en Madrid, y que hasta se sepa el resultado de ellos, nada acuerde el Ayuntamiento sobre el particular, acordándose así.

Se examinaron y probándose y acordando el pago de las siguientes cuentas:

Por treinta y siete pesetas con Vein

tas cinco cientas, por ella, y material de oficinas.
del timbre, ciento veinte pesetas, por pliegos.
Barrera, ciento pesetas con diez céntimos por la lectura.
Faustino Urain, interina, cincuenta pesetas, por tambores de cornetas, pendiente la cifra de ciento veinte pesetas del anuncio Urain, del 8 de actual, se le entregue a Pedro Arana.
El Sr. Presidente manifestó, que la mayoría le había encargado el proyecto de Estatuto formado por las diputaciones gestoras de las 4 Diputaciones Vascongadas, pero como se había aprobado la de Estella, más extensa, creía conveniente la lectura del citado.
El Sr. Ortiz manifestó, que como en el Ayuntamiento no se había dado lectura al Estatuto de Estella más podía aprobarse, y mostrándose en ese mismo sentido el Sr. Garcia, pues la votación se acordó no tratar sobre el Estatuto de las Diputaciones gestoras, por los votos de los Sres. Garcia Rodriguez, Presidente, cuenta Dn. de los Sres. Ortiz, Garcia.
En cuanto a acceder a la visita pedida, se trata de mañana a Guernica en representación de la Corporación, los Sres. Presidente, Valle por Ubarrundia la Barrera de la Villa, Concejales del Partido de cada una para el correspondiente efecto, y acordó en primer término Dias el público para reclamaciones.
Con lo que se levantó la sesión, firmando los asistentes de que yo el Secretario certifico

Marcelino de Egaña

Pedro Garcia — Esteban Ortiz
Ramón de Ambrosio — el Secretario
Luis de Larguiba

Sesión supletoria de 13 de Julio, en continuación a la ordinaria de 6 de Julio de 1931.

En la Sala Consistorial de la Villa de Lezama, a diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y uno, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales, D. Marcelino Egaña, D. Ramon Arrieta, D. Fermin del Valle Lersundi, D. Pedro Garcia y D. Esteban Ortiz, para celebrar la sesión supletoria, como pendiente a la ordinaria del diez y siete del actual, dió principio la misma leyendose el acta de la anterior que fué aprobada.
Una instancia de Benito Picaza, se acordó para vista la ampliación de chabacuz, libre el blanco durante la guerra.
Se fijó en trescientas pesetas el arriendo del puente de D. Benito Arroyo, desde el 20 del actual a fin de Agosto, y de ochenta pesetas el del polvorista Sr. Urrutia, quedando ejercido la profesión hasta el 30 de Septiembre.
Se examinaron y aprobaron las cuentas siguientes cuentas
Una, doscientas veinte y una pesetas, por material de oficinas.
Y juncatilla, treinta y tres pesetas, por placas de calles.

Imprenta Moderna, once pesetas cien veinte y cinco céntimos, por vaspadores.
Francisco Oñederra, cuarenta y ocho pesetas cien cincuenta céntimos, por su factura
Julian Arpistia, veinte y cuatro pesetas cien treinta céntimos, por gastos menudos.
Se acordó, adquirir, hilo y lámparas para el alumbrado público
Se dió lectura al nuevo Reglamento para la Banda de Tamborileros, presentado por el Sr. Arostegui, y fué aprobado por unanimidad.
Se acordó nombrar comisionado para el ingreso de mozos en Caja, al Secretario D. Luis de Larguibar
Se acordó extender la tubería de agua desde la carretera hasta la finca del Sr. Mairtegui, en Sasurregui.
Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, del que yo el Secretario certifico
[signature] Marcelino de Egaña
Pedro Garcia Esteban Antia
Román de Arostegui [signature]
El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión de 27 de Julio, supletoria de la del 24 de Julio de 1931

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y siete de Julio de mil novecientos treinta y uno, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Román Arostegui, D. Fernando del Valle Lersundi, D. Pedro Garcia y D. Esteban Antia, asistidos de mi el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.
Se dió lectura a las siguientes instancias
= Ilustre Ayuntamiento de Deva.
Francisco Pelaya Bastida, mayor de edad, de estado viudo, industrial y vecino de esta Villa, con cédula personal del corriente ejercicio, a V.S. expone.
Que teniendo en proyecto la construcción de una carretera, que partiendo de los kilómetros 50 y 49 de la carretera general de Bilbao a San Sebastian y aprovechando el camino vecinal antiguo, que sube hasta la Ermita de Santa Catalina, de este término, previa autorización del propietario del expresado camino, solicito del Ilustre Ayuntamiento, la co

nes pondiente autorizacion para dar comienzo a la obra. El objeto del proyectado camino, no es otro que el facilitar la entrada, a la casilla de la Huerta antes referida, para todas clases de vehiculos, por lo que para ello es preciso la construccion de una carretera como la que actualmente existe para uso público.

Por lo expuesto suplico a este Ilustre Ayuntamiento, se sirva acordar concederme la autorizacion necesaria que solicito, notificandome la resolucion, dios guarde a V.S. muchos años. Dcha 23 de Julio 1931. Francisco Delgado=

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó conceder al Sr. Delgado la autorizacion solicitada, toda vez que no perjudica a ningun vecino, para llevar a efecto la construccion de un camino que facilitará grandemente a los vecinos de la Villa y del Verdinego, a instancia de los Sres. Hijos de Vicente, y les concedió autorizacion para ocupar una parcela de terreno, propiedad de la Villa, que se halla en el lado izquierdo de la calle de Cantarranas, siempre que no perjudique a ningun vecino, y que efectuen con urgencia la obra.

=Ilustre Ayuntamiento de Dcha.

Habiendome dicho que estaba terminado el recorrido de la tubería por mi finca de Maspe, que tenia a bien el tomar nota de esta comunicacion a fin de hacer a mis satisfaccion este trabajo, pues como he de aprovechar de todo este terreno y la tierra removida que me queda en la finca con los hoyos de registro y restos de embalses y distribuciones, es grande, bien merecida al Ayuntamiento de tan digno cargo, me conceda gratuitamente por medio de indemnizacion, fuerza el agua en esta finca de Maspe toma, alli tambien especifique en mi comunicacion a oficio de 6 de Marzo ultimo, con mi carta fecha 10, diciendo de deseo de tener un croquis de esta carretera para poderla apuntar en los cuadros que hago para mis trabajos, solo falta la firma de Vd. que pido a la vuelta en sello del 70, y que ya que parte ante todo.

Esperando se sirva acusarme de V.S. esta vida quedo de Vd. atto. s.s.

Dcha 24 de Julio de 1931

Miguel Rosacio de Arregui=

Se acordó pasar a la Comisión de aguas para su informe.

Se examinaron, aprobaron y acordó el pago de las siguientes cuentas.

Valentin Ibarra, doscientas veinte y cinco pesetas con veinte y cinco centimos, por varias jornales, los de auxilio Arostegui en el arreglo de la Alameda de Calderon.

Gorriaga, trescientas treinta y cinco pesetas con cincuenta centimos, por cuenta Obras de agua

Juan Urain, cien pesetas con veinte y cinco centimos, por reparos a la puerta del Cubo Electoral

Del mismo, cuarenta y ocho pesetas por acarreo de postes y escombros

A.L.Z. ciento cincuenta y siete pesetas con ochenta centimos, por material electrico

Del mismo, cuatrocientas ochenta pesetas por tres jornales.

casa Troitiño, ciento treinta y cinco pesetas por un tambor para la Banda de Antonio Moreno, noventa y nueve pesetas, por arreglo de instrumentos de la Banda.

El S. Presidente manifestó que le había visitado el S. Amores, para protestar en nombre de la colonia veraniega, de las groseras frases contenidas en una carta de Dora, en la Voz de Pipercoa, y que como es su deber el defender los intereses de la Villa y de la colonia que tanto nos favorece, protestaba enérgicamente de las frases denunciadas por el S. Amores.

Los S. García y Antía manifestaron que eran apreciaciones políticas, y en ese terreno no debía inmiscuirse el Ayuntamiento, y que también en la prensa de la derecha se ha insultado a un veraneante.

El S. Valle, expuso la necesidad de que en la discusión de prensa no se llegue al personalismo, y que se limite a defender sus ideales sin ofender a las personas, y que en dicha carta efectivamente se habían insertado frases de precisar para varias señoritas forasteras, y solicitó conste en acta la protesta de la Corporación, contra el contenido en dicha carta, únicamente en la parte insultante a las personas, acordándose así.

El S. Valle, expuso que aun cuando siempre por tradición habían acudido a la procesión de San Ignacio, la diputación, este año, la Comisión Gestora había acordado no concurrir a dicho acto, y propuso que el Ayuntamiento, de acudir

otros a dicho acto, en vez una representación a dicho tradicional acto.

El S. Valle expuso, que nunca en las discusiones de prensa debe llegarse al personalismo, pues se pueden defender toda clase de ideas sin ofender a las personas, y preguntó a los S. Antía y García, si se hacían solidarios de las manifestaciones contenidas en la carta citada. Los S. Antía y García dijeron que no se hacían solidarios de dichas manifestaciones y que las censuraban, pues las encontraban inconvenientes y groseras, pero que lo mismo había habido otras manifestaciones aparecidas en periódicos de la derecha sin que se hubiera protestado de ellas.

El S. Valle, en vista de estas explicaciones, rogó al S. Presidente retirara su proposición, a lo que el S. Presidente accedió.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Marcelino de Egaña — Pedro García

Esteban Antía — Román de Ortiz

El Secretario
L. de Larguilla

Sesión supletoria del 1 de Agosto, correspondiente a la ordinaria del 31 de julio de 1931.

En la Sala Consistorial de la villa de Deva a primero de Agosto de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde y de los Sres. Concejales Don Miguel Beristain, Don Roman Arostegui, Don Pedro García, Don Esteban Antia, José Martija, Francisco Oca, y Francisco Oñederra, asistido de mí el Secretario accidental, leyéndose el acta de la anterior.

Se examinaron aprobándose el pago de las siguientes facturas; de Manuel Iriondo importe de cinco cestos de castaño pesetas 8.75 - de Cipriano Olaizola, dos uniformes para los guardias Julian Arpeitia y Juan Diaz, pesetas 320; de Julian Arpeitia, por trabajos extraordinarios de los barrenderos, pesetas 13.50.

Igualmente dióse lectura a la instancia del Presidente de la Sociedad "Amaikak-bat" solicitando la necesaria autorización y subvención para los espectáculos que tratan de dar el día 29 del corriente, entre los cuales tienen en proyecto, una carrera de cintas, Fot-ball etc. Después de unas impresiones sobre el particular quedó sobre la mesa para resolver en la inmediata sesión.

El Concejal Sr. Antia, hace constar, que el aprovechamiento de las aguas que disponía el Ayuntamiento, en el Lavadero, sito junto al Cementerio, se halla privado en parte, por haber hecho la toma en su nacimiento la Fábrica de los Sres. Izaga y Cía, hoy propiedad de los Sres. Hijos de J. J. Freu, y que debido a esto el citado Lavadero se halla precisamente en la temporada de verano a falta de agua necesaria. Por lo expuesto propone se haga las gestiones que requiere el caso y esclarecer los derechos que puede asistir al Ayuntamiento, pues a juicio del exponente el disfrute de las aguas referidas por la citada compañía, no están fuera de los requisitos establecidos por la ley que regula los

servicios públicos, cuya propuesta se tomó en consideración acordándose gestionar sobre el particular.

Leída instancia de Victor Deva, solicitando una luz fija en su taller de zapatería, acordóse favorablemente.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico

Marcelino Egaña — Pedro García

Esteban Antia

Roman de Oñederra

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 8 de Agosto, correspondiente a la ordinaria de 7 de Agosto de 1931

En la Sala Consistorial de la Villa de Dora, a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno reunidos bajo la Presidencia accidental de D. Marcelino Egaña, los Sres. Concejales D. Román Aiortegui, D. Fernando del Valle Lersundi, D. Pedro García y D. Esteban Antía, asistidos de mí el Secretario, para celebrar sesión supletoria, dió principio la sesión, leyéndose el acta del anterior que fué aprobada.

Se dió lectura a la circular de la Comisión Gestora de la Diputación, solicitando datos del impuesto sobre la gasolina durante los años 27, 28, 29, 30, e invitando al Ayuntamiento para establecer con la Arrendataria del Monopolio de petróleo la compensación establecida en la Ley de 28 de junio de 1927, acordó significar a la Comisión Gestora, que este Ayuntamiento, continuará cobrando el impuesto, por convenir así a los vecinos del Municipio.

Se leyó instancia suscrita por D. Victor Dora y consortes, solicitando se conceda permiso para tocar un organillo durante las fiestas, pasando la instancia a resolución.

Folio 54

Leidas las siguientes cuentas, fueron aprobadas a consecuencia de los pagos que habían tenido, tenía y que presentaban a los artículos siguientes.
Eufrocio Urquijo, ciento veinte y cinco pesetas por tarjetas del Foot-ball.
Manuel Rivas trescientas treinta y cinco pesetas por suministro de asfalto
Julián Azpiroz, treinta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos por varios pagos.
Relojes Zapatería ochocientas noventa pesetas con diez céntimos, por varios de Urcaregui, y pintura de las tuberías de aguas
Hijos de Sudupe, doscientas diez y ocho pesetas con ochenta céntimos, por bajas de nieve
Manuel Rivas doscientas treinta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, por colocación de estacas en la playa.
A petición del Sr. Valle, se acordó conceder ciento veinte y cinco pesetas al diario el Día, para publicar un número de propaganda de esta Villa.
Se acordó denegar la petición de D. Ignacio Arizaga, por haber cedido los terrenos del depósito y cementerio a la Villa en 1894, y haber fallecido.
Vista la instancia de Jose Ramos Santos, en solicitud, para colocar 4 kioscos, desde el 16 al 31 del actual en hacientas playas, pero que desde las 11 de la noche actual hay local el orfanillo
Con lo que se levantó la sesión y firmamos los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Marcelino Egaña

Ramón de Ortuzar

Pedro García

Esteban Ortiz

El Secretario
Luis de Larrañaga

Sesión extraordinaria de 22 de Agosto como pendiente a la ordinaria de 21 de Agosto de 1931

En la Sala Consistorial de la Villa de Lekeitio, a veinte y dos de Agosto de mil novecientos treinta y uno, reunidos bajo la Presidencia accidental del Sr. Marcelino Egaña, primer Teniente, los Sres. Tenientes de Alcalde, Ramón Arrieta, D. Francisco Oriedena, D. Pedro Garcia y D. Esteban Ortiz, a instancia de mi el Secretario, dio principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.
Vista circular de la Mancomunidad Vascongada de Diputaciones, acordó solicitar para que la Asamblea para ir de acuerdo con las demás Mancomunidades Vascas del País, gestionen en Madrid, la continuación en estas Provincias del régimen actual, al mismo tiempo se dirija comunicación al Ministerio de la Gobernación, haciendo constar, que es deseo del Ayuntamiento, hacer le manifiesta el régimen del Instituto de Higiene de esta Provincia.
Se dio lectura a instancia de la Sociedad Sin Maldad, solicitando una subvención para la organización del Concurso Provincial, Poesía Vasca, Homenaje de la Mujer al Lekeitiarra

se acordó, quedara sobre la mesa.
Se leyó la siguiente moción del Concejal S. Oriedorra

El Concejal que suscribe, a nombre del Barrio de San Nicolás de Lastur, a V.S. con el debido respeto expone.

1º

Que considerando los vecinos de Lastur ser conveniente y práctico que los jóvenes de esta barriada, tengan un frontón a su disposición para entretenimiento y honesto esparcimiento en los domingos y días festivos, se ha iniciado el proyecto de construirlo en la plaza pública, por reunir esta las mejores condiciones para este efecto. Pero no siendo esta plaza de propiedad particular se ha creído conveniente ante todo y por la presente, se ha creído conveniente ante todo y por la presente solicitar del Ayuntamiento, el oportuno permiso para ello.

2º

Que habiéndose encargado a un inteligente en la materia, un presupuesto aproximado de dicho frontón, excluyendo la piedra, que se espera conseguir gratuitamente, así como el peonaje y acarreo de materiales, que se cree se podrá hacer por prestación personal, ha reducido dicho presupuesto al de 2000 pesetas, aproximadamente

3º

Que considerando por último, que el único medio de reunir lo presupuestado, es la suscrición pública, y juzgando por otra parte, que por medio de dicha suscripción será difícil llegar a más de la mitad del presupuesto, por ofrecerse muchos

solamente a la prestación personal, se ha acordado manifestar al Ilustre Ayuntamiento, que este barrio de Lastur, vería con agrado que esa Ilustre Corporación, haciéndose cargo de la gran ayuda que presta esta barriada al barrio municipal de Dera, con el pago de impuestos, derechos, etc., y que en cuya pensación es casi nada lo que este barrio ha recibido del Municipio de Dera, tuviera a bien prestarle ayuda en la presente ocasión, concediéndole una subvención de 1000 pesetas, es decir la mitad del presupuesto.

Nos es grato manifestar a V.S. que el Barrio de Lastur, espera confiadamente que ese Ilustre Ayuntamiento, tendrá a bien, considerando razonable lo anteriormente expuesto, conceder lo que se solicita, por lo que le quedará sumamente agradecido.

Dios guarde a V.S. muchos años

Lastur 5 de Agosto de 1931.

Francisco Oriedorra, S. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dera =

Discutido el asunto, se acordó por unanimidad, conceder la autorización para construir el frontón en la plaza propiedad del Municipio, y respecto a la subvención, se verá al confeccionar el nuevo presupuesto, el modo de de subvencionar dicha obra, por no haber en el actual consig

nacion alguna.
Se dio lectura a la liquidacion presentada por el Ingeniero, Sr. Gonzalez, de la obra ejecutada por D. Faustino Urain, del nuevo ramal de distribucion de aguas ascendente a 41,599,54 pesetas, y fuera de contrata, 593,39 pesetas, quedando para estudio sobre la mesa.
Se examinaron, aprobandose y acordando el pago de las siguientes cuentas: Juan Jose Linaola, importante ciento veinte y siete, con cincuenta centimos, por limpieza de la carreña del Hospital.
Julian Arpilia, veinte pesetas con noventa centimos, por varios pagos.
Juan Urain, diez pesetas con cuarenta centimos, por raciones del arreglo del camino del Hospital.
Droguieta, sesenta y un pesetas con veinte centimos, por cohetes para las fiestas.
El Sr. Antia preguntó si se habia concedido alguna subvencion a la Sociedad Amaikabat, y el Sr. Presidente le contestó lo ignoraba, replicandole el Sr. Antia, que si se les hubiera concedido una subvencion de 100 pesetas, hubieran tambien organizado los festejos de la ria, los cuales costaran mas de 200 pesetas, preguntó tambien quien habia organizado la berbena y la fiesta de mañana, contestandole el Sr. Presidente, que la comision de festejos y turismo, y el Sr. Antia protestó, de que dicha comision no hubiese presentado a su aprobacion, los programas y presupuestos de dichos festejos y pidió un voto de censura para la comision, y declarando, que no se hacia responsable del resultado financiero de dichas fiestas.

Con lo que se levantó la sesion y firman los asistentes de que yo el Secretario certifico

Román de Antía — Esteban Antía
Francisco Onedera — Pedro García
Marcelino de Egaña

El Secretario
Sr. de Larquiba

Sesión subsidiaria de 29 de Agosto co-
nos pondiente a la ordinaria de 28 de
Agosto de 1931

En la Sala Consistorial
de la Villa de Deva, a veinte y nueve
de Agosto de mil novecientos treinta
y uno, reunidos bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Florencio Mar-
quiegui, los Sres. Concejales, D. Marcelino
Egaña, D. Roman Aristegui, D.
Miguel María Beristain, D. Francis-
co Oriederra, D. José Martija, D. Pe-
dro García y D. Esteban Antia, asisti-
dos de mí el Secretario, dió princi-
pio la sesión, leyéndose el acta
de la anterior, que fué aprobada.

Se aprobó la liquidación de
obras de contrata, ejecutadas por
el Sr. Urain, haciendo constar, que
las modificaciones hechas en el
proyecto no han sido ordenadas
por este Ayuntamiento, ignoran-
do si fueron acordadas por el ante-
rior, aprobándose también las obras
ejecutadas fuera de contrata, a ex-
cepción de la colocación de tube-
ría a Lasuregui, pues la comisión
de obras la contrató con el Sr.
Urain, a 1.25 pesetas por metro de
colocación de tubería, y este cargo
2,05 pesetas, acordando abonarle la
cantidad estipulada.

Se acordó concederle a la
Sociedad Euskalraleac, la mis-
ma subvención que el año anterior
de veinte y cinco pesetas.

se examinaran, aprobarlos y acordó el pago de las siguientes cuentas.

De Francisco Iturriaga, mil peseta ciento setenta y cinco pesetas, por los anuncios de la Banda de Música Municipal Iturriaga Urain, noventa, también por la Banda municipal de Salvatierra y colocación de Sitas

Valentín Uranga veinte, dos pesetas con cincuenta céntimos, por alquiler de caminos de Alsasua, de la playa francesa, Viuda, ciento catorce pesetas, por 19 estacas para la plaza Administrador de - La Gestión - Ochenta y cinco pesetas, por publicidad de pasacalle de la Villa

Carlos Alcibar, ciento setenta y cinco pesetas, por subvención y adornos en el programa de las fiestas.

El Sr. Presidente manifestó, que había varias cuentas de parcelas de la plaza, que debía de anunciarse para subastarlas después las fiestas.

Los Sres. Arteaga y Justia, dijeron lectura a un estudio hecho sobre el asunto, y se acordó fijar los siguientes precios.

Parcelas 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 24, a treinta y cinco pesetas las ocho citadas.

Parcelas 25, 26, 27, 28, 29 a treinta pesetas

Parcelas nº 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 a veinte y cinco pesetas

Parcelas nº 30, 40, 41, 42, 43, 44, y 45, a veinte pesetas, y se acordó se anuncie la subasta en el Boletín oficial y prensa, por medio de pliego de condiciones.

Vista la instancia de Antonio Albertache, se acordó contestar las estancias que existen en el Hospital provincial

El Sr. Presidente manifestó, que la comisión de Alcaldes, había acordado, que los Alcaldes del País Vasco hiciesen, marcharan a Madrid, a entregar el Estatuto de Estella, al Gobierno.

Los Sres. Justia y Garcia, manifestaron que el Ayuntamiento, no había aprobado dicho Estatuto, y que consecuencias pues no tiquiera se había dado lectura en el, y en razón de ello, opinaban, no debía, ni representar acuerdo alguno de este Ayuntamiento.

El Sr. Presidente manifestó, que en tiempo fué aprobado dicho Estatuto por el Ayuntamiento, y que hacía una rectificación sobre la propuesta votación sin aprobación. Los Sres. Justia y Garcia se opusieron a que fuera votado el Estatuto por ser ilegal, manifestando, y del cual dijeron se había dado lectura en el mismo, y se opusieron a que se votará

El Sr. Presidente insistió en la votación, y fué aprobado por seis votos de los Sres. Arteaga, Arteaga, Beristain, Onederra, Martija, y Presidente, negándose a votar los Sres. Justia y Garcia.

El Sr. Presidente, puesto a votación, si se acordaba el viaje a Madrid, del Alcalde, para la entrega del Estatuto al Gobierno, y con la protesta de los Sres. Justia y Garcia, que sin votarse, se opusieron a la votación, por las razones expuestas anteriormente, de voto en contra, por seis votos de los Sres. Arteaga, Arteaga, Beristain, Onederra, Martija, y Presidente, de que fuera en unión de los Alcaldes del País Vasco navarro, a Madrid, a entregar el

gobierno, el Estatuto de Estella
Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

[illegible] Marcelino de Egaña

Miguel M.ª Beristain

Román de Ortega Esteban Antía

Pedro García

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria, de 5 de Septiembre, correspondiente a la ordinaria de 4 de Septiembre de 1911.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde, D. Florencio Marquiegui, los S. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Román Arostegui, D. Miguel María Beristain, D. Fernando del Valle Lersundi, D. Francisco Onederra, D. Esteban Antía y D. Francisco Osa, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada. Se dió lectura al siguiente escrito.

Ilustre Ayuntamiento de Deva.

Carlos Alcibar Iriondo, mayor de edad, casado y vecino de esta Villa, a V.S. respetuosamente expone. Que dada cuenta de su instancia al Ayuntamiento, este en sesión de 11 de Noviembre de 1923, acordó concederle autorización, a construir por cuenta del exponente, el adoquinado del frontón, para las pruebas de bueyes, y dos piedras para el mismo espectáculo, siempre que el Ayuntamiento dirigiera la obra, pues una vez de terminado el arriendo, pasaría la obra al Municipio.

A poco de terminar la obra, se prohibieron las apuestas de bueyes por el directorio, resultando que después de haber invertido 2,500 pesetas, no produjo beneficio alguno.

Por lo expuesto suplico al Ilustre Ayuntamiento, que en vista de lo ocurrido me concederá un nuevo plazo para explotar la obra, pues en nada perjudica al contratista del Frontón, pues las apuestas de bueyes, acarrean gran público, y la empresa puede, aprovechar para dar partidos, respetando además el recurrente, todas las obligaciones que crea conveniente al Ayuntamiento, dios guarde a V. años. Lora 3 de Septiembre de 1934. Carlos Alcibar.—

El Presidente manifestó, que como formaba parte de la empresa, se abstenía de intervenir en el asunto, y se acordó quedara sobre la mesa.

Sin la instancia de D. Anacleto Ortueta, se acordó adquirir un ejemplar de su obra, — Navarra y la unidad política Vasca.

Se acordó conceder autorización para extraer arena de la playa para las necesidades de la Villa, exceptuándose la arena de exportación, desde el 1 de Octubre al 1 de Junio, señalándoles la zona de la playa, donde debe extraerse.

Se examinaron, aprobándose y acordando el pago de las siguientes cuentas.

Eulogio Sagarna, importante ciento ochenta y cuatro pesetas, por arreglos en la Central de Ugarte y jornales de Urcaregui en el mes de Agosto.

Manuel Aizpuru, ciento diez pesetas, por reparación del canal de Sastre.

Julián Arpistia, diez y ocho pesetas por raciones a los barrenderos.

Francisco Oñederra, cuarenta pesetas, por material e instalación de pagos artificiales.

Del mismo, treinta y tres pesetas con

noventa y cinco céntimos por obras de carpintería.

Ascencio Echeverría, ciento treinta y seis pesetas, por obras de albañilería.

Evaristo Aizpuru, treinta pesetas, por cotón para la Central eléctrica.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

[signature] Marcelino de Egaña

Miguel Mª de Aristain

Ramón de Ambrosio — Esteban Antia

[signature] de Wall

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 12 de Septiembre, correspondiente a la ordinaria de 11 de Septiembre de 1931.

En la Sala Consistorial de la Villa de Oeva, a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales, D. Marcelino Egaña, D. Miguel M. Beristain, D. Roman Arostegui, D. Francisco Oriedorra, D. Francisco Osa, D. Fernando del Valle Lersundi, D. Pedro Garcia y D. Esteban Antia, asistidos de mi el Secretario dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Se examinaron, aprobándose, y acordando el pago de las siguientes cuentas:

Imprenta Moderna, doscientas veinte y siete pesetas, por material impreso.

Diputación provincial, setecientas ochenta y seis pesetas con cincuenta céntimos, por arreglos en la carretera, a causa de la apertura de zanjas, para la nueva red de distribución de agua.

Jaime Texidor, once pesetas por obras musicales.

Joy Hecu, ciento once pesetas, por cebada.

Del mismo treinta y dos pesetas con veinte.

céntimos, por su factura
del alcalde pedáneo de Icíar, doscientas
veinte y ocho pesetas con veinte y cinco
céntimos, por festejos de esa parroquia.
del de San Nicolás de Zarauz, ochenta
pesetas por los de San Nicolás.
Se acordó solicitar se reintegren las
ciento cincuenta pesetas donadas del
Ayuntamiento de San Sebastián, para
el monumento a la Reina María Cristina.
Se acordó solicitar del Excmo. Ministerio
de Fomento, se obligue a la Compañía de Ferrocarriles Vascongados, la
construcción de la barrera, a que está
obligada por la concesión, y que se
prolongue aquella a la esquina de
la parte de la playa, que con lo cons-
truído le dió la grata mejora obte-
nida en favor de Zarauz.
También se acordó que la Comisión
de obras, solicite de la Compañía de
Ferrocarriles Vascongados, el retiro de
cenadores de la Vía, en la Alameda,
que haciéndolo así, y ganando la vía en
planos, se construirían algunos nichos,
para la construcción de las parcelas.
Fué aprobada y se acordó el pago de una
cuenta de Pedro Mª Arcaráz, importante
ciento cuarenta pesetas con veinte y cinco
céntimos, por trabajos de empedrado.
Sobre lo que se levantó la sesión
que leída y firmada por los asistentes de todo
lo tratado, yo el Secretario certifico

Narciso de Egaña — Pedro Garcia
Esteban Arrillaga
Ramón de Artola — Fortunato Egaña

El Secretario
Luis de Egaña

Sesión extraordinaria de 19 de Septiembre, como consecuencia a la celebrada el 18 de Septiembre de 1911

En la Casa Consistorial de la Villa de Zarauz, a diez y nueve de Septiembre de 1911, reunidos bajo la Presidencia del Alcalde Accidental D. Marcelino Egaña, los Tenientes de Alcalde D. Ramón Agustegui, D. Pedro Garcia y D. Esteban Arrillaga, asistidos de mi el Secretario, dió principio la sesión leyendo el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió lectura al siguiente escrito,

— Al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Zarauz.

Los abajo firmantes, comisionados para llevar a efecto el homenaje de gratitud, al profesor D. Lorenzo Aparicio del Barco, que los discípulos desean rendirle el día 27 de los corrientes, con motivo de su ascenso y traslado a la Capital de San Sebastián, con el debido respeto y consideración exponen

Que en la reunión celebrada el día de ayer en esta localidad entre varios de los discípulos del referido profesor, se acordó por unanimidad rendirle un homenaje de gratitud y cariño por su dedicación durante

primera enseñanza ha regido una
Escuela durante más de treinta años
consecutivos en la Escuela Nacional
de niños, de esta localidad, ganando in
vistas a todos los discípulos que durante
dicho período han recibido sus
enseñanzas del profesor D. Lorenzo
Aparicio Alvarez, así mismo a cuan
tos oficios, de cada clase.

Que el Ilustre Ayuntamiento de esta
Villa acuerde gestionar cerca del
Gobierno Nacional, se le conceda la
Medalla del Trabajo, tan fácil como
justo, merecido galardón, que toda
la vecindad le ha dedicado a la
meritísima labor de los jóvenes durante.

El homenaje proyectado llevar a cabo
es sencillo, pero totalmente cumplido
en que participen todos los discípulos, y le entregue un pergamino
mino y un álbum con todas las fir
mas de los que toman parte, haciendo
le entrega de dichos objetos el Ho
norable, a quien le dirán un banquete de agradecimiento al respeto de proseguir pudiendo
disfrutar al mismo cuantos lo deseen.

Por lo expuesto: Suplicamos a esa
Superioridad, se digne acceder a esta
petición y objeto del homenaje, y que
el homenajeado ha dado tan buenas pruebas
a tantos padres de esta localidad,
acuerde concedan la autorización
correspondiente, para que dichos actos
se celebren en el Salón de este Ayunta
miento. Gracia que esperan alcanzar de
la rectitud, bondad de esa Superioridad, cuya vida guarde Dios muchos años.
Sevilla 16 Septiembre 1931. Gregorio Be
ristain. José Moreno, Salvador, Alcalde Pedá
neo, José de Mesa, Hilario y Antonio Pérez =

El Ayuntamiento, acuerda por unanimidad adherirse al homenaje que se trata de ofrecer al Benemérito Maestro nacional de esta Villa, que sin interrupción y gran provecho ha educado a la juventud durante, durante estos 30 años, solicitando y le otorgue la Medalla del Trabajo, y dirigirse al Excmo Sabor Ministerio Nacional, para los fines solicitados.

Se entregue de Secretaría la Instancia de Fiesta Nacional de Toledo y solicitando una subvención.

Dióse cuenta del Inspector municipal de Sanidad, sobre el mal estado en que se encuentra el estiércol de cuadras, para que tomen las medidas, si acaso y en lo sucesivo no incurran en tal falta, cuidando de recogerlo con tiempo para su aprisionamiento.

Se acordó contratar las estancias que cause en el Hospital el pobre que muere en la Plaza.

Se examinaron, de un cartel anunciando el pago de las siguientes cuentas

Juliana Aparicio, limpieza y cuidado de pobres con fecha, cinco con tiempo varios pagos, trescientas veinticinco pesetas.
Pedro Arana, Doce pesetas por Santos.
Juan José Aparicio, diez y seis pesetas, por su trabajo en Santos, durante las fiestas.
Faustino Moreno, cuarenta y ocho pesetas, por Cambonit de Santos
Se dejó en el punto para la concesión de autorización necesaria para

atravesar la vía férrea.

Se acordó la recepción definitiva de las obras de saneamiento de la playa, ejecutadas por el Sr. Antía, conforme a lo que determinan las condiciones, y que se devuelva la fianza prestada.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Marcelino de Egaña — Pedro García

Esteban Antía

Román de Arrieta

El Secretario
Luis de Larguiban

Sesión supletoria de 26 de Septiembre correspondiente a la ordinaria del 25 de Septiembre de 1931.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Miguel María Beristain, D. Román Arostegui, D. José Martija, D. Pedro García, D. Francisco Osa y D. Esteban Antía, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió lectura a comunicación de la Alcaldía de San Sebastián, devolviendo las 150 pesetas que destinó esta Villa al monumento de la Reina María Cristina.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber quedado desierta la subasta del 23 del corriente, de parcelas del arenal, y expuso, que no debe anunciarse subasta, sin haber propuestas en firme, y que estas se hagan conforme los precios actuales, acordándose así, salvando su voto el Sr. Garcia.

Como está derogado el Estatuto en su parte correspondiente a venta de terrenos municipales, y queda vigente lo estatuido en la R.O.

de 19 de Junio de 1901, se acordó dirigir expediente necesario ante el Ministerio de Gobernación, para las nuevas subastas.

El Sr. Alcalde expuso la necesidad de que mañana salga de esta Villa la guardia legal de 3 horas de trabajo, para hacer los trabajos necesarios empleando para los empleados y peones del Municipio, y el Sr. Alcalde le contesta, que para la próxima sesión traerá los datos necesarios.

Se aprobaron, acordando el pago de las siguientes cuentas.

Una Alcalde, cuarenta y dos pesetas por ayuda de la Fuente del Anglo

Otra Dª Matilde, Diez pesetas con veinte y cinco céntimos, por portes.

Victor Rodriguez, veinte y seis pesetas, por viaje de la Banda de Música el 16 de Agosto.

Francisco Delage, ocho pesetas por un jornal de ocho horas del mes pasado

Una cuenta, veinte y nueve pesetas por material suplido.

Una de Gregorio, mil doscientas veinte y nueve pesetas con diez céntimos, en jornales y materiales empleados en la fuente de Sican.

Con lo que se levantó la sesión y para que conste los asistentes de lo que doy fe al Secretario certifico

El Alcalde de Lugo

El Secretario certificante

Ante mí Secretario

Ramon de Ons

Pedro Garcia

El Secretario

Luis de Sarpisban

DEVA

Sesion de 3 de Octubre, como preparatoria a la ordinaria de 2 de Octubre de 1901.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a tres de Octubre de mil novecientos nueve y reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquina, los Concejales, D. Marcelino Pedrin, D. Miguel M. Bustamante, D. Roman Acosta Luis, D. Francisco Martija, D. Francisco Cuadra, D. Francisco Oca, D. Aquilino Goldi, D. Pedro Garcia, D. Fernando del Valle, D. Esteban Martin, asistidos del infrascrito Secretario, dio principio la sesion, leyendose y acta de la anterior que fue aprobada

Quedo enterado de la Circular de - La Union de Municipios española

Se examinaron, aprobandose y acordando el pago de las siguientes cuentas.

Una de Higinio Zaganza, importante doscientas diez pesetas con noventa y cinco centimos, por jornales de Enero, y otros pagos, en Union de Septiembre.

Otra Julian Conde, treinta y siete pesetas con cincuenta centimos, por varios a los barrenderos citados.

Otra Aquilina, quince pesetas, por lavar ropa de la casa del Hospital

Otra Juana, veinte y siete pesetas con diez centimos, por su factura por Julio, diez pesetas, veinte y

cinco céntimos, arreglo de la alcantarilla
del Matadero
arreglo del Tejar del Ayuntamiento cincuenta
arreglo de la Carcel, cincuenta y seis pesetas, 25 cts.
arreglo del Depósito y Lucachos, cuarenta pesetas 25 cts.
Lavadero, Abrevadero, ciento pesetas 75 cts.
Calle Isaac Peral, nueve pesetas, 90 cts.
Meteorológicos, cien pesetas, 90 cts.
Tubería del Matadero, 98,50 pesetas.
Viveros Alameda 59,75 pesetas.
Paseo en hierro, catorce pesetas.
Surtidores, 34,29 pesetas.
Desagüe de Latoyuelos, 29,50 Ptas.
Cabeceo del Hospital 24,45 Ptas.
Afiles 10 Ptas.
Fuentes de Isaac 12 Ptas.
Surtidores, desagüe Alameda 32 Ptas.
Asfalto Isaac Peral 504,60 Ptas.
Martín Arambura, 32 pesetas por 64 vecinos.

El Sr. Valle dió amplias explicaciones de la conferencia celebrada con el Sr. Santana, Director del Ferrocarril Vascongado, la construcción de la barrera, a que está obligada por la concesión, y de cuanto dijo que antes de contestarle definitivamente los patronos de cabotaje, decían nos, y forasteros que presentan este punto, pues a lo que el Ayuntamiento ha de tender, es a obligar a la compañía a efectuar la variante descrita en la concesión.

El Marqués dió cuenta de la entrevista con el Presidente de la Sección y Director de la Caja de Ahorros provinciales, y si pueden hacer préstamos más que Ayuntamientos y entidades a vecindad con la Provincia.

El mismo Sr. Presidente expuso, que ante el problema de falta de trabajo en esta Villa, había que hacer el reparto de cuenta al menos parcelas, y propone en vista de lo hay, poner en firme, el cambio de extensión de las parcelas números 23, 24, a fin de abrir desde la pequeña calle, y para ponerlos en venta, pues la vía de ferrocarril en el Plan proyectado, por marcha tan baja, dentro pueden cumplirse dos chalets, y dejando a la baja para el tipo de veinte pesetas metro, pues aun que pueden bajar por debajo en el remate, se acuerda la puesta con el voto en contra del Sr. Avilia, a contar desde publicar el anuncio de la subasta tres domingos, bajo las condiciones anteriores.

También por parte la Presidencia, de que para aumentar el haber de los obreros de la Villa, el Municipio construya dos chalets, en las parcelas 15, 16, y se portería haciendo desembolso cantidad alguna, pues había cuenta tasa, y dió un plazo de pago largo, y en el acto sin consignación de una cantidad que mensualmente se cancelaban en seguida, bajo a pactar por una comisión de la Corporación.

Se acordó limpiar la alcantarilla de la Estación, adquirir de D. Faustino Urdiain, la pieza de tubería la terminación de la obra de ampliación de la red de distribución de aguas, para lo cual el Ayuntamiento hará la red de distribución del barrio.

Se acordó, celebrar en adelante, las sesiones, a las once de la mañana, los domingos.

Se acordó aceptar la propuesta del Sr. Urain, de las piezas sobrantes de tubería de agua, en la suma de 331,10 pesetas.
Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico

[signature] Miguel Mª Beristain

Pedro García

Francisco Osa Francisco Oñederra

José Martija Román de Antía

Esteban Antía

[signature]

Marcelino de Ugarte

El Secretario
Luis de Larquibar

Sesión de 11 de Octubre de 1931.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a once de Octubre de mil novecientos treinta y uno, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino Ugarte, D. Miguel Mª Beristain, D. Roman Arostegui, D. Fernando del Valle, D. José Martija, D. Francisco Oñederra, D. Pedro García, D. Francisco Osa y D. Esteban Antía, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.
Leído acuerdo de la Comisión provincial, se acordó abonar al contratista D. Feliciano Arin, en concepto de pago del 2º plazo del camino a Scar, la suma de tres mil seiscientas veinte y nueve pesetas con diez y siete céntimos.
Se examinaron aprobándose y acordando el pago de las siguientes cuentas.
de J. Olarabal, pesetas doscientas, por estudio de rectificación del proyecto del camino a Scar.
F. Urain, diez y seis pesetas, por el tamboril del día del Rosario.
Orue, veinte y cinco pesetas por talonarios de adeudo.
Gaceta de Madrid, quince pesetas, por anuncio de subasta de parcelas

Boletín Oficial, ocho pesetas por el mismo concepto
Por la primera onza pesetas y Pueblo Vasco veinte y cuatro por el mismo concepto
Importa Anteche, ciento veinte y cinco pesetas por medallas embaladas en San Sebastián
Importa de pescantes timbres, cincuenta diez y nueve pesetas con cuarenta y siete céntimos por el concepto de autorización de pago por Telégrafo del T. de la Tenencia de Alcaldía
Fue leída y aprobada el extracto de acuerdo del Ayuntamiento celebrado en esta sesión el público
Se acordó comunicárselo a los interesados D. José A. Elizalde y D. Manuel Larrañaga para que puedan cada uno una pequeña y pequeña de chalets el objeto de proceder a las construcciones por el Ayuntamiento en las parcelas 15, 16 del ensanche del Arenal.
El Sr. Arteaga dio cuenta de que los Bancos de esta Villa, informan en el sentido de que se obligue a la Compañía de pescantes a cumplir la cantera a que se obligó en la concesión, y en su vista y acordó tratar amistosamente con la Compañía, para la construcción de cuatro nuevos a que se obligó la R. O. de concesión.
Con lo que se levantó la sesión firmando los asistentes de que yo el Secretario certifico

José Arteaga

Miguel M.ª Berástain

Pedro García

Cristóbal Ortiz

Francisco Ozcáriz

El Secretario,
Francisco Ozcáriz

Marichu de D. Luis de Larrinaga

Sesión de 18 de Octubre de 1931.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva a diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y uno, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquínez, los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Miguel María Berástain, D. Roman Arteaga, D. Fernando del Valle, D. Francisco Ozcáriz, D. Pedro Garcia, D. Esteban Arteaga y D. Francisco Ozcáriz, asistidos de mí el Secretario, dijo Presidente la Sesión, le fué leída el acta de la anterior, que fué aprobada.
Se dió lectura a la siguiente comunicación.
= Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Deva
Tengo el sentimiento de dirigirme a la Ilma. Corporación que V. tan dignamente preside en ruego de que acuerde mi jubilación del cargo de Médico titular de esta Villa que durante más de 45 años he venido desempeñando, además de otros tres años, en que con anterioridad tuve de puesto más, tenidos profesionales al vecindario, cuarenta y cuatro en junto 48 años de asistencia médica llevada a efecto personalmente en esta localidad, a cuyos moradores en esta ocasión

como a sus autoridades, tanto de esas
oposiciones como de la actual, no
puedo menos de hacer presente mi
más profundo reconocimiento por
las atenciones que constantemente
han sabido prodigarme durante
mi larga actuación como en cargado de los servicios sanitarios
que me han estado encomendados.
Dios guarde a V.S. muchos años. Deva 1º Octubre
1931. Martín Arambarri=

El Ayuntamiento por unanimidad
acordó, habiéndole causado gran sentimiento la renuncia presentada por
D. J. Arambarri, que durante 40 años
ha ejercido su beneficiosísima profesión,
en esta Villa, a satisfacción completa
del Ayuntamiento y vecindario, y por
ello acordaron, hacerle con la distinción
más completa que en la actualidad
son dadas, consistente a 2650 pesetas,
anuales, rogando le continúe en el
ejercicio de su cargo hasta que se provea la vacante, y que esta sea provista
por oposición con arreglo a lo
dispuesto en el artículo 243 del
Estatuto municipal, estableciendo como
condición preferente la presencia del
vecindario, y que nombre tribunal especial
que examinara a los opositores y acordó el pago de las siguientes cuentas.

Domingo Albisteguieta cuarenta pesetas por
11 sellos de goma.
Viuda de Garita, cuarenta y una pesetas
con cincuenta y ocho céntimos, por
efectos durante las corridas.
Julian Arquinta, cincuenta y siete
setenta y tres pesetas con veinte céntimos,
por gastos de San Roque.
Vista instancia de D. Rosario Arei
zaga, se acordó abonarle el arrien

anual de una peseta por postes existentes en las propiedades.

En vista de las manifestaciones del labrador, se acordó que
la Comisión de Obras, gestione
un nuevo emplazamiento
para poder construirlo, pues con el
quitar de portería a Bonanza obra
con el producto en venta del
actual, tendrán para cubrir.

El T. García expuso la necesidad de que el Ayuntamiento se
ocupase de gobernar las escuelas
nacionales, para que cesen las deficiencias en la enseñanza, que sufren
los niños y niñas, sin distinción a Don
Francisco.

El T. Valle manifestó,
que las Religiosas en esta Villa se encontraban a la enseñanza sin
subvención alguna del vecindario, a lo que el parecer del
Ayuntamiento le daría a cada
una de unas 10 ó 12000 pesetas en igualdad de condiciones, y pidió
que el Ayuntamiento acordase haber esto con desagrado la aplicación del artículo 24 de la
Constitución, y solicite la rectificación
del mismo.

Discutido el asunto, fué
aprobada la propuesta del T. Valle,
siete votos de los T. T. García, Arostegui, Valle, Oñederra, Berástegui, Oza
y Presidente, contra dos de los T. T.
García y Antia.
A propuesta del T. García, se acordó, que los Regidores que soliciten el

campo de foot ball lo hagan a la Alcaldía con 24 horas de antelación, siendo preferidas las peticiones de los equipos locales.

Se dió lectura a carta del Arquitecto D. Manuel Cárdenas, aceptando el encargo de presentar plano y presupuesto para el chalet, que le ha encargado la Corporación.

En la proposición del S. Valle, en vez de decir que las Religiosas no tenían subvención alguna del vecindario, lo es del Ayuntamiento.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes de que yo el Secretario certifico.

[signature] Marcelino Urgoña

Pedro García Esteban Antía

Román de Aristegui [signature]

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión de 25 de Octubre de 1931.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos treinta y uno, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los S. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Román Aristegui, D. Fernando del Valle, D. Pedro García y D. Esteban Antía, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

El S. Presidente, dió cuenta de haberse solicitado de la Dirección General de Sanidad, la provisión por oposición y por tribunal especial de la vacante de Médico titular de esta Villa, y que la Junta directiva de la Asociación Provincial de Médicos titulares de Guipúzcoa, han acordado proponer para formar parte del tribunal especial, a los Médicos titulares, D. Joaquín Arteaga Ucín, de Arcelia y a D. Antonio Eguiguren Castiella de Arpitia, y proponía que para completar el tribunal se designara al Subdelegado de Sanidad San Sebastián S. Bago, acordándose así por unanimidad.

Se dió lectura a comunicación del Jefe administrativo de Sanidad

manza de Pisipuerca, comunicando haber sido nombrado Maestro nacional interino de esta Villa, D. Antonio M.ª Alvarez, y puesto en posesión

Se dio lectura a la siguiente comunicación, de la Diputación de los Provinciales Vascongadas.

= Quedó enterado el Ayuntamiento de este Ilustre Ayuntamiento que tuvo la atención de visitarnos, de dar cuenta a nuestro buen Rey de la administración, de la cumplimentación que hasta vinos, y de los deseos que en ella se fundan expuesto. Nuestro buen Rey se halla animado de los mejores propósitos y tiene toda su atención puesta en el mejoramiento de todas sus líneas, y en la ejecución de todas aquellas obras que representan una posición beneficiosa para los pueblos a que aquellas atienden. Prueba de ello reciente la ha dado con la ejecución del proyecto de electrificación de las líneas que tanto ha mejorado nuestras vías y por consiguiente la comunicación de los pueblos y villas limítrofes, habiendo costado tan solo esta obra mas de 15 millones de pesetas sin ayuda ni subvención alguna, ni por parte del Estado, ni por las Diputaciones ni Ayuntamientos; es decir, a su sola cuenta, quedando a su exclusivo cargo todas las pruebas del negocio, en tanto que los beneficios representados por el mejoramiento de los servicios, disfrutaban inmediata y directamente los interesados administrados por aquellas corporaciones. Pero los momentos actuales por una parte y por otra las circunstancias en muchos críticas en que se encuentra la Compañía por efecto de la notable disminución que en el tráfico general se ha producido y que ha llevado muy a su pesar a prescindir de los servicios de buen número de personal (sin que sea posible predecir a que otras determinaciones ni ha de verse precisada), como adicionamiento de la falta de disponibilidades en que se halla, hacen de todo punto imposible pensar en ejecutar hoy por hoy obras importantes, por beneficiosas que sean; sino que tal vez lastimosa pero cierta necesidad nos obligue a tener reservas en cuanto a llevarlas a cabo cuando las circunstancias lo aconsejen. Las proposiciones por este Ilustre Ayuntamiento que tanto respeto nos merece y al que con el mayor cariño quisiéramos poder atender. Bilbao 20 de Octubre de 1921 Julio de Iparraguirre, Presidente del Consejo de Administración

El Ayuntamiento por unanimidad acordó dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, rogando le sea abonada a la Compañía la cuenta que está obligada por la concesión, por las obras de absoluta necesidad para las necesidades del puerto, procurando con esta obra el empleo de los obreros parados de la Villa

Se dio lectura a instancia de D. Saturnino Armentia, sobre derecho a indemnización de terrenos y da

ños, en terreno donde se ha construido el canal de Lastur y toma de manantiales, acordándose pase a estudio de la Comisión de aguas.

Leída instancia de José María Salegui, solicitando indemnización por haberle matado un burro, se acordó manifestarle, que la avería no había sido causada por el cable aéreo de la Villa, y por ello, el Ayuntamiento no estaba obligado a indemnizar la avería.

Se examinaron aprobándose y acordando el pago de las siguientes cuentas

del Instituto provincial de Higiene importante ciento cuarenta y siete pesetas con cuarenta céntimos, por cuota del tercer trimestre

José Larrañaga, cuarenta y seis pesetas con cincuenta céntimos, por 93 raciones, en el arreglo del camino vecinal de Arteaga a San Nicolás.

Julián Arpistia, diez y siete pesetas, por retirar estacas y cuerdas de la playa.

El Sr. Presidente dió cuenta de haberse celebrado ayer, la subasta de una parcela del Arenal, adjudicándosela provisionalmente al único postor D. Ana Zuaro, Viuda de Chavarri, en el tipo de subasta, acordándose aprobarla, y verificar la rectificación de medición por arquitectos de ambas partes, haciéndose la venta de los metros cuadrados que resulten.

El Sr. Antia propuso, que en las nuevas subastas, se proceda con antelación a la medición de la parcela, y que en las propuestas se hagan estas por metros cuadrados.

Se acordó que en adelante se

celebren las sesiones los lunes a las 6 de la tarde.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico

[signature] Marcelino de Cagaña

Pedro García Esteban Antia

Ramón de Ortiz [signature]

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 3 de noviembre, correspondiente a la ordinaria de 2 de Octubre de 1931.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, reunidos bajo la Presidencia del S. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los S. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Román Arostegui, D. Fernando del Valle, D. Pedro García y D. Esteban Antía, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Leída comunicación del S. Alcalde de Isasondo, se acordó remitir cuarenta pesetas a la suscrición abierta para los damnificados en la inundación habida en dicha Villa.

Se dió lectura a la siguiente instancia.

- Ilustre Ayuntamiento de Deva.

La que suscribe Ana Zuazo, Viuda de Epàvani, a V.S. respetuosamente expone.

Que habiéndosele adjudicado la parcela del terreno del Ensanche, sacada a subasta el 26 de los corrientes, desea ceder a D. Manuel Cardenas, un trozo de 19 metros de fachada por los 27 de fondo a partir del límite E. de la misma. Lo que pone en cono

cimiento de V.I. a los efectos consiguientes. Bilbao 29 de Octubre de 1931. Amara Lecuy, Vista de Chavarri- Se acordó acceder a lo solicitado. Leída comunicación de la Dirección General de Sanidad, interesando se proceda a designar tres peritos, del Cuerpo de Sanidad de Medicina y del Servicio del Instituto de Higiene, se acordó nombrar del primero al Subdelegado de Tolosa, D. Luis Ruiz de Ardanza y Arza, y en vista de no haber otros médicos en el Instituto, al Médico titular e Inspector de Sanidad de Mendaro, D. Eugenio Albistur. Leída comunicación del Encargado de electrificación y alumbrado comunicando a D. Judian Barcia que espera por escrito los motivos en que funda su negativa a permitir colocar los postes Boveda, de luz y luz, en fachadas particulares que caen a la calle de Ostolaza, obrantes en expediente para su cumplimiento el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento.

Se dió lectura al siguiente escrito.

= Ilustre Ayuntamiento de Deva. Jose, Sebastián y Odabaldreán, mayores de edad, vecinos de esta Villa de Deva, propietarios de las correspondientes fincas de las personales, a esa Corporación tenemos el honor de exponer, que en escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 1926, ante el Notario de Zarauz, D. Jose Francisco Iturriza se constituyó en favor de ese Ilustre Ayuntamiento, como parte principal distantes yantes de la casa nº 10 de la calle de Santa Ursula, hipoteca voluntaria por cinco mil pesetas de principal para garantizar el pago y abono de los intereses municipales, han de quedar perfectamente garantizados a pesar de que se cancele la garantía que pesa sobre la expresada porción de dos viajes, siempre que subsista la hipoteca sobre la planta baja y el primer piso de la finca.

Suplicamos a V.I. se cumpla lo que las prescripciones estatutarias de dicha entidad, de tiene competencia en la concesión solicitada y acordar se cumpla al Sr. Alcalde la representación necesaria para ante Notario, haga cumplir en forma reglamentaria el preciso consentimiento. Deva 29 Octubre 1931. Jose Odabaldreán, Sebastián Odabaldreán-

El Ayuntamiento por unanimidad acordó, acceder a lo solicitado y facultar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento



para el pago de las responsabilidades pecuniarias que en el desempeño de su cargo de Peritos de este Municipio pudiere imponerse al funcionario Sebastián Odabaldreán.

Se dió a proceder a regularizar la situación de Dª Lucía Urain, esposa y madre respectivamente de los peticionarios y que viene viviendo en que se le haga justicia al hijo de D. Juan Odabaldreán, libre de cargas la parte de dicha casa ocupada, que es una de las porciones gravadas con la mencionada hipoteca.

Siendo los intereses municipales han de quedar perfectamente garantizados a pesar de que se cancele la garantía que pesa sobre la expresada porción de dos viajes, siempre que subsista la hipoteca sobre la planta baja y el primer piso de la finca.

Suplicamos a V.I. se cumpla lo que las prescripciones estatutarias de dicha entidad, de tiene competencia en la concesión solicitada y acordar se cumpla al Sr. Alcalde la representación necesaria para ante Notario, haga cumplir en forma reglamentaria el preciso consentimiento. Deva 29 Octubre 1931. Jose Odabaldreán, Sebastián Odabaldreán-

El Ayuntamiento por unanimidad acordó, acceder a lo solicitado y facultar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento

miento, proceda ante Notario a la cancelación de hipoteca de la parte de derrumbe de la casa número 10 de la calle de Bustos, propiedad de D. Pre y D. Saturnino Aldabal de Trecu, y que la hipoteca de dicha finca, para garantir las responsabilidades del cargo de depositario de fondos municipales, D. Saturnino Aldabal de Trecu, quede subsistente, sobre el bajo y el primer piso de dicha finca.

Dada lectura a instancia del 1º Tamborilero D. Faustino Urain, solicitando aumento de sueldos, se acordó pase a la Comisión de Presupuestos.

En vista del hecho que denuncia D. Juan Sciaguer, por malas olores en el depósito del pescado de D. Rafael Ciriaco, se acordó pase a la Junta de Sanidad.

A propuesta de la Presidencia, se acordó que los dos chalets, que acordó edificar el Ayuntamiento, se haga en las parcelas números 20 y 21, por ser mejores situados y poderse vender más fácilmente.

Se examinaron, aprobándose y acordando el pago de las siguientes cuentas:

Julián Arpiña, treinta y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos, por varios pagos.

Guillermo Bustos, catorce pesetas por una manta para la Cárcel.

Croiti, diez y nueve pesetas con cincuenta céntimos, por arreglo de instrumentos de Música.

Esteban Llosera, quince pesetas con diez céntimos, por arreglo de las tuberías de los lavaderos.

Pedro Galarraga, cuarenta y tres pesetas con veinte y cinco céntimos por arreglos de canales en Ansoldo.

del mismo, doscientas treinta y seis pesetas, por construcción del puente de la calle Vieja.

Julián Iriondo, cuarenta y cinco pesetas por raciones en Octubre a los barrenderos asilados.

De la Exma. Diputación, seiscientas doce pesetas con cincuenta céntimos, por impuesto de utilidades de intereses de la Deuda municipal.

Se concedió permiso para ausentarse por 20 días al Concejal Sr. Valle.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

[signature] Marcelino de Tejana

Esteban Ambrosio

Romeo de Ortega

El Secretario
Luis de Lasquibar

Sesión supletoria de 10 de Noviembre, correspondiente a la ordinaria del 9 de Noviembre de 1931

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Roman Arostegui, D. José Martija y D. Esteban Antia, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura al dictamen de las Comisiones de Hacienda y Gobernación, de la Comisión Gestora de la Diputación, sobre implantación de nuevos impuestos, para los obreros, parados, y creación del día del paro, quedando sobre la mesa.

Se enteró de acuerdo remitido por el Ayuntamiento de Figueras, solicitándose declaren incompatibles para cargos públicos, a los que los ejercieron durante la dictadura, incluso a los Asambleístas.

Se dió lectura al siguiente escrito:

= En contestación a su oficio del 4 de Octubre, me cumple comunicarle, que por mi parte no ha habido negativa alguna a permitir la colocación de lanzadores de agua y luz, en las ha

bilaciones que ocupa en la Fundacion Astolaraguirre, se lo lamenta mucho limitado a participar a Vd. en cumplimiento de las ordenes que sobre el particular tiene dadas el Sr. Jefe Marqués de Astolaraguirre, propietario del inmueble y fundador de la Escuela y Biblioteca del mismo grante - para cuanto se relaciona con este curioso asunto. Bilbao 28 de Noviembre de 1931. Julian J. Barcia. Al Ayuntamiento de Bilbao -

El T. Presidente manifestó, que para los efectos de cobro, firmaran los Concejales de los distritos, que tienen los cementerios, y por consiguiente cree que el Maestro es el que debe recaudar del pago. El S. Arrien, manifestó que le fue en el escrito se indica le dirija la comunicacion el T. Astolaraguirre lo haga asi. El T. Presidente expuso, que el T. Astolaraguirre encontrará dificultades para la colocacion de los cementerios, abonarse mensualmente por cuantos se pase y luz en la habitacion particular del Maestro. Veinte pesetas mensuales, acordandose se dirija el Ayuntamiento el T. Astolaraguirre en este sentido, identico al dirijido al T. Barcia. Se dio lectura al siguiente escrito = Muy Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa. El que suscribe, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa, a V.E. con el debido respeto expone. Que habiendo desempeñado el cargo arriba indicado, desde el mes de Junio de 1925, sin interrupciones hasta la fecha, con el carácter de obrero eventual y cumplido rondo que dicho cargo ha de entenderse necesariamente por exigencias del servicio; ruega a V.E. se digne incluirle en la plantilla por considerar que el caracter de Representante municipal, le perjudica, siendo acreedor al ascenso. Gracia que no duda alcanzar del recto proceder de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años. Bilbao 30 Noviembre 1931. Antonio Urcaregui -

El T. Alcalde expuso, que a tenor de lo dispuesto, esta plaza debe de sacarse a concurso, acordandose se estudie el caso.

Se examinaron a continuacion las siguientes cuentas:

Ricardo Arce, cuarenta pesetas por varios dias de carruaje de Gloria para Larrabetzu.

Por Datuts, mil setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta centimos, por arreglo del frontan y limpieza de los tubos de alcantarillado.

De Mercibe, mil doscientas noventa pesetas, por importe anual de cuotas de 6 30. de aguas.

Hijos de Orueta, ciento veinte y cinco pesetas con noventa centimos por importe de hojalata.

Del mismo, ciento veinte pesetas, por reparos en automovil de escuelas a Portugalete.

Del mismo ciento veinte y cinco pesetas por varios arreglos.

D. Ignacio, doce pesetas por 4 jarros de paja.

Arce, novecientas y tres pesetas por

de Ignacio de Aldecoa municipales
Loyola de Lizarzaburu, diez y siete
pesetas por un factor.
Se dio lectura al escrito de D. Faustino
Urain
Sr. Alcalde Presidente del Ilustre Ayunta
miento de dena
El peticionario, como tamborilero 1º, en
nombre de la Banda de tamborileros,
de esta, habiendo leido detenidamente
el nuevo Reglamento por el que
han de regirse en lo sucesivo, este el
mayor respeto, al Ilustre Ayuntamiento
de tan muy digna Presidencia, le per
mite exponer. Que dada la carestia de
la vida, no encuentran suficiente los
sueldos que les asigna de 474 pesetas
anuales al 1º, y 162.50 P. al 2º, 3º, rogan
do a VS. de los mejores retribuciones
en cincuenta anuales, a cada uno de
ellos, toda vez, que les aumenta el tra
bajo, que les priva hacerlo en otras
cosas en la epoca de Marineros,
annekuscity, que desde hace mucho
tiempo venian haciendo las efecti
vas, de los rematantes de estas fiestas,
encuentran conforme que, las salidas
a las Romerias que en dicho Regla
mento se indican, tres de 3 pesetas por
todo el dia, y 4 pesetas por la tarde, con
tres viajes que a veces no llegan para
cubrir los gastos de viajes, y perjuicios.
Como la mayoria de estas Romerias
se celebran en dias laborables
durando hasta 3 dias y quedan en la
necesidad de dejar su trabajo diario,
perjudicandose en sus jornales; espe
ran que para resarcirse de los gas
tos, se les asigne 10 pesetas por
dia en ejtes y 5 pesetas por medio
dia, teniendo en cuenta que estas
fiestas son exclusivamente para los
dias laborables y para cubrir los gas
tos jornales, y ademas de las 3
pesetas, para gastos de viajes.
Sr. dias festivos no se ha
llan mas que estas ultimamente
mencionadas pesetas. Gracia
que espera alcanzar de la recta
tud de VS. cuya vida guarde Dios
muchos años. Vera 31 de Octubre
de 1931, 1º tamborilero Faustino
Urain =
El Sr. Presidente expuso, que pare
ciendole, habia solicitado del
Ayuntamiento de Motrico, los mis
mos honorarios que a los tamborileros,
actuales que al 1º le abonan
330 pesetas anuales, y 240 P. al 2º,
3º, y en cuanto a esta, le parece bien
pagarle al 1º, en calidad de 6 de
Gratificación al 2º, 3º, el sueldo anual
de 240 pesetas a cada uno.
El Sr. Arrieta manifestó, que
podia resultar que los de esta Villa
tocasen mas veces que los de Mo
trico, y por consiguiente percibir
mas de los sueldos respectivos.
El Sr. Arriegui le contesto, que
precisamente, el Reglamento
vigente de los de esta Villa, se habia
confeccionado de las horas en
que comenzaran, y terminaran los con
ciertos. El Sr. Arrieta le replico, que
nada tenian que ver las horas,
si el numero de veces que durante
el dia tenian la obligacion de
tocar.
Discutido suficientemente
el asunto, se acordo aprobar

la propuesta del Sr. Alcalde, quedando los sueldos, el del 1º en las actuales 474 p. anuales, y el del 2º y 3º en 240 p. anuales, con el voto en contra del Sr. Antia.

Discutido el aumento que solicitan en las salidas a las Romerías, se desechó también, con el voto en contra del Sr. Antia.

× A propuesta del Sr. Antia se acordó se solicite de la Comisión Gestora la instalación del teléfono en Santuarán, y que si se construye el camino vecinal de Lestona a Presalde, se vea el modo de que pueda continuarse de ese punto a Santuarán, pues se cortaría mucho la distancia a Azpeitia, y serviría en beneficio de los caseríos de Deva, enclavados en dicha zona.

Con lo que se levantó la sesión, firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

J. de Marquiegui — Marcelino de Egaña

Esteban Antia — José Martija

Román de Ortega

El Secretario
Luis de Larquibar

Sesión supletoria de 17 de noviembre, correspondiente a la ordinaria del 16 de noviembre de 1931

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a diez y siete de noviembre de 1931, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino de Egaña, D. Román de Arostegui, D. José Martija, D. Pedro García, D. Esteban Antia, D. Francisco Osa, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura a escritos de la Industria del Celuloide, D. Leocadio Lizarraburu, D. Juan Salegui, y Asociación de obreros Vascos, solicitando que el Ayuntamiento interese del Gobierno, el arreglo inmediato del dique derruido, ponte a la fábrica y terrenos de los Sres. Lizarraburu y Salegui, pues de no hacerlo con urgencia, peligran dichas fincas, y al mismo tiempo, con las obras se dará ocupación a los obreros parados de la Villa.

Los Sres. Antia y García manifestaron que estando enclavados dichos terrenos en jurisdicción de Motrico, a este Ayuntamiento debían de dirigirse las instancias. El Sr. Presidente mani

festa, q ello era cierto, pues todos saben q estan en dentrias, en la Provincias, y los habitantes de dicho Barrio, dejan tantos beneficios en Obra, y por ultimo se acordo hacer la gestion solicitada, interesando tambien al Ayuntamiento de Motrico, para que ayude en las gestiones.

Se dio lectura al siguiente escrito.

"El Alcalde de Deva, en momentos tan trascendentales y decisivos por lo que atraviesa el País, nos obliga a adoptar medidas adecuadas a su importancia, tal es en las Asambleas parciales de Municipios celebradas con objeto de discutir y proteger el Estatuto, quedo planteada la necesidad de organizar a los Ayuntamientos, de un modo permanente para que de tal organizacion, puedan disfrutar los beneficios que de la unidad de criterio y accion, que es de esperar. Navarra, Alava y Vizcaya ya han establecido en su capital las Secretarias regionales respectivas. A su vez, nuestra representacion en Corte se agrupa en dos, minoria de derecha, é izquierda Vasco Navarra, que han abierto sus oficinas y establecido tambien sus Secretarias. Para que participen de esos beneficios de esta organizacion, los Alcaldes gestores del nuevo dimitido Municipalismo, nos hemos reunido, y previos cambios de impresiones con algunos compañeros de las regiones hermanas, hemos acordado establecer la Secretaria general de Municipios, cuyo objeto es representar y defender los intereses, derechos y justicias de sus pueblos y de sus Ayuntamientos, velar por los asuntos que en tramitacion en cuanto, actuar cerca de la representacion en Corte, comunicar diariamente a los Ayuntamientos, cuanto a su conocimiento convenga, cumplir de todo lo que afecte a la autonomia Municipal, y en los actuales momentos, colaborar a la vuelta a la normalidad del Estado, previniendo en lo posible cuantos medios hagan publicos las circunstancias.

Para proceder con mayor conocimiento de causa, agradeceremos a V. dé cuenta a la Corporacion de su Presidencia, de este escrito, le suponemos hacen con tanto gusto a esta su adhesion al Pronunciado, pues no es otro que el que tienen a Corte los Municipios del País, para apoyar en su actuacion toda nuestra futura gestiones, centrando la de esta Secretaria general, poniendo nuestra oficina comun y nuestro Domicilio, permanente en esta Capital. Las adhesiones han de enviarse a Pion 49. entresuelo. San Sebastian. Los Alcaldes de Tolosa, Azpeitia, Cestona, Vergara, Deba, Zumaya, Zarauz y Orio."

El Sr. Presidente manifesto, que era muy de la necesidad del Ayuntamiento, al que habia enviado la Circular de la Junta Provincial de los Ayuntamientos con el Anexo del Jefe de la parte de Motrico

y el Ayuntamiento acordó aprobar el proyecto, y que pase en estudio la cuestión, y forma de subsanarse.

En la Anteiglesia de la Sociedad Larkal nabea se acordó, remitirle la 25 de esta, concedidas anteriormente

Se dio cuenta de comunicación de la junta de Patronato de la Escuela profesional de Zorroza, y acordó, quedar como vocales D. José María Aguirre, y D. Pedro Otazua.

Se dió lectura a oficio de la Alcaldía de Bacoa, agradeciendo el donativo remitido

Se acordó conceder 0.50 por cada vacunación, efectuada por el Medico de Sarriguren.

Se acordó, que la composición de aguas, pueste las condiciones para ser del cargo de arrendatario del Lodeal facil, y desde el día de diciembre

Se acordó pagar en Basterra, Francisco, por el libro de Mil fechas, con quinientas la obligación de Sat 8 particulares del primero durante el verano, y el estado de las variaciones que cada trimestre en el contrato

Se dió lectura a la cuenta de gastos por jornales y acarreos de tierra para el nuevo Paseo del Mar, ascendente, en fines de Octubre a mil ochocientas noventa y cuatro pesetas, y en la primera quincena de Noviembre, a mil doscientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos

Se dió lectura a la cuenta de gastos por jornales y acarreos de tierra para el nuevo Paseo del Mar, ascendente, en fines de Octubre a mil ochocientas noventa y cuatro pesetas, y en la primera quincena de Noviembre, a mil doscientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos

Se leyó

Sesión de 24 de noviembre, correspondiente a la ordinaria del 23 de noviembre de 1931

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Roman Arostegui, D. Pedro Garcia y D. Esteban Antia, asistidos de mi el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura a instancia de D. Francisco Mondo, acompañada de un plano, solicitando autorización para la construcción de una casa, siéndole concedida.

Tratando sobre el concurso para proveer la plaza de ayudante del encargado de luz y agua, acordó, fijar las siguientes condiciones.

Edad de 23 a 35 años. Buena constitución física acreditada por certificado facultativo. Poseer el euskera. Condiciones preferentes. Ser natural de la Villa, Provincia y Región respectivamente. Haber prestado con anterioridad, servicios al Ayuntamiento, y a satisfacción del mismo, en

en los ramos de electricidad y agua, y treinta arcos de dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas. Las obligaciones serán las siguientes. Estará bajo las órdenes directas del encargado de Servicios, con quien colaborará con el encargado en las reparaciones de la instalación tanto urbana como la del monte, y mantenga de nuevas instalaciones cuando lo exija el Servicio, así como en la lectura y anotaciones mensuales de los contadores. Cuanto a juicio del encargado, y por cualquier circunstancia sea necesario, sustituirá a cualquiera de los encargados de los dos depósitos, los postes de entrada de la Villa, sin el cobro para dichos juicios. Mensualmente efectuará la recaudación del importe del abastecimiento de agua luz y fuerza.

Se admitirán instancias en el plazo de 30 días, con anuncio en el Boletín oficial.

Tratado el asunto de subvención anual al Ayuntamiento Vasco, el Sr. Presidente señala la de quinientas pesetas. Los Sres. Arrieta y Larrinaga opinaron a dicha aportación, pues el representante del Ayuntamiento en Madrid, Sr. Freijeiro, cumple debidamente desde hace mas de 14 años, con todos los encargos que se le confían en Madrid.

El Sr. Presidente les contestó, que aparte, de los trabajos encomendados al Sr. Freijeiro, el Ayuntamiento tiene principalmente de la defensa de la autonomía municipal. Discutido suficientemente el asunto, se procedió a votar, ganando por tres votos de los Sres. Garmendia, Aristegui y Presidente

cuentos de los Sres. Garcia y Arrieta, subvencionar al Ayuntamiento Vasco, con quinientas pesetas anuales. Se dio lectura del siguiente escrito del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Deva. Que obra en mi poder en comunicación fecha de 12 del corriente, en la que me requiere para que manifieste la razón de mis observaciones al pliego de condiciones del Ayuntamiento que V. preside, de instalación de motores de agua y luz en la parte de mi Fundación, destinada a habitación del Maestro D. Julian Garcia. En sesión celebrada el 13 de noviembre de 1930, ese Ayuntamiento, tomó entre otros acuerdos la de proveer, para mi obra, el de suministrar luz y agua gratuitamente a la Escuela y Biblioteca Fundación Ostolaza", y a este acuerdo hemos de atenernos tanto ese Ayuntamiento como yo, mientras no se revoque por un acuerdo posterior. La Fundación Ostolaza, forma material y espiritualmente un todo orgánico del cual alcanza por completo el citado acuerdo de 13 de noviembre de 1929. Ese Ayuntamiento sabe de la obra que mis instancias que hace una obra completa, en la que estuvieran atendidos, todos los servicios primordiales y de cumplimiento de la obra. La intención mia, de maestro, pensando dentro del mismo edificio, el local destinado

a enseñanza y la vivienda del encargado de tan noble misión.

Esto supuesto, Sres. V. conocen toda la magnitud como lo conocen y proclaman los Concejales que votaron el acuerdo que beneficia mi obra y como pueden igualmente proclamarlo cuantas personas técnicas hayan tenido ocasión de ver que la distribución de agua, luz y calefacción es única para todo el edificio, escuela, biblioteca, vivienda del Maestro y lavaderos. Dice V. en su comunicación del 12 del corriente, por lo cual me comunico oportunamente, la conducción de agua y luz, no abarcaba a las habitaciones particulares del Profesor. A esto debo decirle categóricamente, que no es cierto como podrá acreditar con la certificación expedida por el Secretario de ese Ayuntamiento que accidentalmente lo era D. Manuel Allica. Lo este asunto lo que hay simplemente es, no una revocación de un acuerdo del Ayuntamiento que yo aceptaría sin protesta, sino una interpretación de la letra del acuerdo tomado por ese Ayuntamiento en 13 de Noviembre de 1930. Como en el mismo se especifica de mi fundación = Escuela Biblioteca = no le mencionaba a Vds. la casa porque la vivienda del Maestro, le ahorran V. de esa manera explicación para privar de los beneficios de la conducción de luz y agua gratuitas al D. Parroquial. Prospera en criterio, o la vía alegra que V. en cuanto en el nombre de mi Fundación, tampoco se habla de V.C y hijos, ni alcanzan a estos los beneficios concedidos por el anterior Ayuntamiento.

Si Vds. V. alguna vez hacia mi obra por estimarla perjudicial, manifiestamente claramente pueden manifestarlo los propósitos nobles, revocando el acuerdo de 13 de Noviembre de 1930, sin necesidad por mi parte de ocupar un minuto de tiempo ni de atención de mi defensa, esto supuesto de ninguna clase, pero debo oponerme y me opongo a lo que estimo una vejación tacaña vindicativa y pueril del acuerdo de 13 de Noviembre de 1930. San Sebastian 19 de Noviembre de 1931. Jose Mª Orbegozo =

El Sr. Presidente manifestó, que el acuerdo de 13 de Noviembre de 1930, solo otorgaba el beneficio gratuito de luz y agua a los locales de la Escuela, Biblioteca, quedando exenta la habitación particular del Profesor. Los Sres. Arrillaga y Garcia expusieron, que el edificio en su totalidad formaba parte de la Fundación y por consiguiente en todo el edificio alcanzaba la concesión. El Sr. Presidente replicó que ya estaba conforme, como lo expresó por los Sres. Arrillaga y Garcia, si por la instalación de tantos kilos de agua y luz se hacen edificios, habría algún inconveniente para ello

las los contadores de agua y luz, en las habitaciones particulares del Maestro, proponía se fijara el Sr. Ostolaza por el consumo mensual en ellas, la suma de Veinte pesetas.

Discutido largamente el asunto, se aprobó lo propuesto por la Presidencia, por tres votos de los Sres. Egaña, Arostegui y Presidente, contra dos de los Sres. García y Antia.

El Sr. Egaña manifestó, que estando interinamente desempeñando el cargo de guardia nocturno, el Sr. Urain, se sacara a concurso, para el desempeño en propiedad.

Los Sres. Antia y García, manifestaron su desconformidad, y por mayoría se acordó que a la próxima sesión, se presenten y aprueben las condiciones para el concurso.

El Sr. Egaña, solicitó, que se pida a todos los Ayuntamientos de la Provincia, y al Gobierno de la República, la destitución del Vocal de la Comisión gestora Sr. Arrastibel, por haber sido Presidente de la U. P.

Se promovió una discusión entre los Sres. Concejales, sin llegar a tomar se acuerdo, manifestando el Sr. Presidente que la diputación por su forma de constitución, parece de dictadura, pidiendo los Sres. Antia y García, constarán en acta esas manifestaciones.

Dada lectura a las condiciones para el arriendo del frontón, se acordó suprimir en la condición 2ª la celebración por parte del rematante, de apuestas de bueyes, y que mientras dure el contrato, quedará facultado Carlos Alcibar, para dar dicho espectáculo, debiendo participar con quince días de anticipación cuando anuncie prueba

de bueyes, para poder disponer de la plaza, en caso de coincidencia con otro festejo organizado por el rematante del Frontón, y que anuncie la subasta en las condiciones aprobadas, entrando el nuevo rematante el 1 de Enero próximo, a explotar el Frontón.

Con lo que se levantó la sesión, firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

[illegible] — Mendiz de Egaña

Pedro García — Estela Antia

Romain de Arrieta

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión extraordinaria de 27 de noviembre de 1931

En la Sala Consistorial de la Villa de Ceva, a veinte y siete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Roman Arostegui, D. Pedro Garcia, D. Esteban Antia y D. Francisco Osa, dió principio la sesión, dandose lectura a la convocatoria.

El Sr. Presidente manifestó que conforme lo expresaba la convocatoria, el objeto de la sesión, era la discusión y aprobación de los proyectos de los dos chalets, presentados por los Arquitectos D. Manuel Cardenas y D. José Antonio Elizalde y leídos los presupuestos y condiciones de las obras, fueron aprobados, salvo las modificaciones que el Ayuntamiento tuviera por conveniente

El Sr. Presidente manifestó, que conforme el acuerdo tomado, que era el construir los chalets, sin desembolso por parte del Municipio, proponía, que en las condiciones de pago, de ambas construcciones, se fijará, que el pago

total de las obras, una vez de recibida y hecha la liquidación general firmada por el Arquitecto, se haga el 1º de Septiembre de 1932.

El Sr. Antía manifestó, que era plazo largo y proponía se pagara el 40% al dar el tejado y el resto el 1º de Septiembre.

Puesta a votación la propuesta de la Presidencia, fué aprobada, salvando su voto el Sr. Antía.

Se acordó, que la subasta se celebre el 19 de diciembre próximo y sus cuatro horas de la tarde, separadamente, ambas obras, pero en un solo acto, señalándose para dichos efectos y propuestas, con la letra A, el proyecto del Sr. Cardenas y con la de B, la del Sr. Elizalde, y se anuncie en el Boletín oficial, prensa de San Sebastián y algún diario de Bilbao.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes de que yo el Secretario certifico.

J. de Marquiegui — Marcelino de Egaña

Esteban Antía — Pedro García

Román de Ortiz

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 1 de diciembre, correspondiente a la ordinaria de 30 de Noviembre de 1931.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a primero de diciembre de mil novecientos treinta y uno, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Román Aróstegui, D. Pedro García, D. Esteban Antía y D. Juan Osa, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió lectura al siguiente escrito.

= Recibida su atenta comunicación del día de ayer, me apresuro a corresponder a la misma, manifestándole mi más vivo agradecimiento por los ofrecimientos de esa Alcaldía, respecto a la organización de la Estafeta de Correos, creada por R. O. de 16 de Octubre pasado, significándole, que desde luego redundaría grandemente en la rapidez de su establecimiento, el que ese Ayuntamiento se apresurara a ofrecer local y muebles para la misma, pues con ello se evitaría la tramitación prolija, que en tales casos antecede a su concesión. El Administrador principal de Correos, Rafael Pérez.

El Sr. Alcalde propuso, se hicieran gestiones para encontrar el local

y comunicarle al Administrador, y que en relacion de la renta del vidrio, el Ayuntamiento podria Exigirle la Indemnizacion a cada, que a de determinarla en el momento oportuno, acordandose asi.

Se leyo la siguiente instancia

Ilustre Ayuntamiento de Deva.

Don Faustino Vazquez de la Villa en el Barrio de Arbiedas, a ese Ayuntamiento, con el debido respeto expone.

Que estando en esta mi casa, la maestra explicando el cargo de Escuela na y enseñanza de las niñas del citado Barrio, y no teniendo local suficiente, para ello me veo obligado a mejorar al lo dicho local, para ello cuia mi hacienda más que lo muy necesario, en razon de la escasez de carestia de material, para tubos que a los pastos, solicito el dicho Ayuntamiento, se sirva concederme pertinente licencia, segun que esto no grave en nada al presupuesto del Municipio. Por lo cual a Vs. suplico tenga a bien acordar de acuerdo con lo que dispone la ley de 2 de Noviembre de 1876, Manuel Valgaseda.

El Sr. Alcalde propuso, que visto el establecimiento de la renta en dicho Barrio, por el alcalde en varias ocasiones al dias, acordase lo que la Comision de Hacienda estime oportuno e informe.

Se dio lectura a la siguiente instancia.

Ilustre Ayuntamiento de Deva.

Los que suscriben, naturales y vecinos de esta Villa, en nombre propio y comisionados por los Sres. que al margen citamos, acudimos a V.S. para decirle a Vs. que desde algun tiempo nos hallamos sin trabajo, siendo por este motivo la situacion economica bastante precaria y para poder llegar a mantener nuestras familias y atender lo necesario, suplicamos nos coloque en las diferentes obras que ese Ilustre Ayuntamiento tiene llevando a cabo, alternando con los que hasta ahora se han hallado, obteniendo Vuestros en todo dio, al igual que estan haciendo otros Ayuntamientos de la Provincia de la Republica e igualdad, esperando ser atendida en esta justa demanda, y a que todos, tanto los colaboradores, como las cargas municipales. Mucha salud y Republica. Deva 27 Noviembre de 1931. Francisco Reilla, y 17 mas =

El Sr. Arostegui manifesto, que esta semana terminaban las obras de relleno del paseo calle nueva, y que por ello y las obras de las dos barraderas, convenia se hagan por administracion para poder dar trabajo a los obreros parados de la Villa, mediante con parecion que de ellos se haga, acordandose asi. Asi como el arancel de la parca de pia. Se examinaron a continuacion el pago de las siguientes cuentas.

Juan Maria, setenta y cinco pesetas, por vaciado de la limpieza de las alcantarillas de la enfermeria Hospital de C.I. Veinte y ocho pesetas con cuarenta centimos por una estufa pulian hierro, cuarenta y cinco pesetas por vaciados a los barrenderos

asilados.
Julian Arpitia, treinta y nueve pesetas con treinta centimos, por varios pagos.
A peticion del Sr. Antia, quedó sobre la mesa, las condiciones para el concurso de guardia nocturno.
El Sr. Presidente manifestó, que la Comision de Hacienda habia confeccionado el presupuesto ordinario para 1932, y ademas se diera lectura integra del mismo por Capitulos y Articulos, ascendiendo los gastos e ingresos a la suma de ciento noventa y un mil, novecientas setenta y seis pesetas con quince centimos, a cuyo fin se exponga el publico por plazo de 10 dias, presentandose en dicho termino, por escrito, las reclamaciones que se deduzcan, y se remita anuncio al Boletin Oficial de la Provincia, y el Edicto anunciandolo asi al publico.
Con lo que se levantó la sesion y firman los asistentes de que yo el Secretario certifico.

[signature] Marcelino de Urquiza
José Mariaga Pedro Garcia
Esteban Antia Romaio de Antia

El Secretario
Luis de Larguibe

Sesion de 7 de diciembre de 1931.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino Ugarte, D. Miguel Maria Beristain, D. Roman Aristeguí, D. Pedro Garcia, D. Esteban Antia, D. Francisco Oñederra, D. José Martija, y D. Francisco Osa, asistidos de mi el Secretario, dió principio la sesion leyendose el acta de la anterior, que fué aprobada.
El Sr. Arostegui manifestó, que en union del Sr. Antia, se entrevistó con el Gestor de la Diputacion Sr. Unzueta, tratando sobre la urgencia de que se lleve a efecto la obra proyectada de reforma de la revuelta de Miramar, para tambien de ese modo, emplear a los obreros parados. El Sr. Unzueta les manifestó, habia dos proyectos, pues el del tunel era peligroso, y se habia estudiado el ensanche de la carretera, aprovechando el probadero, y añadió que el Ayuntamiento acordará dirigirse a la Diputacion, rogando que en el proximo ejercicio se lleve a cabo obra de tanta urgencia.
El Ayuntamiento por unanimidad, acordó dirigirse a la Diputacion, en ese sentido y que sean

tantadas de la insolencia del Alcalde y algun Vocal de la comision de Obras.
Se dio lectura a la siguiente comunicacion
Red telefonica de Guipuzcoa. El Sr. Presidente de telefonos, teniendo en cuenta los deseos del Ayuntamiento de Deva de instalar un telefono publico en Santuaran, estimando lo de gran conveniencia para esa Villa y para el publico en general, y en vista del precedente establecido para la instalacion de estos telefonos, de que los solicitantes contribuyen a los gastos de dicha instalacion, bien con la entrega de postes o del material de linea necesarios, ruega nos a V. nos manifieste si esa Corporacion de su digno cargo, se halla dispuesta a facilitar el total o parte de los 164,5 K. de hilo de bronce de 11 de cima, que se necesitan para el tendido de la linea, entre Deva y Santuaran. El precio de este hilo se aproxima a 4.550 P. el Kilo. Si la linea se tirase desde Zumaya solo harian falta 114 kilogramos de hilo, pero como Zumaya es de distinta Zona, las conferencias entre Santuaran y Deva costarian 0.30 P. en lugar de 25 centimos para el primer caso. Dios guarde a V. muchos años. San Sebastian 2 Diciembre 1926. El Jefe de explotacion. Santiago Marin=
El Sr. Presidente manifesto que cuando el Ayuntamiento acordo solicitar de la Diputacion esta linea recordaba haberlo acordado todavia y le extraña que por omision de Obras no informe sobre la cuantia de la subvencion.
Se examinaron 4 proposiciones y acordado el pago de varias cuentas Ramon Urnaola once pesetas por jaja
A C.F. ocho pesetas cuarenta centimos, por material electrico
Manuel Lizardo, ciento cuarenta y una pesetas con cincuenta centimos, por cerrajeria
Enrique Zaganza, ciento setenta y nueve pesetas con ochenta centimos, por jornales de Urca quin, de el dia de los diez de Junio por dar pintura, ciento cincuenta y siete pesetas con cincuenta centimos, por obras en Iciar
El Sr. Alcalde, solicito fuese estudiada una tarifa especial para agua suministrada en obras.
Se acordo que el 28 del actual a las once horas, se celebren las subastas de arrendamiento del Frontan y puntos publicos.
Se dio lectura a la medicion de la parcela vendida a D. Ana Zarauz, Viuda de Chazarri, que asciende a 1446.10 metros cuadrados y se acordo aprobarla facultando al Sr. Alcalde Presidente, para que firme las escrituras de cuenta en favor de D. Ana Zarauz, D. Manuel Cardenas, en representacion del Ayuntamiento.
Se procedio a fijar plazo para admision de solicitudes para las oposiciones del cargo de Medico titular de esta Villa y de

dio lectura a la relación, por orden de presentación de las instancias.

D. Juan Antonio García Galarza, natural de San Sebastián, sin documento adjunto.

D. Luis Placer de Lecea, médico titular de Salinas de Lenín, sin documento adjunto.

Jerónimo Fernández Escobar, de Valladolid, sin documento adjunto.

D. Manuel San Sebastián, de Deva, acompañada del título de Inspector de Sanidad municipal, expedido por la Dirección General de Sanidad.

Certificado de poseer el euskera, expedido por la Sociedad Euskal-Esnalea.

D. Francisco Antonegui Ulacia, de Deva, acompañada de testimonio notarial del título de Licenciado en Medicina.

Ficha de méritos, expedida por el Ministerio de la Gobernación.

Certificado de poseer el euskera, otorgado por la Academia de Lengua Vasca.

D. Ricardo Burgos Boero, de Valladolid, sin documentación adjunta, más que la hoja de servicios.

El Sr. Antia expuso que la única instancia que debe de admitirse es la de D. Francisco Antonegui Ulacia, a la que acompaña la ficha de méritos, exigida en el artículo 10, del R. D. de de 11 de noviembre de 1930.

Los Sres. Presidente y Aristegui opinaron que debe de admitirse todas, pues en la oposición se demostrará, que posee más conocimientos, que el acuerdo adoptado, para que la plaza se provea por oposición, ha sido, de que quien más la merezca ocupe el cargo, pues eso es lo que conviene a los vecinos de la Villa.

Los Sres. Antia y García se opusieron a ello, y discutido

suficientemente el asunto, se acordó se admitan todas las solicitudes presentadas, por siete votos de los Sres. Egaña, Beristain, Arostegui, Martija, Oñederra, Osa y Presidente, contra dos de los Sres. Antia y García, acordándose también se comunique el acuerdo al Presidente del Tribunal, Sr. Posset.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

J. Apaquiegui — Mendoza de Egaña

José Martija — Pedro García

[illegible] — Román de Antuña

El Secretario,
Luis de Larguibar

Sesión de 15 de diciembre, supletoria de la de 14 de diciembre de 1931

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a quince de diciembre de mil novecientos treinta y uno, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino de Egaña, D. Román Arostegui, Pedro García, D. Esteban Antía y D. José Martija, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura al siguiente escrito.

= Ilustre Ayuntamiento de Deva

+ El que suscribe, D. Francisco Antónegui natural y vecino de Deva, al Ilustre Ayuntamiento tiene el honor de exponer: Que se ha enterado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el siete del actual mes, por el que se admite a la oposición anunciada para la provisión de la plaza de Médico titular a individuos que no reunen las condiciones señaladas en la convocatoria.

En efecto, en dichas condiciones se fija como condición indispensable para poder opositar, la de acompañar a la correspondiente solicitud, ficha de méritos, conforme a la norma 10 de la

R.D. de 11 de noviembre de 1930, de tal manera, que aquellos individuos que dentro del plazo fijado, no hubieren acompañado tal documentacion, se hallan fuera del derecho a oponerse con arreglo a esa convocatoria encaminada al derecho para el que suscribe, por lo que al admitir como lo ha acordado el Ayuntamiento a quienes no vienen en la concesion, se vulnera un derecho establecido a favor del que suscribe, por ser el unico que dicha documentacion ha presentado, y por ello interpone el que suscribe al amparo de lo dispuesto en el articulo 255, en relacion con el 253 del Estatuto Municipal declarado vigente en esta parte por decreto del Gobierno de la Republica de 16 de junio del corriente año, el oportuno recurso de reposicion contra el acuerdo de 9 de diciembre ultimo. Suplicando al Ilustre Ayuntamiento, declare carece de derecho a oponerse a la plaza de medico titular vacante, todo aquel que no haya abonado dentro del plazo fijado para formular solicitudes la oportuna ficha de minitos, reservandome caso de que el Ayuntamiento no se dignara acceder a esta peticion, el derecho a interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo. Sera lo de justicia que espero en Deva 11 de diciembre de 1931. Francisco Arbulegui =

Los Sres. Presidente, Arostegui, manifestaron que solicitaban se rechazara el escrito, y se ratificara el Ayuntamiento, en el acuerdo recurrido, de admitir a la oposicion a todos los solicitantes, Los Sres. Ar-

tia, Garcia, Loinaz, Irureta la validez legal del documento, y discutido suficientemente el asunto, se procedio a votacion, acordando se rechazara el escrito, por cinco votos de los Sres. Garate, Arostegui, Manjon, Presidente, cuatro de los Sres. Garcia y Arbulo, abstuvieron estos ultimos no se hacian solidarios de la reclamabilidad de la justicia cabe el Ayuntamiento

Se examinaron, aprobando y acordando el pago de las siguientes cuentas. Gaceta Moderna, cuarenta y una pesetas, cuarenta y cinco centimos, por material de oficina. Jose Mª Arcelus, ciento cincuenta y nueve pesetas con veinte y cinco centimos, por trabajos de carpintería Marcos Echeverria, veinte y una pesetas con veinte centimos, por trabajos de albañileria A. C. P., cuatrocientas cincuenta y siete pesetas cien noventa y cinco centimos, por suministros de lampara Manuel Olaverria, ciento cincuenta y nueve pesetas, con veinte y cinco centimos, por anuncios en el Boletin Oficial, doce pesetas con cincuenta centimos por anuncios de subasta Enrique Lasa cinco pesetas por id. Nor de Pasajes veinte y cuatro pesetas, id.

El Sr. Presidente dio cuenta de la escritura de obra con los Sres. Loinaz de la, disposicion sobre la reforma de la Casa de Misericordia

mar, y estas manifestaciones fueran favorables a su efectividad

Al mismo tiempo se entrevistó con el Inspector Central de Puertos, Sr. Tarsi, sobre la defensa de las fincas de la parte de Motrico, y terminantemente le expuso su imposibilidad, pues el Estado no podía efectuar obras en beneficio de particulares.

Propuso, a continuación, que se mandasen continuar las terminaciones de las obras del rompeolas, pues con ello se beneficiaría grandemente al puerto, y habría trabajo para los parados.

El alcalde gestionará en cuanto local para la Delegación, subvencionará anualmente con doscientas cincuenta pesetas.

El Sr. Jaureta propuso se colocara el retrato del Sr. Presidente de la República, en el lugar que ocupaba el del Rey, manifestando el Sr. Presidente, que había acordado anteriormente la colocación en ese sitio de un cuadro con el escudo de Guipúzcoa y que estaba gestionando su adquisición.

Con lo que se levantó la sesión y firman los señores concejales, de que yo el Secretario certifico.

Manuel Aguirre

Pedro García

José Urcelay

Ramón de Ortiz

El Secretario
Luis de Larrinaga

ALCALDIA DE DEVA

Sesión extraordinaria de 22 de diciembre, correspondiente a la ordinaria de 21 de diciembre de 1931

En la Casa Consistorial de la Villa de Deva, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y uno, reunido bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquínez, los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Román Arriaga, D. Pedro García, D. Esteban Cortés y D. José Martija, asistidos de mí el Secretario, dijo Presidente que la sesión celebrada y acta de la anterior fue aprobada.

Se dio lectura a comunicación del Doctor Perez, Presidente del Tribunal de oposiciones a la plaza de Médico titular de esta Villa, participando que el 28 del corriente, a las nueve y media horas comenzarían los ejercicios, y ordenando se notifique a los Sres. Solicitantes.

El Secretario hizo constar se había notificado a los Sres. solicitantes, y Vocales del Tribunal Sres. Urquiaga y Arrieta.

De Marina nacional el Sr. Peraltro, comunica que ha designado a la alumna Concha Arriaga Estarta, para el premio de Pascua que existe en este centro.

Se dio lectura a una instancia de varios vecinos de Zarautz, solicitando se les provea de agua hasta a sus

cación, firmada por Casto Revistan y cuyo importe más, ascendía hasta la conformidad de aquellas.

Se dio lectura al siguiente escrito que dirige el Ministro de Obras públicas, a ruego del Ayuntamiento.

= Excmo. S. Ministro de Obras públicas. D. Florencio Marquiegui Olazabal, Alcalde de la Villa de Otxa, cumplimentando acuerdo del Ayuntamiento a V.E. respetuosamente expone: Que por R.O. de 11 de Abril de 1913, le aprobaron las obras de encauce de esta ría, y cuyas obras de construcción del dique se subastaron por 218,000 pesetas, y se llevaron a cabo, me ruego considerablemente la entrada de este puerto.

Aprobadas posteriormente las obras del 2º Proyecto, en subasta celebrada el día 16 de Octubre de 1915, fueron adjudicadas al contratista D. Cesáreo Domínguez, en la suma de 399,961,11 pesetas, con arreglo a las obras del proyecto, las cuales de tal proyecto, hoy modificado en las mismas, más las 70000 pesetas, quedando rescindido el contrato de obras, en virtud de disposición ministerial, pues a causa de la guerra mundial, la enorme alza de precios en jornales y materiales, de adjudicarse la finca al contratista.

En este estado quedaron las obras empezadas, las cuales se van deteriorando, y sin provecho alguno para el puerto, y en tal virtud este Ayuntamiento suplica a V.E. que habiendo quedado sin pagar más de 70000 pesetas, acuerde la continuación de las obras, para

mejorar este mediano puerto, y dar ocupación a los muchísimos obreros parados forzosamente en esta Villa.=

El Presidente dijo cuanto de que en la subasta de las obras del Arenal, se habían adjudicado provisionalmente la del chalet A- a los Sres. Arimhermanos, en la suma de 30,628 pesetas, y las del chalet B- a D. Claudio Aguirre en 61,199,54 pesetas, aparte las mejoras de las precedentes, y el Ayuntamiento acordó aprobar definitivamente estas subastas, examinarán, aprobando acordando el pago de las siguientes cuentas

Pedro Arana, diez pesetas por bastos públicos

Pedro Salaranga doscientas cincuenta y cuatro pesetas con veinte y cinco céntimos, por la alcantarilla de desagüe del lavadero nuevo

José Arcos, cuatro pesetas por pintar 40 números, treinta y una peseta por letras. Basauri, Ldª. una hoja cuatro ochenta y seis pesetas por registros y boca de riego diputación, seiscientas cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos, por cuenta de alumbrado a particulares Basauri Lucarella, treinta y dos pesetas por sin pues del Registro civil.

El Secretario dio lectura a calificación, en que consta, y durante la exposición al público de los presupuestos para

1932, le han presentado dos reclamaciones, por el Colegio oficial del Secretariado local de primera, D. Faustino Urrain.

El Presidente ordena dar lectura a las mismas

Esta Junta de gobierno del Colegio oficial del Secretariado local de primera, ha tenido conocimiento de que esta Excma Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de Noviembre de 1930, acordó fijar el de provisión de fondos del mismo, D. Faustino Aldabaldetrecu Urrain, el sueldo anual de 2500 pesetas, y le informa extraoficialmente de que en el proyecto de presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1932 se consigna igual cantidad para dicha atención.

Lo de la asistencia, que se refiere al acuerdo fué adoptado, en vacando otro anterior, de fecha 21 de Junio del mismo año, de cuyo mismo, del cual, y de cumplimiento con lo ordenado en el Reglamento orgánico del cuerpo de depositarios de fondos de Administración local aprobado por R.D. de 10 de Junio de 1930, se acordó por unanimidad reconocer y abonar al T. depositario de fondos el sueldo anual de 2500 pesetas que a él le corresponde según la nueva escala R.D. y cuyo sueldo fué percibiendo el mismo, hasta el 20 de Octubre inmediato anterior el acuerdo revocatorio.

Es innegable que el acuerdo municipal de 20 de Junio de 1930, fué adoptado ajustándose, en un todo, a la cita da disposición legal de 10 de Junio de 1930, y en particular a sus artículos 1º y párrafo 7º del 2º en cuyas prescripciones se halla comprendido en Municipio portuense en puerto puesto por derecho entre 1000 y 2500 pesetas, que el sueldo de 2500 pesetas anuales señalado al T. Aldabaldetrecu es el que este tiene derecho a percibir, con arreglo a esas mismas prescripciones, y es también indudable que aquel acuerdo municipal, en cuanto fijó dicho sueldo, en reconocimiento de derechos a favor del repetido Aldabaldetrecu que invalida y hace nulo el acuerdo posterior de 20 de Noviembre de 1930, ilegal por ser contrario a dichas prescripciones vigentes, e ilegal también en todo caso, como adoptado en supresión de derechos reconocidos. Lo obvio es acordar a que por decreto de 16 de Junio último, se dió el carácter de preceptos reglamentarios al repetido R.D. de 10 de Junio de 1930, y que ulteriormente por ley de 16 de Septiembre, ha sido elevado decreto de elevado Ley de la República.

Teniendo en cuenta las precedentes consideraciones, este Colegio oficial, cumpliendo la misión que le está legalmente atribuida en orden al mejoramiento, defensa y protección de sus colegiados, se cree en el deber de dirigirse a V.S. haciendole saber que hacia con el mayor agrado, el fin de la información de la dignidad Presidencia, se dispuesta a preparar la citada justicia cometida con el T. depositario

tario de fondos D. Saturnino Alcalde de este, acordó, primero, Reconocer la procedencia y legalidad del acuerdo municipal de 21 de junio de 1930. Segundo Anular el acuerdo tomado en sesión de 26 de noviembre de 1930, por ilegal y adoptado en perjuicio de derechos reconocidos, hacer Reconocer y abonar al Sr. Alcalde de este, la diferencia existente entre el sueldo de 4000 pesetas que ha percibido y el de 2500 pesetas que ha debido percibir a partir del 1 de noviembre de 1930. Cuarto Designar en los presupuestos sucesivos, comenzando por el de 1932, en concepto anual de dicho depositario de fondos, la cantidad de 2500 pesetas.

No queremos terminar sin antes consignar la circunstancia de que la delicadeza y extrema atención que el Sr. Alcalde de este ha querido guardar a esa Corporación Municipal, ha sido uno de los motivos que nos han inspirado a dirigir a V.I. este ruego, puesto que hubiera sido suficiente de por sí las declaraciones que en justa defensa de estos propios derechos podía muy bien haber empleado y que hubieran estado perfectamente justificadas y puestas de razón.

Cumpliendo en gustosa atención, tomará en consideración esta intervención del Colegio, puesta a cabo el cumplimiento de nuestro deber ineludible, en que al igual que lo realizado en casos similares, cuando los inspectores municipales de Sanidad, Farmacia, o secretarios de sus respectivos colegios, atenderá también a este ruego que formulamos a

V.I. nos complacemos en dar la más cumplida y cumplida satisfacción a esta gratísima gratitud. Dios guarde a VI muchos años. Zaragoza 8 de diciembre de 1931. Por el Decano de Farmacéuticos, el Secretario Jefe de Colegio.=

El Sr. Presidente manifestó que había enterado de la referencia del contenido del R.S. de 10 de junio de 1930, y que efectivamente el sueldo del depositario de fondos de esta Villa por la cuantía del presupuesto, debe ser el de 2500 pesetas anuales, la misma Depositaría le ha manifestado renuncia a la diferencia de sueldo no cobrado, desde el 1 de noviembre de 1930 hasta la fecha y propone, se declare ilegal el acuerdo del 21 de junio de 1930, en que por unanimidad se ratificó este sueldo, y revocar el de 26 de noviembre de 1930, por ilegal y adoptado en perjuicio de terceros, y por último que se consigne en los presupuestos sucesivos, empezando por el de 1932, el sueldo anual del depositario, en 2,500 pesetas, fijando para todo esto acuerdo, con el voto en contra del Sr. García.

= El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ayna

Seguidamente hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ayna

escrito por como tamborileros 1º, y en nombre de la Banda de Tamborileros me permito, dirigir el 31 de Octubre último a ese Ilustre Ayuntamiento, de tan muy digna Presidencia.

Por una distracción involuntaria se indicaba en dicho escrito, que los sueldos que actualmente disfrutaban del tamborilero 1º era de 4'75 pesetas y el 2º y 3º de 1625 pesetas diarias cada uno, de bido en las cifras. Pesetas 5'75,50 para el 1º y 262,50 P. el 2º y 3º, sueldos que vienen percibiendo desde hace muchos años, como constaran en los libros de ese Municipio.

Respetuosamente exponemos a V.I. que por acuerdo tomado por el Ayuntamiento con fecha 10 de Noviembre último, en lo referente a nuestros sueldos, pues nos rebajan de los que veníamos cobrando, cosa que creemos no ha sido atendidas nuestras justas aspiraciones, a que dadas las condiciones del Reglamento, nos vemos obligados a cumplir, dejando sin efecto nuestra petición de aumento de sueldo en dos pesetas diarias cada uno de los tres componentes de la Banda, como en la certificación del 26 de Noviembre, nada se menciona sobre lo solicitado por las salidas a las Romerías en los días laborables, que creemos hacer constar, que si alguno de esos días no pudiéramos actuar, a causa a dichas fiestas, ya se nos castigue con multas, pues las faltas a ellas, no tendrán por nuestro buenos deseos de amenizarlas, sino debido a que nos perjudicamos en nuestros intereses, toda vez que perdemos nuestros diarios jornales.

Dios guarde a V.I. muchos años. Cosa 15 de diciembre de 1931. Francisco Urgín =

El Sr. Presidente manifestó, que el acuerdo tomado fué en virtud de los sueldos que figuraban en el escrito del Sr. Urgín, que posteriormente puesto comprobaron eran equivocados, y proponía, no le aumentaran los actuales.

El Sr. Martín expuso, que en lo que concierne a salidas los días de labor, tenían razón, y en vista de ello acordó por unanimidad, no aumentar los actuales sueldos y que en las salidas los días laborables, cobren además de lo que perciben actualmente, 5 pesetas más por cada individuo.

También acordó, que varíen algunos artículos del reglamento, cuyas reformas se harán en otra sesión.

No habiendo más reclamaciones que dirigir la lectura íntegra por Capítulos y artículos, quedó aprobada por unanimidad.

Fueron aprobados por unanimidad el Capítulo primero con sus doce artículos, aumentado además de lo que actualmente cobran los tamborileros, cuyas peticiones por salidas en días laborables, los capítulos 2º, 3º y 4º, 5º, 6º.

En el 7º artículo 2. se aumenta a cinco pesetas diarias el haber del Caballero Tenedor Portaguión.

En el 13 artículo 3º los Sres. Martín y Garcia, solicitaron la supresión de las cantidades con que han para

contribuciones a los españoles, colegios de Monjas y esclusión de extranjeros, pues el artículo 26 de la Constitución, dispone, que el Estado, Provincias y Municipios, no mantendrán ni costearán con consentimiento a la Iglesia, Asociaciones e Instituciones religiosas.

El Presidente expuso, que efectivamente así lo disponía la Constitución, pero que todavía no se había llegado a obtener la expulsión de los Jesuitas y demás, y que en tanto no se dispusiera el contrario, le parecía debían mantenerse dichas consignaciones, y discutido suficientemente el asunto, se aprobó en consignación por cuanto votos de los Señores Garcia, Montejano, Martínez y Presidente, por dos en contra de los Señores Arteta y Garcia, y fueron aprobados el Presupuesto de Gastos ascendente a 197876,40 pesetas.

Leído íntegramente el presupuesto de ingresos, fué aprobado por unanimidad, solicitando el Señor Alcalde se defiendan los intereses de la industria local, especialmente en la fabricación de Velas, advirtiendo que de ello se trate en la próxima Sesión, quedando el de ingresos en la misma cantidad que el de Gastos.

Se acordó exponerlo al público por espacio de 15 días por anuncios fijados en el Boletín oficial para reclamaciones, quedando el Presupuesto fijado en la siguiente forma

Gastos.

Capítulo I

1	Cupos	200 00	
	Sigue	200 00	

	Del frente	200	00	
3	Operaciones de crédito municipal	65.535	00	
6	Contingente	300	00	
7	Contribuciones e impuestos	7.548	42	
8	Atenciones y suscripciones	722	50	
10	Compromisos varios	7609	80	
12	Seguros de incendios	300	00	81.814 92
	Capítulo II.			
1	Representación municipal	1000	00	1.000 00
	Capítulo III			
1	Guardia Municipal	8399	98	
2	Socorros de incendios y salvamento	400	00	8.799 98
	Capítulo IV.			
1	Mercados y puestos públicos	3000	00	
7	Guardia Rural	25	00	3025 00
	Capítulo V.			
1	Administración, inspección vigilancia	3460	00	3460 00
	Capítulo VI.			
1	Oficinas Centrales	10182	60	
3	Material de escritorio	1050	00	11232 60
	Capítulo VII.			
1	Epidemias	6985	00	
2	Limpieza de la vía pública	4920	00	
5	Desinfección	725	00	
7	Saneamiento de terrenos	250	00	
9	Higiene pecuaria	2200	00	17330 00
	Capítulo VIII.			
1	Auxilios Médico-farmacéuticos	1401	00	
2	Auxilios benéficos	4280	00	18590 00
	Capítulo IX.			
1	Juntas locales	30	00	
4	Retiro obrero	260	00	
7	Atenciones diversas	766	40	1056 40
	Capítulo X.			
1	Prestaciones al Estado serv.s ins.ón pública	3715	50	
2	Escuelas municipales de instrucción pública	1050	00	
	Sigue	4765	50	146308 90

				146.303	90
	De la anterior	4.765	50	146.308	90
11	Remuneraciones especiales	200	00		
9	Retribución a los Maestros	1.766	00		
10	Consignación para premios	385	00		
11	Sostenimiento de la banda	7300	00	14.416	50
	Capitulo XI.				
5	Vias publicas	2100	00		
6	Parques y jardines	750	00		
7	Conservacion y reparacion de apeiros	900	00	3750	00
	Capitulo XIII				
3	Ferias, exposiciones, concursos etc	2285	00		
6	Municipalizacion de servicios	26314	00	28899	00
	Capitulo XVI				
unico	Entidades menores	500	00	500	00
	Capitulo XVIII				
Unico	Imprevisto	4000	00	4000	00
	Total			197.874	40

Ingresos.

	Capitulo I			
1	Edificios y solares	1324	00	
3	Talores	180		1325 80
	Capitulo II			
1	Leñas y pastos	125	00	
3	Enagenacion de bienes	46913	40	47038 40
	Capitulo IV			
Unico	Servicios municipalizados	36000	00	36000 00
	Capitulo VIII			
1	Prestacion de servicios	200	00	
2	Aprovechamientos especiales	7043	20	7243 20
	Capitulo IX.			
1	Impuesto s/ patente de automoviles	3600	00	3600 00
	Capitulo X.			
1	Arbitrios, s/ articulos dest.s al consumo	69967	00	
11	Arbitrios s/ contribuc.s directas	10400	00	
5	Arbitrios s/ actividades de C.a Industriales	200	00	
6	Arbitrios s/ circulacion rodada	1900	00	82467 00
	Capitulo XI.			
Unico	Multas	201	00	201 00
	Total			197.874 40

Resumen.

Gastos 197.874'40
Ingresos. 197.874'40

Tambien quedaron aprobadas, las condiciones para el arriendo del Frontón, y para la subasta de bancos del mercado, puestos públicos y pescadería y

A peticion del acto, el Tesorero hizo constar por escrito manifestacion sin reserva en cuanto de la consignacion en la Tesoreria de los repartimientos que han de llevarse a cobro, para lo cual tiene los antecedentes de ello en el local para entregar.

Pedro Garcia — Marcelino de Espana — Victor Anta — Jose Martija — Ramon de Ortube

El Secretario
Luis de Larguiba

Sesion supletoria de 19 de Octubre correspondiente a la ordinaria de 28 de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

En la Sala Consistorial de la villa de Deva a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Roman Arrotegui, D. Pedro Garcia, D. Fernando del Valle, D. José Martejo y D. Esteban Antia, asistidos de mi el Secretario accidental, dio principio la sesion, leyendose el acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente, dio cuenta que expirado el plazo para la admision de solicitudes para el cargo, de ayudante electricista, solo se habia presentado una suscripta por D. Antonio Urcaregui, acompañada de su cedula personal, certificado de medico reconocimiento, y certificado de servicios prestados, firmado por el Encargado de luz y agua.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, nombrar a D. Antonio Urcaregui, para el citado cargo en propiedad con el sueldo anual de Dosmil cuatrocientas cincuenta pesetas y con las obligaciones aprobadas por el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente propone que en vista de la solicitud, firmada por los vecinos de la barriada de Lastur-bea, se les provea de alumbrado electrico, siendo de cuenta del Ayuntamiento, el costo de la mitad de los gastos que ocasionen tendido de la

luna, por que concedera beneficios el que pagara una cantidad de prorrateo mensual de 3'50 pts cada abonado.

Los Sres Garcia y Antia, se oponen a esa propuesta, argumentando que a los vecinos de las varias barriadas que solicitaron el servicio, se les obligó que por cuenta exclusiva de los mismos se abonaran todos los gastos de la luna, ofreciendo que el Ayuntamiento no debe guardar trato preferente con los vecinos de Lastur-bea.

El Sr Presidente asistido de un secretario, manifiesta que el caso es distinto puesto que los de anteriores concesiones, no pagan cantidad de percepción mensual, en cambio con los abonados de Lastur-bea, se obtendrá una beneficio anual aproximado de doscientas cuarenta y siete pesetas.

Finalmente, pasa el asunto a informe de la Comision de agua y luz y de Cuentas de el a la Corporacion.

El Sr Presidente, dice que debe proveerse la provision de la vacante en propiedad del cargo del Guarda nocturno, a lo que se oponen los Sres Antia y Garcia, alegando que el actual interino, no fue designado por el Ayuntamiento de aquel entonces, por faltar en el cumplimiento de la cargo de Guarda nocturno y se fue repuesto en el mismo se le debe considerar como desempeñando el cargo en propiedad.

El Sr Egaña, propone se lean los artículos de la ley municipal, referentes a las obligaciones del Alcalde, respecto a los empleados armados, las cuales fueron leidos en el acto.

El Sr Egaña, dice que ya que la ley obliga al Ayuntamiento a tener dotado de Depositario municipal conforme a la Cuantia del Presupuesto existe un empleado debe prestar sus servicios permaneciendo seis horas en las Oficinas municipales.

El Sr Garcia, contesta que no es mingun inconveniente favorable para nadie con cargo que se Depositario permanezca seis horas en las Oficinas municipales, manifestando en cuenta que los servicios de Depositaria, se hallan debidamente atendidos con todas las atenciones para el vecindario.

El Sr Presidente propone para llegar a un medio de transaccion que una comision compuesta por los Sres Alcalde, Arriegui, Garcia y Antia, se entrevisten con el Depositario a fin de llegar a la solucion mas favorable para ambas partes.

Seguidamente se procede al sorteo de siete obligaciones de la emision de 1º de Noviembre de 1919, resultando amortizadas los Nos 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364 y 1365.

Se examinaron aprobandose el pago de las siguientes facturas; de Gealcon 1229'70 pesetas; de La Flor de Guipuzcoa 6 pts; de Ignacio Aguirre, 20 pts; de Pedro Soraun, 11 pts; de Pedro Soraun, 16'20; de Alejo Olaizabarrena, 5 pts; de Julian Irurido 27'15 pts; de Julian Argentia, 30'55 pts; de José Elizagaray Cia 705'45 pts; de José Maria Olaizola 26 pts; de Faustino Arrieta, 15 pts.

El Sr Presidente dio cuenta de que celebrados los remates de arrendamiento de fuentes públicas y de Frontones, fueron adjudicados respectivamente a Don Jose Ochoa en trescientas ochenta y cinco pesetas (385) y a D. José Mª Urquiri, en mil pesetas (1000) en las condiciones fijadas por el Ayuntamiento.

Leyo lo por se leyo ratificaron la misma y firmaron los

los asistentes, de que el Secretario accidental certifico

[illegible] Marquiegui — Marcelino de Egaña

Pedro García — Esteban Antía

José Marija — Francisco Osa

Ramón de Antía — Fernando del Valle

El Secretario Accidental
Ramón Allia

Sesión supletoria de 5 de Enero, correspondiente a la ordinaria de 4 de Enero de 1932.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a cinco de enero de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Miguel María Beristain, D. Roman Arostegui, D. Fernando del Valle, D. Pedro García, D. José Martija, D. Esteban Antía, D. Francisco Osa, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó, que en cuanto tuvo noticia del fallecimiento del Ex-Alcalde Sr. Rementería, y siguiendo la costumbre establecida, dirigió expresivo pésame a su Viuda e hijos, y ondeó la bandera nacional a media asta, asistiendo al entierro y funerales el Ayuntamiento en corporación, y se acordó conste en acta el sentimiento del Ayuntamiento.

Se dió lectura a la siguiente comunicación.

= Los que suscriben, miembros del Tribunal especial designado por ese Ilustre Ayuntamiento, para juzgar los ejercicios de opo

sición a la plaza vacante de Medico titular-Inspector Municipal de Sanidad de esta Villa, han llenado su cometido actuando con la atención y cuidado debidos en los cuantos reconocimientos practicados en esta Ciudad los días 28, 29, y 30 del corriente, por los aspirantes D. Jose Antonio García Salazar, D. Manuel San Sebastian Mancisidor, D. Francisco Andonegui Macia, con sujeción a las normas 18, 19 y 20 de la R.O del Ministerio de la Gobernación, de 11 de Noviembre de 1930.

Visto el resultado de los ejercicios en los que actuaron los mencionados señores antes citados, el Tribunal acordó por unanimidad hacer a este Ayuntamiento la propuesta siguiente, favorable a favor de D. Manuel San Sebastian Mancisidor, opositor que ha obtenido la mayor puntuación, para el cargo de Medico titular-Inspector de Sanidad Municipal de esta población de Deva, conforme a la norma 12 de la R.O. de referencia. San Sebastian a veinte de diciembre de 1930.

Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Deva, Tomás Bastet, Jose Dapo, Ramón Uriarte, Antonio Elpiseburu, Joaquín Arteaga, Luis de Larquistar=

El Sr. Presidente manifestó, que en vista de la propuesta emitida por el Tribunal, el Ayuntamiento debe de proceder al nombramiento de Medico titular, Inspector de Sanidad municipal de esta Villa al opositor citado D. Manuel San Sebastian Mancisidor.

Los Sres. Arteaga, Garcia manifestaron que estaban pendiente de fallo del Tribunal Contencioso administrativo, en la demanda interpuesta por D. Francisco Andonegui, debe de esperarse al fallo, para hacer el nombramiento, evitar con ello responsabilidades.

El Sr. Presidente replicó, que nada tenía que ver el recurso interpuesto por el Sr. Andonegui, y debía nombrarse al Sr. San Sebastian.

Discutido suficientemente el asunto, se procedió a votación, quedando nombrado Medico titular-Inspector de Sanidad municipal de esta Villa D. Manuel San Sebastian Mancisidor, por los siete votos de los Sres. Presidente, Ramón Uriarte, Arteaga, Valle, Mantisa, Arteaga, Garcia, y el Sr. Garcia explicó su voto, exponiendo que lo hacía por las razones antedichas, y como inscritos en el nombramiento.

El Sr. Presidente dijo cuanto de que la Comisión de Aguas Limpias, informara en el sentido de que el Ayuntamiento gestione los gastos de visitas de la línea a Lastur-Bea, siempre que el coste incluido el transporte no pase de dos mil novecientas pesetas, y con la participación mínima mensual a cada abonado de 3.50 pesetas mensuales, a fin de que el informe por unanimidad.

a los puntos del Sr. Garcia, le acordó, que en el escudo de España, que esta en el Salón, de sesiones de esta Casa Consistorial se cubra con una veda por la mural.

El Sr. Garcia manifestó, que en cima de la pared del Cementerio, se había elevado otra de ladrillo, y puesto que el Cementerio era de propiedad del Ayuntamiento, entendía que el Secretario que lo era del Ayuntamiento, y además dicha el Ayuntamiento debería adoptar las medidas, y una vez prohibida la edificación de la pared, tiene que ser esta Junta de propiedad del Municipio.

El Sr. Presidente, hizo cuenta de la sorpresa de Ayuntamiento de Bilbao, cuando hace el Domingo último había hecho un gran beneficio en la Villa, y en la dista de cerca habían visto cinco a seis fuentes celebrado en los dos atletas, hijos de la Villa, Pedro Zabala, Aburgui, que levantaron la piedra de 125 kilos, 139, 138 veces respectivamente.

Se examinaron y aprobaron y acordaron el pago de las siguientes cuentas

D. Ignacio, doce pesetas por premios de la Carrera de bicicletas, cincuenta pesetas con veinte y cinco céntimos, por construcción de la alcantarilla del nuevo lavadero

Hijos de Olivencia, setenta y cinco pesetas por la baja de herrería

de mismo, catorce pesetas cincuenta céntimos, por la bomba de hierro

Juan L. once pesetas por la arada.

Hoisti, diez y nueve pesetas cincuenta céntimos, por arreglo de instrumentos.

Lorenzo Zumaya, ochenta y ocho pesetas

por cementos.

Moleda, C. trescientas veinte y cinco pesetas, por puertas de hierro, para la nueva prisión.

Lynch Hijos, cincuenta pesetas por sus pesos.

Jose Maria, trescientas setenta y cinco pesetas, por portes ferrocarril Zaragoza, ciento setenta y siete pesetas con cuarenta céntimos, por jornales de Noviembre y otros gastos en diciembre.

Tomás Murua, quinientas, ochocientas setenta y cinco pesetas con veinte y cinco céntimos, por jornales en las obras del Lavadero y pesca de Deva.

Sr. Bien, veinte y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos, por gastos de viaje en el mes anterior.

Visto certificado médico, se acordó costear las estancias que cause en el Hospital de San Sebastian, el enfermo pobre de esta Villa Ramón Olaechea, del barrio Errotaeta.

Se dio lectura a la memoria anual presentada por el Secretario municipal de esta Villa, detallando el Empadronamiento, pesca de anchoa, y datos detallados de recaudación en el Matadero de esta, resultando que en 1931 se sacrificaron 21 reses menos que en 1930 con una diferencia en cuenta de peso de 4599 kilos, pero en cambio se han sacrificado 22 cerdos

mas y en 1930, una diferencia de pesetas 1866 pesetas de más, y la recaudación obtenida de derechos en el Matadero sin puerta Pesetas 7,560 con 11 céntimos.

El Sr. Presidente manifestó, que en la entrevista celebrada el 29 del pasado, por el Secretario con la Sra. Gestora de la Diputación, le notificaron que en el presupuesto de 1931 y de ella figuraban 50,000 pesetas para el abrigo de la cuesta de Miramar, y dijo cuando la obra sobre pasara de esta cantidad se llevaría a cabo en dos totalidades.

El Sr. Valle, expuso la conveniencia de estudiar el proyecto, de pintar con pajizan estas, para llevar a cabo el Camino de dichos a Sr. encauche del Arenal, de la misma carretera por punto a los jardines de los Sres. Gallegos, aprobado lo propuesto por el Sr. Valle

Los vistos pertenecientes con el presente de la Alcaldía, con Sebastián Arambeni, Manuel Arguibeni, con dos Gabinos Garcia, y concluyeron la sesión firmando los asistentes de que yo el Secretario certifico

Horacio M. Cigarán

José Martija

Pedro García

Francisco Ois

Sebastián Valle

Ramón de Castro

El Secretario
Luis de Larguibar

sesión supletoria de 12 de enero, como pendiente a la ordinaria de 11 de enero de 1932.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a doce de enero de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia accidental del primer Teniente D. Marcelino Garcia, los Sres. D. Ramón Arostegui, D. Pedro Garcia, D. Fernando del Valle, D. José Martija, D. Esteban Arteta, D. Francisco Oriedona, asistidos de mi el Secretario, dio principio la sesión, leyendo el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió lectura al siguiente escrito del Ilustre Ayuntamiento de Deva, El que suscribe, mayor de edad y vecino de esta Villa, ante V.S. respetuosamente tiene el honor de exponer. Que por comunicación de la Alcaldía de esta Villa, de fecha 7 del corriente mes, le ha entrado de acuerdo adoptado por el Ilustre Ayuntamiento, en sesión del 5 de los corrientes, según el cual figura la proposición del Tribunal de oposiciones, y acordó nombrar Médico titular inspector municipal de sanidad de la Villa al Manuel San Sebastián Manicidor, a quien se le hace comunicado su nombramiento.

Este acuerdo, dicho sea con todos los

respectos de dijos, estima el que suscribe, es absolutamente arbitrario, y opuesto a la convocatoria acordada por el Ayuntamiento para las oposiciones a la jubilación de esta plaza, así como a las disposiciones vigentes en la materia y al cumplimiento de los derechos de ellas emanados a favor del que suscribe, le reconocen los interesados participantes de los mismos derechos, por lo que dentro del termino señalado en el artículo 255 del Estatuto Municipal, declarado vigente en esta parte por decreto del Gobierno de la República de 16 de Junio de 1931, interpuso ante V.I. el presente recurso de reposición contra el mencionado acuerdo impugnado en certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de esa Villa, que dentro del plazo reglamentario, no se presentó, ni acudió a la solicitud para ser admitido en las oposiciones que formuló D. Manuel San Sebastian, ficha de méritos. Siendo la presentación de ese documento indispensable para poder oposicionar, con arreglo a las condiciones de la convocatoria y con sujeción a lo dispuesto en la Base 22 de la R.O. 11 de Noviembre de 1930, declarada vigente por decreto de 24 de Junio de 1931, y Orden de 31 de Octubre del mismo año, no pudo el Ayuntamiento admitir a oposición, y mucho menos nombrar para la plaza vacante, a quien no reunía todas las condiciones exigidas en la convocatoria, y en las disposiciones vigentes. Luego la certificación expedida por el mismo Secretario, puesto que

suscribe, el único aspirante que dentro del plazo reglamentario presentó la documentación exigida por la convocatoria y por las leyes vigentes, por lo cual no ha podido quedar eliminado en los ejercicios realizados, es únicamente quien ha sido nombrado legalmente Médico titular-inspector municipal de esa Villa, y por ello el que suscribe, le dirige la presente reclamación ante V.I. cuando ha acordado aceptar en virtud de ese recurso de reposición del mismo, por haber recaído en persona, que no reúne las condiciones de la convocatoria y a las leyes vigentes, no pudo válidamente oponerse, ni puede legalmente desempeñar el cargo. Suplicando a V.I. como consecuencia de lo expuesto, que no habiendo sido eliminado el peticionario de los ejercicios celebrados y siendo el único que reunía las condiciones legales, declare V.I. al revocar el acuerdo citado que el que recurre, que es el único existente, quien debe desempeñar el cargo vacante, recayendo nombramiento de ese Ilustre Ayuntamiento a favor del que suscribe, quien en caso de no acceder a la presente petición, se verá en la precisión de acudir en la vía contenciosa la nulidad del nombramiento hecho a favor de D. Manuel

San Sebastian 5 Junio de 1892
Francisco Aristegui =

El Sr. Aristegui manifiesta, que el Ayuntamiento debe rechazar los reparos y calificar en el acuerdo requisitorio de nombramiento de Procurador a favor de D. Manuel San Sebastian, a virtud de pasar la misma á los Tribunales de oposición. Los Sres. Arbide y Garcia Explicaron los razonamientos de palabra, en pro y contra de los reparos, por el nombramiento no decir para la solicitud, la ficha de mérito exigida en la forma lo, y en la convocatoria. discutido bastante el asunto, se procedió á votación, y fue rechazado el reparo y calificado el acuerdo requisitorio de los Sres. Aristegui, Valle Marqués de Oquendo, Presidente y contra los de los Sres. Arbide y Garcia.

A propuesta de la Presidencia, se acordó nombrar Abogado para que defienda al Ayuntamiento, en el pleito contencioso incoado por D. Francisco Aristegui, a D. José Mirpica

Se dió lectura a cuentas de la diputación, notificando el haber aumentado a tres pesetas diarias la asistencia en Santa Agueda, y que en la actualidad solo hace falta para el ingreso, certificado expedido por uno de los Médicos, cuyo V.B. del Subdelegado del distrito. Esta instancia de D. Ramón Olaizola pide se le agracie facilitarle un canteo y vacuna para la construcción de un pequeño puente en el camino vecinal de Antondo de Antonio e Guillermo Arrieta para tomar agua en las obras de los chalets del Arenal.

Folio 109

Se dió lectura a comunicación del Juzgado de la Sección de Ostolaza, notificando ha sido otorgada la pensión de Calificación a favor de D. Rafael Urcaregui.

Se examinaron a pagar los cuentas y recibos siguientes

Francisco Ondarra, cincuenta y seis pesetas con veinte y cinco céntimos por materiales

Martin Jatarrapa, un jornal tres cientas treinta y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos, por trabajos de albañilería.

Julian Arrieta, novecientas sesenta pesetas con quince céntimos, por jornales de las obras del Lavadero y pared.

Visto el expediente de acuerdos del 4° trimestre, fue aprobado

El Sr. Garcia propuesto a la Presidencia la idea de establecer la destilación del Serena nocturno Urbano, encargando al Sr. Presidente, para esa facultad del Alcalde, en virtud de atribuciones que le confiere la Ley municipal de 1877 y el Estatuto municipal, por ser cuestión arma da.

Se acordó a hora de 2 son P. hoy vacante de Medico titular-Inspector municipal de Vacunas y asistente pobres, al Vocal Letrado del Ayuntamiento, por viajes y estancias durante las oposiciones

Presentado el plano remitido por el Arquitecto D. Elizalde, del urinario y retrete, fué aprobado acordándose se provea también de lavabo al retrete de caballeros.

Se dió lectura al Inventario de bienes y obligaciones de este Ayuntamiento resultando que el activo asciende a 1.443.467,51 pesetas y el Pasivo a 754.500 pesetas, resultando un superabit, de 688.967,51 pesetas, siendo aprobado por unanimidad.

Con lo que se levantó la sesión firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico [illegible]

Marcelino de Egaña — José Martija

Pedro García — Esteban Antía

Francisca Oso — Ramón de Ortega

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 19 de Enero, correspondiente a la ordinaria del 18 de Enero de 1932.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia accidental del primer teniente D. Marcelino de Egaña, los Sres. Concejales D. Roman Aróstegui, D. Pedro García, D. Esteban Antía, D. José Martija y D. Francisco Osa, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura a comunicación suscrita por la Sra. Viuda e hijos de D. Saturnino Rementería (q.e.p.d.) agradeciendo el pesame remitido y acuerdos adoptados con motivo del fallecimiento.

Se examinaron, aprobándose y acordando el pago de las siguientes cuentas:

Exma. Diputación, veinte y dos pesetas por árboles y su acarreo.

Luz Kadi, quince pesetas por anuncio de subasta de chalets.

Hilario Allica, sesenta pesetas por una ampliación y marco, del Maestro Sr. Aparicio.

José Mª Urquiri, trescientas ochenta y seis pesetas, con noventa céntimos, por pintar las Escuelas Nacionales.

Se dió lectura a la relación remitida por los S. Médicos titulares, de las familias con derecho al servicio médico farmacéutico gratuito en el presente año, y se acordó se expongan al público durante quince días para reclamaciones.

Enterado el Ayuntamiento, por el anuncio publicado en el Boletín Oficial, de que D. Francisco Andónegui, ha entablado recurso contencioso administrativo contra los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en 7 y 14 de diciembre de 1931, relativos a la admisión de solicitudes para la oposición a la plaza de Médico titular de esta Villa, acuerda que el Ayuntamiento se muestre parte en dicho recurso en calidad de coadyuvante de la Administración, a cuyo efecto se encomienda la dirección del asunto, al Letrado D. José Múgica, a cuyo favor se otorgará el Poder correspondiente, por los S. Alcalde y Síndico de la Corporación, D. Román Arostegui.

El S. García mostró un oficio de la Alcaldía, dirigido al Guardia nocturno D. Hilario Urain, destituyéndole del cargo, y participándole cese en el 1º de Febrero próximo, y manifiesta que se opone a tal destitución, por ser ilegal y no haberse guardado la Alcaldía, de respetar lo que determina en estos casos, el artículo 248 del Estatuto municipal, y el decreto de 28 de abril de 1931, en sus apartados 1º y 2º, a los que dá lectura. El S. Antia corrobora la actitud del S. García, y ambos solicitan

se acuerde la inmediata reposición del S. Urain.

El S. Presidente manifiesta que nada debe acordarse hasta el regreso del S. Alcalde, que en sus privativas facultades, ha decretado la destitución.

Los S. Antia y García, se opusieron y solicitaron se llevara a cabo la reposición.

Discutido largamente el asunto, se procedió a votación, manifestando antes el S. Arostegui, que él no tomaría parte en ella por ser pariente del S. Urain, y por los votos de los S. Martija, Osa y Presidente, contra dos de los S. Antia y García, se acordó la no reposición del S. Urain.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Marcelino de Lejarza — Esteban Antia
Francisco Osa — Román de Ortega
José Martija

El Secretario,
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 26 de Enero correspondiente a la ordinaria de 28 de Enero de 1932.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y seis de Enero de mil novecientos veinte y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino de Ezcurra, D. Miguel María Beristain, D. Roman Arostegui, D. Esteban Cuntia, D. José Martija, D. Francisco Oñederra, D. Francisco Osa y D. Javier Aguinagalde, asistidos de mi el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dá lectura de un escrito de la diputación de Guipúzcoa, en el que se solicita el envío de un representante, con amplios poderes del Ayuntamiento, para intervenir en la votación que ha de verificarse acerca de si el Estatuto há de corresponder a las 4 Provincias. (Vascongadas y Navarra) ó ha de presentarse uno por cada provincia.

Se acuerda votar para que se confeccione un Estatuto para las Vascongadas y Navarra, en conjunto, y se nombra delegado representante, al Sr. Alcalde Presidente D. Florencio Marquiegui.

Leída la instancia que el Ayuntamiento de Tolosa dirige el Ministro de Hacienda, sobre la exención de esta

Provincial, de la zona de vigilancia
respecto a la circulacion de ganado,
de acuerdo adhiriéndose.

Se enteró de comunicacion de la Co
mision provincial de participar el in
greso el 6 del actual en el Hospital
de esta Villa, Fermin Donazar
de la Llana.

Se examinaron y aprobaron y
acordando el pago de las siguientes
cuentas.

Garcia Antonio, ciento treinta y cua
tro pesetas con noventa céntimos por
cemento y arenas.

Silverio Urquizu, diez y ocho pesetas por
pintura del local del telefono.

Jose Lanaria, diez y nueve pesetas
por racion, de arreglo de caminos.

Faustino Urain, veinte y nueve pesetas
por el tambor de Gloriaga

El S. Llana manifesto, que segun
las noticias no habia acabado del
atabal y sin embargo figura en la
relacion. el S. Antia contesto, que
las noticias estaba enfermo, y que
en tal lugar de Lamuza, y le acordó
que en lo sucesivo se participe el
Ayuntamiento las ventilaciones y las
causas.

Miguel Artiaran, cuarenta y ocho pe
setas, por racion del camino de
Jaura a la Layeta

El S. Alcalde manifesto, que en uso
de las facultades que le concede el
articulo 44 de la ley Municipal de
1924, habia ordenado el cese del
Sereno D. Hilario Urain, Guarda Campo
armado, comunicandole, que entregara
el arma el 1º de febrero.

Esta Alcaldia ha entendido obran
dentro de sus facultades, pero no
no quiera que el Reglamento de

funcionarios de 23 de Agosto de
1924, promulgado en el que
en parte esta derogada la Ley
Municipal, determina en su
articulo 114, que todas las corpora
ciones, salvo la de apercibimiento,
exigirá la formacion de expe
diente, con vuelta mas prudente
la formacion de las dichas, ante los reiterados casos de negli
gencia de dicho funcionario en
el desempeño de su cargo, y que
siendo grave esta falta pro
pone la destitucion previo del
funcionario a tal fin.

El S. Antia, manifesto,
que como cuestion previa, pregunta
al S. Alcalde si ha recibido alguna
comunicacion del S. Gobernador
Civil, sobre el asunto Urain, cuya
contestacion el S. Alcalde, que no habia
recibido hasta el momento co
municacion alguna

El mismo S. Antia, expuso
para pasar expediente al S.
Urain, debia de haber algun
motivo oculto.

Discutido suficientemente el asun
to, se procedió a su
votacion, siendo aprobada la pro
puesta de la Presidencia por siete
votos de los S. Llana, Bezanilla,
Arostegui, Madrisa, Ossa, Quiñones
de Quintanaldo y Presidente y cuatro
votos del S. Antia.

Se acordó designar a D. Mar
celino Llana para que sustituya al
expediente a instancia del S.

Marín.

El Sr. Presidente propuso que para poder hacer efectivos los recibos pendientes de cobro por suministro de agua y luz, ya que se trata de vecinos obreros, proponía que mensualmente pagaran con la del mes, otro recibo atrasado, pagándose los primeros atrasados dentro de los 8 días, y al que no los abone, se les corte el servicio, siendo aprobada la propuesta de la Presidencia.

El Sr. Antía, preguntó si se vigilaban las obras de los chalets que construye el Ayuntamiento, pues en el del Sr. Elizalde se construía la mampostería de modo deficiente, pero que la mezcla del mortero, era buena. Al mismo tiempo se había enterado, de que en esa obra, se había sustituido la clase de madera, pues en vez de pino del Norte, que está en las condiciones, se empleaba la de roble, y pedía que al liquidarse la obra, la diferencia de precios entre ambos materiales, se le descontara al contratista, a beneficio del Ayuntamiento.

El Sr. Arostegui, dió amplias explicaciones sobre lo expuesto por el Sr. Antía, precisamente hace poco estuvo examinando las obras el Sr. Elizalde, y las encontró muy bien, respecto al cambio de material, manifiesta se hizo de acuerdo con el Arquitecto, al no poder encontrar el contratista material de pino del Norte de las medidas del proyecto, y se convino su sustitución con la de roble, dejando el Arquitecto el material de abeto, que indicó el contratista.

El Sr. Presidente manifestó al Sr.

Antía, que todos los Sres. Concejales, estaban obligados a vigilar las obras, máxime el Sr. Antía, que pertenece a la Comisión de Obras.

El Sr. Arostegui hizo presente, que por reclamación de D. Rosario Aveiraga, había examinado con su administrador el terreno, y que a su parecer está fundamentada la reclamación, y de acuerdo informe sobre el caso la Comisión de aguas.

El Sr. Arostegui al referirse al cambio de madera, indicó que no había de las medidas postes y frontales de pino del Norte.

El Sr. Antía manifestó, que al tratar sobre la construcción de chalets, se dirigió a los dos, sin especificar el del Sr. Elizalde.

Con lo que se levantó la sesión, firman los asistentes de que yo el Secretario certifico.

[signature] Marcelino de Tejeiro

José Martija [signature] Estéban [signature]

Francisco Oz

Ramón de Ortega

El Secretario
Luis de Larguiba

Sesión ordinaria de 1 de febrero de 1932.

En la sala consistorial de la Villa de Deva, a primero de Febrero de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Román Arostegui, D. Pedro García, D. Esteban Antia, D. José Martija y D. Francisco Osa, asistidos de mi el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Vista solicitud de D. Ignacio Aguirre, se acordó concederle autorización para plantar una enredadera, junto a la otra que sube al balcón de su casa.

Dada lectura a instancia suscrita por D. José María Urquiri, arrendatario del Frontón, se accedió por las razones expuestas, que el arriendo debe comenzar el 10 de Enero a 10 de Enero de 1933.

Se examinaron a probándose y acordando el pago de las siguientes cuentas.

Orue, setenta y dos pesetas, sin precios de albaradigas.

Julio Sarasola, veinte y tres pesetas con veinte y cinco céntimos, por otorgamiento de escritura de mandato a favor del Letrado Sr. Mujica

Julian Arpilla, Veinte y dos pesetas cincuenta céntimos por treinta y dos kilos trescientos.
Leopoldo y Julián cincuenta kilos pescados por don Mariano Ruiz.
Julian Arpilla, cuatrocientos noventa y seis pesetas cincuenta céntimos, por ventas de Pedro Mateo, en la quincena de diciembre, y mil pesetas ochocientos noventa y nueve pesetas veinte y cinco céntimos, en la quincena de hoy.
Del mismo, novecientos setenta y seis pesetas cincuenta céntimos, por ventas del nuevo barracón.
Novecientos cuarenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, por ventas en la Pescadería.
Doscientos ninta y nueve pesetas por venta de árboles y plantaciones en la Alameda.
El Sr. Lozano pregunta si se ha enviado el envío de un telegrama de protesta al Jefe del Gobierno por la disolución de la Diputación de Teruel por el procedimiento de delegación gubernativa, por cuanto dicho acto lesiona gravemente la autonomía municipal.
El Sr. García de Pruneda pide la explicación de todas las órdenes religiosas, discutido el asunto, se aprueba lo propuesto por el Sr. Lozano, por cinco votos de los Sres. Lozano, Arostegui, Martínez, Ossa y Presidente contra dos de los Sres. Arostegui y García.
El Sr. Presidente manifiesta debía de hacerse la venta en pública subasta de las parcelas del Parador actual y Salmorejo.
El Sr. Arostegui en vista del material del barracón debe hacerse a parte y aprobarse así, y que la subasta sea a pujas libres.
Respecto a la parcela del barracón se fija en cien pesetas cada una, cumpliendo lo dispuesto la parcela de la Salmorejo se fija en diez pesetas metro cuadrado, pero cuando la construcción de la casa barraca, el solicitante de dicha casa deberá abonar a esta razón de metro y medio de terreno. El mínimo precio que ha de salir de la subasta y que han de cubrir las ofertas se celebrará el 27 del actual a las once horas de la mañana, anunciándose en el Boletín Oficial
El Sr. Martínez dice explicaciones sobre la reclamación de D. Mariano Ruiz y acuerda proceda el relleno de la rampa practicada por las aguas en la finca, pero manifestando que hecha esa obra el dueño del coto deberá quitar las vallas que ha colocado.
Acuerda fijar en 650 pesetas el tipo reguladora de una barraca en esta localidad, para los efectos de los expedientes de plusvalía.
Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes de que yo el Secretario certifico. Francisco Ossa

Rubricado

El Presidente de Comisión — José Martínez
Cesáreo García — Esteban Lozano — Ramón de Arostegui

Sesión ordinaria de 8 de Febrero de 1932.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia accidental del 1º Teniente D. Marcelino Egaña, los Sres. Concejales D. Román Arostegui, D. Pedro García, D. Esteban Antía, D. José Mariñas, D. Francisco Osa, asistidos de mí el Secretario dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fue aprobada.

Leída autorización solicitada por D. Silverio Urquiri, para abrir huecos en la casa nº de la calle de 1 Parcale, propiedad de D. Juan Eguiguren, se la concedió a condición de que exprese las dimensiones de los salientes de los balcones.

Se acordó adquirir un ejemplar de la obra "Guipúzcoa y la Razón de su autonomía". Se examinaron, aprobándose y acordado el pago de las siguientes cuentas.

José Larrayalde, importante, ciento ochenta y cinco pesetas por tubería.

Faustino Urain, treinta y nueve pesetas, por el tamboril de Candelaria, en Sáez.

Orue, treinta y cinco pesetas por D.

libros de talonarios de aguas.
a propuesta del Sr. Aulia, se acordó exigir al Arquitecto Sr. Cardenas, entregue los planos de los dos chalets, que construye en la plaza.
Cumplido que se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Marcelino de Egaña José Marijo

Esteban Antia Francisco Osa

Ramón Ortiz

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión ordinaria de 16 de febrero de 1932.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino de Egaña, D. Roman Arostegui, D. Esteban Aulia, D. José Marijo y D. Francisco Osa, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de la manifestación del Sr. Urquiri, y en la reforma de la casa del Sr. Eguiguren, no se construyen balcones con vuelo a la calle, y en su vista se aprobó la obra.

Visto el ofrecimiento de la obra del Sr. Pizarro, - Las Casas Vascas - se acordó no suscribirse por carecer de consignación en el presupuesto.

Se examinaron, aprobándose y acordando el pago de las siguientes cuentas:
Juan Urain, sesenta pesetas por acarreo de cemento.
C. Riondo, doscientas sesenta pesetas por manguera de incendios.
Pedro Arana ocho pesetas por pregones de la Alcaldía.

Hijos de Odriozola, doscientas cuarenta y ocho pesetas con ochenta céntimos, por trabajos de herrería del nuevo lavadero.
Del mismo treinta y nueve pesetas con cinco céntimos, por palomillas.
Julian Arpilia, ochenta pesetas por socorros a los soldados a filas.
Joe Trecu, veinte y un pesetas con sesenta y cinco céntimos, por material de oficinas.
+ Del mismo setenta y seis pesetas por piensos.
Julian Arpilia, novecientas treinta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos, por jornales del nuevo lavadero, en la 2ª quincena de Enero, cuatrocientas noventa y nueve pesetas con cincuenta céntimos, por los del ensanche y calle.
Ciento ochenta y un pesetas con noventa céntimos, por la poda y plantación de arboles.
Ciento diez pesetas con cincuenta céntimos, en la nueva pescadería.
Boletin Oficial siete pesetas por anuncio de venta de parcelas del lavadero Sasunegui.
Se acordó dirigirse a los Sres. Trecu Hermanos, sobre el derecho que tengan para cumplir la pared como la han hecho, encima de la del cementerio.
El Sr. Presidente expuso, que por decreto del Gobierno de la República, se ha ordenado la confección del nuevo Censo electoral, el cual lo harán las juntas del Censo de población, y como hay dos vacantes correspondientes al Ayuntamiento, se acordó nombrar Vocales de dicha junta a los Sres. Egaña y

García.
Se acordó designar como tallador al Sargento D. Pantaleón Iglesias, y como testigos del Ayuntamiento en los expedientes de excepción, a los padres de mozos del actual reemplazo D. Martín Apenibar y D. Fernando Arrue.
Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Marijón
Marcelino de Egaña — José Marija
Esteban Antón — Francisco [illegible]
Ramón de Ortega

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesion supletoria de 23 de febrero, correspondiente a la ordinaria de 22 de Febrero de 1932.

En la sala Consistorial de la Villa de Deva, reunidos bajo la Presidencia accidental del D. Marcelino Egaña, los Sres. Concejales D. Román Arostegui, D. Pedro García, D. Esteban Antía, D. José Martija y D. Francisco Osa, asistidos de mi el Secretario, dió principio la sesion, leyendose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura a acuerdo del Tribunal económico municipal de Guipuzcoa del 15 del actual, sancionando favorablemente el presupuesto ordinario de 1932 de esta Villa

× Leida comunicacion del Alcalde de Bilbao, se acordó por unanimidad adherirse al proyecto de creacion de la Universidad Vasca, y nombrar representante de esta Villa, a las reuniones que con tal fin se convoquen al Alcalde Sr. Marquiegui.

× Leida solicitud del Comandante del puesto de la Guardia civil, rogando se instale en el Cuartel, por cuenta del Ayuntamiento, el teléfono, se acordó manifestarle que en el presupuesto no hay consignacion para ese gasto, y que el

Ayuntamiento de Motrico, provisional por ese Sasto, toda vez que subsiste el pago de la casa cuartel, pagada exclusivamente por este Ayuntamiento.

Se examinaron y aprobaron y acordando el pago de las siguientes cuentas.

Manuel San Sebastian, setenta pesetas por reconocimiento y vacunación de mujer del actual reemplazo.

Garcia Bustinza, noventa y tres pesetas cuarenta céntimos, por semanto Roman y Garcia, setenta y cinco pesetas por pintura de la portalería del mismo, ciento cincuenta pesetas por pintura del nuevo lavadero, Simon Ordeñana, setenta y dos pesetas cincuenta céntimos, por obras por M. Arcelus, dos cientas ochenta pesetas cincuenta y cinco céntimos, por carpintería del nuevo lavadero del mismo, noventa y cinco pesetas por varios trabajos de carpintería. Clemente Zumaya, ochenta y ocho pesetas por cementos.

Vista las listas de familias pobres con derecho a asistencia gratuita de medico y farmacia, expuesta al público, sin reclamaciones fueron aprobadas.

Se acordó dirigir de nuevo al Director general de Correos, solicitando la puesta excepcional de la estafeta numero 1 de Octubre, para lo cual el Ayuntamiento contribuye anualmente con la subvención de 250 pesetas.

Se leyo un escrito del Maestro nacional interino, manifestando carece de material en la escuela y necesita nota de lo que precise.

Se acordó contestarle, que el Ayuntamiento tiene consignada para material a la escuela la cantidad anual de 200 pesetas que se le abona mensualmente y cuya suma debe de cargarse en dicho material.

El Sr. Arrastia, solicito, que el igual que Aranburu, de Vergara, en donativo para limpieza de chapas, particularmente de limas, en la fuente, en una fuente publica.

Los Sres. Garcia y Arostegui se opusieron por ser casa del citado Sr. Aranburu que muy despacio el de las chapas.

Discutido el punto, se procedió a votacion, votando por no otorgar el donativo, los Sres. Arostegui, Ortiz, Marqués y Presidente, por dos en contra de los Sres. Garcia y Arrastia.

El Arrastia, manifestó, que en el R.D. de la Provincia se imponían las disposiciones para la recaudación de consumos y debia de procederse haciendo en los de esta Villa relación. A propuesta del Sr. Presidente se acordó quede sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes de que doy fe el Secretario infrascrito.

Marcelino de Lezama — José Mariano

Pedro Garcia

El Secretario
Ramon de Lazpiur

Sesión supletoria de 1 de Marzo, correspondiente a la ordinaria de 29 de Febrero de 1932.

En la sala consistorial de la Villa de Deva, a primero de Marzo de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Pedro García, D. Fernando del Valle Lersundi, D. Esteban Antía y D. José Martija, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Se dió lectura al acta de reconocimiento de obras ejecutadas en el paso de la tubería por debajo del ferrocarril, por el Ingeniero de la División.

El Sr. Presidente dió cuenta de haberse adjudicado las subastas de materiales del lavadero antiguo a D. Alejo Lizarraburu y el del solar al mejor postor D. José Aldabalde Necu Seeta, en 7771,95 pesetas, equivalente al de 50,50 pesetas metro cuadrado, se aprobaron, facultando al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación firme la escritura de venta.

Se dió lectura al siguiente escrito

= Ilustre Ayuntamiento de Deva. D. José Aldabalde Necu Seeta, mayor de edad y vecino de esta Villa, a V.S. respetuosamente expone. Que habiéndosele adjudicado provisionalmente en

la parcela del lavadero, en la subasta celebrada el día 27 del pasado, cede a dicha propietaria d. Antonio Alfaro Moreno, el cual hace el pago a su nombre de forma en el plazo fijado, la escritura de venta, volará a la corporación acuerda acceder a lo deseado, según acta de 29 febrero 1932, por unanimidad.=

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda acceder a la petición del Sr. Valderrama.

Vista instancia de d. Ana Ruiz y d. Manuel Cárdenas, acompañando los respectivos planos, le les autoriza para llevar a efecto la construcción de los dos edificios conforme a los planos presentados.

Examinadas y probadas y acordando el pago de las siguientes cuentas Miguel Moreno, cien pesetas con cincuenta céntimos, por asfalto Chaide y Cª importante ciento de tinta y cuatro pesetas, por la factura de Carrillo.

Paraguino y Lizaguino, importante ciento y dos pesetas por arreglos en el lavadero.

Julian Arribas, setenta y una peseta por arreglos en el Matadero.

Del mismo quinientas catorce pesetas con treinta y cinco céntimos, por por valor del lavadero.

Del mismo, treinta y cinco pesetas por arreglo de la fachada de la Alhondiga.

No habiendo asistido a la sesión el Sr. Arostegui, quedó sobre la mesa, las facturas del Zubicaray y Larrauri.

El Presidente manifestó que la subasta de la parcela de Labiano quedó desierta por falta de licitador

no. El Sr. Secretario propuso, vistas las condiciones de la subasta, y el Sr. Presidente le contesto, que debía de pasar a poner el precio de tasación en una y la mitad de un metro de ancho, tenido en cuenta donde debe de ser la edificación y que haga en la parcela y que vaya como una barbacana, y que cumpla lo puesto por la Presidencia. El Sr. Arbiza, manifestó, que aprueba esa condición de que oficiara a los colindantes, y que tuviera en cuenta dicha parcela, en el precio de diez pesetas metro, y que recibiera pase para el próximo martes, a contar la puesta a primera subasta, en el precio y condiciones aprobadas, a contar de hoy. El Sr. Presidente, dijo había que dejar sobre la mesa la cuestión de la valoración de los terrenos, para que tuviera a la disposición para el martes que se acordó con el ingeniero.

Se pasó a cuenta del Sr. Zayarra con importe de doscientas catorce pesetas con treinta y cinco céntimos, por gastos de limpieza del Lavadero.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes de que yo el Secretario certifico.

Fdo. Zayarra

Fdo. Garcia

Fdo. Gerardino de Egaña

Fdo. Esteban Ruiz

El Secretario

Fdo. Zayarra

Sesión supletoria de 8 de Marzo, correspondiente a la ordinaria de 7 de Marzo de 1932.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales, D. Marcelino Egaña, D. Pedro García, D. Esteban Antia, D. Francisco Oñederra y D. Francisco Osa, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura al siguiente escrito.

Ilustre Ayuntamiento de Deva.

Los que suscriben, vecinos de Durango, con residencia transitoria en esta desde el año 1897, a esa Ilustre Corporación tienen el honor de exponer: Próximo a la terminación del edificio de nuestra propiedad, en el nuevo ensanche de esta, cuyo motivo, ornamentación y embellecimiento a la par que dotándole de un salón público para recreo, tan ansiado de la dignísima asistencia de la colonia veraniega; como motivo de atracción del turista por los medios de que estará dotado, y siendo precisos factores cuya competencia es de este Ilustre Ayuntamiento, para no hacer desmerecer el sacrificio propuesto, por los que suscriben, desearíamos.

la atencion para aumentar el uso
vez, de visitantes con tan pequeña po
blacion, la muy digna y pequeña
colonia veraniega.
Dotado todos los organos de trabajo,
de accion mecanica, y siendo nor
ma de este ilustre Ayuntamiento
la prision del abastecimiento de
fluido electrico todos los domingos y
dias festivos, en caso de urgencia,
le harian merecer todo su valor
atractivo por tal motivo, a la vez,
que el servicio tan deficiente
deficiente que el referido establec
imiento habia de prestar, segun
ya un precedente que los visi tan
tes en los referidos dias hallaran
con motivo de reflejacion a la
voluntad de nuestros convecinos con tan pre
ferencia forma el sacrificio hacia
tan exhibitante a nuestra situacion
economica, ello, impulsado por
el embellecimiento a esta Villa,
para solaze, de lo que tanto carecia
y pueda tan es gasta la temporada
la que nos responde mi cantidad
tos a los puntos gastos que se atien
dan reputare y por la base de un
Catiho, donde lesa toporacion pue
de disponer gratuitamente de un
salon para cuantos fiestas benefi
cas pudiera organizar, siendo ebido
todo caracter politico, es por lo que
Suplicamos: Abastecimiento
ento de fluido sin interrupcion (ex
ceptuado una fuerza mayor que
muy le incumba la tepcia) y posibi
pona de un auxiliar)
Me comprometo a base fija, por
mes, todo el fluido de consumo
para nuestro establecimiento
y abastecimiento, en un tanto

alzado, siendo tenido en cuenta
una tarifa de verano, distinta
a los demas meses del año, y
que se nos conceda libertad para
la libre circulacion de la acera
que se halle formando todo
su perimetro, libre de todo grava
men, siendo que se considera
mos necesaria, y bien todas
estas peticiones, por espacio de
validez de unos diez años,
pues, ruego a vuestro oficial se haga
lugar favorable, para cuanto con
la pendencia del mencionado
establecimiento publico, en el
que se van a sirviendo muchi
millares de pesetas en beneficio
directo del pueblo por su en
grandecimiento, y a las exacio
nes municipales por consumo
de consumo que el mismo ha
de ser objeto. Por todo lo expuesto
en gracia que nos dispensamos alcan
zar del bondadoso corazon de
esa Corporacion, cuya vida pues
de Dios muchos años. Olot 7 de Mar
zo de 1927. V.S. devotisimos servi
dores para
q.b.s.m.
La peticion del Ayuntamiento,
pasado a estudio, hasta la firma
de esta.
Vista comunicacion de D. Ter
min Vivota, sobre precio de
compra de la parcela de la di
cha, se acuerda rechazarla, por
ofrecer menos y la cantidad en
que tasada por el Ayuntamiento.
Vista comunicacion de los



S. Lizarraburu y S. se acordó prorrogar hasta el día 15 del actual para presentar propuesta de compra de la parcela de Lasunegui.

Leídas instancias de Manuel Salegui y Manuel Larrañaga, se acordó conceder al primero 40 raciones para el arreglo del camino de Ugarte a Celayluce, y otras 40, al segundo y las municiones que solicita, para el de Sturalde a Sacabiaga.

Se aprobaron, acordándose el pago de las siguientes cuentas.

D. Antonio Miguel, Maestro interino, cien pesetas para premios.

Julián Arpilla, doscientas pesetas con diez céntimos, por plantación de árboles en las Alamedas.

Administración de Rentas públicas, mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con noventa y tres céntimos, por el 1,65 por mil del valor de las obligaciones en circulación.

Registrador de Arpilla, setenta y dos pesetas con setenta y nueve céntimos, por inscripción de la parcela del Labadero.

R. Esnaola, trece pesetas, por pienso.

Hijos de Ovinzola, ciento siete pesetas con cincuenta céntimos, por varios trabajos de herrería.

Del mismo, cuarenta y cinco pesetas con veinte céntimos, por trabajos en el nuevo lavadero.

Del mismo, setenta y nueve pesetas, por id, en el nuevo ensanche.

Del mismo, veinte y tres pesetas con cincuenta céntimos, por id, en la nueva Pescadería.

El S. Presidente dió cuenta de que se ha derribado el muro que incomunicaba el cementerio civil con el católico, y que resulta queda una gran bajada, que habrá que rellenar, y se acordó pase a la Comisión de obras.

El S. García, manifestó que no estando presente el S. Arostegui, a quien se encargó se informara sobre las facturas de Zubicaray y Larcano, sería conveniente se llamara a este último ante la Comisión de obras, acordándose así.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes de que yo el Secretario certifico.

[signature]

Marcelino de Egaña

Esteban Antía

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 15 de Marzo, correspondiente a la ordinaria de 14 de Marzo de 1932

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a quince de Marzo de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia accidental del 1º Teniente Alcalde D. Marcelino Egaña, los Sres. D. Roman Aróstegui, D. Fernando del Valle y D. Esteban Antia, asistidos de mi el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Se dió lectura a comunicación del Sr. Director General de Correos, manifestando, que por falta de personal técnico, no ha podido ser abierta al público, la Estafeta creada en esta Villa, con fecha 16 de Octubre de 1931, y que tan pronto como las circunstancias lo consientan, se procurará satisfacer las aspiraciones de la Villa.

Se examinaron aprobándose y acordando el pago de las siguientes cuentas

de Juan José Ernaola, importante Seiscientas un pesetas cincuenta céntimos, por piedra machacada, para la calle del Ensanche.

Vasconia Industrial, treinta pesetas por suscrición del corriente año.

Leonardo Orturar, sesenta y cuatro

por ausencia de su tenedor a los efectos del censo electoral.
Antonio Arteche, de cuenta y cinco pesetas por derechos del Ayuntamiento.
Diputación mil doscientas treinta pesetas con cuarenta y cinco céntimos, por importe del 2º semestre de 1931.
Francisco Ordeñana, setenta y siete pesetas cincuenta céntimos, por trabajos en la nueva escalera del Varadero, doscientas ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos por tuberías para el varadero.
Francisco Pérez, cuarenta y dos pesetas por cena a los obreros del Chalet de la Playa.

El Sr. Valle, alcalde, ha dicho: Estuve en la Diputación para tratar de poner la acera del muro de la parte derecha de la vía, unos 75 metros más, pero como he dicho, se ha visto paladinamente, hay mayor peligro indudablemente en esa parte a la vía, y desaparecido el banco de arena que se formaba, y además he mirado también la playa, y el Sr. Ingeniero le dispuse hiciera la petición en la misma forma que anteriormente, abonando el Ayuntamiento el 25% del costo, a pagar en 20 años, acordando así y que haga la petición al Ministerio de Obras Públicas.
Dijo también estuvo en la Diputación entendiéndose con el Ingeniero Sr. Pérez Bryan para ver el modo de que hagan las reformas de la vuelta de Miramar, la entrada hasta el enlace frente a los jardines del Sr. Ybarra, porque a pesar de las promesas de la Diputación no han sido incluidas en el presupuesto de este año, la cantidad necesaria para las obras, solicitó le reciten para ser llevadas a efecto a la mayor brevedad, acordándose así.

El Sr. Secretario dió cuenta de un escrito de la Sra. viuda de los Sres. Hijos de la Esparza el Sr. Valle manifestó, que había tenido conocimiento la circunstancia y procurado hallar el medio legal de ver si se les hacía justicia a dichos señores, pues el cumplimiento magnífico edificio en el nuevo ensanche, ha sido un mejoramiento grande y será provechoso para la Villa, pero desearía resolver esta gestión de que carecía esta playa. pero se ha encontrado con la traba legal de que no se puede hacer variación alguna en la adjudicación de parcelas de agua y luz, como tampoco se puede alterar, variar y garantizar de los dichos suministros interrupción alguna, y tampoco se puede hacer con dichas fincas una excepción en el cobro de cantidades de acuerdo con esta hacer, pero en este momento no sabía lo que hacer, tiene distribuidos todos los recibos mensuales, y por todo ello hacemos a muy sinceramente, no poder acceder a lo solicitado, pero en cambio sin duda de que el Ayuntamiento y de cuando a dichos Sres. todo el apoyo moral que en justicia se les debe, parcelas, y el Ayuntamiento

por unanimidad, acordó no acceder a lo solicitado por los Sres. Hijos de C. Esparza, y prestarle toda la ayuda moral posible.

Señalado el 2 de Abril para la recepción de expedientes de reemplazo, se acordó nombrar comisionado al Secretario de la Corporación, D. Luis de Lasquibar.

Con lo que se levantó la sesión, firman los asistentes de que yo el Secretario certifico.

Marcelino de Egaña — Esteban Antía

Ramón de Antía — [illegible] del Valle

El Secretario
Luis de Lasquibar

Folio 129

Sesión supletoria de 22 de Marzo, correspondiente a la ordinaria de 21 de Marzo de 1932.

En la Sala Consistorial de la Villa de Ceva, a veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Roman Arostegui, D. Fernando del Valle, D. Pedro García, D. Esteban Antía, D. José Martínez, D. Francisco Oñederra, y D. Francisco Osa y D. Javier Aguinagalde, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Se examinaron, aprobándose y acordando el pago de las siguientes cuentas:

Agustín Macaraga, cincuenta y seis pesetas, por raciones del camino de Cholara Olazabal.

Manuel Aizpurua, doscientas cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, por arreglos en los canales.

Oficina Moderna, diez y seis pesetas con treinta y cinco, por material de oficinas.

Alejo Lizarraburu, treinta pesetas, por colocación de la plaza, en Carnabal.

Leída instancia de Domingo Alcibar, se le concedieron para el arreglo del camino de San José a Ollogui, 120 raciones, y dinamita

El S. Presidente expuso, que ha sido entregado por el Concejal Delegado S. Egaña el expediente instruido al Guardia nocturno S. Urain, al que se dió lectura. Los S. Antia y García manifestaron, que no se habían probado los hechos declarados por los testigos de cargo, el S. Arostegui manifestó, no era cierto el hecho de que él hubiera vigilado de noche al S. Urain, y el S. Egaña protestó de la manifestación del S. Urain, que el expediente estaba premeditado por él.

El S. García dijo, que casi todos los testigos son recusables, por haber sido denunciados varias veces por el Guardia Urain, y dice todo ha sido venganza política. El S. Presidente le contestó, que esto era incierto, pues había también en el Municipio, empleados republicanos, y no se habían metido con ellos, por ser cumplidores de su deber.

El S. Antia manifestó, era nula la declaración de Larrinaga, pues en los días que señala no hubo ensayos en el Salón de Maspe.

El S. García solicitó, quede sobre la mesa para estudio. El S. Presidente le contestó, que no tiene inconveniente pero tiene la duda, de que el 26 del actual vence el plazo de resolución del expediente, que el consultará al caso, y de ser esa la fecha, se celebrará el 26 sesión extraordinaria para tratar de este asunto, y de no ser esa la fecha en que expira el plazo para la resolución definitiva del expediente, quedaría este sobre la mesa para estudio hasta el 29, en que se celebraría la sesión ordinaria, acordándose así por unanimidad.

con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

[illegible] [illegible]

Marcelino de Egaña

Pedro García [illegible] Antia

José Maria [illegible]

Francisco Oñederra Francisco Oro

Ramón de Antia Xavier Aguirgadey

El Secretario
Luis de Larquibar

Sesión extraordinaria de 26 de Marzo de 1932

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y seis de Marzo de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Roman Arostegui, D. Fernando del Valle Sarsudi, D. Pedro Garcia, D. Esteban Antia, D. Jose Martija, D. Francisco Onederra, D. Javier Aguinagalde, y D. Francisco Osa, asistidos de mi el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente, manifestó, que como lo indicaba la convocatoria, el objeto de la sesión, era la discusión y votación sobre el expediente instruido al Guardia Nocturno D. Hilario Urain Egaña, y que posteriormente y después de cerrado el expediente, se habían presentado declaraciones escritas unas en pro y otras en contra del Sr. Urain, y firmadas por D. Elias Orue, Salvador Balzola, Tomasa Lizarraburu, agrupación republicana, Juan Iriaguez, Francisco Iriaguez, Juan Arostegui, Pedro Arana, a las que se dió lectura íntegra, acordándose se unan al expediente.

Los Sres. Garcia y Antia, manifestaron, que en el expediente no

hallaban faltas graves, y por lo de
pronto a las declaraciones de
D. Silverio Vergara y D. Francisco Urain,
que en ese momento el Guardia nocturno,
en un establecimiento de bebidas a
tomar café no cometían esa falta que
debía castigarse con la destitución.

El Sr. Presidente manifestó, que las
faltas constituían abandono de ter
minó, falta grave en un vigilante noc
turno, y que siendo el Guardia Urain,
por dicho concepto no había podi
do tener confianza, y así lo dispuso el Gober
nador civil en uso de las facultades que
dicha autoridad

Discutido suficientemente el asun
to, se procedió a votar la aprobación
de la propuesta que lleva dicho la
destitución del Guardia Urain, sien
do aprobado por ocho votos de los Sres.
Iglesias, Arteaga, Valle, Martínez, Pérez
Urra, Aguirre Galdós y Presidente, con
los votos de los Sres. García y Ortiz.

Con lo que se levantó la
sesión y firman los asistentes de que
yo el Secretario certifico

Saturnino Martínez
Marcelino de Iglesias
Francisco [illegible]
Pedro García
Esteban Ortiz
José Arteaga
Román de Arteaga
Javier Aguinagalde
[illegible]
Francisco Pérez de Larrinaga
Francisco Ormaechea

Sesión de Iglesias de 29 de Marzo,
como pertenecía a la ordinaria de
28 de Marzo de 1912

En la Sala Consistorial de
la Villa de Iglesias, a veinte y nue
de Marzo de mil novecientos doce
y dos, reunidos bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Florencio Marqués
y los Sres. Concejales D. Marcelino
Iglesias, D. Román Arteaga, D. Pedro
García, D. Esteban Ortiz, D. José Ma
Urra, al objeto de celebrar sesión ordi
naria de la corriente, leyóse el Acta
de la anterior, que fue aprobada.

En dicha lectura a ruego de
los Sres. Hijos de Iglesias, manifestaron
que existían ruinas medianeras
de solicitar autorización para la
elevación de la pared del lavadero
muy común, a fin como de la finca
de Juana, y la que pertenece di
cha pared, tuvieron bien prestar
sus Sres. Padres para ello, siempre
con sujeción de la construcción ó cada
verificada, quedando solamente
dichos Sres. para la pared citada
en anterior á la demostración del
Ingeniero, y que por consiguiente
han obrado en este perfecto derecho
al elevarla

El Sr. Arteaga, manifestó, que
efectivamente aquella pared
elevada en esa parte debe ser pro
piedad de los Sres. Hijos de Iglesias, que
la construcción el de distinto material

que el resto de las paredes del Cementerio.
Se leyó instancias acompañadas de certificados médicos, de María Jurunchaga, casada con José María Uranga y Francisca Sabinas, esposa de Anastasio Osa, resultando están dementes y solicitan sus esposos su reclusión en Santa Agueda, acordándose se instruyan los respectivos expedientes de pobreza.
Leída instancia de José María Salegui, se acordó conceder le 50 raciones y municiones para el arreglo en Aurolay del camino vecinal de Arriola a Sion.
Se examinaron, aprobándose y acordando el pago de las siguientes cuentas
Jeathom, importante dos mil doscientas treinta pesetas con cinco céntimos por material de la línea de Zaston.
del mismo, trescientas trece pesetas con noventa céntimos, por material de instalaciones.
del mismo doscientas setenta y dos pesetas con veinte y cinco céntimos, por lámparas.
Julian Arpiolia, veinte y seis pesetas con setenta y cinco céntimos por gastos menudos.
El Sr. Presidente manifestó, que aun cuando las circunstancias no son muy propicias pensaba dar algún paso cerca de la Cerrajera, para ver el modo de que se instale en la Villa, alguna industria, por sus condiciones favorables para ello, y ofreciendo en caso necesario algún terreno para establecerla.
El Sr. Antia expuso, que la Cerrajera había paralizado la construcción del nuevo pabellón, y vista que la industria Elma, tenía mas probabilidades de extinción industrial por el

momento, acordándose facultar a la Presidencia a que haga esas gestiones cerca de dichas sociedades.
Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes de que yo el Secretario certifico

[illegible]
Estéban Antia
Marcelino de Egaña
Romai de Ortega

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 5 de Abril, correspondiente a la ordinaria de 4 de abril de 1932

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a cinco de abril de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. primer teniente alcalde, D. Marcelino Egaña, los Sres. Concejales, D. Román Arostegui y D. Esteban Antía, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión leyéndose el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió lectura a los expedientes de pobreza de Anastasio Osa y José María Uranga, esposos de las alienadas Francisca Subinas y María Gumuchaga, fueron aprobados, declarándoles pobres, y acordando se remitan a la Excma. Diputación.

El Sr. Presidente ordenó se diera lectura a la instancia que se dirige a la Comisión Gestora, solicitando se acuerde conceder a este Ayuntamiento el importe de la contribución que durante treinta años debe satisfacer a la Diputación, cada una de las fincas comprendidas en el nuevo ensanche del Arenal, en virtud de la facultad que le fue concedida por las Cortes.

Leída instancia de Domingo Al

se le concedió, 120 raciones y municiones para el arreglo del camino vecinal de San José al alto de Olloqui.

Se dió lectura a un escrito de la Agrupación Republicana de esta Villa, en solicitud de que para celebrar el primer aniversario de la instauración de la Segunda República Española, se celebren el 14 del corriente los siguientes festejos. Diana por la Banda Municipal, a las 12 concierto por la Banda, y dos novillos embolados, comida extraordinaria a los Asilados, y por la tarde dos novillos embolados y bailables por la Banda.

El Sr. Presidente manifestó, que aun cuando no existía consignación para esos festejos, podría tocar la Banda, si se avienen los músicos, el concierto y los bailables a las horas de costumbre, pues hay que abonar 50 pesetas por cada vez que toque la Banda, y podrían abonarse 75 por tocar esas dos veces, encargándose el delegado, para que se entreviste con el director.

Respecto a la comida extraordinaria, dijo no había costumbre de ello, y los novillos estaban prohibidos.

El Sr. Antía expuso, que por Carnaval también se corrieron y podían correrse el 14.

El Sr. Presidente, expuso, que cuando regrese el Sr. Alcalde acordará.

El Secretario Comisionado, dió cuenta de haberse revisado los expedientes de quintas del actual Reemplazo, confirmándose todos, menos el de Angel Sorasu Guaola, que fué calificado de apto para servicios auxiliares, y pendientes de clasificación los de Elías Zarate y Francisco García Aizpurua.

Se examinaron, aprobándose y acordando



DEVA

el pago de las siguientes cuentas:

Eulogio Lagarna, veinte y un pesetas con veinte céntimos, por varios pagos.

Julián Anzar, cuarenta y siete pesetas con cuarenta céntimos, por su factura.

Diputación provincial, cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos, por utilidades del cupón de 1 de Enero último.

Leída instancia de los Hijos de Nicu, se acordó concederle la autorización solicitada, para reformar un hueco de su fachada, y pase a la Comisión de aguas lo referente al aprovechamiento del agua sobrante del lavadero.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes de que yo el Secretario certifico.

Marcelino de Lagarna — Esteban [illegible]

Ramón de Ortega

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 12 de abril, correspondiente a la ordinaria del 11 de abril de 1932.

En la sala Consistorial de la Villa de Deva, a doce de abril de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Román Aróstegui, D. Esteban Antía, D. José Martija, D. Javier Aguinagalde y D. Francisco Osa, asistidos de mi el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada. Se dió lectura a la siguiente comunicación del Sr. Presidente del Tribunal económico Municipal de Guipúzcoa.

= Como Presidente del Tribunal económico Municipal de Guipúzcoa, tengo el honor de dirigirme a V. para que por el Ayuntamiento de su digna Presidencia, se cumpla exactamente lo consignado en el artículo 26 de la Constitución vigente. Existen en la actual Constitución de la República Española, disposiciones de carácter preceptivo que necesitan para su aplicación, normas complementarias que fijen su contenido y alcance, mas hay otras que por su carácter prohibitivo, entre las cuales figura la del artículo 26, deben llevarse a efecto sin trámites dilatorios y con toda la eficacia que requiere

el contenido del mencionado artículo.
El artículo 26, dispone que ninguna
corporación pública podrá guardar
ni favorecer ó auxiliar a las igle
sias o instituciones religiosas. Por
consiguiente, aunque del presupuesto
de este Ayuntamiento partida figu
ren algunas cantidades que tenga
en el fondo de estas finalidades, no
podrá hacerse efectiva en ningún
modo, y si se hiciera, incurriría en
clara y grave responsabilidad por
infracción de la Ley fundamental del
Estado.
La circunstancia de haber sido apro
bados los presupuestos, siempre por no
haber sido recurridos, los acuerdos
en esa materia, ó por el silencio
administrativo, ó aun por haber
sido probados ante de la vigen
cia de la Constitución, no faculta
de ningún modo a los Ayuntamien
tos para que dejando de ejercitar
puedan llevar a la práctica y ha
cer efectivas esas transacciones. Por
consiguiente las consignaciones de
los presupuestos en esta materia, no
pueden tener regularidad alguna, debe
ceptuando de la prohibición ante
rior, aquellas consignaciones que se re
fieran al pago ó retribución de ser
vicios, de beneficencia, y en el fondo que sea
la persona ó entidad que haya de
percibir las cantidades consignadas
con ese objeto, si bien nunca de ha
rá extensiva esta facultad, para
la percepción de aquellas cantidades
que tengan merecimiento y garantes
de auxilio ó subvención. El Jefe de
Intervención se hará cargo de la nece
sidad absoluta de llevar a debido

cumplimiento, el artículo 26 de la
Constitución vigente de la República,
cuya exacta aplicación es el
objeto de esta Circular, para lo cual
se cuenta el deber de evitar las
sanciones en que pudiera incu
rrirse por inobservancia de
lo dispuesto. Lo que comunico a V
para su conocimiento, efectos
San Sebastián 9 de abril de 1932
El Teniente de Alcalde
Delegado, Ayuntamiento fuera
exterior

Se examinaron, aprobándose
y acordándose el pago de las siguientes
cuentas.
Julian Arbitia, setenta y dos pesetas,
por jornales de la nueva calle.
Juan Pedro Unanua, trescientas pesetas
por el adquirido de la Hacienda
del Cementerio
H. Allica, quince pesetas, por fotografías
de las dos calles de la playa
Agreno Garantía, doce y ocho pese
tas por jornales
José Arcay, Ventas y una pesetas cua
renta y cinco céntimos, por fac
tura de sellos y material de escri
torio
Delgado, ochenta y seis pesetas,
por jornales.
Se lee la relación de jornales de los
empleados en la confección del
nuevo censo electoral, y el Sr. Arbitia,
pide que vaya sobre la mesa, ma
nifestando que le extraña de parque
hasta ahora de esa relación, habiendo
transcurrido la fecha del 29 de Febrero

y los boletines se entregaran en la sesión del 25 de Marzo, y habia que tener en cuenta, que desde este hasta 29 dias, y de algunos de los que figuran como dias de trabajo, no ha debido cumplimentarlo, ya que ha sido en dos capaces habitables durante ese plazo.

El Presidente, manifiesta, que ha habido gran labor, y que no sería justo fijar la cuenta, que dicha Comisión aumentara, si exigen las horas extraordinarias empleadas. Por unanimidad lo acuerda sobre la mesa

El Sr. Arostegui dijo, que se le habia presentado el Interventor Sr. Arana, visto lo de la fijación de las Casetas del Arenal, que acordó fijar en la peseta un metro cuadrado, las de primera fila, y que se le comunique.

El Sr. Garbia manifiesta, que hace tiempo por el Gobernador civil de esta provincia en los Ayuntamientos, del reparto del Presidente de la República. El Sr. Presidente le contesta, no fue ordenado, sino recomendado.

Leido el extracto de la sesión del primer trimestre, fué aprobado acordándose, que se exponga al público

Seguidamente se levantó, y firman los asistentes de que yo el Secretario doy fe.

Fernando de Eyaun

Esteban Arana

Francisco Ola

Ramón de Arostegui

El Secretario

Luis de Larguisbar

Sesión supletoria de 19 de abril de 1932 correspondiente a la del 18 de abril de 1932.

En la Casa Consistorial de la Villa de Deva, a diez y nueve de abril de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia accidental de D. Marcelino Egaña, primer Teniente, con asistencia de los Concejales, D. Ramón Arostegui, D. Pedro Garbia, D. Esteban Arana y D. Francisco Ola, asistidos de mi el Secretario, dio principio la sesión, leyendo el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió lectura a la siguiente comunicación del Señor Gobernador, a los efectos legales correspondientes, cuyo tenor literal es como sigue, para dicha corporación, existe un sello en este gobierno civil de esta provincia de los Guipuzcoanos, D. Hilario Urain Egaña. San Sebastian 6 de abril de 1932 El Gobernador, por Ministerio de la Ley = Señor D. Hilario Urain Egaña, Guardia municipal de esta Villa de Deva, ante V.S. como Presidente del Ayuntamiento constitucional de dicha Villa, comparece y con el debido respeto dice: Que con fecha 29 de Marzo de 1932, me ha sido notificado el acuerdo de ese Ayuntamiento de fecha 26 del actual, aprobando el expresado en el que le decreta mi destitución como Guardia nocturno del Ayuntamiento de Deva, y por estimarlo

enones, e injusto y lesivo para mis intereses y derechos, y amparado en la facultad que me confieren el artículo 253, en relación con el 255 y concordantes del vigente Estatuto Municipal, promuevo contra dicho acuerdo apremiatorio, recurso de reposición ante la misma corporación municipal. El dictamen del instructor del expediente aprobado por esa Ilma. Ayuntamiento, resulta, doblemente injusto por pretender en hechos inexactos y ya juzgados, como pueden ser todos los hechos, la sanción que me ha sido impuesta. Los cargos que contra mí se hicieran por las personas que depusieran en el expediente, han sido desmentidos por declaraciones, testimonios y documentos aportados al mismo con posterioridad. Pero además, y a pesar dicho, que aunque los hechos fueran ciertos, la valoración es notoriamente injusta y desproporcionada y pongo por ello de relieve, suplico al Ilmo. Ayuntamiento se tenga por presentado en tiempo y forma recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo municipal de 26 de Marzo, en el que se ratificó mi destitución, con toda gravedad, rectitud, y teniendo por hechas y pertinentes las manifestaciones contenidas, y acordar que no ha lugar mi destitución, por ser así de justicia que pido en Dora a 5 de abril de 1932. El Conde Vraim, T. Alcalde de Dora=

Se acordó, puesto sobre la mesa, por ausencia del Sr. Alcalde

se dio lectura a la siguiente carta

= del Alcalde de la Villa de Dora.

Muy Sr. mío. Recibida su atenta del 12 del corriente, agradecemos a Vd. y a esa Ilustre Ayuntamiento, la atención que ha tenido al dirigirse a esta Local Sr. Conde, Vd. sabe, la Unión Local hizo así para tiempo a adecuar el valor industrial de sus jornales y para esto no hay más directiva vía legal que en cuanto se refiere a los mínimos apoyo. Así también fijamos y acordamos ahora con el conocimiento de Vd. las circunstancias sin embargo, con la paralización e imposibilidad del momento actual, nos vemos obligados inmediatamente una reducción al quebrantamiento de los precios. Si las circunstancias cambiaran y el movimiento industrial entrara en los cauces normales por todos deseamos, nos pondríamos al habla con Vd. Atentamente le saludan y ponen tuyo el Sr. Alcalde Presidente Sr. D. Arcadio=

Se dio lectura a la siguiente carta.

= Ilustre Ayuntamiento de Dora.

Los peticionarios, vecinos de Dora, con residencia transitoria en esta hasta hoy, y fija en adelante, a este Ilustre Ayuntamiento dicen: que enterados del acuerdo tomado por esa Ilustre Corporación, al acto celebrado con fecha 7 de Marzo último, y viendo la obligatoriedad de pagar, para que una existencia del cual vivamos, portamos confiar en su restablecimiento, y tener en esto tan elástica, recurrimos a pedir que se nos abra el crédito del Almacén que el pueblo tiene en la tienda, (cuenta que tiene de

bate, dupe el dia de su explotacion,
el haber cumplido con mi negocio
en explotacion, cumplido hasta ahora
las cargas que a este Municipio dedica
mi agencia de explotacion, con mas
por holgura podria contar, y ademas
de este el mayor gusto que ello
podria tener por fruto de todos
mis afanes a bien todo, y por el indirecto que
por su calidad, emplazamiento, ar-
quitectura, habia de obtener en pro-
porcion al anterior negocio de mi
propiedad, y con el fin de que cumplo
sacrificio inmenso, puesto obtener
alguna recompensa a la exposicion
hecha por dotar a la Villa de un
edificio superior a todos los de la
costa, todo teniendo en cuenta de
atender las exigencias que la colonia
cumplimentalmente exponian, de
reparacion que la atencion, es por
lo que suplicamos.

Que se nos atienda sin interrup-
cion el abastecimiento de fluido
electrico, a mi en la forma me
jor, que no le visitamos la mala fe.

Que en el alumbrado se modifiquen
las tarifas actuales, por ha ser establecido
hasta hoy de edificios publicos de esta
naturaleza, y bien este beneficio
para todo ciudadano es, gracia que
no dudamos alcanzar del buen acue
corazon de esa Ilte. Corporacion, cuya vida dios guarde muchos años. Sora 18
de abril de 1912. Hijo de L. Lopez =

Se acordó pase a la Comision
de luz y agua para su informe.
Se examinó la cuenta, aprobándola y acor-
dando el pago de las siguientes cantidades.
Hijo de Quintana, 1 peseta por
varios trabajos de herreria.

Ventura Mendizabal, cincuenta y
seis pesetas con veinte centimos
por raciones y dinamita, del cargo
del caminero vecino del Ulzama a Ma-
taza.

Salazar, ochenta y siete pesetas con
setenta centimos, por material
de hierro de explotacion
del mismo setenta y nueve pesetas
setenta centimos, por esa Villa
para la Beneficencia de Lasarte

Dada lectura a instancia de Vicente
Arizabalaga y certificado medico
en que acompaña, se acordó con-
ducir las enfermas en el Hospital
de Leyre, a saber, de Olaz.

Dio el expediente incoado con motivo
al R. D. de 19 de junio de 1906, y la mi-
sma exposicion que ha de elevarse al
Excmo. Ministro de la Gobernacion, por
conducto del Gobierno civil, en solicitud
de autorizacion para la venta de la
parcela del Salvador, pues a pesar de
anunciada no se ha verificado.

Con lo que se levanto la se-
sion y firman los asistentes, de que
yo Secretario certifico

El Marques de Espinosa

Esteban Ortiz

Pedro Garcia

Roman de Ortueta

El Secretario
Luis de Lasquibar

Sesión supletoria de 26 de abril, correspondiente a la ordinaria de 25 de abril de 1932.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y seis de abril de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Román Arostegui, D. Pedro García y D. Esteban Antía, asistidos de mi el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Se dió lectura al siguiente acuerdo de la Comisión Provincial = Examinó S.S. el escrito dirigido por el Ayuntamiento de Deva, solicitando, se sean concedidos los beneficios de ensanche de poblaciones comprendidos en el artículo 67 de la vigente Ordenanza sobre tribulaciones. S.S. teniendo en consideración, que según consta en la Gaceta de 18 de Agosto de 1918, están completamente aprobados los planos de ensanche de la Villa de Deva, y se hallan concedidos a la misma, los beneficios administrativos de esta clase, acordó acceder a lo solicitado. = San Sebastián 27 de abril de 1932. El Vicepresidente Castor Fone. =

Se examinaron, aprobándose y acordando el pago de las siguientes

cuentas:
Diputación provincial, ciento diez pesetas con setenta y siete céntimos, por el timbre, de cuota del Hospicio provincial de Hijosá
José Zamarriega, catorce pesetas, por corrida a los aperos del Duque
Echaide y C.ª Setenta y dos pesetas, por material de ramalamiento
Domingo Albizu, once pesetas por cuentas, para el arbolado
José Mª Iparraguirre, cuarenta y once pesetas sesenta céntimos.

El Sr. Presidente manifestó, que habían quedado sobre la mesa, los siguientes asuntos, solicitud de Hijos de J. Irache pidiendo el pago correspondiente del abrevadero, instancia de Hijos de Ubarra y escrito de reposición de D. Hilario Urain. y que la comisión había informado sobre los dos primeros.

Respecto a la petición de los Sres. Hijos de J. Irache, se acordó que precedente el pago correspondiente del abrevadero, para el servicio únicamente del abrevadero, con un canon anual de veinte pesetas,

En dicho mismo lectura a la instancia de los Sres. Hijos de Ubarra, y conforme con el dictamen de la comisión de aguas y luz, se acordó, suministrarles sin interrupción el fluido eléctrico para sus motores, salvo fuerza mayor, y que con este se concedería una tolerancia extraordinaria.

La comisión, pudiendo hacer alguna rebaja al mayor contenido de luz, estudiada la siguiente variación en las tarifas de percepción mensual
Hasta 700 kv. a más o 65 P. kv.
De 700 a 800, o 60 P. de 800 en adelante o. 50 pesetas, y fue aprobada por

unanimidad.

El Sr. Presidente, expuso, que lo acordado por quedó sobre la mesa era el recurso de reposición presentado por D. Hilario Urain, contra acuerdo del Ayuntamiento, de 26 de Marzo del cese, destituyendo del cargo de Guardia nocturno, y que antes de tratar de lo el asunto, pedía hacer las siguientes manifestaciones. El Sr. Urain, a quien se le notificó el acuerdo de la destitución, lo fué el día 26 de Marzo, el día 29 del mismo mes, presentó personalmente en el Ayuntamiento, el día 9 de Abril el recurso de reposición con fecha dicho acuerdo, y el escrito llevaba la fecha del día 5, del mismo mes, y le le ocurrió que cambiara la fecha del 5, por la del 9, día en que presentaba el recurso. El Sr. Urain oída esta manifestación, se retiró llevándose el documento presentado. El día 12 del actual recibí un oficio del Sr. Juez municipal, fechado el 6 del mismo mes, acompañando el escrito del Sr. Urain, manifestando, lo había entregado el día 5 en el Juzgado municipal, y le remitía al Ayuntamiento, es decir, por el Sr. Urain, sin tener en cuenta el recurso de reposición, dentro del plazo legal de ocho días, y sin debía tampoco presentarlo en el Juzgado municipal, por lo dispuesto ordena se entregue en el Ayuntamiento, y hechas estas explicaciones pedía demostrativas de por el recurso de reposición, no se pretendía en tiempo

y forma, propone, que se admita el re-
curso y sea resuelto por la Corpora-
cion, para no cerrar el S. Illain
el camino para su defensa, y que
se unan al expediente, el recurso pre-
sentado, con la comunicacion del
S. Gobernador y sobre que la contenga,
acordandose asi por unanimidad.
Dada lectura al recurso, cuyo texto
obra en el acta de la anterior, y des-
pues de discutido, se acordó por
tres votos de los S. Egaña, Arostegui
y Presidente, contra dos de los S. Aulia
y Garcia, rechazar el recurso, vali-
ficandose en el acuerdo recurrido.
El S. Garcia dio cuenta, de haberse
entrevistado con el S. Allica, el cual
le enteró de los trabajos ejecutados
en la confeccion del Censo electo-
ral, y mas haba su conformidad
a la aprobacion de la cuenta pre-
sentada, ascendente a novecientos
setenta y un pesetas con cincuenta
centimos, por sueldos, desplazamien-
tos y comidas de los agentes, y fué
aprobada por unanimidad.
El S. Antia manifestó, que
empiezan de nuevo a colocar los
barros delante de los establecimien-
tos, y que ya que hay locales apropiados
para guarecerlos, se debe prohibir
terminantemente su estacionamien-
to en las calles. El S. Presidente le contes-
tó que para la proxima sesion traeria una
solucion del asunto.
El S. Garcia solicitó, que el dia
1 de Mayo, dia del trabajo, y declarado
Fiesta nacional, tocara la musica, por
la tarde y por la noche, acordandose
asi. Con lo que se levantó
la sesion y firmaron los asistentes
de que yo el Secretario certifico

Fdo. Gorgoni — Marcelino de Egaña
Pedro Garcia — Esteban Antia
Romaní de Ortega

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 3 de Mayo, correspondiente a la ordinaria del 2 de Mayo de 1932.

En la Sala Consistorial de la Villa de Lera, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Román Arostegui, D. Fernando del Valle Lersundi, D. Pedro García y D. Esteban Antía, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Leída instancia de Encarnación Mendizábal y certificado médico que la acompaña, se acordó costear las estancias que cause en el Hospital de San Sebastián.

Leído el presupuesto presentado por el Encargado de electricidad de la línea para alumbrado del ensanche, ascendente a dos mil trescientas setenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, fué aprobado.

Se examinaron, aprobándose y acordando el pago de las siguientes cuentas.

Leocadio Lizarraburu treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos por ferretería.

Bernardino Esnaola, trece pesetas por piensos.

Sesión supletoria de 10 de Mayo, correspondiente a la ordinaria de 11 de Mayo de 1912

En la Casa Consistorial de la Villa de Deva, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y doce, reunido bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquínez, los Sres. Concejales, D. Marcelino Goenaga, D. Ramón Arostegui, D. Fernando del Valle, D. Esteban Arteta y D. Francisco Ozaeta, asistidos de mi el Secretario, dio principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior y fue aprobada.

Dióse lectura a una instancia de D. Ignacio Lacia y Plano en la que acompaña y ley del timbre, para llevar a cabo la reforma de su casa, que solicita

Se examinaron, aprobándose y acordando el pago de las siguientes cuentas.

Importe de cinco modelos para talonarios de Alcaldía.
Pesetas, setenta y tres pesetas con noventa céntimos, por material de Banda y arreglo de instrumentos.
Importe hechuras, ciento once pesetas, por arreglo del bombo de la Banda

Sesión supletoria de 10 de Mayo, correspondiente a la ordinaria de 11 de Mayo de 1912.

En la Casa Consistorial de la Villa de Deva, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y doce, reunido bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquínez, los Sres. Concejales, D. Marcelino Goenaga, D. Ramón Arostegui, D. Fernando del Valle, D. Esteban Arteta y D. Francisco Ozaeta, asistidos de mi el Secretario, dio principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior y fue aprobada.

Dióse lectura a una instancia de D. Ignacio Lacia y Plano en la que acompaña y ley del timbre, para llevar a cabo la reforma de su casa, que solicita

Se examinaron, aprobándose y acordando el pago de las siguientes cuentas.

Importe de cinco modelos para talonarios de Alcaldía.
Pesetas, setenta y tres pesetas con noventa céntimos, por material de Banda y arreglo de instrumentos.
Importe hechuras, ciento once pesetas, por arreglo del bombo de la Banda

Importe de Arpilla, ciento veinte pesetas con setenta céntimos por jornales
Importe Veinte pesetas con veinte céntimos, por tocones y jornales.

El Sr. Arteta, manifestó, que terminadas las obras del edificio de la Chunchurria, había que cumplir las acordadas con anterioridad, acordándose así

Se acordó también, que la autorización de extraer arena de la playa, termine el 15 del actual

El Sr. Presidente expuso la idea, de que a propuesta de los vocales Sres. Arteta, Ozaeta y Goenaga, una exposición de productos fabricados en la industria local, y de ese modo, facilitar la venta de los productos. El Sr. Arteta, aprobó la idea, y haciendo algunas manifestaciones, se acordó que se estudiara el asunto, en unión de una comisión de industriales.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes de que yo el Secretario doy fe.

El Alcalde

Florencio Marquínez

Ante mí

Esteban Arteta

El Secretario

Ramón de Arostegui

Concejales

Fernando del Valle

Francisco Ozaeta

el Sr. Presidente, expuso la necesidad, de que acercándose el verano, era de urgencia el nombramiento de dos guardas nocturnos, pues con las construcciones del ensanche, era imprescindible el nombramiento de 2 serenos.

El Sr. Antia le manifestó, que interin se resuelva el recinto constructivo del Guardia Urano, sería lo más conveniente, anunciar el concurso, para proveer una plaza, y que llegado el verano, el Alcalde en uso de su exclusivo derecho, podría proceder al nombramiento de otro, con carácter interino, y se acordó así por unanimidad, fijando las condiciones siguientes:

Ser español, de edad de 25 a 40 años.
Saber leer y escribir, y sumar y restar.
Acreditar buena conducta.
Ser vecinos, cuando menos con dos años de residencia y hablar el español y el euskera.
Reconocimiento médico de sanidad del solicitante, y 15 días de admisión de solicitudes.
Sueldo anual dos mil pesetas.

El Sr. Antia expuso la urgente necesidad de girar visitas de inspección, a las barbacanas, cuadras de cerdos etc., y el Sr. Arostegui pidió, se impidiera tener durante el verano cerdos, en la calle, y en la tejavana cerca del cementerio, propiedad de la Villa, contestándoles el Sr. Presidente, que comunicaría estas peticiones a la Junta de Sanidad local.

El Sr. Presidente dió cuenta, de que en el lugar del lavadero de Aldar, que no se utiliza, puede ser el albergue de bronce, con poco coste, y así puede

evitarse el estacionamiento en las calles.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

[signature]

Marcelino de Egaña

[signature] Esteban Cortés

Román de Arriteaga

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 17 de Mayo, correspondiente a la ordinaria de 16 de Mayo de 1932.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia accidental de D. Marcelino de Gaña, primer teniente, los Sres. Concejales, D. Román Aróstegui, D. Fernando del Valle Lersundi, D. Pedro García y D. Esteban Antía, asistidos de mí el Secretario dio principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Leída la circular remitida por las Comisiones Gestoras de las Provincias Vasco Navarras, se acordó por unanimidad designar al Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, para que represente a la Corporación, en la Asamblea General, que los Ayuntamientos de las cuatro provincias, han de celebrar en Pamplona, el 22 del actual, para acordar sobre el Estatuto, Vasco Navarro.

Dada lectura a instancia de D. Leocadio Lizarzaburu, sobre el seguro de los dos chalets, de la playa, se acordó manifestarle, que en su día el Ayuntamiento acordará en su día.

Se examinaron aprobándose y acordando el pago de las siguientes cuentas: Jeanson, mil veinte y nueve pesetas, noventa céntimos, por material de línea de la plaza Romero, seiscientas cincuenta y nueve pesetas, con ochenta y cinco céntimos, por postes.
Julián Arpitia, doscientas cincuenta y nueve pesetas con veinte y cinco céntimos, por jornales del Urinario.
Sin la propuesta de Publicitas se acordó no aceptarla, por carecer de consignación en el presupuesto.
Se acordó colocar en la parte de la calle del edificio Chunería, una acera de 1.50 metros de ancha.
Se acordó activar el reconocimiento de barbacanas, cuadras, etc., por estar avanzada la época para hacerlo.
Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el secretario certifico.

Marcelino de Egaña — Esteban Antía

Román de Aróstegui

[illegible] — El Secretario Luis de Larguibar

Pedro García

Sesión supletoria de 24 de Mayo, correspondiente a la ordinaria de 23 de Mayo de 1932.

En la Sala Consistorial de la Villa de Lera, a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Román Aróstegui, D. Esteban Antía, D. Francisco Osa, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.
Leída una instancia de D. Antonio Iquiguren, se acordó ordenar a los Sres. D. Agustín Aguirregaviria, Hijos de Nelu, Balenciaga, dueños de las casas números 6, 8, 12 respectivamente, inserten sus retretes a la alcantarilla de la calle de Larcale, pues en la actualidad lo tienen a la alcantarilla de la Iglesia, la cual solo debe servir para la recogida de las aguas del monte.
Dióse lectura a circular de la Comisión Gestora, rogando se proceda por el Ayuntamiento a nombrar un representante suplente, además del efectivo, para la Asamblea de Ayuntamientos para la aprobación del Estatuto, y por unanimidad se acordó de

signar al 1.º teniente d. Marcelino Ga
ña Arancibia
Leída instancias de d. Martín Arana
barru, d. Federico Esnaola, con el plano
y acompañar de autorizo para que
se sienten en sus casas, las obras
solicitadas
Se examinaron, aprobándose y acor
dando el pago de las siguientes cuen
tas
Eulogio Sagarna diez y siete pesetas cien
sesenta céntimos, por varios pagos hechos.
Lorenzo Barrutia, veinte y nueve pesetas
con cuarenta céntimos por portes
Julián Arpitia ciento ochenta y siete
pesetas, por jornales del nuevo mi
nario.
Leída instancia de d. José M.ª Mugue
rura, se acordó adquirir sus ejem
plares de Cuentos de Stuninos.
Dada cuenta de comunicación de d. Pas
cual Marín, ofreciendo su nueva obra
-lo admirable de Guipúzcoa- se acor
dó no poder acceder a ello, por falta
de consignación.
Con lo que se levantó la se
sión y firman los asistentes, de que yo
el Secretario certifico

[signature] Marquiqui

Marcelino de Egaña

Esteban Ortiz

Ramón de Ortiz

el Secretario
Luis de Larquibar

Sesión supletoria de 31 de Mayo
correspondiente a la ordinaria de
30 de Mayo de 1932.

En la Sala Consistorial
de la Villa de Deva, a treinta de
Mayo de mil novecientos trein
ta y dos, reunidos bajo la Presiden
cia accidental de d. Marcelino
Egaña, primer teniente, los S.S. Con
cejales d. Román Arostegui, d.
Fernando del Valle Lersundi, d.
Pedro García y d. Esteban Ortiz,
asistidos de mí el Secretario,
dió principio la sesión, leyéndose
el acta de la sesión, que fué
aprobada.
Se leyó, fallo de la junta de clasi
ficación, declarando soldado a
Elías Zárate Belaustegui, del
actual reemplazo.
Se examinaron, aprobándose y
acordando el pago de las sigui
entes cuentas.
Boletín oficial, catorce pesetas por
un anuncio.
Echaide y C.ª trescientas catorce pese
tas, con setenta céntimos, por ladrillos.
Salegui hermanos, treinta y cinco pese
tas por raciones del camino de
Irunialdea a Sacabiaga.
García Andoin, quinientas una
pesetas con veinte céntimos, por
materiales para el nuevo retrete.
El S.r Valle, expuso la

necesidad de variar el sitio donde se depositan las basuras, pues dicho camino, es el más bonito de la Villa y muy frecuentado durante el verano.

Como las acometidas de los retretes de la sacristía, no están ingertadas en la alcantarilla de Ifarcale, se acordó ordenar al Sr. Párroco, al igual que a los propietarios de las tres casas que se hallan en las mismas circunstancias, ingerte los desagües, en la alcantarilla y proceda a la limpieza del caño actual, por el malísimo estado en que se encuentra.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico

Marcelino de Egaña — Pedro García

Esteban Antía

Roman de Antepo — [illegible]

El Secretario
Sr. de Larguibar

Sesión supletoria de 7 de junio correspondiente a la ordinaria de 6 de junio de 1932

En la sala consistorial de la Villa de Deva, a siete de junio de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Román Arostegui, D. Fernando del Valle, D. Pedro García, D. Esteban Antía, D. José Martija y D. Francisco Osa, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Se entendió de acuerdo de la Comisión Provincial, aprobando los expedientes de pobreza de las alienadas María Gurruchaga, Francisca Urbieta, abonando la mitad de estancia que causen.

Se examinaron, aprobándose y acordando el pago de varias cuentas.

Hijos de Odriozola, treinta y tres pesetas, por trabajos en el retrete público del mismo, cuarenta y seis pesetas con cuarenta céntimos por la línea de luz al Arenal.

Del mismo ciento doce pesetas con cincuenta céntimos, por servicio de camioneta, en las obras del nuevo camino al Arenal.

Revista España de hoy, quince pesetas

por inyección anual
Por seis, diez y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos, por tallos y poleas
Del mismo noventa y dos pesetas por peones.
Francisco Simón, cuarenta y cinco pesetas por raciones del camino de Agosta a Vicar
Juan Arjona, veinte y cinco pesetas cincuenta céntimos, por haber limpiado la playa
Del mismo ciento treinta y dos pesetas por jornales en la extensión de piedra en los caminos
D. Manuel Ruiz pesetas por peones
F. Riego, ciento noventa y cuatro pesetas cincuenta céntimos, por pie de cantón para aceras
Se dio lectura del siguiente escrito
= Al Ayuntamiento de la Villa de Olvera
Carlos Echevarría Larcano, industrial vecino de esta, acude a esa dignísima Corporación, exponiendo: Que los Sres. Viuda e Hijos de D. Isidro Macías están realizando determinadas obras consistentes en armado sobre el terreno o superficie ocupada antes por la tejavana que existían en la calle de Cadalecha frente Villa, con ligera amplitud sobre la misma vía pública.
Siendo, y debiendo proporcionarlo, que dichas obras, según las características de dicha obra, por las anuncios cumplidas no han expresado todavía, y por ello es difícil concretar, igual sea el alcance de esa construcción y de los salientes, vuelo o alero sobre dicha vía pública, o calle de Cadalecha, estimo este que no

puede tener un diferente a los de más vecinos y propietarios, ni menos al Ayuntamiento, llamado a velar por los intereses de los vecinos, y dicho que ignore, las circunstancias de esa construcción, porque los Sres. Macías que la llevan a cabo, no han aportado toda vía al Ayuntamiento el plano del terreno que merece este nombre, por señalado en el artículo 74 de las Ordenanzas Municipales, y prohibe terminantemente hacer en casas y edificios, sin previa autorización del Ayuntamiento, y ordena que a la solicitud se acompañe el plano de la proyectada obra. Y en cabe atribuir este significado al dibujo, por sin los más elementales requisitos, en cuanto a fijación y medida de alturas, niveles, vuelos, aleros etc. en la línea contigua con la vía pública, y sin firma o autorización de técnico, menos de arquitecto, presentó D. Isidro Macías dentro solicitud, sin fecha. Por esa causa es necesario pide la necesidad de que el Ayuntamiento conozca esas particularidades o circunstancias de la obra en aquello D. Macías están ejecutando, y en el plano se muestren con detalles precisos, suficiente escala, único modo de poder saber como será la obra, esta mera especificación. Y quien el armazón y alero sobre el formando la

plaza de Hermisión del Fuente de
Cepo, que en sustitución del antiguo
depósito llevaría el mismo edificio,
permitiendo hacer que se instalara para
el mismo servicio o diera salida de
hacia la calle, de más de veinte
centímetros, siendo así, que en parte
alguna se cumplían estas ordenanzas
quien así lo pedía derecho, mutar de
derecho, faltaba derecho, pretendían
pretender los demás vecinos hacer
otro tanto, con grave riesgo para
tránsito y merma de la vía pública y
cuanto ello daría de sí necesario, y del
tráfico local, al reducir el espacio
por la calle común y siendo en un
tramo, de los prohibidos como vía de
este que no bajen los cincuenta cen
tímetros, que se fijan en diversas
Ordenanzas de Policía, aún para
calles cuya anchura llega a ocho
metros. Por lo expuesto, suplica al
Ayuntamiento, inspeccione la expre
sada obra cuyo plano real y alcan
ce características, no se le han dado to
davía a conocer, y previos los informes
que fuese menester respecto a como
se regula esa materia en las Or
denanzas de otros pueblos, ordene en
definitiva que la puntera y talud
a la calle, o sea alero de la proyectada
obra de la Villa, no se baje de
cincuenta centímetros desde la línea
de fachada, suspendiendo e impidi
endo todo intento de contravenir este
tan mandado. Obra 6 de junio de
1932 y lo firma Cohe de mil=

El S. Arteaga manifiesta, que en
unión del S. Arteaga, examinaron el
volado que la Villa pretende dar
a su nueva tienda, y como no exis
ten Ordenanzas de Edificación en este
Ayuntamiento, y estando caso aquí
hoy en obras edificaciones, propo
ne se le conceda dicha autorización para darle el volado
proyectado.

El Presidente manifiesta, que
para subsanar algún defecto en
la expresada obra estaba el Villa
ría ante la Comisión de Obras,
acordándose así.

El Sr. Arteaga expone la necesidad
de obligar a los dueños de las
fincas a atravesadas por las barba
canas procedan a dejar en las
expresadas y en el mismo tiempo
denuncia el hecho de los varios
propietarios han construido sobre
ellas y propone se ponga al Ayun
tamiento, para su inscripción de los
derechos de propiedad del Ayun
tamiento.

El Sr. Valle entra en el
problema del saneamiento, y se
acuerda como gastos del fin
de año, en que termina el cua
dro y después puede hacer el
estudio para entonces el medio
de solucionarlo.

El Presidente, expone,
que habiendo terminado los
trabajos de colocación de la tubería
para el cauce de aguas potables,
y habiendo puesto de su cuenta
por D. Francisco Pinto, que Ignacio
Alonso, Marcos Cohe Cerda y Augusto
Arcaitia, ayuda para dos de los
cuales practicados en diferentes de
nacimiento, sanidad y buena con

dicta, dándose lectura íntegra.

Los Sres. García y Antía manifestaron que faltaba el justificante de saber leer y escribir correctamente, una de las condiciones exigidas.

El Sr. Egaña manifestó no creía necesario ese examen, pues los Sres. Concejales todos y el vecindario, saben que los cuatro aspirantes, saben leer y escribir correctamente, a lo cual asintieron los Sres. García y Antía.

Se procedió a votación, quedando designado para el cargo el aspirante D. Marcos Echevenía Odriozola por sus votos de los Sres. Egaña, Arostegui, Valle, Martija, Osa y Presidente, por dos en blanco de los Sres. García y Antía.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes de que yo el Secretario.

J. de Marquiegui — Marcelino de Egaña

Esteban Antía

Román de Ortiz

José Martija

[illegible] — El Secretario Luis de Lazpiña

Sesión supletoria de 14 de junio, correspondiente a la ordinaria de 13 de junio de 1932.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a catorce de junio de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental, D. Marcelino Egaña, y el Concejal D. Esteban Antía, asistidos de mí el Secretario, dijo principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de que en la exposición al público, de la rectificación anual del censo de población de 1931, no hubo reclamación alguna, fue aprobado, resultando que la población de derecho asciende a 3686 habitantes, y la de Hecho a 3414, acordándose su remisión a la Jefatura provincial de Estadística.

Se examinaron, aprobándose y acordando el pago de las cuentas siguientes:

Martín Galarraga, ciento sesenta pesetas con treinta céntimos, por suministro de cemento.

Ascencio Echevenía, ciento noventa y un pesetas, por jornales del nuevo retrete.

Julián Arpiña, ciento treinta y dos pesetas, por jornales.

del mismo, treinta y tres pesetas cien-
dier centimos, por gastos menudos
y socorros a transeuntes.
El Sr. Antia manifestó, que como
D. Luis Macia, no había remitido
el plano de su obra firmada por
Arquitecto, por así lo prometió an-
te la comisión de obras, no se podía
resolver su asunto.
Se aprobó también la cuenta de
D. Casto Echevarria, importante
cincuenta y dos pesetas con cincuen-
ta y cinco centimos, por raciones
de arreglos de caminos vecinales.
Con lo que se levantó la
sesión, y firman los asistentes, de que
yo el Secretario certifico.

Marcelino de Egaña

Esteban Antia

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 21 de junio,
correspondiente a la ordinaria
de 20 de junio de 1932.

En la Sala Consistorial
de la Villa de Dera, a veinte y uno
de junio de mil novecientos
treinta y dos, reunidos bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Flo-
rencio Marquiegui, los Sres. Conce-
jales D. Marcelino Egaña, D.
Román Arostegui, D. Fernando
del Valle Lersundi, D. Esteban An-
tia y José Martija, asistidos de
mí el Secretario, dió principio
la sesión, leyéndose el acta de
la anterior, que fué aprobada.
Se enteró de haber ingresado
en el Hospital de San Antonio,
los enfermos pobres Simona
Zabala y Sabino Anizabalaga.
El Sr. Presidente dió cuenta,
de que en virtud del acuerdo del
Ayuntamiento, y atribuciones que
le concede la Ley, ha nombrado,
con carácter de interino, guar-
dia nocturno, a D. Antonio Az-
coitia Mendizabal, el cual reune
las condiciones impuestas para el
último concurso, y comenzó a pres-
tar sus servicios el 15 del actual,
aprobándose por unanimidad
el acuerdo de la Presidencia.
Se examinaron, aprobándose
y acordando el pago de las siguien-
tes cuentas:

Cipriano Olaizola, ciento cuarenta y cinco pesetas, por la parte de terreno.

Administración de Rentas Públicas, ciento cincuenta y cuatro pesetas, por la cuota de recargo del cinco por ciento de obligaciones del Municipio.

Oficina Moderna, ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos, por la pieza.

También Urbano Prieto y cuatro pesetas por el tambor de la Tiple.

El Sr. Antía, insistió una vez más, en la orden que retirara de bares para atar los burros en la calle, en la cual está prohibido por el Ayuntamiento.

El Sr. Yáñez insistió también en procurar el arreglo del pavimento del muelle, y las tinas de la fontana, obligando a los inquilinos a que hicieran las pertinencias, como lo han hecho hasta hace poco.

El Sr. Valle recordó que hace años por parte del Sr. Luzuriaga, la cesión por la cuenta de un campo de tenis, y por parte de Hacienda con dicho Sr. todo lo anterior a fecha inmediata.

El Sr. Antía, dijo, que siempre que hubiera en el campo de fútbol, podría estar tanto en los tendidos del cerca.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico

El Marqués de España

José Martínez

Esteban Antía

Ramón de Arístegui

El Secretario

Luis de Lazcoiburu

Sesión supletoria de 28 de Junio de 1932, como pendiente a la ordinaria de 27 de Junio.

En la Sala Consistorial de la Villa, a veinte y ocho de Junio de mil novecientos treinta y dos, viniendo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marqués, los Sres. Concejales D. Manuel Urquijo, D. Romualdo Arostegui, D. Esteban Antía, y D. José Martínez, asistidos de mí el Secretario, dio principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de escrito de Industrias de Celuloide, y acordó manifestarle, que estima que el abonado Sr. Urquijo tiene razón en su petición, pero debe hacer el Ayuntamiento notar que tiene en su cuenta tan cargo de agua, luz y fuerza.

Se dió lectura del siguiente escrito suyo de agradecimiento de doce abajo firmantes, vendedoras de pescado fresco, que debido al poco espacio de la pescadería, si se ocupa el puesto del centro, no quedan lugar para el tránsito de las compradoras, pudiendo ser en esta causa de escándalos en la época de variega que se aproxima, y en

evitación de gastos estuviera desgraciables, en su virtud el Ilustre Ayuntamiento, debe tener a bien efectuar en su misma nueva vendedora dicho lugar. Mera 28 julio 1922, María Isabel Urquiza y dieron fin mantenimas =

Acuerdo, que la Comisión de Obras, informe sobre el particular

El Presidente expuso la necesidad de castigar duramente los pecuentes escándalos y ocasionan la venteadora de pescado, por lo cual a la primera denuncia se castigarán las infracciones con multa de cinco pesetas, y prohibirán bajo ocupar el sitio, durante tres días, a la 2ª falta, ocho días, y a la tercera se inhabilitan del puesto definitivamente.

El Ayuntamiento aprobó por unanimidad lo propuesto por la Presidencia.

El Secretario dió cuenta de que en la subasta de blanqueo de edificios públicos, solamente se presentó un pliego de D. Juan José Arbiza, comprometiéndose a ejecutarlo por la suma de doscientas cincuenta pesetas, a pesar de haberse dispuesto la subasta.

Se examinaron, aprobándose acordando el pago de las siguientes cuentas

Gloriaga y Cª Quinientas cincuenta pesetas cincuenta céntimos, por ocho cuentas de aguas

Faustino Urazo, cuenta y cuatro pesetas por la Romería de Santa Catalina

Pedro Arana diez pesetas por 4 bandos de la Alcaldía

Se acordó, que la Comisión de obras, establezca bases, para el concurso de arriendo del nuevo retrete y tienda.

El Presidente expuso la necesidad de confeccionar un Reglamento de empleados municipales, estableciendo las prevenciones y sus cuantías, para el personal subalterno.

El Presidente manifestó que la Guardia T. Díaz y Arbiza, habiendo puesto en las oficinas municipales, mientras no se provea la vacante de Guardia municipal, y acordó ratificar con fecha primero puesto al Guardia Juan Díaz y veinte y cinco a Arbiza, y cobrar en ratificación cuando lo estime a fin de dicho a los carteros, por ordinario, se acordó ratificarles que de costumbre con veinte pesetas a cada uno.

El Presidente, dió cuenta de que la subasta de la plaza se adjudicó el único postor D. Isaac Mainetegui, en el tipo de renta de mil quinientas pesetas, y de mayores al mejor postor D. Mainetegui.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes de que yo el Secretario certifico.

Eduardo Arbiza

Narciso Arbiza

Esteban Ruiz

El Secretario

Luis de Arbiza

Sesión supletoria de 5 de julio, correspondiente a la ordinaria de 4 de julio de 1932

En la Casa Consistorial de la Villa de Cera, a cinco de julio de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia accidental de D. Marcelino Leña, primer teniente, los S.S. Fernando Valle Lerdo, D. Pedro García, D. Esteban Antía y D. José Martín, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Se leyó circular de la Comisión gestora, ordenando se remita relación de obreros parados, acordándose contestarle, que en la actualidad no existen, pero que dentro de poco, habrá muchos parados.

Se examinaron, aprobándose y acordando el pago de las siguientes cuentas:

Juan José Antía, doscientas veinte y cuatro pesetas, por construcción de la acera, frente a la Chacarería Julián Arpiña, treinta y nueve pesetas, por trabajos extraordinarios de los barrenderos.

Leonardo Orturar, trece pesetas con sesenta céntimos, por servicio de auto al juzgado.

Balanzategui, ciento sesenta pesetas

por arboles para el nuevo paseo San Martin y l. cincuenta y siete pesetas con cincuenta centimos por brazos de hierro para el alumbrado luzar, l. siete pesetas con veinte centimos, por su factura.

D. Ignacio, trece pesetas por pienso Lumiriegui, sesenta y seis pesetas con sesenta y cinco centimos, por un pesos.

El secretario dió cuenta, de que confeccionado el Padrón de cedulas personales para el corriente ejercicio, y expuesto al público, no se ha presentado reclamacion alguna, acordandose aprobarlo y remitirlo con el pedido a la Exma Comision gestora.

El S. Antia, informó, de que el puesto colocado en la Pescaderia entre las dos puertas, estorbaba, y se acordó quitarlo.

El mismo S. Concejal expuso que la Comision de obras, habia estudiado la provicion de encargada del nuevo retrete, y propuso para dicho cargo a D. Nicolasa Forostilla la cual a cambio del puesto de venta, se encargaria de la limpieza y cobranza del servicio, pasando esta integra al Ayuntamiento, acordandose aprobar el informe de la Comision.

El S. Valle expuso la conveniencia, de que por los S. Maestros, se inculque a los niños, el respeto a los forasteros.

El S. Presidente, preguntó a la Comision de obras, si el S. Ulacia, D. Cruz, habia presentado el plano firmado por Arquitecto, de su obra, contestandole el S. Antia, que no, y se

cordó obligarle a hacerlo.

A propuesta del S. Antia, ya que estaba instalado el local del resguardo de burros, se acordó a obligar a los comercios que tienen barras en sus fachadas a quitarlas.

Habiendose instalado el locutorio telefonico, en Santuaran, se acordó instalar una luz en la fachada.

El S. Antia propuso que la cesion a la encargada del retrete, sea hasta el 1 de Octubre proximo, acordandose asi.

Con lo que se levantó la sesion y firman los asistentes de que yo el Secretario certifico.

Marcelino de Zegaña

Pedro Garcia Esteban Antia

[illegible]

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 12 de Julio, correspondiente a la ordinaria de 11 de Julio de 1932.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a doce de Julio de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Román Arostegui, D. Fernando del Valle de Lersundi, D. Pedro García, D. Esteban Antia, D. Francisco Osa, asistidos de mi el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Leída instancia y certificado médico que la acompaña, suscrita por el vecino Juan Trecu, se acordó, en vista de su notoria pobreza, costear las estancias, que cause en el Hospital de San Sebastián.

Dada lectura a instancia de Isabel Mínguez, se acordó concederle el puesto del año pasado, y en las mismas condiciones, para establecer una chuncería, durante las fiestas.

Se acordó, que este año, todas las barracas, se instalen pegantes a la pared del ferrocarril, toda vez que ha desaparecido

el examinador existente
lo examinaron, a postadores y acon
sejo el pago de las siguientes cuen
tas.
Lindoso Fagarna, doce pesetas por
hoy factura
Fajardo, quinientas treinta y ocho
pesetas, cuarenta y cinco céntimos, por lo cantado de luz.
del mismo, ciento noventa y tres
pesetas cincuenta céntimos, por
lampara de alumbrado público.
por M. Orivola, veinte y dos pesetas
por peraje del mes y en el mismo
Patricio Aldegarnaga, diez y siete pese
tas con veinte céntimos por ajustes
en el cuarto de la tenencia
del mismo trescientas cincuenta
y ocho pesetas, cuarenta céntimos, por factura del mueble
repisto público.
Hijo de Orivola, veinte pesetas cua
renta céntimos, por el punto de
amague de bomba.
del mismo, cincuenta y tres pesetas cua
renta céntimos, por arena para
para la nueva Pescadería
del mismo, cincuenta y siete pesetas
con cincuenta céntimos, por la bajo
en el nuevo transformador.
del mismo, ciento cuarenta y cuatro pesetas
con cincuenta céntimos, por trabajos
en el nuevo Paseo.
Antonio Alfaro, Veinte y cinco pesetas
por certificado de Penales de los
guardias municipales
Santiago Ibarra, veinte y cuatro pe
setas, por la Romería de Santa
Inés Murguía, cien pesetas por ve
inte cuentas de abono
Don Fidel García, el abogado vecino
de esta la aprobación de esta factu
ra en la concurrencia de los ex
presidentes de distinción del guardia mayor,
expidiente de oposición a la vacan
te de Música titular, por cuatro
votos, votaron en blanco.
El Sr. Alcalde presidente pre
sento la Sr. Viuda de Pedro Urraca e hijos
en la obra nueva efectuada, y dis
cutido sobre para ello, hace
constar una muchedumbre de gen
te, pensa de la alineación de la
calle y se acordó por una mi
nuta obligarle inmediatamente a derribarlo, y colocar
lo en la misma alineación
de su casa, la de D. Casto Pobre
nia, en la calle de Cardelenia.
Se acordó, que este año se lle
ve a cabo por el Ayuntamiento,
la composición del pavimento
de pasteles, ninchas labores en el
paseo y la grafia, dispuesto en
de los estatutos cumplidos por
el Ayuntamiento en la plaza
y encargar para ayuda, palmeras
de las instaladas de la Villa,
y se lleven a cabo bajo la di
rección del Sr. Valle.
El Sr. Concejal, manifes
tó también que desgraciadamente este Verano, había muchos
pisos amueblados sin alquilar,
y que esto tenía una gran perjuicio,
a los propietarios de la Villa,
se acordó, se entregue de los de
tos de precios y cabidas, se anuncie
por cuenta del Ayuntamiento en
periódicos de Madrid, Zaragoza

ra, Vitoria y Bilbao, anuncios desti-
nando a este fin la suma de doscien-
tas cincuenta pesetas.

El Sr. Presidente expuso que
el Comandante de Marina de la
Provincia, ha ordenado, de que en las
playas de la Provincia, se instale
urgentemente un bote salvavidas,
y se acordó acatar la orden, y facul-
tar a la Presidencia para que lo lle-
ve a efecto.

Con lo que se levantó la sesión
y firman los asistentes de que yo el
Secretario certifico

[illegible] Marcelino de Egaña

[illegible]

Pedro García Esteban Antía

Ramón de Artaza

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 19 de Julio, co-
rrespondiente a la ordinaria de 18 de
Julio de 1932.

En la Sala Consistorial
de la Villa de Deva, a diez y nueve
de Julio de mil novecientos trein-
ta y dos, reunidos bajo la Presiden-
cia accidental del primer teniente
D. Marcelino de Egaña, los Sres. Lance-
jales, D. Román Arostegui, D. Fer-
nando del Valle Lersundi, D. Pedro
García, y D. Esteban Antía, asistidos
de mí el Secretario, dió principio
la sesión, leyéndose el acta de la
anterior, que fue aprobada.
Se dió lectura a instancia de D.
Gregorio Esparza, solicitando que se
le conceda gratuitamente el
consumo de luz, de un reflec-
tor, colocado frente a su estable-
cimiento, se acordó por mani-
midad, denegar la petición.
Leída instancia del Director de la
Libertad, de Vitoria, ofreciendo una
información de propaganda de
esta playa, se acordó manifestarle
que se ha agotado la consignación
en el actual presupuesto.
Se examinaron, aprobándose y
acordando el pago de las si-
guientes cuentas:
Instituto provincial de Higiene,
ciento noventa y siete pesetas con
cincuenta y cuatro céntimos, por
subvención en el 2º trimestre

Oficina Moderna, diez y ocho pesetas con veinte y cinco céntimos por material de Oficinas.
Viuda de Llosua, veinte pesetas con treinta y cinco céntimos, por vacío en de los caminos de Llonosa y Ansondo.
El Sr. García dijo, era necesaria la colocación de una luz, entre Maspe y Arrabal, acordándose así.
El Sr. Egaña manifestó, que el puente, sitio de tanto tránsito, estaba sin un foco, y se acordó ver el modo de alumbrarlo.
El Sr. Valle, tratando del programa de festejos, manifestó, que a su entender, debía de estudiarse el hacer uno que tuviera para años sucesivos, haciendo una parte fija y otra variable para el programa de fiestas, pues este es distinto todos los años, acordándose aprobar lo propuesto por el Sr. Valle.
Con lo que se levantó la sesión, firmaron los asistentes de que yo el Secretario certifico.

Marcelino de Egaña — Esteban Antia
Ramón de Ortiz
Pedro García — El Secretario Luis de Larguiban

Sesión supletoria de 26 de Julio, correspondiente a la ordinaria de 25 de Julio de 1932

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y seis de Julio de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino de Egaña, D. Román Arostegui, D. Esteban Antia y D. Francisco Osa, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.
Leída instancia de la Sociedad Euskalzaleak solicitando subvención para la realización de su programa de divulgación de la cultura vasca y el euskera, se acordó subvencionarle con veinte y cinco pesetas.
Se acordó costear las estancias que cause en el Hospital de San Sebastián, la enferma pobre Josefa Mancisidor Aresti.
Dada lectura a una valoración de terrenos ocupados con el canal de aguas potables, en propiedad de D. José Ramón Benaustecia, hecha por D. Julián Prieto, se acordó remitirla al Perito del Ayuntamiento Sr. Barrena, para que la

la informe.

Se acordó no poder aceptar, por falta de consignación, la propuesta que hace el diario Heraldo Alavés, de propaganda de esta plaza.

Se aprobó el programa de festejos presentado por el Sr. Maiztegui, arrendatario de la plaza de toros, para las próximas fiestas.

Se examinaron, aprobándose y acordando el pago de las siguientes cuentas:

Juan José Antía, catorce pesetas cincuenta y cinco céntimos, por cemento del mismo, cuarenta y dos pesetas, por blanqueo de las lápidas del Frontón del mismo, doscientas cincuenta pesetas, por el blanqueo de edificios públicos, según subasta.

Julián Arpiñiz, cuarenta y seis pesetas cincuenta céntimos, por varios pagos.

El Sr. Presidente, expuso la necesidad de poder anunciar cuanto antes la subasta de los dos chalets, procediendo a su liquidación y valorización de las parcelas en que se han edificado. Y se acordó que mañana mismo se requiera al Sr. Olivalde para que complete la liquidación, y como en la del Sr. Cárdenas hay algún error, completar la suma que falte, y en cuanto se tenga estos antecedentes, se procederá a celebrar sesión extraordinaria para tratar del precio y condiciones de subasta, fijando el día de esta. Se acordó nombrar comisionado para el ingreso de moros en caja, que tendrá lugar el primero de Agosto próximo, al Secretario de la Corporación, el cual irá provisto de las listas obligadas por la Ley de Reclutamiento, y se hará cargo de las cartillas militares.

Se acordó nombrar a los concejales Sr. Martija y Onederra, para que en unión del perito de la diputación, tase los perjuicios causados en los últimos temporales.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes de que yo el Secretario certifico.

Alfonso Ibarra — Heraclio de Egaña

Esteban Antía — Román de Aristegui

El Secretario
Luis de Larquibar

Sesión extraordinaria de 28 de julio de 1932.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y ocho de julio de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales, D. Marcelino Egaña, D. Román Arostegui, D. Pedro García, D. Fernando del Valle y D. Esteban Antía, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta, de que se habían presentado las liquidaciones de las obras de los dos chalet, con la conformidad de los contratistas, la del Sr. Cardenas ha ascendido, deducida la rebaja hecha del 10% en la subasta, a treinta y seis mil doscientas sesenta y dos pesetas con veinte y un céntimos, y el del Sr. Elizalde a cuarenta y dos mil, cuatrocientas setenta pesetas con 86 cts.; en ambas van incluidos los honorarios de los Sres. Arquitectos, y faltaba la valoración de las parcelas, y después de breve discusión, quedó fijado el precio de ambas en veinte y cinco pesetas metro cuadrado, salvando su voto el Sr. Antía.

resultando por la cuarta en que está verificada el chalet B. del Sr. Landeman, mide 338 metros cuadrados resulta el valor del dicho chalet de 42333,75 pesetas, y el del solar en 5120 pesetas con lo cual cuenta.

En dicha lectura a las condiciones del pliego de subasta que aprobado, y que rige para la de hoy, el día 22 del próximo y una cuarta hora de la tarde celebrando, la primera la del chalet B, y una cuarto de hora después de celebrada la del chalet A, se anuncie al público en el Boletín Oficial y prensa.

Se acordó inscribir los chalets en el Registro de la Propiedad, de Arjonilla, efectuar cerca de la Casa de Ayuntamiento provisional, las reformas necesarias, para cuartelillo, en el caso imposible de que se vendan los chalets, y la cantidad necesaria para pagar el 1 de Septiembre, previniendo la importe a los cuentas listas.

Leído lo que se levantó la sesión y firmaron los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde de Arjonilla

Ramón de Ortiz

Esteban Cruz

El Secretario,
Luis de Laguna

Sesión extraordinaria de 2 de agosto, correspondiente a la ordinaria de 1 de agosto de 1932.

En la Sala Consistorial de la Villa de Arjonilla, a dos de agosto de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquez, los Sres. Concejales, D. Marcelino de Cuenca, D. Román Arostegui, D. Pedro Tarifa, D. Fernando del Valle y D. Esteban Cruz asistidos de mí el Secretario, dio principio la sesión, leyendose el acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura a escrito de D. Tomás Zubiaurre, vecino del Ayuntamiento, quejandose de la desaparición de un tinteiro de ropa de Cajón, colocado en pleno patio, para el establecimiento, y después de manifestaciones de la Presidencia, se acordó dirijirse al Sr. Alcalde, para la justa solución que el caso requiere a ruegos de los Señores Concejales Señores Cruz y Echeverría, Seguida se dio lectura al siguiente escrito

Ilustre Ayuntamiento de Arjonilla

Encarnación Alba Ibañez, mayor de edad, casada, Secretaria del Juzgado Municipal, natural y vecina de esta Villa, con cedula personal del ejercicio corriente, ante V.I. respetuosamente comparece y expone,

Que es dueña del inmueble conocido

con el nombre de Ntra Sra del Rosario, sito en la calle Travesía del Arenal de esta Villa, mediante compra-venta celebrada con el Ayuntamiento, en escritura pública autorizada por el Notario de Zafarraya el día dos del último pasado, y inscrita a los efectos de su rotación en el Registro de la Propiedad de Archidona, con el fin de destinarlo a viviendas, el expresado solar elevar en cinco alturas edificando la casa habitación con forme el plano levantado por el Arquitecto D. Narciso Albertí, plano que se acompaña en la licitud de aprobación, por reunir las condiciones higiénicas y demás requisitos legales para el fin a que se destina.

También hay, también se edifica cuyo, a por la calle Travesía en que se halla enclavado el inmueble, o fuera, que por aspecto que en la actualidad.

Por lo expuesto suplica, que teniendo por presentada esta instancia con el plano referido que se acompaña, se sirva acordar conceder la autorización que solicita. Dios guarde a V.E. muchos años. Vera 2 de Agosto de 1932. Antonio Allica=

El Sr. Presidente, manifestó, que era necesario, hacer historia concreta de este asunto. El Ayuntamiento, en 23 de Febrero del corriente, antes de celebrarse la subasta del solar vacío, solicitó autorización de la Superioridad, para que pudiera edificarse sobre las mismas paredes del edificio, en 22 de Marzo, celebrada la subasta, fue adjudicada a D. Antonio Allica, la comunicación provincial, acordó, hacer



algunos reparos a la petición, por fundamento que se llevara a efecto la edificación, debía ajustarse a la alineación definida por anteriores ordenanzas vigentes, sin atenerse estrictamente al artículo 42 del Reglamento, salvo el mejor parecer del Ayuntamiento.

Se acordó pasar, en cuanto fuera posible, para hacerlo después que se presentara el plano de la nueva edificación, y presentado este, se vió, que aprovechando las mismas paredes maestras del edificio derribado, levantar sobre ellas el nuevo edificio por D. Antonio Allica, con arreglo del Arquitecto D. Narciso Albertí.

El año 1910, y por acuerdo del Ayuntamiento, el Arquitecto D. Domingo Aguilera Ibarra, confeccionó un plano de alineación de la calle Travesía del Arenal, plano que fué aprobado por el Ayuntamiento, y definitivo vigente la aprobación, lo fué por la Diputación Provincial, en 23 de Marzo del mismo año.

El Acuerdo de aprobación, después de algunas observaciones sobre el proyecto, hizo lo de el mismo, las siguientes rectificaciones. (1ª) La forma alguna con las variantes propuestas deberá reducirse en ningún punto, el ancho total de la carretera, por estar toda ella dentro zona del radadero,

tanto, el patio ó patios que establezca el Municipio, deberán dejar libre a dicha zona.

(2.º) Todas estas edificaciones deberán ser replanteadas por la Dirección de Obras provinciales, y ejecutadas bajo su inspección y mediante esta autorización.

Como se ve, en la autorización que solicita el Sr. Alliz, no hay problema de nueva alineación, cuestión la nueva, la misma del apartado, y por ello pasa que al apartamiento, acuerda conceder le la autorización solicitada, para llevar a cabo la obra conforme al plano presentado, pues de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42, párrafo 2.º del Reglamento de policía de carreteras, se dice, que en caso de existir en los apartaderos, playas de alineación aprobados por la Superioridad, las alineaciones de los nuevos edificios se atendrán a las fijadas en dicho plano, que se marcarán en el Ayuntamiento del Municipio y Dirección de Caminos. En el caso del Gallica, no hay nuevo edificio de planta nueva, tan solo se eleva sobre las paredes del Abradero.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó conceder le la concesión autorización para llevar a cabo la obra, conforme al plano presentado, por la Hacienda Planta al antiguo Paradero, propiedad de la misma anteriormente actualmente tiene y única cuando se hizo el plano de alineación.

Se examinaron, aprobaron y acordaron el pago de las siguientes cuentas

de Cerrajería Sayagués, con importe de ciento siete pesetas con cincuenta céntimos, por arreglo de cinco cerraduras.

José Lombardía, de ciento treinta pesetas, por varios del cardinio de San Nicolás a Chapastra

D. Ignacio, doce pesetas por jornales,

Ayuntamiento Concejo, treinta y ocho pesetas, por varios trabajos.

Publicidad Arpitia, de ciento y siete pesetas con diez céntimos, por suscripción de los chalets de la playa y Casa Consistorial.

Se acordó pasar a estudio e informe de la Inspección de Obras, la cuenta presentada por Eleuterio Rivero, de trabajos y material de carpintería en el mercado público.

Tratado todos los puntos del orden del día, se acordó agotar el turno de la casa hecha en la sesión de treinta agosto y cinco pesetas, encargando les también los cohetes para la fiesta.

Con lo que se levantó la sesión, firman los asistentes de todo lo cual yo el Secretario certifico

El Presidente de Ayuntamiento

Cristina Arce

Romain de Oviedo

El Secretario
Luis de Langreo

Sesión supletoria de 9 de Agosto, correspondiente a la ordinaria de 8 de Agosto de 1932.

En la Casa Consistorial de la Villa de Deva, a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia accidental del primer teniente D. Marcelino Egaña, los S. Concejales D. Roman Arostegui, D. Fernando del Valle Lersundi, D. Esteban Antia, D. José Martija y D. Javier Aguinagal de asistidos de mi el Secretario dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se enteró la Corporación, de haber sido adjudicada el mejor postor, Luis Laca, el aprovechamiento de basuras, por un año, en el precio de ciento sesenta pesetas.

Se dió lectura a instancia de D. Victor Deva y consortes, solicitando autorización para traer un organillo durante las fiestas.

El S. Presidente manifestó, que dicha autorización era incumbencia de la Alcaldía, y como estaba ausente, resolviera él.

El S. Antia dijo, que el Ayuntamiento era incumbencia del Ayuntamiento dicha autorización y después de discutido el asunto, se procedió a votación, acordándose con el voto en contra del S. Antia

por dicha autorizacion la concedida
por el S.r Alcalde.
Se dio lectura a una instancia de D. Del
miro Urquiza, sobre colocacion de
un reloj en la alcantarilla para
su casa, acordandose informe
la Comision de obras.
Se acordó obligar a D. Pilar
Luparan y D. Alejo Lizarraburu
para que retiren los retretes
que la alcantarilla general
se examinarán, aprobandose
y acordando el pago de las siguientes cuentas.
Juan Ignacio Maiz, treinta y nueve
pesetas, por el tambor de Salvador
Maiz, Ciriaco, treinta y dos pese
tas, por arreglo de canales
Fabian Arrieta, cincuenta y nueve
pesetas, cincuenta centimos por
bacheos a los canales.
Francisco Zamarreño, cuarenta y nueve
pesetas por trabajos hechos
Valentin Errasti, mil setenta y nue
pesetas, cien noventa centimos, por
jornales invertidos en la limpieza
de los sacos empleados por el ultimo
temporal.
Hijo de Ubiarrola, veinte y dos pesetas
con cincuenta centimos, por arreglos
de herreria.
Del mismo, veinte y tres pesetas,
por palomillas.
Del mismo, cuatrocientas veinte y cinco
pesetas, por acarreo de grava, para las
calles del ensanche.
Jose Ecay treinta y ocho pesetas
con setenta y cinco centimos, por
material de oficinas.
Del mismo noventa y cinco pesetas
por jornales.
Se aprobó, pues sin perjuicio de

la terminacion de obras, la cuenta
de Celestino Hiendo, importante
mil ciento setenta y tres pesetas,
con cuarenta y cinco centimos,
por trabajos y material de car
pinteria en el cuerpo y torre.
El Sr. Alcalde manifestó, que se
habia entrevistado con los veci
nos Nicolas y Echeverria, con objeto
de resolver la reclamacion del Sr.
Zubizarreta, y estan conformes a
retirar algo las estacas y queda
rian el resto espacio para
colocar las ropas, accediendo tam
bien a ello el Sr. Zubizarreta.
El Sr. Arostegui, pregunta a la
Presidencia, sobre el escandalo
motivado el dia 21, y el Sr. Valle
manifestó, que el Sr. Alcalde en la
ultima sesion, dijo que siguiendo
mania del actual, y fijado ya
dicha cuestion, se trata en la
proxima sesion a propuesta del
Sr. Alcalde.
Con lo que se levantó
la sesion y firman los asistentes, de que doy fe el secretario certifico

Ramon Urrutia de Egaña
Esteban Arostegui
Romano de Arostegui
Ramon de Zubizarreta
El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 23 de Agosto, correspondiente a la ordinaria de 22 de Agosto de 1932.

En la Sala Consistorial de la Villa de Dora, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Román Arostegui, D. Pedro García, D. Fernando del Valle Lersundi y D. Esteban Antia, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Leída comunicación de la Asociación Oficial de Matronas, se acordó anunciar la vacante, con la cantidad consignada en el presupuesto.

Leída circular de la Alcaldía de San Andrés de Echevarría, se acordó no poder acceder, pues a los vecinos de Dora, les perjudicó también grandemente el pedrisco y temporal del 14 de Julio último.

Se examinaron, aprobándose y acordando el pago de las siguientes cuentas:

Registro de la Propiedad de Azpeitia, importante ciento ochenta y siete pesetas con quince céntimos, por inscripción de los dos chalets

de la playa
Nibo los Manes, treinta y dos pesetas por limpieza del Mercado de pescados de Mediterráneo
Ayuntamiento de Motrico, doscientas pesetas, por el premio de la Banda Municipal las fiestas
Francisco Iñedorra, cinco pesetas con treinta céntimos, por dos mazos de cuerda, setenta pesetas con veinte y dos céntimos, por pastas para la playa
Viuda de Jiménez, treinta y dos pesetas por el anuncio de la subasta de los chalets
Por Mi Gran guinientas ochenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, por impresión del programa de fiestas.
Julian de Pinta, cuarenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, por limpieza del desagüe del Matadero Victoriano Leca, trescientas veinte pesetas con ochenta céntimos, por pesos artificiales
Ramón Lachiondi, ciento veinte y siete pesetas con cuarenta céntimos, por cuenta de salvamento para la playa
Domingo Urbieta, ocho pesetas con cincuenta céntimos, por la factura Notaría de Llanos y Venta y siete pesetas con cincuenta céntimos, por anuncia a una subasta

El Presidente manifestó, que como estan enterados los Señores, el 20 del actual y por accidente de trabajo, falleció el encargado de luz y agua municipal de la playa, Salvador Gastaminza con regular asistencia, celoso, activo, cumplidor, con cuyos servicios se gozaba de la estimación del vecindario. El Ayuntamiento



acuerda en la propuesta a tan honrosos, y solicita, de acuerdo, conste en acta el mayor sentimiento de la corporación y se dirija sentido pésame a la Viuda, acordando se dé por enterados.

Toma el cargo en el momento de la posición, el Ayuntamiento de acto, anunciada la plaza a concurso, bajo las obligaciones aprobadas anteriormente, y con el mismo sueldo y emolumentos fijados especificando los siguientes condiciones edad de 23 a 40 años, justificación documentalmente tener cumplido ninguno, cinco años de practica en la profesión, cuyos requisitos los fe pedan el Vascuence y el examen de suficiencia, ello será a cargo del interesado y en la via de tiempo del Ayuntamiento.

El Presidente dió cuenta, de la subasta de los dos chalets, celebrada ayer que no fué de tiempo y acordó anunciar de nuevo, bajo el mismo precio y condiciones, y sacar al mismo tiempo y fijando su precio en Veinte pesetas metro cuadrado, las parcelas numeros, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 25, 26 y 27, 28, del ensanche del Arenal, se le publique el anuncio en el Boletin Oficial y prensa regional.

El Señor Valle manifestó, que la comisión de aguas debia girar una visita a los manan

tiales y canales de conducción de agua potable, pues ha notado que durante la sequía disminuye grandemente el caudal, acordándose así.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes de que yo el Secretario certifico

[signature] Marcelino de Egaña

Pedro García Esteban Antía

Román de Antía

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 30 de Agosto, correspondiente a la ordinaria de 29 de Agosto de 1932.

En la Sala Consistorial de la Villa de Ceres, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales, D. Marcelino Egaña, D. Román Arosteguy, D. Pedro García, D. Miguel M. Berintain, D. Fernando Valle y D. Esteban Antía, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Leída solicitud de D. Eulalio Amuchástegui, rogando que le sea retirada de Entallen, la línea que suministra fluido a la fábrica del Sr. Landa, se acordó manifestarle que tan pronto se haga cargo el nuevo encargado, se procederá conforme sus deseos.

Se leyó carta de la Casa Geathom, dando el más sincero pésame, por el fallecimiento del Sr. Lagarna.

Leída instancia del Sr. Inspector de carnes, se acordó que la Comisión de obras informe sobre ella, relativo al estado del Matadero.

Se examinaron, aprobándose y acordando el pago de las siguientes cuentas.

Manuel Aizpurua, ciento setenta

y cinco pesetas, por el arreglo del
legnal de Jarlin.
Juan Jose Izquierdo, treinta y cinco
pesetas, por arreglo del pavimento
frente de la calle del Cementerio.
Idem, ciento cincuenta y nueve pe
setas, por un pozo de saldos
Idem, ochenta pesetas con cin
venta céntimos, por un contador de
agua.
Agustina Urain, ciento diez y siete
pesetas, por el tambor del lavade
ro.
Diputación. mil cuatrocientas
diez y nueve pesetas, por cuatro
puentes de los Baños de aguas.
Publicitas, ciento setenta pesetas
con setenta céntimos, por publici
dad de la plaza y fijación de carteles
Miguel Mirapeix Ibarra, doscientas do
ce pesetas con cincuenta céntimos
por pesetas en Salas.
El Secretario, manifiesta que
era de urgencia la aprobación de
un depósito para la pavimentación
los pobres hundidos, y de la obra
en mayúscula, acordándose aprobar
dicho parte de la Alcaldía,
acordándose así.
El Presidente, da cuenta de que
la subasta de los dos chalets, puesto
de venta, se acordó sacarlos de nuevo
a subasta en los mismos precios,
y se subastaron, fijando el precio
de veinte pesetas metro cuadra
do, las parcelas nº 15, 16, 17, 18, 19
22, 25, 26, 27, 28 fijando el día del
15 de septiembre, a las cuatro horas.
Las condiciones de la subasta de los
chalets, serán las anteriores, y en
la de parcelas, se impondrá la
obligación de construir en dicho

[illegible]

nos y a poder ser, trabajen en
las obras o cosas de esta Villa.
Las aceras se harán a las, que
van construcciones, se construirán
a medias, entre el Ayuntamiento
y los propios.
También se acordó sacar a
concurso el cargo de encargado
de luz y agua, fijando las tarifas
correspondientes además de las
generales del cargo.
Plazo de 20 a 30 días, presentar
documentación de práctica en
oficio, de cinco años mínimo,
dando condiciones de re
sidencia y poder ser vecino.
Pedro Sebastián, una casa
luz y agua. Sueldo 1.000 y apro
vechamiento de pastos y leñas,
y examinarse a los 8 primeros,
se admitan sus gracias has
ta el 11 de septiembre próximo.
El Síndico, manifiesta la conve
niencia necesidad de arreglar las
dos escuelas haciendo falta del caso
en baños, acordándose así, y
para cabeza de este pliego que
dando informe el Maestro local
de primera enseñanza.
Se acordó que como fin
de ejercicio cierren las cuentas
de los chalets edificados por el
Ayuntamiento, la valoración de
hacienda, presupuestos, presente
en la próxima sesión un pro
yecto de presupuesto extraordi
nario.
Con lo que se levan

levantó la sesión y firman los asistentes de que yo el Secretario certifico

F. Marquiegui — Marcelino de Egaña

Pedro García — Esteban Antía

Román de Arostegui — El Secretario Luis de Larguiban

Sesión supletoria de 6 de Septiembre, correspondiente a la ordinaria de 5 de Septiembre de 1932

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia de D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Román Arostegui, D. Pedro García, D. Esteban Antía y D. Francisco Oñederra, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que la Comisión de Hacienda del presupuesto, en cumplimiento de acuerdo de la Corporación había confeccionado proyecto de presupuesto extraordinario, con el objeto de pagar a los contratistas, el importe de los dos chalets, construidos en terrenos del Municipio, cuyas obras las realizó el Ayuntamiento con el objeto de poder dar trabajo en el pasado invierno, a los obreros parados de la Villa, y cuyos chalets, por circunstancias imprevistas, no han podido ser vendidos.

El presupuesto de gastos asciende a pesetas setenta y seis mil trescientas veinte y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos, contan

do de dos capítulos, uno de setenta y cinco mil ciento setenta y nueve pesetas con noventa céntimos, para pago total a los contratistas, y otro de mil ciento cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, para pago de intereses hasta fin de año, de las obligaciones que se van a emitir.

En el de Ingresos solo existe un capítulo de setenta y seis mil quinientas pesetas, importe de 153 obligaciones que se van a emitir al 6% de interés anual, amortizables en cuarenta años, y como hay grandes probabilidades de venderlos chalets, esta emisión se hará después de ver el resultado de las subastas. El proyecto fue aprobado, salvando su voto el Sr. Antia, acordándose se anuncie al público y en el Boletín oficial, por término de diez y seis días, para admitir reclamaciones.

Se examinaron, aprobándose y acordando el pago de las siguientes cuentas.

Julián Arpitia, treinta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, por trabajos extraordinarios de barrenderos.

Hijos de Odriozola, cuarenta pesetas por trabajos de herrería.

Julián Arpitia, treinta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos, por varios pagos.

Del mismo, trescientas sesenta y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos, por entierro y funerales de D. Eulogio Bazarna.

Beregui Hermanos, ciento setenta y cinco pesetas, por gas oil.

Oriederra, cuarenta pesetas por instalación de fuegos artificiales.

El Liberal, cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos por anuncios de subasta.

Imprenta Moderna, veinte pesetas por talonarios de agua y luz.

Barrutia, siete pesetas con diez céntimos, por portes.

B. Guaola, trece pesetas por pientos.

A petición del Sr. García, se acordó por unanimidad mostrar su adhesión al Régimen, y protestar del reciente intento de sedición.

El Sr. Antia, manifestó, que según lo indicaba el programa oficial, el día 13 del corriente y sus diez horas, llegaría a esta Villa el Excmo. Sr. Presidente de la República, al objeto de visitar la fundación Ostolaza, y solicita se le reciba por el Ayuntamiento, con los honores que deben tributarse al Jefe del Estado, acordándose así por unanimidad, y quedó nombrada una comisión especial formada por el Sr. Alcalde, García y Antia, para hacer los preparativos del recibimiento.

El Sr. García, preguntó a la Presidencia, que había del asunto de los tamborileros.

El Sr. Presidente le contestó, que aun cuando obraban en su poder pruebas, de que el director de la Banda, no había obedecido las órdenes de la Autoridad, como había pasado ya tiempo, el por

su parte, ni quería promover expe-
diente alguno, y solamente solici-
ta que se le dirija una comunicación
ordenándole, que cumpla siempre
las órdenes que se le den por la Autori-
dad.

El Sr. Presidente expuso, que el
encargado de la Central de Arrabal
le había manifestado, que en la época
de estiaje, hacía 19 horas al día de
servicio y solicitaba alguna gratifi-
cación.

El Sr. Antia contestó, que antes en
esa época bajaba el encargado de
Ugarteza, en ayuda, y lo mismo
podía hacerse ahora, y se acordó fa-
cultar a la Presidencia para resol-
ver la petición.

Con lo que se levantó la
sesión y firman los asistentes de
que yo el Secretario certifico

[signature] Marquiegui — Marcelino de Egaña

Pedro García — Esteban Antia

El Secretario
Sr. de Larquibar

Sesión ordinaria de 12 de Septi-
embre de 1932.

En la Sala Consistori-
al de la Villa de Deva, a doce de
Septiembre de mil novecientos
treinta y dos, reunidos bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Florencio
Marquiegui, los Sres. Concejales D.
Marcelino Egaña, D. Roman Aros-
tegui, D. Pedro García, D. Esteban Antia,
D. José Martija y D. Francisco
Oza, asistidos de mí el Secretario,
dió principio la sesión, leyéndose el
acta de la anterior, que fué apro-
bada.

El Sr. Secretario manifestó,
que cerrado el día de ayer, el tér-
mino de presentación de solicitu-
des para ocupar la vacante de
encargo de luz y agua municipal,
se han presentado dos instancias
suscritas por D. José Lagarna y
D. Francisco Ayala con los docu-
mentos adjuntos, y se acordó soli-
citar de la casa Feathora, acuer-
de designar un técnico de la casa,
para que examine a los aspiran-
tes.

Se examinaron, acordándose el
pago de las siguientes cuentas
El Día, pesetas treinta y seis, por
anuncios de venta de chalets.
Gaceta del Norte diez y siete pesetas
cincuenta céntimos, por el mismo
concepto

Heraldo Alaves, siete pesetas treinta y cinco centimos por el mismo concepto

Manuel Arnedo, cuarenta y siete pesetas, por material de obras.

Del mismo, ciento treinta pesetas, por colocacion de puertas de salvamento en la plaza.

Electricidad Vizcaina, doscientas setenta y cinco pesetas, por trabajos de instalacion, en el Kiosko y Retrete.

Jose Maiz, cuarenta y tres pesetas, por pago a un mujico de Zuazuaga durante la fiesta.

Publicidad, ciento y dos pesetas, por anuncios de subasta de los chalets.

Se acordó por unanimidad, dirijir una carta de felicitacion al Presidente de la Federacion, por la aprobacion del Estatuto, y de visitar el a los Ayuntamientos, para que acudan al acto de la posesion, que el Presidente de la Republica, dicho acto se tendrá lugar en la diputacion, se comunicará al Sr. Alcalde para que acuda a representar al Ayuntamiento.

Sin mas por el levantó la sesion, firmando los asistentes de que yo el Secretario certifico

El Marques

Marcelino de Urquijo

Gorosabel

Ramon de Arteaga

El Secretario

Luis de Lasquibar

Sesion extraordinaria de 20 de Septiembre, cortes prevenida a la ordinaria de 19 de septiembre de 1932.

En la Casa Consistorial de esta Villa de Deva, a veinte de Septiembre, de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquinez, los Sres. Concejales D. Marcelino Urquijo, D. Ramon Arteaga, D. Luis Lasquibar, D. Jose Martija, asistidos, de mi el Secretario, dio principio la sesion, leyendo el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura a un telegrama del Sr. Gobernador dirijido a aquel en nombre de S.E. el Presidente de la Republica, el Sr. Alcalde, Ayuntamiento y Agrupacion Republicanas, Locales, el cariñoso y efusivo recibimiento que le hizo, en su visita a esta Villa.

El Sr. Presidente manifestó, que en la subasta celebrada el 15 del corriente, se declaro desierta en lo referente a los chalets, y en la de parcelas, se adjudicó provisionalmente, al postor D. Celinda Ventaurraga, en la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas.

Se dió cuenta de una instancia de D. Jose, Elvira, Delia, Amalia, la parcela numero 22, del ensanche

del Ayuntamiento, bajo el tipo de pesetas base, de 20 pesetas metro cuadrado, y se acordó por unanimidad, aprobar definitivamente tal tasación, facultando plenamente al Sr. Alcalde Presidente, para que incoe el expediente de subasta para venta de dicha parcela del resto del terreno registrado, y siguiendo a nombre del Ayuntamiento todo, la escritura de compra-venta

Se dio lectura al informe emitido por el Ingeniero Industrial D. Joaquín Portal Fernández, de la Casa Jathon, en el que manifiesta, que efectuados los exámenes orales de los aspirantes al cargo de electricistas del Municipio, Sr. D. José Vazquez y D. Francisco Ayala, en virtud de la facultad para ello conferida por el Pleno de la Corporación municipal, y vigente aún, dentro del plazo legal, por unanimidad, en acta del informante, se acordó, nombrar, encargado de agua y luz a dicho Sr. con el sueldo, cargas y emolumentos, interesantes anunciado publicado en el Boletín Oficial, e incorporarse, para lo cual antes, se haga cargo y posesión de su destino

Se examinaron, aprobando y acordando el pago de las siguientes cuentas.

De la Comisión del suministro a el Jefe del Estado, de tinta y cuerdas pesetas, con quince céntimos, por la construcción de los dos arcos.

Imprenta Moderna, ochenta y tres pesetas, por talonarios de ingreso.

Faustino Urquiza, setenta y tres pesetas, por el tamboril de Sanchicorias de Lastur

Alejo Lizarraburu, siete pesetas con cuarenta céntimos, por tres fanfarras

seis hacen, noventa y dos pesetas, por jornales.

Que hacen, ochenta pesetas con veinte céntimos, por material de oficinas, sellos de correos Vale de Martiáber, ochenta y ocho pesetas, material del Registro civil de M. Arcelia, trescientas diez y seis pesetas con cincuenta céntimos, por habajos de carpintería y materiales

Ingresa Ochocientas veinte, tres pesetas con treinta y cinco céntimos, por habajos de albañilería.

El Presidente, manifestó se había encargado y encontrar del timbre de la República, debía encargarse de ello del Sr. Alcalde Zamora, para fijarlos en el punto de Plaza del Salón, para hacerlo en el interior de la casa de juntas de Francisco Aranbarri por unanimidad

El Sr. Teano expuso, si fijaba en la siguiente Magnitud de los Ayuntamientos, de colocar además de la enseña nacional, la bandera de Euskadi, se acordó encargar una y el Sr. Alcalde, objeto de gestionar bajo en los días oficiales, ondee la bandera de la Villa, acordándose así

Con lo que se levantó la sesión y firman la anterior acta de que yo el Secretario doy fe

Ante mí

El Alcalde

El Secretario

Sesión supletoria de 27 de Septiembre correspondiente a la ordinaria de 26 de Septiembre de 1932

En la Sala Consistorial de la Villa de Cera, a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Pedro García, D. José Martija y D. Esteban Antia, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Se dió lectura a certificación expedida por el Sr. Secretario, haciendo constar, que en el plazo de exposición al público del proyecto de presupuesto extraordinario, no se había presentado reclamación alguna, y se acordó, salvando su voto el Sr. Antia, aprobarlo definitivamente, y se exponga al público para reclamaciones, durante el plazo reglamentario, anunciándose en el Boletín oficial y tabla de anuncios al público.

Se dió lectura a carta del Exmo. Sr. Ministro de Obras públicas, participando que los escritos que le fueron entregados en esta, los ha pasado a estudio de los negociados

como participantes, con recomendación de que le proceda con toda diligencia, a darles y justificarle las gracias, y le haga igual recomendación gestiones cerca del Sr. Javier Manjarrés, Director General de Obras de Fomento.

Dada cuenta del Sr. Presidente de la comunicación postal, con oficio a los Ayuntamientos, a una reunión que el próximo domingo y tan pronto hasta, para examinar los siguientes de que los Ayuntamientos, puedan disponer en los próximos presupuestos, se acordó atenerse el Sr. Presidente, en representación del Ayuntamiento

Se acordó pasar de la mesa el escrito dirigido por el Alcalde de San Sebastián, relativo al Fondo Nacional.

Se dio cuenta de circular de la Junta de Patronos, obligando por el artículo 4º parte de la subvención provincial, se haga la fijación de la riqueza imponible, bajo la base del catastro comprendido por el Arquitecto Director. resultado de ello, la Junta actual quedara fijada de la siguiente manera

Territorial. Riqueza 294,567 pesetas. cuota 32,362,80 P. deducido el 2% de cobranza

Pecuaria, 89,118 P. cuota total en metálico. cuota 5,910 P. total a entregar 37,542,70 pesetas, en dos plazos el primero el día 30 de Octubre y el 2º el 30 de diciembre, acordando se publique el reparto

Se dio lectura al siguiente escrito= Ilustre Ayuntamiento

Manuel Aramburu San Sebastián, Secretario del Juzgado local de primera instancia a ese Ilustre Ayuntamiento respetuosamente expone: Que cumpliendo lo acordado en providencia de fecha 30 del mes último, dispuesto de nuevo en el acta expedida con tal fecha, eleva al Ilustre Ayuntamiento la propuesta de graduación de grado las Escuelas nacionales de niños, por cuenta con local suficiente para ello, una matrícula de cincuenta de noventa y siete niños. y certificación de cuenta favorables. A ese Ilustre Ayuntamiento, suplica tenga por presentada la presente con fecha y de las órdenes oportunas a fin de que tenga efecto lo acordado por el Juzgado. Zarauz 26 de Septiembre de 1912 El Secretario del Juzgado local, Manuel Aramburu=

Se acordó, por unanimidad cumplir con el fallo providencia de primera instancia, de fecha el compareciente ante el Ministerio de Instrucción Pública

Leyó el siguiente escrito

La Directiva de la Agrupación Republicana Socialista de Zarauz, al Ilustre Ayuntamiento exponiendo el día 22 del corriente a las ocho de la noche, tuvo que

lamentar en esta Villa, la de esta
clase de una de las más importantes industrias, como lo era la de esta localidad, en la que ocupaban unos cincuenta obreros.
Por tan triste motivo hallanse dichos obreros en gran penuria e ignorando sus subsistencias. El dueño de dicha industria tiene proyectado abrir una suscripción de hacienda de a 50 pesetas para poder reconstruir la fábrica siquiera hasta cincuenta personas por quincena para poder continuar trabajando y dar ocupación a dichos obreros. Manifiesta dicho Sr. Alcalde que el Ayuntamiento de Zaragoza y Municipal de dicha Villa de Ejea, le han ofrecido facilitarle para reconstruir una nueva fábrica y continuar los trabajos allí.
A todo lo expuesto, a fin de que esta industria no abandone de esta Villa como ha ocurrido con varias anteriores, con gran perjuicio para la clase obrera, es por lo que los peticionarios tengan a bien hacer presente a los clases pudientes de la localidad para que contribuyan con arreglo a sus posibilidades a dicha suscripción, Patriotismo y Republicanismo. Ejea 2 de Septiembre de 1932. Por la dirección Juan Macía. J. Miguel. Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión.

El Sr. Presidente manifestó, que al hacer siguiente del acuerdo que en la sesión anterior, a propuesta de la Alcaldía, se adoptó para la reconstrucción de la fábrica, en su virtud el Ayuntamiento acordó designar a los Sres. Presidente, Vallés

para que en unión de vecinos de esta Villa, que Sr. Alcalde, llevan a cabo todas las gestiones para que el mismo pueda funcionar la misma industria, hallándose en un mes en obreros de esta Villa que lo hacían en dicha industria.
El Sr. Presidente manifestó, que había citado al Sr. Alcalde para después de celebrada la sesión, y hora de las 5 menos cuarto, se reunieran en el Ayuntamiento para esto.
Se examinaron y aprobaron las cuentas siguientes:
El día, veinte pesetas por anuncios de subasta
La Voz de Aragón, cuarenta pesetas, por id.
Zaragoza, cuarenta pesetas con setenta céntimos, por material empleado.
La Hoja oficial, veinte pesetas por anuncios de subastas
Fotografía en Ejea, cuarenta y siete pesetas, por trabajos de bandera
Juan José Arcaya, diez pesetas, por dos pedales en Ejea, durante los dos días de fiesta.
Se acordó conceder todo raciones, dos rollos de mecha, detonadores, cartuchos, para el acuerdo de los carabineros de Ejea a Tabernas, y Ejea al casco de Tauste.
Se acordó también dar a los cementerios, para el traslado de nichos

dios de los dos chalets, por pie dar del Ayuntamiento.
= entre líneas. Roman Arostegui

Marcelino de Egaña

F. de Marquegui

José Martija

Pedro García

Ramón de Antoja

El Secretario
Luis de Lasquibar

Sesion supletoria del dia cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

En la Casa Consistorial de la villa de Deva a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Florencio Marquegui, los Sres. Concejales Don Marcelino Egaña, Don Roman Arostegui, Pedro García y Don José Martija, asistido de mi el Secretario accidental, dió principio la sesion, leyendose el acta de la anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta de que vigente la nueva ley de bases a la reforma de las disposiciones contenidas en el Codigo de trabajo, en materia de accidentes en los casos de muerte, dispone se puede hacer la entrega quedando viuda sin hijos del 25% del sueldo y emolumentos que hubiera tenido en vida y propone se haga esta proposicion a la viuda de Sagarna.

El Sr. García propuso que habiendo en la localidad dos linterneros, debia distribuirse entre ambos el trabajo que hubiere en el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente expuso algunas razones relacionadas con la obra de instalacion de la nueva tubería de aguas ejecutada por D. Faustino Uranga en la que colocó llaves de paso que no funcionan, acordando se inserte al Ingeniero Sr. Gonzalez o en otra casa a una persona perita para que dictamine sobre el particular.

A propuesta del Sr. García, se acordó que desde primero de Enero, ocupe gratuitamente su habitacion el Guardia Municipal D. Juan Diaz en la Casa que ocupa

propiedad del Ayuntamiento.

Se aprobó y acordó el pago de las siguientes cuentas.

Hotel Egaña, su factura de refrescos 37'70 pts; Modesto Echaniz, su nota vigilancia en la Playa 230 pts; Faustino Urain, asistencia a las romerías con la bamba de tamboril, 24 pts; José Barrosto, arreglo cañería del Lavadero de Marpe, 41,25 pts; Julián Arpeitia, gastos toros en fiestas de San Nicolás de Lastur, 115 pts; Salegui Hermanos de cuatro comidas de Nava y Epuede, 12 pts; Julián Arpeitia, limpieza de los Escuelas Nacionales de niñas y niños, 14 pts; del mismo, gastos de toros por fiestas de San Roque, 80 pts; idem del mismo jornales devengados de varios en la limpieza de la vía pública, 57.60 pts; Ascensio Echeverría, arreglo del estanque de la Alameda, barandado y pasamanos de la escalera de la Playa, 73,85 pts;

Quedaron sobre la mesa para estudio las cuentas presentadas por Don Guillermo Irusta.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes de que yo el Secretario certifico.

F. de Marquiegui — Marcelino de Egaña

Pedro García — Román de Arteaga

Sesión Supletoria de 11 de Octubre correspondiente a la ordinaria de 10 de Octubre de 1932.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a once de Octubre de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelino Egaña, los Sres. Concejales D. Román Arostegui, D. Pedro García y D. Fernando del Valle Lersundi, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura a la siguiente instancia

Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Deva.

Los que suscriben, tratando de instalar una fábrica en la cual se ocuparán unos cincuenta operarios de ambos sexos y vecinos de esta Villa, y en vista de que ello redunda en beneficio del pueblo, solicitan:

(1º) La concesión gratuita por ese Ilustre Ayuntamiento de la fuerza motriz y luz durante un período de cuatro años, exceptuando los meses de Julio, Agosto y Septiembre, en los cuales se pagará el consumo, según se acordó en sesión de 27 de Septiembre último,

(2º) El permiso correspondiente para la construcción de artículos de celuloide, en terrenos de Lasinegui,

y cuyos planos serán inmediatamente levantados, dentro de unos ocho días. Por todo lo expuesto no dudamos al cursar estas peticiones con miras al engrandecimiento y prosperidad del pueblo de Dosa.

Por la Comisión, Tomás Bravalucas, Leonardo Mullor. Dosa 10 de Octubre de 1922.=

Se acordó, pase todo lo relacionado para estudio.

Se leyó, la siguiente instancia

= Ilustre Ayuntamiento de Dosa. He recibido el oficio de esa Ilustre Corporación, en el cual se me notifica el acuerdo adoptado en la última celebrada el 4 del actual, manifestándole que opto por la cuarta parte del tubo de renta de casa luz y agua, de mis dispensados en presupuesto de 6 á 7 mil cien pesetas anuales. Dosa 9 Octubre 1922. Inocencio Ruiz, Vista de lo leído la Corporación

el Ayuntamiento por unanimidad, acordó, fijar en mil cien pesetas anuales, la pensión de la Viuda del Médico titular, con puntos y cuidados y cuantos funciones y para el disfrute y dicha pensión empezará á hacer efectiva desde el mes de Septiembre último.

Se dió lectura á una extensa información remitida por el Farmacéutico titular Sr. Ramos, de análisis efectuados mensualmente de las aguas potables, y artículos de primera necesidad, resultando todos ellos, sin adulteración alguna. Se acordó felicitarle, y dicho informe remitirlo al Sr. Inspector provincial de la visita

Se dió cuenta del oficio del Sr. Inspector de Sanidad, manifestando haber ordenado la inhibición total de una

vaca sacrificada en el matadero, por padecer de fiebre puerperal.

Vista las instancias del Ayuntamiento Ignacio Dosa, certificados facultativos y la cuenta que le acompaña, de gastos ocasionados en el presente mes de treinta días, al objeto de tener observación

Se dió lectura al siguiente escrito.

= Ilustre Ayuntamiento de Dosa. Don Antonio Antonio Alba y Marín, Secretario del Juzgado Municipal de esta, casado con Doña Petra Ramos Ramos, de esta vecindad, ante V.S. respetuosamente expone, que con fecha de 10 de Septiembre último, fué nombrado Depositario interventor de la Sociedad de Autores de España, según oficio que obra en el Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que en todos los casos en que se celebren conciertos ó bailes públicos por cuenta del Ayuntamiento, ó cualquier otra entidad, se necesita el previo permiso de dicha Sociedad, según artículo 19 de la Ley de Propiedad intelectual y de él exigir el pago de derechos, con arreglo al artículo 20 de la misma Ley. Suplica se sirva acordar de conformidad de esta Ilustre Corporación que la cuenta mínima de esta tasa por los conciertos generales, se reparte abonar a esta Ayuntamiento la cantidad de 10.50 pesetas mensuales, facultando al Sr. Alcalde, para abonar el correspondiente importe cuando se devuelva por la Ley. Dosa 11 Octubre

de 1932. Domingo Antonio Allica=
Se acordó facultar al Sr. Alcalde,
para q. entienda de la corporación
la liquidación correspondiente cuando
le pase presentada la cuenta
de las 10.50 pesetas señaladas.
Se examinaron, aprobaron y acordó
el pago de las siguientes cuentas.
Hilario Allica, ochenta y cinco pesetas
con quince céntimos por dos facturas
D. Eusebio, doce pesetas por jornales,
de la limpieza de obras, examinadas
las cuentas presentadas por D. Guillermo Cuesta, de una factura de Eleuterio y
de cuarto de pago, y con los siguientes
cargadores, quinientas veinte y cinco pesetas
cuarenta céntimos.
Leyendecker, trescientas diez y siete pesetas.
Ricketts, doscientas diez pesetas cincuenta y cinco céntimos.
Trabajos en herrerías, fuentes, donativos y fuentes, quinientas catorce
pesetas con ochenta céntimos.
Leído el pliego de condiciones
del Sr. Alcalde, se acordó aprobarlo
y exponerlo al público
Se acordó dar gracias de mi parte
al Sr. Alcalde por su trabajo y los cargadores.
Con lo que se levantó la sesión
y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico

Marcelino de Zabala

Pedro García

Ramón de Aristiz

El Secretario
Lic. de Larquibar

Sesión extraordinaria de 18 de Octubre,
como prosecuente a la ordinaria
de 11 de Octubre de 1932

En la Casa Consistorial
de la Villa de Deva, a diez y ocho
de Octubre de mil novecientos
treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio
Marquínez, los Sres. Concejales D.
Marcelino Zabala, D. Ramón
Aristizábal, D. Pedro Garaizar, D. Raymundo del Valle Lersundi, y D. Esteban Arteaga, asistidos de mí el
Secretario del principio la Lectura, leyéndose el acta de la
anterior, que fué aprobada.
Se acordó de haber visto del Hospital de San Sebastián, pensionado pobre Roque Diez Pinedo
Calparsoro.
Se dió cuenta de una carta de
la Diputación, y precepto y tarifa
de los viajes provinciales, en
las mismas condiciones de otros
años.
Se acordó de carta que dirige D.
Francisco Freijeiro, dando noticias
de la marcha de los expedientes
de las obras del puente y de la escuela.
Se dió lectura al siguiente escrito. El que suscribe, cuya tarifa
que ha sido de las obras de cuya
Dirección del chalet — B — en el

sanche de esa Villa, a V.S. respetuosamente expone: que recibidas dichas obras por esa Ilustre Corporacion, habiendo de hacerse cobro de su importe, segun el pliego de condiciones, el primero de Septiembre próximo pasado, se halla en el caso de reparar al Ilmo. Ayuntamiento, a que le visite, detenga a cotejar y imponerse visto lo que al subsiguiente, de 43,124,11 pesetas.

Segun mediciones tecnicas que obran en poder de V.S. las obras ejecutadas importan 43,559,70 pesetas, y deduciendo de ellas el 1% de baja que han existido en la subasta, resulta a deber en Ilustre Ayuntamiento, 43,124,11 pesetas. Es muy posible que la Liquidacion que pueda hacer de fundar algun reparo, pues ha habido el firmante personalmente el primero de Septiembre en la Contaduria de esa Ilustre Corporacion, para hacer efectivo el haber que en derecho tiene le corresponde, y le manifesto, que el Ilustre Ayuntamiento habia de liquidar las obras, no con el 1% de rebaja dicho, sino con el descuento de un 10%. No contando el firmante que el Ayuntamiento haya tomado ningun acuerdo sobre el particular, para una resolucion que estimaba injusta, quiere razonar su peticion, fundandola en las consideraciones siguiente.

Pues el precepto formulado por el Liberal se distinguen dos partes. (A) el coste de las obras a tanto de tasar de cada clase (B) con 10% de imprevistos.

La partida (a) importaba 41.613 68 pesetas

No hace falta ser tecnico, ni en construcciones ni en derecho, para afirmar que dicha cantidad sin el 10% de imprevistos, podia tenerse de tipo a la subasta.

La primera condicion de todo contrato, es que a ambas partes se fijen claridad sus obligaciones respectivas. El que recibe se compromete a hacer en x pesetas cuentas obras; como es posible que en ellas se hubieran imprevistos es decir obras que no se habia de ejecutar? Si hubiera de calcular el coste total de aquello que se compromete a llevar a cabo. Este calculo es imposible mientras quede una partida fluctuante: la partida de imprevistos. El pliego comun asi lo dice, y con el pliego comun la practica de todos los dias, de toda parte en todas partes, incluso la del chalet =A= por que Ilustre Ayuntamiento. Pretender poner a obstaculo poner a un licitante el ejercicio de una cantidad alzada para obras, que con el concepto de imprevistos no se pueden pedir, es evidente que no fue el tipo de subasta del chalet A y fue la cantidad de 41,613,68 pesetas.

ahora bien, como la proposición del que subscribe fué la de realizar las obras del mencionado chalet B- en 41,199'54 pesetas, esto es con un 1% de rebaja, resulta que las 43,559'70 pesetas, a que ha ido la medición sección decimotercera, solo deben ser minoradas en un descuento del 1%.

Pero si a pesar de cuanto hasta ahora llevo expuesto, el Tribunal de subasta cree todavía que en punto suministros (a) como los vistos (b), la fuerza de la ley obligara a adjudicar las obras haciendo en cifra total un descuento superior al 10%, como pendiente a mis proposiciones, lo que matemáticamente sería, siempre resultado que si se hubiera tomado por tipo de subasta la parte de presupuesto que he mas llamado (a).

(2º) Rescindiendo de las antecedentes consideraciones apuntadas en el caso concreto de la subasta del chalet B- puesto a firmarse que el tipo de subasta fué de 41,613'68 pesetas y no de 43,559'70 pesetas como sería preciso para adjudicar con un descuento del 10%, hay razones bastantes para rescindir la subasta, ni con el acta de subasta, ni las actas de las sesiones que la precedieron, por cambio el firmante podrá probar su derecho si el de un lleva razón, ni todo cuanto se practicó publicó por aquellos días, tanto el testimonio de personas que presenciaron la subasta o tuvieron de ella autorizada referencia, sino lo que es mas grave, con la declaración terminante de uno de los licitadores: la firma almarza Arcaraz y C.ª de acompañaba el documento en que consta

(3º) Como únicos y especiales argumentos contra el Subsecretario, todavía citaré uno mas; en primer lugar, por cuanto prometiendo la firma Almaraz en la subasta realizar las obras del chalet B- por 41,234'80 pesetas, y añadiendo (textualmente) en ella, que eso la producía un 10% de la baja es claro que dicho Sr. entendió bien que el tipo de la subasta era de 45,847'50 pesetas; en segundo lugar, por cuanto dicho ilustre Ayuntamiento entendió él mismo, juez de otra manera no hubiera podido adjudicar al firmante las obras.

A lo primero responde cumplidamente el documento que acompañamos.

A lo segundo, hemos de manifestar, que cumple el Ilustre Ayuntamiento bien hasta la obra como tipo subasta por 41,613'68 pesetas, no hubiera tenido que adjudicarlas a quien de las ofertas, que la cifra en pesetas, de los Sres. Almaraz y demás licitadores, era superior a la de los firmantes; luego del todo hecha de la adjudicación, no puede licitante tener intención cumplimental de los proposiciones para que del hecho de la adjudicación al firmante pudiera con claridad que necesariamente

tuvo que ser tipo de la tu basta
el de 45,779,04 pesetas, tesis jus-
to demostrar no solo que el Ilustre
Ayuntamiento rio, obrando equivo-
cadamente en la apreciacion, tuvo
por tal pujanza almoneda, en
cuanto al abatimiento del 10% de
rebaja, pero mantenido dicho
tal concepto, del tipo de tu basta
41,613.68 pesetas; cosa que ya ates-
tiguan las operaciones mismas practi-
cadas, si es tiempo ya para ello.

Por cuanto queda de punto, y muy
fijando en la actitud de este I. Tri-
bunal, vuelve el Suscribiente a
la peticion inicial de este escrito,
que firma en el Pueblo para dona,
a diecisiete de Octubre de 1912.
Casiano Hisuelo, Rubrica.

Ayuntamiento de Dona=

= A peticion de D. Casiano Hisuelo, de Llo-
bar, exponente a la tu basta del chalet
que ha cumplido en Dona, afirmamos,
que el tipo de tu basta fijado en el
Ayuntamiento, era de pesetas (41,613,
68), dato este que corrobora la pu-
esta que hizo nuestro Perito D. Publio
Zabalza, de que las obras no se po-
drian ejecutar definitivamente
en el acto por poca existencia al hacer
las cumplidas ediciones alguna dife-
rencia en mas o en menos, y en
este caso existe la de que si hubieran
fijado o cumplido los tipos de re
baja, que hacian los casos que cu-
rsantes, indudablemente hubiera ha-
bido aclaraciones, en mas o en menos
esta que alla estabamos presentes. San
Sebastian 26 de Septiembre de 1912,
Almarza, Arcarate, Campaña=
El Presidente manifesto, que teniendo
presente a la entrevista celebrada ante

el Arquitecto D. Eliseo, a la mañana de
hoy, en union de la Comision de Hacien-
da del Ilustre, y a la propuesta
hecha por el Ilustre Almarza, este Ilus-
trisimo, manifesto, que habia pensado
bien, dispuesto en la tu basta por pe-
setas, 41,234,30 centimos, y habia
por lo tanto una rebaja de 10%, y
tambien una copia de la proposicion
en que dicho consta y por lo tanto le
parece muy acertada la manifes-
tacion que hace a peticion del Ilus-
trisimo, posteriormente, y en tu
dia se declarara la adjudicacion de
los D. Almarza Arcarate, C.

Que dias despues fue escitado
por el Arquitecto D. Manchevas,
por parte del Ilustre, para ha-
llarse presente, al puesto este le
dijo, tuvieron Vdes. un abierto cam-
plidamente pondrado, pero despues
le exhibio todo el Plex. Ilustre, y
a la vista de la proposicion de
los D. Almarza Arcarate, C.
pero cumplidamente cumplido
por toda la verdad estaba de parte
del Ayuntamiento, al firmar
la tu basta valia tipo de
tipo de 45,779,04 pesetas, y
adjudicarse quien mejor fuera,
el Ilustre, en 41,199,54 pesetas,
tipo con este la baja de 10%,
y solicitada por el Ayuntamiento
se ratificase cuya cosa dez mas
en ello, acordaron asi por
unanimidad
se examinaran, a pesar de
acordado el grado de las te

quientos cuentas.
Mas Kasi, cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, por la suscripción de seis copias.
Seathom, diez pesetas con cuarenta céntimos, por material eléctrico.
Se acordó, que el Sr. Presidente, en unión del Teniente municipal, vean el modo de cambiar el bombillo del cruce de la Estación, por un machito, u otro animal.
El Concejal Sr. Valle Landeta, presentó la siguiente moción:
=(1º) Que se envíe un telegrama de felicitación y gratitud a los diputados de la Conjunta, tanto en las Cortes Constituyentes, pidiendo, que estas Provincias sean exceptuadas de la aplicación de la Ley, que ordena la destitución de los Ayuntamientos constituidos por el artículo 29, por sustitución por Comisiones gestoras.
(2º) Que se convoque a una reunión de representantes de los Ayuntamientos de primera, constituidos conforme a la Ley electoral vigente, reunión que habrá de tener lugar en el pueblo o ciudad de mayor vecindario de habitantes, que acuda a esta convocatoria, para reunirnos todos formar una sola distinguidos como fuero de forales, dirigirnos a los Poderes Públicos, solicitando, por conducto dicha enmienda de nuestros diputados, en previsión del común sentir de esta diputación Vascongada, se derogue la aplicación de esta Ley, en cuanto se refiere a las Provincias Vascongadas y Navarra.
(3º) Que se haga llegar esta acuerdo a las Provincias de Vizcaya, Alava y Navarra, en la forma y manera que la Comisión municipal por el Ayuntamiento, para este asunto, crea mejor, con objeto de asegurar sus esfuerzos, a los nuestros, cerca pidiendo nuestro propósito=
El Sr. Valle defendió brevemente la moción y manifestó, que el pensar, la encontraba en los términos, que el Sr. Alvarez, diputado radical Socialista, y la solicitaba, por moción fuera a pública.
Los Sres. Jaureta, Aurtenechea manifestaron, que la República estaba bien constituida, y que no tenían más remedio para afianzarla, que tomar determinaciones de excepción, y por ello votarían en contra de la moción.
Discutido suficientemente el punto, se procedió a votación, y fue aprobada la moción, por cinco votos, de los Sres. Prosperi, Valle Landeta, Presidente, concejales de los Sres. Bustinza y Garcia.
Con lo que se levantó la sesión y firmaron los señores de que yo el Secretario certifico.
El Sr. Gestoso manifestó, que el día [illegible] estaba en peticiones de elección

Marcelino de Egaña
Esteban Bustinza
Pedro Garcia

Presidente de Ondarroa
[illegible]

El Secretario
de Lequeitio

Sesión Supletoria de 25 de Octubre, correspondiente a la ordinaria de 24 de Octubre de 1972

En la Sala Consistorial de la Villa de Oeva, a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia accidental, de D. Marcelino Egaña, los S. Concejales D. Roman Arostegui y D. Esteban Antia, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Leída instancia de los S. Salegui hermanos, de Scian, se les concede autorización para colocar la tubería de agua, en los caminos que detalle, pero con la condición de dejarlos en el mismo estado actual.

Se enteró de carta que dirige D. Rafael Velarde, dando cuenta de que los expedientes existentes en el Ministerio de Fomento, han pasado a informe del Ingeniero S. Ibarrien, con quien procurará ponerse el habla. El Ayuntamiento acordó por unanimidad demostrarle el mayor agradecimiento por sus gestiones.

Leída instancia y planos que la acompañan, se acordó aprobarlos y conceder licencia para su edificación a D. Celinda Vidaurrazaga.

El S. Presidente, manifestó, que como

están enterados los Sres. Concejales, y el
día actual, ocurrió el fallecimiento
de D. Juan José Mendoza Calvo y
en consecuencia se pasó a la casa
comisaría del pueblo, acordando
el Ayuntamiento, como es la costumbre en
tales corporaciones a los funerales, y pro-
poner en acta el cumplimiento
de la corporación por tan sensible
pérdida y condolerse de ello por una
comisión.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada con
fecha 15 del mes en curso, fué
aprobada

Se examinaron, aprobándose y acor-
dando el pago de las siguientes cuentas
una de veinte, cincuenta y siete pe-
setas, por blanqueo de la escuela de
niñas, setenta y cuatro pesetas por
la de niños, y 2,70 Ptas. por un vaso de
cemento

Publicitas, setenta y dos pesetas por
anuncios de subasta, Gaceta del
Norte, cincuenta pesetas por el mes
en concepto

Julián Arpidia, veinte y ocho pese-
tas cien veinte y cinco céntimos, por
varios pagos.

Fontanero, trescientas ochenta y cuatro pese-
tas por examen de alumbrado público

El Sr. Secretario dió cuenta de que expiraba
con exceso el plazo para solicitar el cargo
de Matrona, sin se había presentado ninguna
instancia alguna, leyó lo que se levantó la
sesión y firman los asistentes de que yo el Secre-
tario certifico.

El Alcalde de Ezcaray Esteban Santos

Román el Ventaja

El Secretario
Lic. de Laguardia

Sesión ordinaria de 31 de Octubre de 1932

En la Casa Consistorial de la Villa de Ezcaray a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos, reunido en la Presidencia accidental de D. Marcelino Ochoa Jiménez teniente alcalde, los Sres. Concejales D. Román Arrieta, D. Miguel M. Reguera, D. José María Ortiz, D. Pedro García, D. Esteban Ortiz, D. Fontanero del Valle y D. Francisco Ochoa, asistido de mí el Secretario, dijo primeramente, leyendo el acta de la anterior, fué aprobada

Se dejó salvo el Tribunal económico municipal de primera aprobando el presupuesto ordinario, para el ejercicio abajo, acordándose se proceda a la colocación de las obligaciones existidas.

Leída una instancia de D. José M. Arrieta, de acuerdo de dispone se a la limpieza de pendolas y los vasos bajos, para no dificultar la línea eléctrica, que obstruyen bien, la fachada colocada para la carga y descarga de bacalao.

Se dió cuenta de la cuenta del

Ayuntamiento de San Sebastian
guardado lo de la mesa y asi
lo del Ayuntamiento de esta Villa
se les Agostitucion de las que fa les
eligidos por el artículo 29 de el
Don Vasco Navarro.

Se dio lectura a una instancia de
Ingeniero Jefe de puesta de Guipuz
coa, solicitando, que el Ayuntamiento
le proporcionase locales para colocar
de colores a la entrada de los pue
blos

Discutido el asunto se acordó
declarar al Ingeniero con
dicho Sr. Ingeniero.

Se examinaron, aprobaron y
acordando el pago de las siguientes
cuentas.

Esteban Llotera, importante veinte
cuatro pesetas con cincuenta cen
timos, por varios arreglos de calles.

D. Urnola, doce pesetas por
fiestas.

Miguel M. Aristain, doscientas noven
ta y nueve pesetas con cincuenta
por asistencia en el albergue de pobres
de Irún.

Se dio cuenta de una instancia suscrita
por el Sr. Intendente Municipal de esta
Villa de acuerdo, de la Compañía
Unión de energía electrica, de la
nueva industria que se plantea
en la Villa con dicho
= Sitio que es discrecional en el
Ayuntamiento en el Ayunta
miento, concederle el suministro
gratuito durante cierto tiempo
y numero de años, a una empre
sa industrial, por lo mismo que
se pide lo tiene declarado el Tribu
nal Supremo, la tal peticion actua
en estos asuntos como una empresa
privada, y no como una entidad

de caracter publico, y por la mis
ma razon nadie podria exi
gir un derecho del Ayuntamien
to, que se le diese gratuitamente
de gratuidad =

El Ayuntamiento, en vista del
precedente informe, acordo, que
para fomentar la nueva industrias, de tanta
necesidad en la Villa, se les cede
esta fuerza motriz gratuita,
y por las comisiones de Hacienda
y Agua y luz, presenten para
proveer a dicha, un informe
en la forma en que ha de hacer
se dicha concesion, y cuando ha
ya con los puntos de vista dichos.

El Sr. Aristain, pregunta en
Ayuntamiento Gubernativo, de este
Organismo, las relaciones a las que
pueda a los huespedes de Irún,
llegara inspeccion a esta a
la hora en que actualmente se
celebran.

El Sr. Austin contesta que
la hora actual es la mas
apta para los huespedes obreros, y
para que el publico pueda
asistir a las sesiones.

Discutido suficientemente
el punto, se procedio a votacion
ordinaria, por los votos de
los Sres. Aranegui, Aristain, Valle,
Marquesa, y Presidente, contra los
de los Sres. Garcia y Austin, en
lo sucesivo se celebren las
sesiones a las once.

Acordo a fin en cuanto lo

Se leyó un telegrama de 8 de noviembre, corriente, a la asignada de 7 de noviembre de 1892

En la Sala Consistorial de la Villa de Cora, a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos reunida bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Manrique los Sres. Concejales, D. Marcelino Lama, D. Miguel M.ª Devis tajo, D. Roman Abastegui, D. Lucas Gutiérrez, D. Fernando del Valle Centurión, y D. Francisco Oya, dio principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, y que fue aprobada.

Se dió lectura al siguiente escrito

= Muy Sr. Ayuntamiento de Cora: Catiano Pinedo, vecino de Algeciras, contratista que ha sido del chalet -D- del entronque del Arenal de esa Villa, a V.S. respetuosamente expone; que habiendo denegado esa Muy Honorable Corporación, lo que en razonado escrito, solicita el firmante, sobre pago del importe de las obras efectuadas, con la sola rebaja del uno por ciento, lo mando por bien la medición del Arquitecto Sr. Giraldez, y habiendo evidentes los perjuicios que le sigue causando, de no efectuarse inmediatamente el cobro al que cree tener derecho, a fin de disminuirlos

en los locales de Telégrafos, existentes en la Villa, de los dos chalets del Arenal, el chalet -A- en 2.000 pesetas, y el -D- en 42.000 pesetas, en terminos de un año, presentadores para el 15 del próximo.

Se trató sobre la solicitud hecha a la Caja de Ahorros provincial, en súplica de a cuenta del Ayuntamiento, una cuenta de crédito hasta 50.000 pesetas, que se cancelará el 30 de Diciembre próximo, con el producto de la hijuela de obligaciones, y con cargo al presupuesto extraordinario, aprobado por el Tribunal de cuentas, de acuerdo facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre de la Corporación, otorgue el correspondiente contrato, con la Caja, y extraiga de dicha cuenta las cantidades para pago a los contratistas, de los dos chalets, el importe de las liquidaciones aprobadas por el Ayuntamiento.

El Sr. Antia pregunta porque no se cobraba el impuesto por extracción de arena, y otros impuestos que figuran en el presupuesto, como el carbon, hierro y fundición ect. El Sr. Presidente le contesta que se estudiaría de la demanda.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes de que yo el Secretario certifico

El Alcalde de Cora

El Secretario interino

Florencio Manrique

Francisco Oya

Luis de las Heras Guiraldez

solicito del Ilustre Ayuntamiento, que interin se resuelva en una forma la cuestion de batida, tarifa abonandose a cuenta de la que en definitiva resulte, la cantidad de ciento nueve mil doscientas diez pesetas con setenta y dos centimos, que con fecha 19 diciembre ultimo, por liquidacion provisional aprobada por esa Ilustre Corporacion, debia satisfacer a esta Hacienda por el concepto indicado.

Asimismo, teniendo como tengo, que ampliar especialmente el Ilustre Ayuntamiento, lo está de buena fe, y sin guerra a provechar la oportuna publicacion en la Gaceta en que hoy recibo el Edicto, para afrontar una cuestion tan vital, a la que estamos todos los Municipios, hasta necesariamente de acudir, propongo a esa Ilustre Corporacion el sobreseimiento de la cuestion al juicio de un amigable componedor, estando desde luego a disposicion del Ayuntamiento para el otorgamiento de la escritura correspondiente, previo embargo judicialmente decretado para la designacion de la persona en la que ha de recaer el nombramiento, esperando de esa Ilustre Corporacion habrá de acceder a las peticiones que en este escrito hago.

Lo que firmo en Algeciras para Dios, a veinte y ocho de Octubre de 1927. Fabiano Hidalgo. Ilustre Ayuntamiento de Tarifa.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó rechazar las peticiones hechas en un escrito por D. Fabiano Hidalgo, ratificandose en el acuerdo tomado sobre el particular en sesion de 28 de Octubre del corriente, que le fué notificado.

Dada lectura a escrito del Abogado Sr. Bascaran, solicitando su intervencion desde el año 1920 en indemnizacion por que tiene derecho, segun sobre la mesa.

Acordó, tocante a la instancia que eleva en el Hospital de Sebastian, D. Manuel Segovia

Vista instancia de Nicolas Garcia, sobre extraccion de arena de la playa que dió sobre la mesa

Se examinaron a pie todos y cada uno de los siguientes cuentas:

Por la cuna, treinta y cuatro pesetas con ochenta y un centimos, por varios pasos.

Otra, cuarenta y una pesetas por material de adentro

Y ultimo, cincuenta pesetas con treinta y cinco centimos, por material para la Barca.

Y al Jara, treinta y dos pesetas, por el mismo concepto.

Cuya cuenta, cuatrocientas cuarenta y siete pesetas, cincuenta centimos por piedra machacada para el camino al Arenal de Tarifa y cien pesetas con cincuenta centimos, por piedra para el muro de Gravalera, y doscientas, ochenta y tres pesetas, por piedra para el arreglo de granja en la carretera, en la cuesta de Agua al Arenal

Se procedió a dar lectura a las proposiciones que presentaron

las sociedades, La Unión y el Fenix, La Catalana, Aurora, y Vasco Navarra, para el seguro de los dos chalets, propiedad del Municipio, y como La Unión y Fenix, Catalana y Vasco Navarra, ofrecen una cuota de 0,97 pesetas por mil, y la Aurora y Ashiatica, cifras superiores, se procedió al sorteo entre las tres primeras, adjudicándose de esta forma el seguro del chalet B en 42.000 pesetas a la Catalana y el A en 20.000 p. a la Unión y el Fenix.

Se acordó propuesta del Sr. Antía, y los sabados se reparta la convocatoria con el orden del día para las sesiones.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de lo que certifico.

F. de Marquez — Marcelino de Egaña

Miguel de Lª Revistaina — Esteban Antía

Francisco Osa

[illegible]

Román de Antía

José Martínez — El Secretario Sr. de Larguibar

Sesión Supletoria de 15 de Noviembre de 1932

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a quince de Noviembre de mil novecientos veinte y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquegui, los Concejales D. Marcelino Egaña, D. Miguel María Revistaina, D. José Martínez, D. Román Arostegui, D. Fernando del Valle Lersundi, D. Esteban Antía y D. Francisco Osa, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó, que después de la terrible catástrofe, que ha asolado nuestra Villa, había que tratar el modo de arbitrar recursos para arreglar con urgencia, todos los servicios municipales, como limpieza de calles, arreglo de alcantarillas, cementerio ect., pues en el actual presupuesto no había consignación para dichos inaplazables trabajos, que en unión del Secretario, había visitado al Excmo. Sr. Gobernador, el cual se ofreció incondicionalmente para cuantas ayudas necesitara el Municipio, del Estado, y diputa

cion, para el pronto arreglo de los desperfectos causados en los servicios municipales, y que con la mayor urgencia hay que recabar del Ministerio de la Gobernación, se adelante al Ayuntamiento unas 30000 pesetas, a cuenta de la subvención máxima que se consigna para llevar a efecto dichos trabajos de recomposición y saneamiento, y luego vendrá el planteamiento de solicitud, para reparar los daños causados a los particulares.

El Ayuntamiento acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Presidente, y que hoy mismo salgan para Madrid, los Sres. Alcalde y Secretario, y que en unión de los diputados de la Región, recaben del Gobierno el anticipo citado, para llevar a cabo los trabajos más urgentes, como son la limpieza de calles, alcantarillas y reconstrucción del Cementerio Municipal.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario, certifico.

[signature] [signature]

Esteban Antía [signature] Francisco Osa

Romano de Arrieta

José Martín

El Secretario
Sr. de Larguibar

Sesión supletoria de 22 de noviembre, correspondiente a la ordinaria de 21 de noviembre de 1932

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y dos de noviembre de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales, D. Marcelino Egaña, D. Roman Arostegui, D. Pedro García, D. Esteban Antía y D. Francisco Osa, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta de la gestión realizada en Madrid, cerca del Ministro de la Gobernación, al llegar se entrevistó con el Gobernador, a la sazón en Madrid, a quien expuso la gestión que se iba a hacer, y la aprobó en todas sus partes, indicándonos que el Sr. Usabiaga estaba ausente en Barcelona y no regresaría hasta el 21. Nos entrevistamos con el Sr. Irigoyen en las oficinas de las Diputaciones Vascas, y nos citamos para hablar juntos al diputado Sr. de Francisco, el cual se puso incondicionalmente a nuestra disposición, y nos dijo, con seguridad que el Ministro de la Gobernación nos recibiera al día siguiente a las doce, y efectivamente el

Ministro nos recibió dicho día, y nos dijo, por la prensa y las políticas, dadas por descontado le dijo que comunicaría el Gobernador, estaba informado de la magnitud de la desgracia, pero le era imposible destinar cantidad alguna, pues por acuerdo del Gobierno, de días pasados de los diez millones de pesetas, consignados en el capítulo de calamidades para socorro de obreros parados, y en el presupuesto para 1933, le había sido concedida dicha consignación, agradeció y aprovechó el Ministerio de obras públicas, y concedían créditos para efectuar obras de defensa en las riadas, de acuerdo con ellos muchos pueblos, algunos, de la provincia, para trabajo a los obreros de la Villa de Agosta el invierno, y le expresó que apoyaría con el Gobierno para la realización de dichas obras.

Le entregó por el Sr. de Francisco, la representación en el Congreso de una proposición de ley, solicitando la concesión de créditos, necesarios para el restablecimiento de las vías públicas destruidas, pero el Ministro le contestó, y le dijo que la consignación, mientras no la declaración y apreciación del presupuesto, no se podía hacer la presentación de proposiciones que afectaran al importe global del presupuesto, y además, dicha proposición tenía una trascendencia por su cuantía muchísimas de la misma índole.

Terminada la entrevista, nos despedimos, también con el Sr. Salazar Alonso, y aquel le puso de manifiesto como de la disposición, y de acuerdo con el

Francisco y venían a ver el modo de amparar a la Villa de Agosta dicho motivo tan grande desgracia pública.

Ahora todos nos retiramos de la diputación dicha agosta, y puesto acordado, fuimos todos juntos en entrevistarnos con el Presidente de la diputación, en solicitud de ayuda, y le dimos las más expresivas gracias a los Sr. de Francisco, Salazar Alonso y Vispero, por el apoyo prestado a la población.

El Presidente manifestó que desgraciadamente ocurrían algunas frecuencias estos casos en la provincia, pero que la idea de todos los ayuntamientos de la provincia, incluyeran en sus presupuestos una partida para estos casos, como tienen en el suyo propio, y llegado un caso análogo del que ahora, de actuación inmediata, una comisión de alcaldes, después de las informaciones necesarias y cantidad de lesiones, procedieran a ayudar en ayuda por cada uno el afectamiento a fin apreciar una desgracia, pero haciendo constar, de la actual de esta Villa, quedaba descartada del todo como para hoy, más tildar rayo de esta idea había nacido para el actual caso, quedando por una mayor unidad a fin de lo propuesto por el Presidencia, y le dirijo esta proposición en beneficio a los afectados

de la Provincia, exponiendoles este acuerdo.
Se dió lectura a un escrito de Martin Ostolaza, ofreciendo un equipo de 10 obreros para reparar los destrozos del temporal, y se acordó quedar enterado.
Consultado el Letrado S. Mugica sobre la peticion del Alhondiguero S. Barcaran, solicitando dos quinquenios, manifiesta, que no tiene derecho a los quinquenios que solicita, a no ser que exista algun acuerdo municipal en que lo haya reconocido ese derecho, y como no existe acuerdo en ese sentido, se acordó desechar la peticion hecha.
Se examinaron, aprobándose y acordando el pago de las siguientes cuentas.
Pedro Unceta, noventa y nueve pesetas por herramientas.
Tomas Lorchundi ochenta y un pesetas con diez centimos, por dos trajes de aguas, para los barrenderos.
El S. Presidente expuso que en la visita hecha por el Arquitecto escolar, hablaron de la graduacion en tres grados de la Escuela de niños, aprovechando el actual local de escuelas, y solicitaba autorizacion para hacer el presupuesto de 8000 P.
El S. Antia manifestó era necesario graduar tambien las de niñas, y expuso que lo mejor seria aprovechar el local levantando un piso y de ese modo quedarian ampliamente instalados los grados en ambas Escuelas, y se acordó que el Arquitecto haga el proyecto bajo esa base.
Se dió lectura a carta que dirige el S. Obispo de Vitoria el S. Parroco de esta, remitiendo 2000 Pese-

tas, para que en union del Alcalde proceda a distribuir entre la Iglesia, Asilo y vecindario perjudicado y se acordó por unanimidad significarle el mayor agradecimiento por su donativo, el primero recibido en la Villa.
Con lo que se levantó la sesion y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

[signature] Marquiegui — Marcelino de Egaña
Esteban Antia
Francisco Osa — Ramon de Ortega

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión de 29 de Noviembre, correspondiente a la ordinaria de 28 de Noviembre de 1932

En la Sala Consistorial de la Villa de Cera, a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales, D. Marcelino Egaña, D. Román Arostegui, D. Esteban Arelia, D. José Martija y D. Francisco Osa, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Se leyó circular de la diputación, manifestando que han convenido con las Comunidades de Santa Agueda, en fijar en 3,25 pesetas cada estancia en Santa Agueda, y se acordó estar conforme con el aumentado concertado.

Se dió lectura a comunicación del Ayuntamiento de Placencia de las Armas, enviando la expresión de su sincero pésame, por la desgracia ocurrida, y se acordó agradecerles en extremo dicha comunicación, la primera que se ha recibido de Corporación alguna de la Provincia.

Se dió lectura a instancia de D. Juan Zaninaga, denunciando a la Corporación lo que sucede en su habitación con la llave de paso de agua y su

publicando se coloque el cartel llave puerta del inmueble, y se acordó manifestarle, que la denuncia no afecta al Municipio, y debe trasladar la queja al propietario de la finca.
Se examinaron y aprobaron y acordando el pago de las siguientes cuentas,
Dos viajes y veinte y cuatro pesetas, por suplir en ausencia de Domingo el tamborero dera
Celestino Biondo, treinta y seis pesetas, por haber sido de con pintores
Manteola,

El Sr. Presidente dio cuenta de la entrevista celebrada por la Comisión, con el Sr. Presidente de la Diputación, solicitando una ayuda al objeto de remediar los daños causados por el temporal.

El Sr. Presidente les manifestó que el presupuesto provincial no había consignación para esos casos, pero había indicado a la Comisión de caminos estudiasen algún medio de ayuda por la brigada volante, y les indicó pusieran una petición en ese sentido, como así lo hicieron, solicitando, y los camineros gustosos realizaron los trabajos hechos, de limpieza de alcantarillas, y movimiento de tierras, pero todavía no se ha recibido contestación.

El Presidente manifestó que el Tribunal provincial de lo contencioso, ha dictado sentencia, absolviendo al Ayuntamiento del recurso interpuesto contra acuerdo del Municipio por D. Francisco Antonio Egui Urbaiz que copiada dice
= En la Villa de San Sebastián a

diez y seis de Noviembre de 1932
Visto por este Tribunal de lo Contencioso-administrativo, el recurso de este orden, promovido por el Letrado D. José María Huerva Palacios, en nombre y representación del vecino de dicha D. Francisco Antonio Egui Urbaiz, contra acuerdo del Ayuntamiento de Deva de 7 de Diciembre de 1931, 15 del mismo mes, en virtud del cual se acordó admitir a oposición para la provisión de Médico titular Inspector municipal de Sanidad, a todos los solicitantes, incluso a los que no se hallaran en las circunstancias de la convocatoria, fijando además parte en representación de la Administración el Sr. Fiscal de lo Contencioso, y como coadyuvante en representación del Ayuntamiento de Deva, D. Manuel Sagastibelza, y Municipal del mismo D. Julián Lopetegui Garín, Letrado, que se gestiona desestimación de las cuestiones promovidas en expediente administrativo y documentos unidos a los autos, el Ayuntamiento de Deva, por resolución del Médico que lo desempeñaba, acordó en sesión de 18 de Octubre de 1931, proveer la vacante de Médico titular Inspector municipal de Sanidad, debiendo ser provista mediante oposición, y en concordancia de lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto Municipal, fijando como condiciones preferente

...ten el vacante, acordando
...igualmente se anuncie en Tri-
...bunal especial para juzgarlas; que
...en sesión celebrada el día 25
...de Octubre de 1931 el Sr. Alcalde-Presi
...dente dio cuenta de haberse solicita
...do de la Dirección general de Sani
...dad, la provisión por oposición y
...tribunal especial, la vacante de
...médico titular de esta Villa, y acor
...dado por dicha Dirección se pu
...blicase dicha vacante y las condi
...ciones en los términos acordados por
...el Ayuntamiento, lo que anunciado
...parecido en la Gaceta de Madrid
...Boletín Oficial de la Provincia,
...de 5, 11 de abril respectivos, indicán
...dose en el último párrafo, que se
...anuncie públicamente a los efectos
...del artículo 1º del R. D. de 2 de Mayo
...último de 1930, y normas 8.ª, 15, 16, 17, 18,
...19, 20, 21, 22 de la R. O. de 11 de Noviem
...bre y Circular de esta Dirección gene
...ral de Sanidad, de 19 de Diciembre
...del mismo año, que en sesión cele
...brada por el Ayuntamiento de dicha
...el 7 de Diciembre de 1931, se dió lectura
...de los Sres. que habían solicitado tomar
...parte en la oposición, así como los
...documentos que acompañaban a la so
...licitud, habiendo visto de los Sres. Vocales
...se, examinado pormenorizadamente la instan
...cia de D. Francisco Antón Negri alegando que
...acompañaba la ficha de méritos,
...debía ser admitido, exigida en el artí
...culo 1º del R. D. de 11 de Noviembre
...de 1930, y siendo los demás solicitantes
...excluidos por defecto de cumplir con el
...requisito mencionado, el Presidente
...sometió a votación el asunto, acor
...dándose por mayoría, admitir a los
...ejercicios de oposición, a todos los soli



citantes, que D. Francisco Antón Negri,
con fecha 10 de Diciembre de 1931,
presentó el Ayuntamiento de dicha
resuelto de la provisión con fecha
acuerdo de esta corporación de 9
del mismo mes, por el que se acor
dó a todos los solicitantes a tomar
parte en las oposiciones, no
obstante no haber presentado la
ficha de méritos, que se pone de
Antón Negri, es requisito indispen
sable a tenor de la norma 1ª
del R.D. de 11 de Noviembre de 1930,
que el Ayuntamiento de dicha en
sesión de 15 de Diciembre de
1931, dio cuenta de dicho recurso
y acordó a propuesta en las mis
mas razones, desestimar el re
curso, manteniendo firme el
acuerdo recurrido, que el Alcalde
de dicha con fecha 21 de Noviem
bre de 1931, comunicó a todos
los opositores a la vacante
de Médico-Inspector titular de
Sanidad de dicha Villa, la obli
gación en que estaban de acredi
tar ante el Tribunal encargado
de juzgar dichas oposiciones, con
los requisitos y documentos precisos,
su capacidad para tomar parte
en las mismas de cumplimentar
con las condiciones fijadas en
la convocatoria inserta en la Ga
ceta de Madrid de 5 del mismo
mes de Noviembre, por la pregun
tas del opositor D. José Sebastián,
el Sr. Alcalde le hizo saber por
comunicación de 1 de Diciembre

de 1931, que [redacted] ficha de meritos como los documentos que estimare oportunos, deberá presentarlos al tribunal de las oposiciones, y no a la Alcaldía, por ser aquel quien única y exclusivamente ha de resolver; que el Ayuntamiento de Dora, en sesión de 9 de Enero de 1932, y a propuesta unánime del tribunal, acordó designar a D. Manuel San Sebastián, para el desempeño de la plaza de Médico titular-inspector municipal de Sanidad de esta Villa.

Resultando, que el Letrado D. José María Guerra y Palacios, en nombre y representación de D. Francisco Andónegui Ulacia, según acredita por el poder unido a los autos, interpuso ante este tribunal, contra los referidos acuerdos del 7, 15 de diciembre de 1931, recurso contencioso administrativo, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 36, 39, y 40 de la Ley que rige esta jurisdicción, formalizó la demanda, exponiendo como hechos, los ya insertos en el anterior resultando, y afirmando la competencia del tribunal y que la resolución recurrida causó estado por no caber contra ella recurso en la vía gubernativa, y al ocuparse de los fundamentos legales expone, que por lo estatuido en el artículo 78 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, vigente por decreto de 16 de junio de 1931, tienen los Ayuntamientos plena autonomía en el nombramiento de sus empleados, pero al igual de lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto Municipal esta autonomía queda condicionada

tratándose de personal que ha de poseer conocimientos profesionales, pues las disposiciones citadas obligan a los Ayuntamientos que cuando el nombramiento sea de funcionarios destinados a servicios técnicos, habrán de cumplirse en cuanto a su capacidad y condiciones, las que las leyes relativas a estos extremos establezcan; que por R. D. de 2 de Agosto de 1930, en su artículo 1º, se dispone que todas las plazas de Médicos titulares-inspectores de sanidad municipal, se cubrirán, por concurso de méritos, por concurso de rigurosa antigüedad o por oposición directa, según acuerdo del Ayuntamiento respectivo, ateniéndose en todo caso a las normas que dictará el Ministro de la Gobernación, a propuesta de la Dirección general de Sanidad, y por lo tanto el Ayuntamiento de Dora, venía obligado a sujetarse a estas prescripciones y a lo dispuesto por R. D. del Ministerio de la Gobernación de 11 de Noviembre de 1931, en cuya norma 1ª, se dispone, que las plazas vacantes antes mencionadas fuesen solicitadas mediante instancia en papel de la clase correspondiente dirigidas al Presidente de la Corporación municipal que convocase el concurso, acompañada únicamente de la ficha de méritos expedida

por la Dirección General de Sanidad vigente esta R.O. por decreto de 26 de Junio de 1931. y en consecuencia el Ayuntamiento de Oyarzun, procede seguidamente señalar el medio de proveer la vacante, para cualquiera fuere elegido, exigirá a todos los solicitantes acompañaran a la solicitud la ficha de méritos, y cumpliendo en autos si D. Manuel Hernández Urbieta uno de los aspirantes cumplió este requisito, el Ayuntamiento de Oyarzun debió rechazar las solicitudes por falta de requisitos legales, siendo lo ajustado la del recurrente por la norma lo antes mencionada ley de aplicación igualmente a la provisión por oposición según la parte 2ª 22 de la R.O. de 19 de Noviembre de 1930, que ni totalmente se ha vulnerado el derecho administrativo del recurrente por las disposiciones antes mencionadas, sino que también por incumplimiento de la misma convocatoria, pues el Ayuntamiento en dicha convocatoria publicada en los periódicos oficiales decía se habían de sujetar en todo a las normas lo, 22 de la R.O. de 11 de Noviembre de 1930, y siendo ley para los aspirantes a la que deben sujetarse las disposiciones bajo las cuales se hace una convocatoria, criterio sostenido por multitud de sentencia del mismo Tribunal Supremo, es evidente y perjudicial al Ayuntamiento que no habiendo los demandados solicitado justificado su ficha de méritos, debieron ser excluidos de la oposición y quedando como único aspirante el recurrente y la ilegalidad en la formación de los Acuerdos tomados por el

Ayuntamiento de Oyarzun, en 7 y 15 de Diciembre, resulta más patente reconocido, que por el Ministerio de la Gobernación se dictó una O. de 7 de Octubre de 1931, Gaceta 11 de Noviembre, motivada por las constantes quejas de los Médicos titulares Inspectores de Sanidad municipales, por la forma irregular de proveer por los Ayuntamientos las vacantes, se sujetan a dichas convocaciones la disposición de la Ley de 2 de Agosto de 1930, la R.O de 11 de Noviembre del mismo año, mientras subsistan los Ayuntamientos a proveer especialmente exactamente la base 4ª de los aspirantes los documentos, al pie de la plaza a aquel que haya acreditado mejor derecho con la correspondiente ficha de méritos, pudiendo dentro del plazo reglamentario sin tener en cuenta ningún otro documento ó circunstancia alguna, y siendo la citada R.O. de aplicación en el País Vasco en virtud del R.D. de 21 de Octubre de 1924, de adaptación del Estatuto Municipal, al régimen especial vascongado vigente, también por decreto de 16 de Junio de 1931, y el Ayuntamiento de Oyarzun en las resoluciones citadas hace caso omiso de todos estos preceptos, que estando vigentes en las Provincias Vascongadas

las disposiciones antes mencionadas a ellas debió ajustarse el Ayuntamiento de Cera en la provisión de la vacante de Médico titular-inspector municipal de Sanidad, y tanto por esta obligación como por haber fijado en la convocatoria que dicha provisión se ajustaría a las normas 10 y 22 de la R. O. de 11 de noviembre de 1930, los aspirantes que dentro del plazo de admisión de solicitudes no hubiesen presentado su ficha de méritos, serían excluidos, y no habiéndose presentado más que el recurrente, este debió ser el único aspirante; que al acordar el Ayuntamiento de Cera la forma de proveerse la vacante de Médico, y siendo el recurrente de todos los aspirantes quien presentó los documentos exigidos, era quien solo tenía derecho a tomar parte en las oposiciones, y al admitir a los demás que ni presentaron documento alguno, es evidente que el Ayuntamiento de Cera en sus acuerdos de 7, 15 de diciembre, volvía contra sus propios acuerdos con perjuicio de tercero, a lo que se han opuesto la constante jurisprudencia del Tribunal Supremo; que siendo evidente la temeridad con que procedió el Ayuntamiento de Cera al adoptar los acuerdos citados y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, en relación con el 214 del Reglamento, procede se le impongan las costas, terminando con el suplico de que se dicte sentencia, por la que revocando y anulando las resoluciones

recurridas, se declare a que carecen de derecho a opositar a la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad de la Villa de Cera, a cuantos aspirantes no hubiesen acompañado a su solicitud ficha de méritos, y que habiendo presentado dicha ficha de méritos dentro del plazo hábil, es decir, juntamente con la solicitud, únicamente el recurrente es el único aspirante que tiene derecho a tomar parte en dichas oposiciones; que son nulos y sin valor alguno los acuerdos de 7, 15 de diciembre de 1931, y también por tanto en cuanto a los aspirantes que no reuniesen las condiciones de la convocatoria, las oposiciones que se celebren con su concurrencia, por ser aquellos acuerdos municipales opuestos a las disposiciones vigentes y las de la convocatoria, por lo que procede anularlos y dejarlos sin efecto alguno con expresa imposición de costas a la Administración demandada

Resultando, que dado traslado de la demanda al Fiscal de lo Contencioso, contestó a la misma dentro del término legal exponiendo los hechos ya anteriormente relatados, y como fundamentos de derecho que si preceptúa el artículo 1º del Reglamento de 2 de Agosto de 1930, que la provisión de las

plazas de Médicos titulares podrá hacerse por concurso de méritos o de oposición, o bien por oposición y las normas reglamentarias aprobadas por R.O. de 11 de Noviembre del mismo año, fijan la forma como han de celebrarse los concursos o las oposiciones para dar la máxima garantía a los solicitantes, y a tal efecto limita las facultades del Ayuntamiento, otra tanto hacen, quienes han de formar parte del Tribunal, otra la forma como han de ser apreciados los méritos según se trate de proveer por oposición o concurso, siendo de la base la única finalidad del requisito ficha de méritos, en la de poder apreciarlos, como en el concurso de antigüedad el mismo que ocupa en el escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales de Sanidad, y en el de oposición, la puntuación que obtengan, y con respecto a estos resultados en los respectivos casos se anunciará la plaza y por lo tanto se despachará un punto de requisito indispensable acompañar a la solicitud la ficha de méritos, cuando la provisión vaya de hacerse por oposición; pero la norma 10ª de la citada R.O. dice = las plazas vacantes serán solicitadas mediante instancia en papel de clase correspondiente dirigida al Presidente de la Corporación Municipal que convoque el concurso, acompañando únicamente la ficha de méritos = refiriéndose tan solo a los casos de provisión por concurso, pues resultaría absurdo exigir en los de oposición un documento que no



surtiría efecto alguno; pues en el capítulo 1º de la R.O de 4 de Noviembre de 1930 ya citada se distinguen perfectamente las normas a tener en cuenta, cuando la provisión se haga por oposición o por concurso, fijando para los números 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 en el primer caso, y los comprendidos en los siguientes 23 al 28 en el segundo, sin hacerse mención en aquellas de la ficha de méritos, y sí en estas, detallando en la 24, si quieren los méritos que pueden ser apreciados, y la calificación de estos pueden hacerse en la ficha de méritos, y siendo esta la única finalidad de la presentación de dicho documento, por lo cual en la convocatoria para la provisión de la plaza de Médico titular se exigirán juntamente con las instancias la ficha de méritos, pues tan solo se instancias dirigirán las instancias al Excmo. Presidente del Ayuntamiento de cada, y en el siguiente párrafo se dice = que se anuncie públicamente a los efectos del artículo 1º del R.D de 2 de Agosto de 1930 y normas 8.10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la R.O de 11 de Noviembre y tiene en cuenta de esta Dirección General de Sanidad de 19 de Diciembre del mismo año, y si la norma 22 en su apartado B- se refiere a que los opositores aprobados y convocados por el Tribunal

elijirán por orden de puntuación en la plaza que pretenden siempre que el opositor haya hecho solicitud en forma que disponen la misma lo; le será claramente explicada en aplicación al caso de autos el referido criterio teniendo en cuenta que los tribunales para juzgar las oposiciones pueden ser ordinarios y especiales y el Ayuntamiento de Vera solicitó tribunal especial para la provisión de la vacante de Médico titular, y la norma 22ª es de aplicación a los tribunales ordinarios, pero no a los especiales; que dentro hecho anteriormente, y dentro de las disposiciones legales no es necesario acompañar a las instancias solicitando tomar parte en oposiciones convocadas para proveer la plaza de Médico titular de la Villa de Vera, la ficha de méritos, puesta probado que el aquí recurrido no ha disfrutado derecho alguno del recurrente no siendo necesario analizar las diferentes sentencias citadas por el recurrente para fundamentar su derecho; procediendo al Tribunal dictar en su día sentencia absolviendo de la misma a la Administración, con expresa condena en costas

Resultando; que habiendo comparecido en tiempo y forma el Letrado D. Fabián Lopetegui Favier en el carácter de co-garante, en nombre y representación del Sr. Alcalde Ayuntamiento de Vera, y D. Manuel San Sebastián, Letrado y acreditado con el poder unido a estos autos, por acuerdo del Tribunal se le tuvo por parte de dicho co-garantes, expresando como hechos los ya mencionados en resultandos anteriores y añadió que el Ayuntamiento de Vera, no exigía en la convocatoria, como admite el demandante, la presentación de la ficha de méritos para poder oponerse a la vacante de Médico titular, pues en el anuncio publicado por los periódicos oficiales se omite expresamente la parte de la norma 10ª, que se refiere a la ficha de méritos, transcribiendo únicamente la parte primera relativa a la presentación de solicitudes al Sr. Alcalde Presidente, y es lógico que la dirección general de Sanidad al redactar la convocatoria para la provisión de una plaza de Médico titular, mediante oposición, omitiera como requisito la presentación de la ficha de méritos, puesto que este documento no tiene valor sino en los casos de concursos de méritos, según lo dispone la norma 24ª que dice "los concursos de méritos se resolverán por concurso en cumplimiento, mediante la adición de los puntos atribuidos a cada mérito en estas normas, debiendo consignar tanto los méritos como la puntuación en la ficha de méritos como para tales" = la plaza será adjudicada al que mayor puntuación

obtenga declarando los empates
en esa fase del concurso = que
aun poco hagan pretender el demandante, es aplicable al caso lo
dispuesto en la norma
22 en relación con la 10, porque
esta se refiere a procedimientos
por Tribunales ordinarios
que como establece la norma 1ª
se reunirán cuatro veces al año
para juzgar a todos los aspirantes de las demarcaciones de las provincias, cuyo plazo haya expirado
el día en que el Tribunal convoque
a los opositores para el comienzo de los ejercicios, cosa distinta
al Tribunal especial nombrado
para juzgar toda la plaza, la
de la Villa de Vera; que el Ayuntamiento de Vera, al anunciar a
oposiciones a todos los solicitantes,
y entre ellos la plaza de Medico titular al propuesto por el Tribunal,
se ajustó perfectamente a lo
legalmente probado en lo dispuesto en las normas aprobadas por
R.O. de 11 de noviembre de 1930, que regulan las facultades concedidas
a los Ayuntamientos para la designación de sus Médicos titulares
por R.D. de 2 de agosto del mismo
año, y sin que tampoco fuera
de aplicación las normas 10, 22
que ya hemos visto que son peculiares
para la Dirección General de Sanidad aplicable la parte primera
y respecto a la 22, probado igualmente
probado, es solo aplicable a oposiciones por Tribunales ordinarios,
pero en cuanto se trata de una
sola plaza y juzgada por Tribunal
especial, que todos pues fue

sin principio general Ayuntamiento
de Vera, como alega el recurrente, la orden ministerial de
21 de Octubre de 1931 que dice
1º que siempre que por los Ayuntamientos se haga de reglamentos
concursos para provisión
de plazas de Médicos titulares,
se atengan estrictamente
a los preceptos del decreto de
2 de agosto de 1930, orden de
11 de noviembre del mismo
año, fundamentalmente exigiendo
muy especialmente la antigüedad o los
méritos de los aspirantes, le
sirva preferencia, justificando
en cada convocatoria la plaza al
concurso que haya a creditado mejor derecho con la co
rrespondiente ficha de méritos,
presentada al efecto dentro
del plazo reglamentario, sin
tener en cuenta ningún otro
documento ni circunstancia
al resolver = texto que viene
a confirmar nuestra tesis de
no aplicabilidad a los casos
que deben resolverse por oposiciones, que si el Ayuntamiento
de Vera, no ha infringido precepto
alguno legal ni reglamentario por
falta de derecho administrativo
del recurrente, todo atacando
como lo hace, el párrafo 2º
del artículo 233 del Estatuto
Municipal, pues no le concede
este derecho al amparo del
derecho reconocido en el artículo

pasaje del artículo 293 del Estatuto, siempre que el recurso sea desestimado, preceptúa dispuesto en dicho artículo, dado por el Gobierno provisional de la República el día 11 de Junio de 1931, y siendo notoria la temeridad del recurrente, procede igualmente la imposición de costas a tenor del artículo 93 de la Ley de esta jurisdicción; y como se ha publicado el Tribunal de tiva Vistal sentencia absolviendo a la Administración, con imposición de costas al recurrente.

Resultando, que no habiendo sido solicitado por las partes el recibimiento a prueba ni juzgándolo necesario, procedió a celebración de vista pública se acordó en la forma acordada en el término de 30 días y término que fué, puesto de manifiesto a las partes para que en el plazo de 5 días, pudieran solicitar las modificaciones del mismo que estimaran pertinentes, habiendo transcurrido dicho término sin alegación en tal sentido, se señaló día para la vista en cuyo acto celebrado el día 4 de Noviembre actual, se ratificaron las partes en sus respectivas pretensiones.

Visto siendo ponente el Vocal Licenciado D. Eloy Díaz Montoya.

Vistos los artículos 1, 2, 11, 40, 93 de la Ley que regula esta jurisdicción, artículos 1º del R.D. de 2 de Agosto de 1930, el decreto de 24 de Junio de 1931, artículos 244, 252, 253 y 255 del Estatuto Municipal

artículo 78 de la Ley Municipal de 1877, vigente por D. de 16 de Junio de 1931, R.D. de 21 de Octubre de 1924, de aplicación del Estatuto Municipal al régimen especial de las Vascongadas, artículo 40 del Reglamento de procedimiento Municipal R.D de 16 de Julio de 1929

Considerando, que en la presente litis se halla de determinar si el apuntamiento de desestimación a cuanto de 7, 15 de diciembre de 1931, y por el que fueran admitidos como aspirantes a la plaza de Médico titular de dicha Villa todos los solicitantes, no obstante que a la convocatoria no acompañaran la ficha de méritos respectiva, dejando el recurrente, vulnerado los términos de la convocatoria y principalmente la taxativamente determinada en la norma 1ª de la R.O de Noviembre de 1931, de lo cual se deriva la denuncia declaratoria de dicho acuerdo, así como el de 7 de diciembre del mismo año, por el cual se desestimó a instancia mánime del Ayuntamiento la plaza de Médico titular al Sº San Sebastián.

Considerando, que la no presentación de la ficha de méritos juntamente con la instancia solicitando tomar parte en las oposiciones para la provisión de la plaza de Médico titular

Inspector municipal de Sanidad de la Villa de Deva, no puede anular dicho derecho, puesto que la norma 10ª de la R. O. ya citada, dice, que las solicitudes se dirijirán en papel de la clase 8ª al Sr. Alcalde Presidente que convoque el concurso acompañadas únicamente de la ficha de méritos, al no volver en las normas siguientes a referirse al citado documento, parece deducirse en una interpretación extensiva del vocablo concurso, que la ficha de méritos deberá ser presentada por los aspirantes, cualquiera que sea el procedimiento seguido en la provisión de la vacante, es evidente que para el caso de provisión de concurso, habrá de acompañar necesariamente la ficha de méritos a la instancia, para que el derecho del concursante sea reconocido, por ser la ficha en este caso y procedimiento, requisito esencial de la adjudicación de la plaza, pero lo que no se podrá nunca pretender, se anule el derecho del solicitante a efectuar los ejercicios de oposición por no haber acompañado a su instancia el ya citado documento, porque en este caso no puede asignarse eficiencia alguna, ni como acreditativo de la personalidad del actuante, ni como testimonio de capacidad científica.

Considerando, que si el Ayuntamiento de Deva por su acuerdo de 7 de diciembre de 1931, reconoció a todos

los solicitantes en el derecho a tomar parte en las oposiciones que por el tribunal especial había de proveer la vacante de Médico titular Inspector municipal de Sanidad de dicha Villa, no obstante no haber acompañado por el momento de la presentación de la instancia la ficha de méritos, excepto al recurrente que cumplió con dicho requisito, ni vulneró los términos de la convocatoria ni ninguno de los preceptos de esta materia, pues ni lógica ni jurídicamente puede admitirse se les negara tal derecho tanto porque el procedimiento era la oposición y en este caso la ficha de méritos pierde toda su eficacia como por la posibilidad de poderla presentar más tarde, recomendación que así fue hecha a los opositores y cumplida por estos, entregando el referido documento al tribunal calificador en el momento de comenzar los ejercicios de oposición, cumpliéndose así lo dispuesto en la referida norma 10, y sin que tal demora, que además tampoco está prohibida en ninguna de las normas de la R. O. de 11 de noviembre de 1931, envuelve vicio de nulidad e invalidación del acuerdo del Ayuntamiento de 7 de diciembre de 1931.

Considerando, que si el Ayuntamiento de Deva acordó en sesión de

19 de diciembre de 1931, y a virtud de propuesta unánime del Tribunal calificador, nombrar para la plaza de Médico titular al opositor S. San Sebastián, lo hizo ateniéndose a los preceptos señalados en la convocatoria, pues habiendo optado por la oposición como medio de proveer la vacante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1º de la R.O. de 2 de Agosto de 1930, solo a dicho Tribunal correspondía proponer entre los distintos opositores, al que por sus ejercicios hubiese obtenido mayor puntuación y al Ayuntamiento sancionar esta propuesta y al hacerlo así se atuvo a lo preceptuado en la norma 22 de la R.O. citada ya, resultando por tanto absurda la pretensión de que dicho acuerdo adolece de vicio de nulidad, porque el nombrado no presentó su ficha de méritos al solicitar su admisión como opositor, pues en anteriores considerandos hemos señalado que según lo dispuesto en la referida norma 10, al solicitarse el concurso, debe acompañarse a la instancia, pero ninguna mención se hace de ella en las normas 19 y siguientes que preceptúan las oposiciones y en cambio en la 24 al ocuparse de la resolución de los concursos por méritos, se indica la misión de la citada ficha, deduciéndose de estos preceptos, que el legislador no consideró como documento esencial para tomar parte en unas oposiciones, la presentación de la referida ficha, puesto que su aportación ó su falta

en nada podría influir en la puntuación de los opositores, que siempre había de hacerse a virtud de su capacidad científica demostrada en los distintos ejercicios, y que este es el espíritu jurídico en las citadas normas. Lo confirma igualmente al señalar de modo especial el valor de la ficha de méritos en los casos de concurso por la ya citada norma 24, además de que tal alegación tampoco ni puede ser admisible, porque los opositores y entre ellos el nombrado, presentaron el citado documento al Tribunal, cuando fueron llamados para efectuar los ejercicios, sin que la simple diferencia de aumento en la presentación pueda envolver vicio de nulidad y por consecuencia su fuerza de obligar al ya citado acuerdo del Ayuntamiento de 19 de diciembre de 1931.

Considerando, que no es de apreciar temeridad de mala fe en ninguna de las partes a los efectos de la imposición de costas.

Fallamos, que desestimando la demanda promovida por D. Francisco Andonegui Ulacia, contra los acuerdos de 7 y 19 de diciembre de 1931 del Ayuntamiento de Dora, que fueron objeto de este recurso, debemos absolver y absolvemos de la misma a la Administración, sin hacer expresa

condenaciones de costas, y una vez
firme esta resolución, publíque-
se la misma en el Boletín Ofici-
al de la Provincia, y devuélvase
el expediente a la dependencia
donde procede, así por esta nuestra
sentencia, pronunciamos, manda-
mos y firmamos, José Antonio de
la Campa, José Lorian Frera,
Cirilo de Barcaiztegui, Eloy
Díaz Montoya, Alberto Peirona =
el Sr. Antía expresó su extrañeza
que nombrado el Sr. Mugica com-
letrado en dicho recurso, no haya
actuado y aparece el Sr. Lopardo
en representación del Ayuntamiento
y del Sr. San Sebastián, el Sr. Presiden-
te le contestó, y se dirigirá el rue-
go al Sr. Mugica, para que aclare
el asunto.
El Sr. Presidente manifestó que
el domingo último se procuró
el Sr. Gobernador acompañado
del Sr. Heriz, Ingeniero de Montes
de la Provincia, el cual en unión
de varios Sres. Concejales, reconoció
todos los lugares siniestrados, y
manifestó que el Sr. Heriz estudiaría
los proyectos conducentes a evitar
las inundaciones de las dos regatas,
obras que serán de importancia,
pero que el Ayuntamiento tendrá
que cooperar con el 25% de su
costo, y propuso, que la Diputación
llegado el caso, supagaría este
25%, como lo ha hecho en va-
rias obras y últimamente en
la escollera de Oria, acordándose
así por unanimidad.
Con lo que se levantó
la sesión y firman los asistentes
de [illegible] el Secretario [illegible]

Folio 211

Sífico
J. de Larguibar — Marcelino de Egaña
Esteban Antía — Francisco Cía
Román de Antía

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 7 de diciembre, correspondiente a la ordinaria del 5 de diciembre de 1932.

En la Sala Consistorial de la Villa de Ceva, a seis de diciembre de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia accidental de D. Marcelino Egaña, los S. Concejales D. Román Arostegui, D. Pedro García, D. Fernando del Valle Lersundi, D. Esteban Antía y D. Francisco Osa, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura a la ponencia elevada a la Excma. Diputación por la Comisión de Alcaldes, constituida por designación en la Asamblea de Ayuntamientos, para estudiar los sustitutivos de los impuestos a la gasolina, y harinas y pan importado.

Fué aprobada por el Ayuntamiento, y se verá la resolución de la Diputación.

Se dió lectura a una instancia del S. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, solicitando un permiso de dos meses, para ocuparse de sus trabajos particulares, siéndole concedida por unanimidad.

Se dió lectura a informe del S. Inspector Municipal de Sanidad, denunciando que el lugar donde

esta instalado el depósito de basuras, y en su vista se acordó suprimirlo, y que el modo de q. algún vecino pueda aprovechar gratuitamente dichas basuras, depositándolas en lugar que acuerde el Ayuntamiento, ó de otro modo verter las al mar, en lugar a que lleguen las mareas, y alejado de la playa.

Se examinaron, aprobándose y acordando el pago de las siguientes cuentas.

Julian Arpilia, treinta y dos pesetas con noventa céntimos, por pago de jornales extraordinarios a los barrenderos

Román Egaña, cuarenta y cuatro pesetas por pinturas

Joe Hecu treinta y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos, por sellos de correos y objetos de escritorio.

del mismo ciento veinte pesetas por pienses

B. Ignacio, doce pesetas por pienses

Hilario Allica treinta y tres pesetas con sesenta céntimos, por fotografías.

Ayuntamiento de Arpilia, doscientas noventa y siete pesetas con setenta céntimos, por gastos carcelarios del actual ejercicio

Antonio Allica, diez y siete pesetas, por circulares multicopistas

Celestino Iriondo treinta y seis pesetas por trabajos de carpintería

Se dió lectura a la relación de jornales de los obreros, empleados en la limpieza de calles, alcantarillas y cementerio, que importan tres mil trescientas ochenta pesetas con noventa y cinco céntimos.

J. Lunar, sesenta pesetas con setenta céntimos, por su factura

J. Lucchesi, ciento setenta pesetas por su factura

El Sr. Presidente manifestó, que la Comisión de Hacienda había confeccionado el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933, acordándose, después de su aprobación provisional por la Corporación se exponga al público por el término reglamentario, de 16 días, pudiendo presentar en ese plazo, reclamaciones por escrito, anunciándose así al público y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con lo que se levantó la sesión, firman los asistentes de que yo el Secretario certifico

Marcelino de Egaña

Pedro García — Esteban Arrieta

Román de Arrieta — [illegible]

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 13 de diciembre, correspondiente a la ordinaria de 12 de diciembre de 1932

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a trece de diciembre de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia del Alcalde accidental, D. Marcelino Egaña, los Sres. Concejales, D. Miguel Mª Beristain, D. Román Arosteguí, D. Pedro García, D. José Martija, D. Francisco Oñederra, D. Esteban Cantia y D. Fernando del Valle Lersundi, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Se enteró de circular de la Comisión provincial, manifestando que la circular del Jefe de Montes, sobre datos de los mismos, no tiene aplicación en esta Provincia, por su régimen autónomo.

Vista la comunicación remitida por el Patronato local de Formación profesional de Vergara, en reclamación de 766.40 pesetas, que le corresponde satisfacer a este Municipio, acuerda antes de tomar determinación alguna, elevar consulta a los otros Ayuntamientos comprendidos en esta zona, y obrar luego en consecuencia

Lista de vecinos del término municipal de misas, se acordó conceder el término de alumbrado, para las calles de asuntos.

Se leyeron, a cuenta de adhesión para la creación de la Hermandad de Ayuntamientos, de los de Astigarraga, Rentería, Usurbil, Lezama, Hernani, Lasarte, Oyarzun, Mutiloa, Andoain, Urnieta, Alegría, Berastegui, Gaztelu, Leaburu, Ordizia, Zaldibia, Gabiria, Gaintza, Zerain, Ormaiztegui, Beasain, Ataun, Gaviria, Segura, Zumarraga, Legazpia, Idiazabal, Villarreal de Urrechua, Ichaso, Olaberria, Elgoibar, Mutriku, Aretxabaleta, Eibar, Placencia de las Armas, Soraluce, Bergara, Oñate, Eskoriatza, Aramaio, Arrasate, Leintz Gatzaga, Aretxabaleta, Elgeta, Mondragón

Sesión supletoria de 20 de diciembre, correspondiente a la ordinaria de 19 de diciembre 1932.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia accidental de D. Marcelino Egaña, los Sres. Concejales, D. Miguel María Beristain, D. José Martija, D. Francisco Aguinagalde, D. Francisco Oñederra, D. Pedro García, D. Román Arostegui, D. Fernando del Valle, y D. Esteban Antia, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se leyó comunicación del Presidente de la Junta de Homenaje a la Vejez, dando al Ayuntamiento, las más expresivas gracias por su donativo.

Se dió lectura a instancia de Veterinario municipal, solicitándose le conceda, desde el primero de enero de 1933, el quinquenio que por ley le corresponde, acordándolo así

del mismo Sr., para que se le proporcione los medios de locomoción y personal auxiliar para la formación de la Estadística pecuaria, conforme el decreto de 19 de septiembre último, acordando concedérsele, y nom

bran al Alguacil de Leiva, para
ayudarle.
Se dio lectura a la siguiente ins
tancia.
= S. Alcalde Presidente del Ayuntamien
to de Leiva.
Juan Gomez Saez, mayor de edad
casado, vecino de esta Villa, a
V.S. muy respetuosamente expone:
Que en esta Villa existe una fá
brica de lejias siguientes, marca
Cisne, cuyo propietario es vende
dora y pueblos comarcanos sien
do así, que cuando dichos pere
dores se trasladan a otro cualquie
ra lugar, son gravados en una
peseta por caja, lo cual a más de
ser perjudicial en perjuicio de un
sacrificios intereses, pero que está
ya perfectamente establecido,
El Ayuntamiento de tan digna
Presidencia, tomará el mismo
acuerdo, ó sea el gravar con una
peseta por caja de dicho produc
to, que sea transportado para ser
vendido en la Villa de Leiva.
Este acuerdo que no duda se tomará
por los dignos regidores de la Villa,
además de ser de beneficio público,
puesto que aumentará el ingreso
en las arcas municipales, prove
chosa a los fabricantes de lejías para
fuera, en las mismas condiciones
que me hallo y podría continuar
con esta práctica como mayor sim
plificación en la intervención local
A V.S. suplico se sirva dar conoci
miento de mis pretensiones al Ilustre
Ayuntamiento y se sirva en su día
acordar como admisible lo solicitado
anticipándole las mas sinceras gracias

dora 19 diciembre de 1932, Juan Gomez=
El S. García, manifiesta que
aunque justas, las peticiones del S.
Gomez, pues resulta que en Mo-
nasterio Sustancia, no cobra y com-
plemento sin puesto a la lejía
fabricada en el pueblo, y cobra
a la peseta sin poca
El S. Presidente le contes-
ta, diciendo que estaba prohibido
el establecimiento de impues-
tos diferenciales, pues en el último
caso que el S. Gomez de encon-
trar los vecinos Feluecio Angel
Ugarin e Hijos de la parte fa-
bricaran galletas, y pagaban
tan punto igual que la sin parte
ja.
El S. Valle manifestó, que aun
cuando no eran legales los dere
chos diferenciales, opinaba, y
si en Monasterio Sustancia obtuvie
lo denunciado por el S. García, gra
ven, que la lejía sin parte de
fuera Villa de esta, pagasen de
rechos.
Discutido ampliamente
el asunto, se procedió a votación,
resultando desestimado lo solici
tado por el S. Gomez por ocho
votos de los S. Asistentes, dos lejí
Martija, Valle, Aguinaga, Valle,
Ortiz de Zarate y Osa, con los de
los S. García y Antia.
El S. Valle razonó su ante
rior voto favorable explicando bajo
el criterio manifestado.
= Se dio lectura al siguiente escrito.

= Ilustre Ayuntamiento de Deva,
Pedro Aneiros Arteaga, vecino de Astigarraga, a V.I. respetuosamente expone.

Que teniendo de su intención construir un edificio público, en los terrenos del Gaindegui, que en la plaza de Deva posee la Villa de Deva, se ve en la precisión de hacerlo en la mayor extensión posible con objeto de hacer en dicho edificio las distribuciones y habitaciones que la costumbre acuerda se expresan.

El terreno había de ser de una superficie de frente de 60 metros, por la totalidad del fondo de las parcelas, que están situadas en primer lugar, frente a la playa.

Los 60 metros, deben ser tomados medidos desde el límite de la parcela número 20 en dirección al Casino, conocido con el nombre de Chimenea.

El edificio que para la totalidad de la superficie del terreno con una longitud en dicho frente de dos metros de anchura, se destinaría a Hotel de viajeros.

De aprobarse la subasta a nuestro favor, el edificio quedaría concluido para el próximo de verano.

Astigarraga 13 de diciembre 1932
S.S. de V.I. Pedro Aneiros, el Arquitecto. R. Albertí.=

El Sr. Valle, manifestó, que la idea era excelente, y beneficiosa para el Ayuntamiento, y la Villa, pero que debían poner algunas condiciones para su construcción, que fueran los siguientes. La altura no debe de pasar de los 12 metros que se dejen me espacio de dos metros de jardín en los dos lados laterales.

Puede también suceder el caso, de que haya alguna persona que desee hacer la parcela para dos chalets a chalets, en cuyo caso debe obligarse a cumplir las condiciones del pliego de condiciones y a la cláusula de los cumplidos, acordose así, que la subasta se celebre el día 6 de Enero próximo a las doce horas, anunciandose en el Boletín Oficial y prensa regional, lo cual le fue notificado al interesado

= Ilustre Ayuntamiento de Deva
D. Martín Zavarte Arriola, casado, vecino de esta Villa, a V.I. respetuosamente expone

Que el Ayuntamiento, se halla en posesión de los terrenos de la Vega de Urbil, sito en el Gaindegui del Arenal, y siendo su intención, en abonar dicho precio, rogando el Ayuntamiento se conforme con mi petición, acordó de sacar cuanto antes a pública subasta Deva 19 de diciembre de 1932
María Zavarte=

El Sr. Presidente expuso que la proposición que presentaba el Sr. Zavarte, era conveniente, en atención a los beneficios y obligaciones a cargo

conservacion, seguros ect.
El S. Valle manifestó que también estaba conforme en aceptar la propuesta, y que no habiendo gasto en ello, se anunciara también la venta, con las 5000 pesetas de rebaja, del otro Hotel, y terminar de ese modo este enojoso negocio.
Todos los S. Concejales lo acordaron así, salvando su voto el S. Antía, y acordando que en la misma subasta del terreno solicitado por el S. Anexo, se verifique las de los dos chalets, en los precios de 42.333,75 P. el A y el de 46,720,70 P. el B, y en las mismas condiciones de las anteriores subastas de los dos chalets.
Se examinaron aprobaron y acordando el pago de las siguientes cuentas:
José Mondo, ciento cincuenta y ocho pesetas por su factura de cartas
Julian Arpistia, cuarenta y cinco pesetas, por socorros a soldados incorporados a filas
del mismo, veinte y dos pesetas cien noventa céntimos, por varios pagos
Juan Urain, ciento cuarenta y dos pesetas, por servicios de acarreo.
Faustino Urain, dos pesetas con sesenta céntimos por su factura
Mantecola y C. noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos, por material eléctrico.
El S. García preguntó si se había secularizado el Cementerio de Sciar.
y el S. Presidente le contestó, que se ocuparía de ello
El Secretario expuso, que las cuentas municipales del ejercicio de 1931, están presentadas desde el

mes de abril, que se anunció al público, no habiéndose presentado reclamaciones, y deben ser sancionadas dentro del año.
A petición del S. Antía, quedaron sobre la mesa hasta la próxima sesión.
Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes de que fué el Secretario certifico

Marcelino de Egaña

Miguel Mª Guindano

José Martijo

Cesáreo García

Esteban Ortiz

Francisco Ordeñana

Francisco Ojo

Román de Antejá

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 27 de diciembre, correspondiente a la ordinaria de 26 de Diciembre de 1932.

En la Sala Consistorial de la Villa de Jerez a veinte y siete de diciembre de mil novecientos treinta y dos, reunidos bajo la Presidencia accidental de D. Marcelino Caña, los Sres. Concejales D. Román Arostegui, D. Miguel María Berestain, D. Pedro García, D. José Martija, D. Francisco Osa, D. Fernando del Valle Lersundi, D. Esteban Antia y D. Francisco Oñederra, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura al siguiente escrito. = La comisión gestora de la Excma. Diputación de Guipúzcoa en sesión celebrada el día de ayer, elevó á acuerdo mediante su aprobación el siguiente informe de su comisión de Hacienda provincial. = En la asamblea celebrada por los Ayuntamientos con representación de V. S. para estudiar diversos problemas que afectan al orden económico municipal, se designó una Ponencia á la cual se confiaron diversos cometidos entre los cuales destacaba por su carácter urgente el relativo á la exacción del impuesto que grava el consumo de la harina tanto en lo que

respecta al ejercicio en curso, como á los siguientes obligue en cuanto á estos había de escasearse de la conveniencia ó uso de la subsistencia sustitutivos. con que los Ayuntamientos pudieran contar para nutrir sus presupuestos. Dícha proyecta compuesta de los Alcaldes de las cuatro cabezas de partido, Irún y Bilbao juntamente con el Señor Presidente de esta Comisión Gestora y señor Ponente de Hacienda municipal hicieron gestiones que dieran como resultado retirada forma la cuestión pendiente entre la Administración y los industriales panaderos del Estado de derecho sostenido á una Orden dictada el 16 de Julio último, prohibitando dice de este uso del cobro de patentes de ese impuesto corresponde al corriente ejercicio. Estimó la Ponencia que en cuanto á los siguientes ejercicios dado el carácter regresivo del impuesto que grava unas á quien unas necesitado se halla de recursos y la tendencia general de sustituir los impuestos indirectos por directos, había llegado el momento de cumplir propósitos que bien habían estado en la mente de estas Corporaciones, suprimiendo desde el año próximo el que grava el consumo del pan. Al tratar de los sustitutivos entramos en otro de los cometidos confiados á esa Ponencia; es decir la forma en que de una Ordenanza sobre Tributaciones municipales. Esta se halla ya formada pero como la tramitación que hubiese de seguir hasta su total aprobación imposibilitaría que los Ayuntamientos pudieran disponer de los recursos en ella contenidos el año próximo, en el cual ya no van á percibir el impuesto sobre la harina, de ahí se propuso una relación de esos ingresos con unas reglas concretas provisionales que son las que constituyen la petición que se informa. Obra recibida como podrá V. S. observar, que el mutuo acuerdo entre representaciones de Ayuntamientos y de la Comisión Gestora, entiende esta Comisión de Hacienda Provincial debe ser aprobada con la sola adición de aquellos impuestos, que como el de consumo sobre los recibimientos de mostos, impuesto sobre apuestas y actividades de solotarios, artistas diversiones y bilbaínos, etc., recaen sobre estos últimos recibidos ya por las temas Diputaciones, pero cuya cesión en vencida este año, que por inadvertencia no se han hecho constar en el escrito que se examina, según se manifestó en la última asamblea celebrada en el Palacio provincial." Lo que se comunica á V.S. para su conocimiento y efectos." San Sebastián 16 de Diciembre de 1932.= El Presidente Luis Castro Casal = El Secretario Interino Buenaventura Barcaztegui = Sr. Alcalde de Pasajes. El Sr. Valle manifiesta que estas ordenanzas de tributaciones municipales, se han hecho con miras á las grandes poblaciones siendo inadecuadas para los pequeños Ayuntamientos, pues en estos todos esos impuestos a solotarios artistas etc. etc no tienen razón de ser. De acuerdo que en la sesión de aprobación de presupuesto, se estudiarían los impuestos que han de componer el de haciendas. Se dio lectura al siguiente escrito = Ilustrísimo Ayuntamiento de esta Muy Noble y Leal Villa de Pasajes. = Los que suscriben, hijos de C. Esparza, propietarios del edificio construido en la parcela Nº 10 del Casanche de esta villa atentamente exponen: Que por versarse Pasajes, se hallan enterados de la solicitud dirigida por una ó una entidad extranjera para la adquisición de determinado terreno que contiguo y segregado á esta, dispone esta Corporación. Como en el se desea construir un Hotel de una gran utilidad que en ella cumple merecer en todos aspectos que alrededores y respectivamente nuestros bienes, pues al Erario Municipal, y que de no tener

unas precauciones alcanzara algun fuerte
daños que la Ilustre Corporacion de este Ayun-
tamiento, no pueda de momento calcular,
es fundo que si si tienen abocin reconocer el
presente se cumpla que con la construccion del
edificio "Churreria Casino" constando á merced
del plano aprobado por predecesores Corporacio-
nes donde se hacian constar que en el
referido no habia de escasear en el referido mas
establecimientos Publicos que un Casino, un Hotel
y una Churreria nos vendiendo y comprando
estos un lugar segun el destino del Arquitec-
tecto Sr Jaraz, se hizo una inversion de
Capital con una garantia que hace visto nues-
tiro para que pues su esbelta construccion
haga visto ornato de todo el engrandeci-
miento que hoy y dia debe este Ensanche
de la Muy Noble Villa de Dero. Esta Ilustre
Corporacion no esta al margen de la dificil
situacion que hoy atraviesan los que sus-
criben para poder sostener el fuerte gasto
invertido y es por lo que Suplican, que
si es potestad de esa Ilustre Corporacion modi-
ficar su plano y considerando á la rez
en el tipo de base precio que de minimo en
subasta ha de satisfacer (por ser dificil)
que en el apremio de tiempo que se ha
de convocar puedan presentarse mas postores
y desprenderse en gran suma al que
los que suscriben satisfacerán se le obligue
en las condiciones que se le establezcan
por un termino de unos quince á veinte años
no pudiendo ser destinada dicho edificio á
Café, Bar, ó Cervecería y similares, de cuya
cesion originaria el Cierre inmediato
del que hoy representamos, por lo dificil que
ahora mismo se hace su sostenimiento,
la gracia que no dudo alcanzar del Noble
y Bondadoso corazon de esta Ilustre Cor-
poracion cuya vida Dios guarde muchos
años = Dero 19 de Diciembre de 1932 =
Hijos de S Esperanza P. P. Gregorio Esparza

Al Ayuntamiento por unanimidad acordo denegar la so-
licitud. Se dio lectura al escrito suplente = Ilus-
tre Ayuntamiento de la villa de Dero. = Los abajo
firmantes, Comisionados para llevar á efecto las
gestiones para la construccion proyectada de un
Camino vecinal de primer orden, desde el barrio de Zerar
al de Gesture; ante la Ilustre Corporacion Municipal
comparecen y con el debido respeto y consideracion ex-
ponen lo siguiente = 1º = Que el Ayuntamiento de
esta villa, solicito de la Comision Gestora de la Di-
putacion Provincial de Guipuzcoa, la construccion
de un Camino vecinal de primer orden, desde el
barrio de Zerar al de Gesture = 2º = Que el
Ayuntamiento, acuerde que en el presupuesto
de 1933 haga la consignacion para el pago de
los gastos de estudio del referido Camino vecinal.
= 3º = Que se acuerde con caracter urgente por
el Ayuntamiento, la peticion por si le gestora
pudiese consignar alguna partida en el
presupuesto de 1933 = Por lo expuesto suplican;
sea atendida esta peticion acordando en
todas sus partes la peticion solicitada, por
ser de justicia que pedimos en Dero a 19
de Diciembre de 1932 = Jose Zabaleta
Francisco Aldaya = Candido Zubicaray = Jose Agustin
Urteaga = Antonio Garcia = Ramon Zubiaga =
Faustino Aguinagalde = El Ayuntamiento por
unanimidad acordo consignar, en el presu-
puesto de 1933 la cantidad necesaria para
el pago del proyecto del Camino vecinal exten-
diendose bastantear la Comision compuesta
por el Sr Presidente y Concejal Sr Valle, para
que ambos juntos en Union Del Ayuntamiento el coste
aproximado de dicho proyecto, se dio lectura
al siguiente escrito: Ilustre Ayuntamiento
de la villa de Dero = Ignacio Aguirre Urio
mayor de edad, casado Comerciante y Propietario
y Vecino de esta villa á V. S. con el mayor

respeto y consideran expone; Que con fecha tres de Diciembre de mil novecientos veinte y siete elevo a V. S. una instancia en suplica de que dado que el piso de la Plaza de los Jueves donde tiene establecido su comercio, es de una configuracion tan desigual (en el centro ó piso mas alto que en la acera que lo rodea) que en epoca de lluvia, en este pais tan frecuente, las aguas se van acumulando en la acera introduciendose las humedades y aun el agua en dias de fuerte lluvia en las plantas bajas de las casas de dicha plaza, se acordara fueran realizadas las obras ó reparaciones necesarias á corregir las deficiencias apuntadas del piso de la susodicha Plaza de los Jueves de esta villa.- Que en vista de que no se han llevado á cabo las obras en cuestion se toma el atrevimiento de reunir nuevamente y á que ademas como se decia en la misma V. S. debia de velar por la higiene y salubridad publica que no tiene nada de extraño, que de poner remedio á este estado de cosas peligra la salud de todos los miembros que habitan en las plantas bajas de la mencionada Plaza. Por todo ello recurro á V. S. en suplica de que previos los reconocimientos y demas que estime convenientes se sirva acordar se lleven á cabo las obras citadas. Gracia que no dudo alcanzar de la recta justicia de V. S. Deva a 12 de Diciembre de 1932.- Ignacio Aguirre.- El Sr Antia manifesto que por la Comision de Obras se habia estudiado que levantar las aceras y ensancharlas hasta el oyo donde se coloquen los postes de la plaza pero que resultava de un gran costo por eso no se habia consignado la cantidad para hacerlo el Sr Arostegui manifesto que el motivo que se mandan los bajos de la Plaza es de que tienen menos altura que las aceras.- Seguidamente se dio lectura al siguiente escrito = Ilustre Señor

El que suscribe, contratista que fue de las obras del Chalet B del ensanche de la villa de Deva, á V. S. respetuosamente expone: Que irogandosele graves perjuicios por la demora en la liquidacion total de dichas obras, liquidacion sobre la que como es sabido, se halla en desacuerdo con esa Ilte Corporacion á la misma suplica.= Que le sean entregadas treinta y cinco mil pesetas á cuenta de la cifra que venga á ser la definitiva, é interin, por quien corresponda, no se resuelve sobre el verdadero importe de las obras mencionadas, Esperando de eso Ilustre Ayuntamiento atendera la razonable peticion que formulo, la firmo en Elgoibar para Deva, á veinte y tres de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.- Casiano Iriondo = Ilustre Ayuntamiento de la villa de Deva.= El Ayuntamiento acordo por unanimidad no acceder la peticion ratificandose una vez mas en los anteriores acuerdos sobre el particular.= A propuesta de la Presidencia se acordo significar a la Excma Gestora de la Diputacion el mayor agradecimiento de la Corporacion y del vecindario por la valiosisima ayuda prestada á la recomposicion de los servicios municipales destruidos por el temporal pasado el Sr Antia manifesto que á los obreros empleados en la penosa tarea de limpieza de alcantarillas se les habia pagado el mismo jornal que á los demas obreros y bien podia gratificarseles una peseta mas por dia.

Leida las cuentas municipales de mil novecientos treinta y uno fueran aprobadas por unanimidad.

Se procedio al sorteo de amortizacion de obligaciones correspondiendo los numeros trescientos noventa y tres al trescientos noventa y nueve

El Sr Antia manifestó que por referencias de prensa el Gobernador no autorizó la colocacion de las banderas nacionalistas contestandole el Sr Presidente que mientras no haya comunicacion oficial del Gobernador prohibiendolas, se seguirá colocando saliendo responsable el solamente fue aprobada la cuenta de Quirurgia cuyo importe es de noventa y dos pesetas. Se acordó abrir un concurso libre de esplotacion del ponton pudiendose presentar pliegos hasta el dia seis de enero y sus doce horas en que seran abiertos, reservandose el Ayuntamiento la facultad de rechazarlos todos ó elegir el que considere mas conveniente. Se acordó que el dia treinta y sus doce horas se celebre la subasta de puestos publicos y pescaderia bajo el tipo de tres mil quinientas pesetas, bajo las condiciones que se aprueban. Con lo que dio fin á la sesion y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico

Marcelino de Egaña Francisco Oñ

[illegible] Francisco Oñederra

Pedro Garcia Román de Antejo

Esteban Antia José Martija

Miguel M.ª Benistain

El Secretario
Luis de Lasquiba

Seccion extraordinaria de treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

En la sala consistorial de la villa de Deva á 30 de Diciembre de 1932, reunidos bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental D. Marcelino Egaña los señores concejales D. Miguel Maria Benistain, D. Roman Arostegui, D. Francisco Oñederra, D. José Martija, D. Pedro Garcia, D. Fernando del Valle Lersundi, D. Esteban Antia, D. Francisco Osa asistido de mi el Secretario dio principio la sesion, leyendose de la acta anterior que fue aprobada.

El Secretario dio lectura al certificacion en que consta que en el tiempo de esposicion al publico el presupuesto en el tiempo reglamentario, no se presentó reclamacion alguna, fueron leidos los capitulos de presupuesto de gastos numeros 1-2-3-4-5-6-7-8-9 aprobandolos en el capitulo 10º fue suprimida la consignacion de retribuciones para los nuevos Maestros nacionales por considerar en la actualidad estan bien dotados.

Fue tambien suprimida la cantidad consignada, como subvencion á la escuela de parvulos á cargo de las Hermanas Carmelitas.

Se aprobaron sin discusion los capitulos = 11-13-14-16- Se consignó la cantidad de seis mil pesetas para pago del proyecto del camino vecinal á San Nicolas de Lastur el Sr Valle dio amplias esplicaciones de las entrevistas celebradas en la Diputacion sobre la construccion de este camino, y se acordó solicitar que por el personal de Caminos Provinciales procedan á la confeccion

del proyecto. El mismo Sr Valle manifestó en el Capítulo de gastos que debía consignarse cantidad para el pago de la renta de la casa Cuartel de la Guardia Civil, por si el Estado no pagara dicha consignación, como se ha solicitado, pues cree como beneficiosa á la villa la continuación del puesto de tan benemérito puesto. El Sr Presidente manifestó que solamente por la difícil situación económica del Municipio se había suprimido dicha consignación y tiene la seguridad de que el Sr Ministro de la Gobernación ha quien se ha explicado el caso atenderá á las justas razones del Ayuntamiento y acordará el estado satisfaga dicha renta y siga continuando en la villa el puesto de tan benemérito Cuerpo, como lo desea el Ayuntamiento y vecindario.
Sr Gavira expuso la necesidad urgente de aumentar los sueldos en los empleados subalternos y propuso que en la mayor brevedad, se confeccione un reglamento de municipales de esta villa en el que consten unos sueldos decentes, con quinquenios y jubilaciones, ya que los empleados técnicos tienen ya su reglamento otorgado por el Estado,

Leído el capítulo de ingresos fue aprobado por unanimidad.

El Concejal Sr Ortiz manifestó que se debe de llevar á cabo la limitación de los vecinos que tienen agua en propiedad para evitar abusos y gasten únicamente la cantidad de agua que tienen derecho. Manifestó también que era de suma urgencia en que se lleve á efecto el cierre de los pozos de agua de particulares, por higiene y por estar ilegalmente construidos conforme á lo que determina la vigente ley de aguas. Haciendo los gastos la suma de doscientas doce mil setecientas ochenta y ocho con sesenta y cuatro céntimos, igual cantidad que el de ingresos, quedando el presupuesto en la siguiente forma

Gastos

Capítulo 1º

1	Censos	200	00		
3	Operaciones de crédito municipal	93621	71		
7	Contribuciones e impuestos	7446	95		
8	Anuncios y suscripciones	758	00		
10	Compromisos varios	2749	50		
12	Seguro de incendios	300	00	105.076	16

Capítulo 2º

1	Representación del Ayuntamiento	900	00	900	00

Capítulo 3º

1	Guardia municipal	10399	98		
2	Socorros de incendios y salvamentos	400	00	10799	98

Capítulo 4º

7	Extinción de animales dañinos	25	00	25	00

Capítulo 5º

1	Administración, inspección, vigil etc	3460	00	3460	00

Capítulo 6º

1	Personal de oficinas	10182	60		
3	Material "	650	00	10832	60

Capítulo 7º

1	Aguas potables y residuarias	985	00		
2	Limpieza de la vía pública	5095	00		
5	Desinfección	725	00		
9	Higiene pecuaria	2275	00	9080	00

Beneficencia

1	Auxilios Médico-farmacéuticos	11010	00		
5	Auxilios benéficos	7502	00	18512	00

Capítulo 9
Asistencia social

1	Juntas locales	30	00		
4	Retiros obreros	260	00		
7	Atenciones diversas	766	40	1856	40

Capítulo 10.
Instrucción pública

1	Prestación al Estado de servicios de instrucción pública	3715	50		
	Sigue	3715	50	159.742	14

Folio 226

Gastos

"	De la mesta	3715	50	159742	14
4	Escuelas municipales de ins.ª primaria	1050	00		
9	Retribucion a los Maestros	1216	00		
10	Consignacion para premios	185	00		
11	Sostenimiento de la banda	7300	00	13666	50
	Capitulo 11				
	Obras publicas				
5	Vias publicas	8100	00		
6	Jardines y jardin	750	00		
7	Conservacion y reparacion de edific.s pub.s	900	00	9751	01
	Capitulo 13				
	Fomento de los intereses				
3	Ferias, exposiciones y funciones	2430	01	2430	00
	Capitulo 14				
	Municip.ª de servicios				
	Agua y luz	21800	00	21811	01
	Capitulo 16.				
	Entidades menores				
	Gastos carcelarios	400	00	400	01
	Capitulo 18.				
	Imprevistos	5000	00	5000	00
	Total Gastos Pesetas			212788	64

Ingresos

Capitulo 1°

1	Rentas, ingresos	319	00		
3	Valores	1	80	320	80
	Capitulo 2°				
	Aprovch.ª de bienes com.s				
1	Leñas y pastos	125	00		
3	Enajenacion de leñas	56360	64	56485	64
	Capitulo 4°				
	Servicios municipaliz.s				
	Agua y luz	60416	00	60416	00
	Capitulo 5°				
	Eventuales e imprevistos				
3	Legados donativos mandas	2000	00	2000	01
	Capitulo 8°				
	Derechos y tasas				
1	Prestacion de licencias	200	00		
	Sigue			119222	44

Ingresos

	Viene de frente	200	00	119222	44
2	Aprovechamientos especiales	7469	21	7659	21
	Capitulo 9°				
	Cuotas, reparos etc.				
1	Repartimiento cedido por la Diputacion	5100	00	5100	11
	Capitulo 10				
	Imp.ª municipal				
1	Arbitrios y particulos destinados al consumo.	67357	00		
4	Sobre contribuciones directas	11150	17		
5	Sobre utilidades Comp.ª Aceiteras	200	00		
6	Sobre circulacion rodada	1900	00	80607	00
	Capitulo 11.				
	Multas	200	00	200	00
	Ascienden Ingresos totales Ptas			212788	64

Resumen

Gastos	212788	64
Ingresos	212788	64
Igual		

Se acordo exponerlo al publico por quince dias para reclamaciones anunciandolo en el Boletin Oficial por el termino de quince dias con lo que se levanto la sesion y firmamos los asistentes de que yo el Secretario certifico

El Alcalde Presidente Juan Valle Gonzalez

Concejales Antonio Gonzalez Gonzalez

Herederos de Francisco Gonzalez Gonzalez

Roman de Arriba Gonzalez

Miguel Mª Beristain — José Mortiza

Francisco Oro

Francisco Cañederra — El Secretario L. de Larguibar

Sesion supletoria del tres de enero correspondiente a la ordinaria del dos de enero de mil novecientos treinta y tres.

En la sala consistorial de la villa de Deva á tres de enero de mil novecientos treinta y tres, reunidos bajo la Presidencia del Alcalde accidental, D. Marcelino Egaña los concejales D. Roman Arostegui D. Fernando del Valle de Gerscadi, D. Esteban Antia, asistido de mi el Secretario dio principio la sesion leyendose la acta anterior que fue aprobada.

Se dio lectura a la siguiente comunicacion del Director de la Caja Provincial = San Sebastian 17 de Diciembre de 1932 = Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Deva = Muy Sr nuestro, El Consejo de Administracion de esta Institucion ha establecido el procedimiento que en lo futuro regulará las peticiones de toda clase de créditos á los Ayuntamientos de Guipúzcoa, y con el fin de que llegue á conocimiento de los mismos y puedan remitir sus peticiones con los documentos suficientes, abreviando la tramitacion consiguiente, reproducimos la parte pertinente á las Corporaciones municipales. = Todo Ayuntamiento que desee solicitar de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa la concesion de préstamos, anticipos ó cualquier otra operacion de crédito, elevará su instancia al Director de la Institucion. Deberan acompañar á la instancia, mediante certificacion ó certificaciones oportunas, los siguientes datos. á) Acuerdos de la corporacion municipal en relacion con el credito solicitado

b.) Resultados de las liquidaciones presupuestarias, con especial mención del superavit ó déficit resultante, en los ejercicios correspondiente al último quinquenio. c) Fechas é importes de las emisiones realizadas, plazos y anualidades de amortización y demás características de las operaciones de crédito concertadas por el Ayuntamiento y que no hayan sido totalmente liquidadas. d) Importe de las cargas reales que actualmente gravitan sobre el patrimonio del Municipio, de los litigios en que se hallen sujetos los bienes que lo compongan y de las reclamaciones especialmente afectas al servicio de débitos contraídos. e) Justificación de las exenciones tributarias por la ordenanza de tributaciones municipales de que use hoga uso el Ayuntamiento ó que atribuya con fines de interés público á los servicios permitidos. Igualmente se hará constar la existencia de débitos extraordinarios á que hace referencia el artículo 3º de la misma Ordenanza. Podrá acordarse la completamentación de los anteriores datos ó prescindirse de ellos cuando el expediente administrativo se halle ya constituido en virtud de operaciones anteriores ó se trate de crédito de escasa cuantía en relación con la importancia del Municipio. Una vez aprobada definitivamente la concesión del préstamo, la Dirección de la Caja de Ahorros, lo comunicará á la Corporación solicitante á fin de que esta cumpla los requisitos que sean exigibles, apruebe la minuta del contrato y faculte á persona autorizada para formalizar la escritura correspondiente. Con este motivo nos reiteramos de Vd. atentos y ss. ss. q. e. s. m. El Director José Segurola.=

Se dió lectura la instancia de D. José Ponsoda Gallegos y planos que la acompañan firmados por el Arquitecto Sr. Candemas, el Ayuntamiento acordó autorizarle para efectuar la obra, se aprobaron las siguientes cuentas

la de D. Guillermo Fuente importante pesetas por su factura 91-80
la de D. Bernardino Lacuesta por su factura importante pesetas 18,
la de D. José María Palomino importante pesetas su factura 26,
la de D.ª Viuda de Ariceta por su factura importante pesetas 68,
la de D. Eduardo Blanco por su factura importante pesetas 5-50
El Sr. Cuntín preguntó si había obligación de pagar los gastos de cantorías al Sr. Presidente de contestó que por ley eran gastos obligatorios del Ayuntamiento

Con lo que se levanta la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde de Egoya

El Teniente Alcalde

El Primer de Ambeje

El Secretario

Sesión supletoria de 10 de Enero, correspondiente a la ordinaria de 9 de Enero de 1933

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a diez de Enero de mil novecientos treinta y tres, reunidos bajo la Presidencia accidental de D. Marcelino Egaña, los Sres. Concejales D. Miguel María Beristain, D. Román Arostegui, D. Fernando del Valle Lersundi, D. José Martiga, D. Esteban Antía y D. Francisco Osa, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura al siguiente escrito del Patronato local de formación profesional de Eibar

En reunión celebrada por el pleno del Patronato de mi presidencia el día 30 de Diciembre ppdo. se procedió al examen de los certificados de la cantidad consignada por los diversos Ayuntamientos de la zona para el sostenimiento de la Escuela Especial Mecánica de Precisión y de Armería, de esta Ciudad, observando en el que á ese Corporación corresponde, que la cantidad consignada no coincide con las 0,20 ptas, por habitante y año que determina el vigente Estatuto de formación Profesional, si bien en atención á las especiales circunstancias por que atraviesa ese Municipio á causa de las recientes inundaciones, se acordó condonarles la diferencia en concepto de subvención de este Patronato, sin que esto pueda sentar precedente para lo sucesivo y

rimando obligados en los presentes Presupuestos á consignar la cantidad que corresponde con arreglo á 0,20 ptas por habitante.= Lo que tengo de honor comunicar á V.I. para su conocimiento y efectos consiguientes.= Cabar 1º de enero de 1933= El Presidente y de los Vocales= Sr Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Jerez.- Presente.=

Se acordó por unanimidad dar las gracias al Patronato por su delicada deferencia.

Se examinaron y aprobaron y acordaron el pago de las siguientes cuentas:

Por Mª Arancha, ciento cuarenta pesetas por factura

Hijo de Arsenio, ciento ochenta y cinco pesetas con cincuenta cts por jornales de escombros

Por Benjamín, veinte y ocho pesetas por arreglo de tubería

Boletín oficial, cinco pesetas por id.

Se hizo cargo, veinte pesetas por id.

Tribunal, cuarenta y una, veinte y cinco por id

A petición de varios vecinos de Cabar, se acordó colocar un foco de luz en Stª Brígida-Parte.

El Sr Presidente manifestó, que para el cumplimiento a tenor de lo establecido en el Reglamento de Fronteras municipal, se había presentado un pliego, del que se dio lectura

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jerez

Enrique Vidarte Cabezuelo, Intendente de la empresa del Frontón asturiana de Cabar, a V.S. respetuosamente expone. Que el recurrente se compromete a dar en el Frontón de esa Villa, durante el verano y por cuenta de la repetida empresa Asturiana, ocho partidos de pelota a mano a base de pelotas de primera calidad, durante cinco años a partir del de la fecha, siempre que el referido Frontón

le sea concedido gratuitamente por dicho plazo de cinco años.

También se compromete el que suscribe a pintar las paredes, arreglar la cancha, poner chapas nuevas, pintar el cuarto de pelotaris, en condiciones higiénicas. Aquí concluía el escrito presentado por el Ayuntamiento cesante y a continuación el solicitante, el dos por ciento que a dicho Ayuntamiento le corresponde sobre las recaudaciones que en los partidos de pelota se efectúen en el mencionado plazo de cinco años.

Cabar 1º de enero de 1933. Enrique Vidarte=

El Sr Valle, considera beneficiosa para la Villa, la proposición, y si bien, manifiesta, que en el parece viable el que en dicha proposición por la Diputación, hace el Ayuntamiento a la empresa.

El Sr. Valle, le contesta, que de no ceder el Ayuntamiento, perdía valor la empresa una subvención anual, por las mejoras que iban a llevar a cabo en el Frontón, y que serían bueno en beneficio para el Ayuntamiento

Por último se acordó por los Sres asistentes, en su mayoría con el Sr Vidarte, y dar el modo de solucionar el asunto.

El Sr. Presidente, dijo, que en las subastas celebradas el día 6 del actual, se anunció

provisionalmente, la parcela de 1200 metros cuadrados, al único postor D. Silverio Urquiri, en el precio de subasta de veinte pesetas metro cuadrado, y la parcela n.º 21 con el chalet construido en ella, al único postor D. Guillermo Marquiegui, en el tipo de subasta de cuarenta y dos mil trescientas treinta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó, aprobar definitivamente ambas subastas, y facultar al Sr. Alcalde accidental D. Marcelino Egaña Arancibia, para que otorgue en nombre de la Corporación las escrituras de compraventa.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Marcelino de Egaña

José Martija ~~Esteban Ortiz~~

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 17 de Enero, correspondiente a la ordinaria de 16 de Enero de 1933

En la Sala Consistorial de la Villa de Dora, a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y uno, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental, D. Marcelino Egaña, los Sres. Concejales, D. José Martija y D. Esteban Ortiz, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se leyó certificación del Secretario, haciéndose constar que durante el plazo para reclamaciones, contra el presupuesto de 1933, únicamente se ha presentado una reclamación firmada por D. José M. Odiaga, representante de la Cervecera Vizcaína, reclamando contra el impuesto de 15 pesetas en hecto litro de cerveza.

El Sr. Presidente manifestó que todos los años se presenta esa reclamación, y que el Ayuntamiento aplica el impuesto que le está autorizado en las Ordenanzas Municipales, y se acordó desestimarla, remitiéndola al Tribunal Económico Municipal de la Provincia.

Se dió lectura al siguiente escrito.

= Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Deva.

El que suscribe, Presidente de la Agrupación de Obreros Vascos de Deva, a V.S. respetuosamente expone:

Que trabajando durante horas extraordinarias el afiliado a esta Agrupación y obrero industrial de ese Ilustre Ayuntamiento, Jenaro Odriozola, llegando durante el estraje a trabajar hasta 8 horas cuarenta y cinco minutos en la fecunte fábrica social cuya jornada legal es de ocho horas, de V.S. respetuosamente reclama el abono de las horas extraordinarias, la implantación de la jornada de ocho horas.

Deva, 19 de Enero 1933. Por la Agrupación de Obreros Vascos de Deva, el Presidente Martín Arriola

= Se pase nota del Sr. Artica, para que sobre la mesa para estudio.

Vista instancia de D. S. Lemas, sobre explotación de la playa, para sobre la mesa.

Se examinaron a los barcos, y acordó el pago de las siguientes cuentas

Luzkaiz, treinta y dos pesetas con veinte y cinco céntimos, por anuncios de subasta, depositario, cuarenta y tres pesetas por exhibición del anuncio del incidente de pública subasta, trescientas treinta y cuatro pesetas, por forrajes

Hotel Goya, cincuenta y ocho pesetas con veinte y cinco céntimos, por el banquete ofrecido al Gobernador.

Reperlopez, ciento cincuenta pesetas por un impermeable al guardia Arrieta

José Muguica, cincuenta pesetas por



honorarios de varias cuentas

Antonia, dos pesetas por tapa de un tambor

José Vicente, quince pesetas por blusas.

Manuel Manterola, cuarenta pesetas con diez céntimos, por premios

El Sr. Presidente manifestó, que había recibido un escrito del Sr. Odriozola Urquiri, fecha de la sesión del día, y acordó dar lectura del mismo

= Ilustre Ayuntamiento de Deva

El que suscribe Feliciano Urquiri, tiene el honor de comunicarle, que por dificultades para ultimar la subasta, hace precisamente renuncia al terreno del Arenal, adquirido en pública subasta el día 6 del corriente mes. Deva 19 de Enero de 1933. Feliciano Urquiri=

El Ayuntamiento, conforme a las condiciones de la subasta, acordó declarar la nulidad de la misma con pérdida de la fianza de mil doscientas pesetas, puesta por el Sr. Urquiri.

El Sr. Artica manifestó, que en unión de varios Sres. Concejales había entrevistado con el Sr. Vidarte, para ver si podía conseguir la disminución del 5% del importe sobre especies que por las obras de mejora del Puerto, pudieran pasarse, los cinco años de anticipo a favor del Ayuntamiento, pudiendo aquella emplearlo en obras de urgencia

tas cincuenta pesetas, durante la vigencia del contrato, pero reservandose el Ayuntamiento el impuesto de 2% sobre traviesas, y solicitaba la Empresa, acordandose así y se avise al Sr. Vidarte se persone a darle cuenta de este acuerdo

Fue aprobado el extracto de acuerdos tomados en el 4º trimestre, acordandose su exposicion al público

Se dió lectura al Inventario de bienes propios del Ayuntamiento, cerrado el treinta y uno de diciembre ultimo, en el que resulta que el Haber asciende a pesetas a 1,632,872,46 Pesetas, y el debe a 751,000 pesetas, siendo la diferencia en el Haber, de 881,872,46 pesetas, siendo aprobado por unanimidad

Con lo que se levantó la sesion y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Marcelino de Egaña Esteban Antia

El Secretario
Luis de Larguiban

Sesion supletoria de 24 de Enero, correspondiente a la ordinaria de 23 de Enero de 1933

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos treinta y tres, reunidos bajo la Presidencia accidental de D. Marcelino Egaña, los Sres. D. Fernando del Valle Lusardi, D. Pedro Garcia, D. Francisco Oñederra y D. Esteban Antia, asistidos de mi el Secretario, dió principio la sesion, leyendose el acta de la anterior, que fué aprobada

Se dió lectura a comunicacion de la Alcaldia de San Sebastian, lamentandose de la acogida hostil, que se ha prestado por parte de algunos Ayuntamientos, al proyecto carcelario

El Sr. Presidente manifestó, que al crearse las Carceles de partido, el Gobierno obligó a los Ayuntamientos, a costear por su cuenta los edificios y pagar los gastos anuales, a lo que Deva contribuye con 4000 pesetas, y desde entonces anualmente abona la cantidad del presupuesto Carcelario. Solicitó se conteste a dicha comunicacion, que mientras no se supriman de hecho las Carceles de partido, suprimiendose ademas el presupuesto carcelario, conforme a lo determinado por disposicion reciente, este Ayuntamiento no se cree obligado a contribuir al presupuesto car

relativo de San Sebastian, a cuyo acto fue invitado y se incorporó el Ayuntamiento de San Sebastian bajo la tutela de la Comisión subvencionada la proposición, de manera, se acordó publicarla perfectamente en este Vecindario.

Con la instancia de la Maestra nacional de niñas, se acordó colocar dos faroles de luz eléctrica en la dicha lectura a cuyo fin Don Carlos Alcibar, solicitando de el Ayuntamiento con fuerza el Homenaje del atleta local Manuel Aranguiz tuvo en regalarle en dicho acto una cuchara de oro.

Se discutió largamente el asunto y se acordó por el Ayuntamiento contribuya al obsequio, con la mitad del costo de la obra, siempre que la Comisión del Homenaje contribuya con la otra mitad.

Con la instancia de D. Juan Diaz, se acordó pasarle de un cajón.

Se examinaron y aprobaron y acordaron el pago de las siguientes cuentas

Manteca de cerdo, ochenta pesetas con veinte y cinco centimos, por pesetas que hacen treinta y dos pesetas setenta centimos por factura

Del mismo ochenta pesetas por fianzas.

El Secretario manifestó, que después de cumplimentar el orden del dia, se habian presentado dos instancias, acordaron se diera lectura a las mismas

= Siguió Ayuntamiento de dicha

Con la instancia de Agustin Aguinagalde, labrador y vecino de esta Villa, en la que expone, que por un accidente de trabajo, ha sido internado en Santa Agueda, su hijo Emilio, soltero de 26 años, y se encuentra al servicio de los Ferrocarriles Vascos, y careciendo de

Diputación Provincial de Guipúzcoa

bienes, ruega al Ayuntamiento, que previa información de pobreza, le declare pobre a los efectos legales, y las instancias se abonen por la Diputación y el Ayuntamiento. Dicha 24 de Enero de 1913. Con la instancia Aguinagalde acordó se publicara la iniciación del expediente de pobreza.

= Siguió Ayuntamiento de dicha.

Los Señores asistentes, presentes de la Banda Alemana - Fabrica de Objetos de escritorio, de esta localidad, tienen el honor de remitir a esta solicitud presentada por esta Sociedad con fecha 10 de Octubre de 1912, y aprobada dicha solicitud en una de las sesiones celebradas por V. Por la presente nos permitimos dirigirnos de nuevo a ese Ilustre Ayuntamiento, para participarles que tenemos en varios mayores alrededor de 12 caballos de fuerza, mas las luces precisas para alumbrado y algunas placas de estilográficas. Les agradeceria muy mucho cumplimenten los acuerdos que tome la corporación, respecto a nuestras peticiones, ya que van terminando la construcción del edificio, y el montaje de la maquinaria. Con fecha 15, Blanchat, Ramón Zarcano =

Se acordó pase a la Comisión de luz y aguas, para que cumplimente en un todo de la forma en que se pide de dar gratis fuerza motriz a las nuevas industrias que se establezcan en la Villa

= Siguió Ayuntamiento de dicha.

Los Señores asistentes, mayores de edad, decimos con residencia en esta Villa, en

pectivamente en fuente; de lo cual se tome
razón a subasta, una parcela de
terreno del ensanche del Arenal
de 60 metros de larga por 20 de ancha,
que en perspectiva a quien mire desde la
parcela n° 16 hacia la Comunera,
comprendido parte de la n° 16 y la
totalidad de las 17, 18, 19 y al precio
de veinte pesetas metro cuadrado
desde 24 enero 1933, en el Ayuntamiento
El Ayuntamiento acordó acceder a la pe-
tición y que la subasta se celebre el día
12 de febrero próximo y hora once,
bajo las condiciones de la subasta
anterior de dicha parcela añadiendo
la de concederse un plazo hasta fin de
año 1934, para edificar las edificaciones
y que caso de llegar el de enero de 1935,
las no estén edificadas y terminadas
darán lugar a incautarse el Ayuntamiento
se incautará del terreno vendido,
y de las edificaciones construidas, abonan-
do únicamente el principal, el valor
de la mitad del justiprecio en que fueron
apreciada la parcela

Con lo que se levantó la sesión y por
mano los asistentes de que yo el Secretario
certifico

Vº Bº el Alcalde

Pedro García Esteban Ortiz

Francisco Ciriedevera

El Secretario
Luis de Larquibar

Sesión extraordinaria de 21 de enero, como
perteneciente a la ordinaria de 7 de
enero de 1933.

En la Casa Consistorial de
la Villa de Elda, a veinte y uno
de enero de mil novecientos
treinta y tres, reunidos bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde Accidental
D. Marcelino Izquierdo los Sres. Tenientes
Sres. D. Miguel Ruiz Reig, D. Fernan-
do del Valle Montes, D. Pedro Garcia,
D. José Manchón, D. Francisco Viñoles
Vera, D. Esteban Ortiz, D. Francisco
Ortiz, asistidos de mí el Secretario,
dio principio la sesión, leyéndose
el acta de la anterior, que fué apro-
bada.

Se leyó comunicación de la Junta
del Censo electoral anunciando se
haga la designación de los encar-
gados, y se acordó dar cuenta con
los particulares de Actas con mayor
orden.

Se leyó el siguiente escrito

Ilustre Ayuntamiento de Elda

El que suscribe, mayor de edad, vecino
de esta Villa, a V.S. respetuosamente
expone: Se solicita se saque a pú-
blica subasta la parcela 15 del ensanche
del Arenal, de 20 metros de larga por
20 de ancha, y 13 metros de alto, por
precio de 20 pesetas metro cuadrado,
y me comprometo en caso de no cons-
truir el edificio, dentro del plazo de
3 meses, a pagar el 10% importe del

del valor de dicha parcela. Desa 26 de Enero de 1998. Licenciado Urquiza
El T. Antes manifesto que no se debe de vender esa parcela, por ahora, sin que se vea la fuente anunciada, pues esa es la unica fuente en primera fila, y en caso de ser la seleccion al de 20 pesetas, y el Ayuntamiento acordo, no vendarla por ahora.
Se dio lectura al siguiente oficio
El Excmo. T. Ministro de la Gobernacion en escrito de 18 del corriente, dice por conducto reglamentario, lo siguiente
Vista la instancia elevada a este Ministerio por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Desa, Provincia de Jaen, solicitando pase a cargo del Estado la cantidad de 2500 pesetas anuales, que aquel Municipio viene abonando por alquiler de la casa cuartel que de dicha poblacion ocupa la fuerza del destacamento del puesto allí establecido, y teniendo en cuenta las razones expuestas en dicha solicitud, este Ministerio ha tenido por conveniente en resolver, que con cargo al presupuesto del mismo se satisfaga la cantidad de 2500 pesetas anuales por el arrendamiento del edificio para ocupa la guardia civil en Desa, relevando al Ayuntamiento de tal obligacion y de abonar en lo sucesivo formando parte integrante del contrato de arriendo, y unido a este dicho mandamiento. Lo que tengo el honor de poner lo en su conocimiento y el del Ayuntamiento a los efectos consiguientes.=
Lo que traslado a V. para su conocimiento y el de la Corporacion, de cuyo significado, me ruego oportunamente me presente V. en esa Villa, para la formalizacion de los correspondientes contratos precitado. Vergara 29 de Octubre de 1897. El Jefe de Linea. Ignacio Marca Barrolaza. Y Alcalde de Desa=
El Ayuntamiento por unanimidad acordo significar al Excmo. T. Ministro de la Gobernacion las mas expresivas gracias por su acuerdo.
Se dio lectura integra al siguiente de pobreza del alienado siguiendo a continuacion y sin variacion alguna lo que a dicho acto no pueden decir nos.
El T. Garcia Inico manifesto, que segun noticias, posee una finca rustica en la Casa de Ramon, y que vale su cuantia. Se acordo a dictaminar el hecho, antes de fallar el expediente. Se examinaron a pujar en alta voz, y acordando el pago de las siguientes cuentas.
Cipriano Blanco la, ciento veinte y cinco pesetas, por un cartel del Gobernador Diaz. Imprenta Moderna, ciento y cinco pesetas por impresos de adeudo.
Arquitecto T. Gliceria, ochocientas pesetas por su honorario del lavadero y retrete.
El mismo, tres mil doscientas setenta y seis pesetas, por las de la casa habitacion del Cabo.
El Presidente manifesto, que despues de cumplir el orden del dia, se leyera el escrito del T. Alcalde, y se acordo dar lectura del mismo.
Ilustre Ayuntamiento de Desa. Como me he enterado estos dias reina en este Ayuntamiento, la opinion, de que es cierto, que el pueblo de Desa

vrá a dar a mi industria, fuerza, luz y agua de valde, durante cuatro años.
Eso me extrañó mucho, pues unos días después del incendio, fuí llamado por el Alcalde, el cual me extendió la mano, diciendo las siguientes palabras.= Lamentamos mucho lo sucedido con su industria y hemos acordado hace pocos minutos de ofrecer a V durante cuatro años, fuerza, luz y agua de valde= Muy agradecido de esta benevolencia del Ilustre Ayuntamiento, me fuí animado a reconstruir otra vez la fabrica, lo que no era solamente en mi propio interés, sino mucho en interés del pueblo de Dora. Nunca puesto fuí entender como el Sr. Alcalde respectivamente el Ayuntamiento nos quiere cumplir ahora tan palabras, que han sido en la hora de mi desgracia. Sí entiendo muy bien se debe poner ciertas condiciones, cuando el Ayuntamiento ofrece fuerza y agua a una nueva industria, pero no deben ponen tales condiciones a nuestra industria, pues en el caso el ofrecimiento se ha hecho sin ninguna condición y solamente para ayudarnos en nuestra desgracia y ganar de esta manera nuestra confianza para el pueblo.
Si ahora el Ayuntamiento quiere poner la condición que en los meses del verano, tenemos que pagar fuerza y agua esto no me ha dicho a mi el Sr. Alcalde, pero soy conforme con esta condición, pues también entiendo muy bien los intereses del pueblo de Dora.
También estoy conforme si el Ayuntamiento pone un maximum de consumo, por ejemplo, el importe de lo que consumen doce caballos. Nosotros tenemos 15 caballos, pero el consumo es solamente de 10 a 12 caballos, puesto que dado las circunstancias de esta fabrica, hemos puesto más motores, pero unica gastan todo lo posible. Es un pretexto, que se debe poner por ejemplo un maximum en pesetas y no en caballos. Doce caballos consumen en un mes pues más de 2 000 Kv, lo que importa poco más o menos, 600 pesetas el mes. En cuanto a la condición de que tenemos que dar nuestro dinero en tres meses a los empleados y operarios, no podemos de ninguna manera, pues a nosotros nos hay que tomar como nueva industria, pues fijate en la situación, en la cual el Ayuntamiento nos ha puesto el incendio. Nosotros hemos perdido unas 80,000 pesetas, y muy bien podría ser que necesitamos este quinto tanto capital para hacer algún 25 o 30 operarios, entonces no tendremos más gana del pueblo, en cuanto hacemos perjudicados. No puede olvidar el Ayuntamiento, que nuestro asunto es muy diferente del asunto de una nueva fabrica. Nosotros hemos fabricado 6 años, no solo podemos decir que durante este tiempo, el pueblo de Dora ha tenido pocos derechos de nuestra industria, mientras una nueva industria no puede hacer esto. Si el Ayuntamiento puede también ayudar a nuestra nueva competencia, a nuestro parecer las

condiciones no fueron tan ignaladas a la nuestras, pues nosotros, que nuestros ya hemos pagado en 6 dias cerca del medio millon de pesetas a la Junta, a los comerciantes de aqui y a nosotros el conocimiento de hacer hecho por la desgracia que hemos tenido. Una nueva fabrica por esta razon nunca se puede agudar en igual forma que a nosotros, y es por esto que las condiciones para nosotros serian mucho mas favorables que las condiciones para la Vasco-Alemana. Ni hay que decir que nosotros varias veces hemos solicitado el agua para nuestra industria a un precio mas barato, pero siempre se nos ha negado, y nos extraña mucho sino que el Ayuntamiento a hora quiere ser tan explendido y ofrece a una nueva fabrica de vidrio. Hemos que la plena confianza que el Ayuntamiento tomaria bien en cuenta lo que hemos dicho arriba, y que sobre el asunto de las dos fabricas como es politicos, sino tratar en este asunto a base de la razon y en interes de todo el pueblo de Vera, sin mirar ni a la izquierda ni a la derecha, y en esta esperanza esperamos Rsion=

El Presidente manifesto, que la solicitud de agua y luz ha sido presentado un informe sobre la accion de fuerza a las nuevas industrias y ordeno se diera lectura del mismo.

El Ayuntamiento, a fin de que se instale en esta Villa nuevas industrias que den colocacion a los vecinos de cuantos dejan, concede mientras tenga fuerza hidraulica sobrante, en suministro maximo de 12 H.P., gratis en las siguientes

1ª

La fuerza se suministrara con contadores, y el exceso que marque este, a parte de los 12 H.P. se cobrara conforme a la tarifa vigente.

2ª

En esta concesion no entra el suministro gratuito de agua y luz.

3ª

Como la energia que concede gratis el Ayuntamiento, es la sobrante de la hidraulica, cuando se produzca con el motor diesel bien durante el estiage ó en cualquiera otra epoca, sera abonada con arreglo a la tarifa vigente, durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, cesara el suministro de fuerza a las 9 de la noche.

4ª

Para esta concesion, el industrial se compromete a dar ocupacion en la fabricacion y mas actual, a veinte y cinco operarios, minimum, de ambos sexos, de los cuales el 60% de beneficios de Vera.

5ª

Esta concesion se hace por termino de cuatro años, a todas las industrias que empiecen a funcionar desde el 1 de Enero actual, la industria del Sr. Reicus disfrutara de esta concesion

6ª

En caso de que el Ayuntamiento quiera fundar nuevamente fuerza hidraulica sobrante de que dispone, cesara

esta concesion gratuita, pero se quiran teniendo preferente derecho, a la fuerza abonándola.

7º

Para esta concesion, se firmaría un convenio entre el Ayuntamiento y los industriales, sujetándose a estas bases

8º

En el caso de un cumplimiento de estas obligaciones, por el industrial, se declarará anulada la concesion.

A propuesta de la Presidencia, se acordó, quede el informe sobre la mesa para estudio.

Con lo que se levantó la sesion y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Marcelino de Egaña

José Martija Esteban Antia

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesion supletoria de 7 de febrero correspondiente a la ordinaria de 6 de febrero de 1933.

En la Sala Consistorial de la Villa de Dora, a siete de febrero de mil novecientos treinta y tres, reunidos bajo la Presidencia accidental del Sr. D. Marcelino Egaña, los Sres. Concejales D. José Martija y D. Esteban Antia, asistidos de mi el Secretario, dió principio la sesion, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura a circular de la Comision provincial, sobre el cobro de recargo de la contribucion industrial, acordándose encargarle del cobro a la Exma. Diputacion, bajo la base del recargo que figura en el presupuesto.

Vista comunicacion de la Junta de Clasificacion y revision, se acordó manifestarle queda fijado en siete pesetas el jornal medio de un bracero, en la localidad, a los efectos de los expedientes de excepcion.

Se dió lectura a solicitud de D. Carlos Zubicaray, pidiendo se le venda terreno en el Cementerio de Sciar, para la construccion de una sepultura, acordándose quede sobre la mesa.

Se concedieron 50 raciones, dinamita y pistones, para el arreglo del camino de Sasiola a Lastur-bea

Nada

Se examinaron, aprobaron y acordaron
pago de las siguientes cuentas
D. Ignacio, once pesetas por jornales
F. Ulaya, cincuenta pesetas por labores
de cabezuelas.
El Sr. Ortiz hizo cumplan de esto en
cuenta cuenta dos partidas de viaje
de los Concejales de Gaur.
Quinientas cincuenta y ocho
pesetas, por transportes de tierras, durante el temporal.
Producto ideal, setenta pesetas por
un pote de vino, para la cantina
Hijos de Arizcuren, setenta y cinco pesetas
con veinte y cinco céntimos, por labor
de herencia
F. Urain, setenta y cinco pesetas por el
tambril de Elorriaga y Cantabrana
El Sr. Ortiz, hizo constar la necesidad
urgente de llevar a cabo el viaje de
Zegra, donde se capta el agua a nuestro
juicio estar prohibido por la ley de aguas
las concesiones no caducas para el abastecimiento de poblaciones a aquella
En vista de haber terminado los
Concejales hoy a petición del Sr. Ortiz y
acordó fijar sobre la mesa el informe
de la Comisión de agua y pozos, sobre
el viaje proyectado a Zegra, hasta las
Con lo que se levantó la sesión y
firman los asistentes de que yo el Secretario certifico

Florencio de Egaña

Gregorio Ortiz

Estanislao Ortiz

Gaetano
Lic. del Campillo



Sesión ordinaria de 16 de Febrero
que corresponde a la ordinaria
de 13 de Febrero de 1933

En la casa Consistorial
de la Villa de Deva, a catorce de
Febrero de mil novecientos treinta y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio
Marquesiano, los Sres. Concejales D.
Marcelino Goenaga y D. José Martija, asistidos de mí el Secretario, dio principio la de treinta, la cual
fue aprobada
El Presidente dió cuenta
de que en la subasta celebrada
el Lunes del actual, se adjudicó
la parcela del entronque del
Arenal, de 60 metros de longitud, 20 de ancho, y que consta
cuatro pies tasados, cuya tercera
fue del Municipio, seguidamente, el único postor D.
Silverio Urquiri Aristoa, en el
tipo de subasta, de veinte pesetas metro cuadrado, y declaró
dió a probar definitivamente
la subasta y facultó al Sr. Alcalde D. Florencio Marquesiano
Otaravalle para que a favor suyo
del Ayuntamiento, firme la escritura de compra venta, y le
solicite del Registrador de la
Propiedad de Azpeitia, se le practique
dicha parcela del resto de los

tenencia del municipio, para formar fija y nueva

Se dio lectura a una circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, sobre condiciones que deben reunir las fábricas de salazones. Se dio cuenta de acuerdo de la Diputación provincial, cediendo la casa de la Audiencia de Santoña, para instalar el colegio electoral.

A continuación se entendió de acordó inscribir a nombre de D. Basilisa Martínez, el edificio Otarabal-beri, por cesión de su padre D. José.

Se acordó conceder 30 raciones, 12 cartuchos, 12 de tonabeles y un rollo de mecha, para el arreglo del camino de Otarabal, a la Junta de Justicia.

Se examinaron aprobándose y acordando el pago de las siguientes cuentas.

Por la herradura, cincuenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, por raciones del camino de Santander a Bilbao. Francisco Labaleta, treinta y cinco pesetas, por conducción de cartuchería.

Gabriel, ciento treinta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, por material eléctrico.

Ygnacio Agüero, D. Benito y Luis Pescador por dos citaciones.

Julián Agüero, sesenta pesetas, por un jornal de inspección ocular y clavos a Salvador.

Francisco Marín, treinta y dos pesetas cincuenta céntimos, por varias composturas de los cierres de alcantarillas.

Del mismo mismo pesetas con cuarenta céntimos, a los del camino del Hospital.

Se acordó nombrar tallador de montes, al Sargento D. Santiago Iglesias y



testigo de cargo para los expedientes de Quintas, a los hermanos de menores D. Ignacio Aguirre y D. Silverio Mijares.

El Sr. Presidente manifestó, se había recibido comunicación del Sr. Director de la Caja de Ahorros provincial de Vizcaya, manifestando que existe una imposición a favor de los menores, a contar el 1º de Agosto de 1931, a nombre de D. Victoriano Aguirre Salde de Bilbao, por un importe de pesetas 650, y que faltaba dicha cantidad para saldar el expediente de propia, y que por su parte, no estimaba dicha imposición como base para ir declarando pobres, pues además, de que desde el tiempo que lleva en cuenta Aguirre Salde, hasta ahora ha de 1500 pesetas, y tiene en cuenta esto dicha imposición, no le da derecho, para cuidar solamente de ella, y pide se acuerde declarar pobre a los efectos de beneficencia, acordaron así por unanimidad, y se una dicha carta al expediente y se requiera para su aprobación a la Diputación provincial.

Con lo que se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el Secretario certifico

El Presidente

El Secretario

Y se acuerda
D. de Larzabal

Sesión supletoria de 21 de Febrero, correspondiente a la ordinaria de 20 de Febrero de 1933.

En la Sala Consistorial de la Villa de Dora, a veinte y uno de Febrero de mil novecientos treinta y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales, D. José Mentiga, D. Francisco Oñederra y D. Esteban Antia, y de mí el Secretario, dió principio la sesión leyéndose el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió lectura al siguiente escrito:

Los que suscriben vecinos de la Villa de Dora, residentes de Lastun-bea, enterados de las condiciones en que se llevó a cabo la traída de luz a los caseríos de Lastun-bea, y estando conformes con las mismas solicitan a ese Ilustre Ayuntamiento la traída de luz a nuestro barrio. Por la comisión, José María Araquistain, José M. Aldabal de Trecu, José M. Alcorta y José Joaquín Aranga.

El Sr. Antia hizo observar que la instancia no está bien hecha, pues por las firmas se deduce que además de los vecinos de Lastungoya, solicitan luz los de Ludoya.

El Ayuntamiento acordó pase a informe de la Comisión de aguas, e informado por esta, pase a informe de la de Hacienda y Presupuestos.

Se examinaron, aprobándose y acordando el pago de las siguientes cuen

Sesión ordinaria de 27 de Febrero de 1933.

En la Casa Consistorial de la Villa de Olvera, a veinte y siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquínez, los Sres. Concejales D. Marcelino Chamizo, D. Norman Montejo, y Teniente del Valle Sustituto D. Pedro García y D. Isidoro Cano Cañadas, siendo la hora de las veinte y media, dejó pues, dicho ya la sesión, leyóse el acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó, que el Sr. Arquitecto asesor, Sr. Llisar, ha remitido el proyecto de cementerio, aprobado, para la construcción de tapias, de tres cuartas de ancho y nueve de altura, para cuyo presupuesto asciende a 68.256'15 pesetas. El Ayuntamiento a cuya vista quedó el proyecto, y una comunicación del Sr. Alcalde, haciendo constar la urgencia de dicha obra, visitó el Inspector provincial, manifestándole el proyecto y orientó al Ayuntamiento para hacer las gestiones pertinentes cerca del Ministerio de Instrucción pública.

Se dió lectura a una instancia suscrita por el Presidente del Comité radical socialista de esta Villa

---

tas
Cristino Pinedo, ciento veinte y ocho pesetas, cien veinte y cinco céntimos, por hoy bajo de contribución.
Pesadores, ciento cincuenta pesetas por tres meses.
Juan Arjona, doscientas veinte y cinco pesetas, por jornales.
El Sr. Presidente hizo constar que en su licencia, se había dirigido al Ayuntamiento, en escrito del 4. Reinoso en el cual hay apreciaciones erróneas y gratuitas, y que la oposición por local apenda, la misma y a otras empresas industriales, con las que ha tratado de ver el modo de que se instalen industrias en esta Villa, como lo hizo a la industria del Sr. Almazara, pero otros ofrecimientos les hicieron mayor especimiento y sin honradez en sus tratos, y que hay que procurar por la buena de los pueblos de la Villa Cisa, la instalación de nuevas industrias y dieran hacer caso al vecindario.
El Sr. Ruiz hizo constar lo de este en cuanto hay en el expediente de pobreza del alcalde Sr. Ruiz Aguilera, y que cumpla esa, y destinan los intereses y prosperidad, sin oposición en la caja de ahorros, para ayuda de pago de esa tapia.
Con lo que se levanta la sesión, firman los asistentes del pago y secretario de lo que
certifico.

Florencio Marquínez

Marcelino de España

El Secretario

Folio 245

en suplica, de que durante la cuaresma no deje de tocar puntualmente la Marcha de Municipal, como esta acordado por el Reglamento

El S. Garcia y Arrieta, dependiendo la solicitud, manifestando, que en la actual situacion, debe de tocarse la marcha durante la cuaresma, como consta del Reglamento de la Plaza, el S. Presidente manifesto por su parte, que sin perjuicio de lo que dispongan las ordenanzas, donde prescriben estas solemnidades, que nunca perjudican, que durante la cuaresma, no toque la marcha municipal enteramente en todo su origen.

Dicho acto suficientemente discutido, se acordo por mayoria de votos de los S. Garcia, Aberasturi, Valle y Presidente, contra dos de los S. Garcia y Arrieta, que durante la cuaresma se siga la costumbre de no tocar la marcha.

Se dio lectura al siguiente oficio.

Ilustre Ayuntamiento de Donostia

Apreciable y Compañero, hallandose en esta Villa, la Escuadra del Ilustre Ayuntamiento, cincuenta caballos de fuerza, para los ejercicios de caballos de silla, bajo el precio y condiciones de los ofrecidos para esos mismos ejercicios, hoy que resulta con gran concurrencia. Dichos ejercicios, dara 25 de Febrero de 1933, Martin Aperribay y Compañia.

He acordado por mayoria de votos, acceder a la peticion, ordenando al Encargado de electricidad municipal, proceda a dotar de dicha fuerza a los S. Aperribay y Compañia.

Se dio lectura a una del Secretario S. Lopeztegui, comunicando, que por D. Francisco Antxustegui se ha interpuesto recurso ante el Tribunal Supremo, contra la del Tribunal Contencioso de esta Provincia, sobre abono de perjuicios del cargo de Medico titular de la Villa

El S. Arrieta, protesto una vez mas, del hecho, de que no estando presente el Letrado abogado del Ayuntamiento en dicho recurso, no se tuviera por tomado en el mismo.

El S. Presidente le contesto, que en el Reglamento de la Contencioso, una vez que se abogado de parte, el S. Municipal siguiendo la costumbre del Colegio de Abogados, retirase para presentarse de S. Abogado como abogado mas antiguo y lo hicieran el Ayuntamiento despues al S. Garcia, para que actualmente defienda en el pleito al Municipio, en el recurso del S. Lopeztegui, quedando decidido por cuatro votos de los S. Garcia, Aberasturi, Valle Arrieta y Presidente, contra dos de los S. Arrieta y Garcia.

Se examinaron a pro bambore las siguientes cuentas.

M. Aramburu, cuarenta y dos pesetas con cincuenta centimos, por recuerdo simiento de soldado.

Jose Zarauz, veinte y ocho pesetas por raciones del ano de del Cuerpo de Zaptieh.

J. Arpiñiz cuarenta y siete pesetas con cuarenta y cinco centimos, por varios pagos.

Los S. Garcia y Arrieta manifiestan, que ellos no se oponen al

nombramiento del Sr. Lopentis, pues estiman que los derechos del Ayuntamiento serán defendidos en el recurso por el Sr. Abogado del Estado.

Con lo que se levantó la sesión y firman los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

F. Marquiegui — Marcelino de Egaña

Pedro García — Esteban Antía

Román de Aristeo

El Secretario
Luis de Larquibar

Sesión de 7 de Marzo de 1933. Supletoria de la ordinaria del día 6.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a siete de Marzo de 1933, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Román Egaña, D. José Martijo, D. Francisco Oñederra, D. Pedro García, D. Esteban Antía y D. Francisco Osa, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió lectura al siguiente acuerdo de la Comisión provincial de Guipúzcoa:

= Recibido el expediente instruído por esa Alcaldía a instancia de los familiares del enfermo Simón Aguinagalde, como pensionista particular en la Casa de Salud de Santa Agueda, a los efectos de que pase a ser pensionista de Beneficencia, a cargo de ese Ayuntamiento, de la Corporación Municipal, del que resulta que ni el enfermo ni sus familiares poseen bienes suficientes para que aquel continúe en calidad de pensionista particular, pero como a la vez se demuestra que el enfermo posee algunos bienes, esta Comisión provincial, de conformidad con lo que dispone el apartado 4º de su acuerdo de 23 de abril de 1930, sobre la media pobreza, interesa a esa Alcaldía, determine, de

aquerdo con los interesados, la aportacion que deben hacer para el abono de las estancias de enfermos respectivo. San Sebastian 25 Febrero 1993. El Vicepresidente Carlos Sotil Martinez Barcaiztegui. El Ayuntamiento acordó facultar a la Presidencia, para ponerse de acuerdo con los interesados y determinar la cantidad que deban aportar para el pago de las estancias.

Se leyó, circular de la Diputacion, fijando en 32263.10 pesetas el cupo de la contribucion por percepciones, 5,855,60 el de Hacienda para el ejercicio actual y premio de cobranza del 2%.

Se dió autorizacion a D. José Manuel Garcia, para el derribo de una casa, y nueva construccion bajo la direccion del Arquitecto Sr. Alberdi.

Se leyó el resultado de las subastas de una hoz de cafe, destilado y mercancias adulteradas, y dando cuenta a los comparecientes, de las sanciones en que les incurrieron multas.

Se examinaron y aprobaron y acordaron el pago de las siguientes cuentas.

Importe, nueve pesetas, por la factura de mayo del corriente año, nueve pesetas con sesenta y cinco centimos, por formales de arreglo de patios.

Importe, las pesetas diez con cinco, por la factura del mismo, ochenta pesetas por jornales.

El Sr. Presidente manifestó, que uno de los asuntos a resolver, era la peticion de los vecinos de las casas de Ortega, las luces para el servicio municipal alumbrado electrico.

La comision de obras informa en el sentido de acceder, y la de Hacienda, al no haber consignada en el presupuesto, informa que debe limitar el coste, lo

pagarian los solicitantes, y la otra mitad el Ayuntamiento, en cinco años, a razon del 5% de interes a los cabezos y adelantaran esa suma.

Fue aprobado el proyecto, pero el Sr. Alcalde, manifestó que debia de hacerse la obra por un Maestro, cuando el Sr. Alcalde, fue para dificultar la obra y se hizo por el Sr. Alcalde y el Maestro y además hacia falta contratar el coste con los solicitantes.

El otro asunto sobre la mesa era la concesion de luces a las nuevas viviendas y el instalar en esta Villa, que dió lectura el informe de la Comision de luces y aguas, que es el siguiente.

La Comision de aguas, informando sobre el anuncio de concesion gratis, a nuevas viviendas, informa en el mismo, bajo las siguientes condiciones.

1ª

El Ayuntamiento, a pesar de que se vive bien en esta Villa, nuevas viviendas por dificultar la colocacion a los vecinos de ambos sexos, que cada, mitad en la dispensa de fuerza hidraulica celebrada, en termino maximum de 12 H.P. gratuita, en las siguientes condiciones

2ª

La fuerza se suministrara con cuenta por de maxima, y el exceso por marque este, a parte de los 12 H.P. se cobrará con arreglo a la tarifa vigente, el suministro tendrá la obligacion de

apuntar diariamente el gasto por mar
ge el contador, para ser cobrado
por el encargado Municipal

2ª

En esta concesión no entre el abastecimiento
gratuito de agua y luz, que tendrán los ne
gocios con contador, con la tarifa co
niente.

4ª

Como la empresa soy concesionario el
Municipio, es durante de la piratería,
cuando se produzca por la dicha, bien
durante el viaje o en cualquiera
otra época, tiene abonar el contador
pues con arreglo a la tarifa corriente,
y con cuando la dicha haya en
cualquier momento del día, se cobra
rá totalmente dicho día.

5ª

Para esta concesión el industrial se
compromete a dar conferencia
antes de finalizar el año actual
a un mínimo de veinte y cinco
operarios de ambos sexos, de los
cuales el 60% de vecindad de
esta Villa

6ª

Esta concesión se hace hasta la próxima
renovación del Ayuntamiento, a todas
las condiciones referentes y empiezan a ser
vigentes desde el día de hoy actual y cesan
por el caducidad a estas fechas. La misma
falta del S. Alcalde, disfrutará de esta
concesión, y el criterio del Ayuntamiento,
en la concesión no excede de cinco años.

7ª

En el caso de que el Ayuntamiento pretendiera
arrendar la piratería durante
de que dispone, cesará esta concesión pre
vista, pero respetará siempre preferente
derecho a la persona concesionaria, para ambas

con arreglo a tarifa corriente

8ª

Para cada petición se firmará una
especie entre el Ayuntamiento y
los interesados, que se tasará en
exclusivamente a las fuentes tasas.

9ª

En el caso de incumplimiento de
estas obligaciones, se declarará rescin
dida la concesión.

El proyecto fue aprobado por
unanimidad.

El Sr. Presidente dio cuenta
de la entrevista celebrada con el Ins
pector de Enseñanza, a quien le mostró
varios planos para la construcción
de escuelas, y de acuerdo solicitar de
la Dirección de Enseñanza, se remi
tan por el Jefe de la Oficina Técni
ca de construcciones escolares, las
instrucciones y modelos para este caso

Se entera del cuenta del Jefe
de línea particular para el Ayun
miento en la ya libre de todo com
promiso. Se pone a cuenta del
Cuartel de la Guardia civil, por cuen
ta del Ministerio de la Guerra
cuan.

El Sr. Antia manifestó, y no era cierto
y se había manifestado en los hilos
de la línea nueva de Santiago, ya están
ya podidos, y el transformador

Que no pueden tramitar la cuen
pimanta en concurrente de ser en ligicio

El Secretario de Fomento

Vº Bº El Alcalde

Fdo. Francisco Cid

Sesión supletoria de 14 marzo, correspondiente a la ordinaria del 13 de marzo de 1933

En la Sala Consistorial de la Villa de Dora, a catorce de Marzo de 1933, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales, D. Marcelino Egaña, D. Román Arostegui, D. José Martija, D. Pedro García, D. Esteban Antía y D. Francisco Osa, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura íntegra al acuerdo de la Excma. Diputación, desestimando el recurso interpuesto por D. José María Odiaga, a nombre de la Lavecera Vizcaína, contra el impuesto de quince pesetas que grava, en el presupuesto de este Ayuntamiento, al hectólitro de cerveza.

Se examinaron a probarlos, la cuenta de D. B. Guaola importante doce pesetas por pienso.

Sin cuenta que presentan los Sres. Médicos titulares, de una auptoría celebrada el día 8 del actual, pero, sobre la mesa, por el Sr. Antía pregunta si se hacían esos pagos anteriormente, contestándole el Secretario que no, y se acordó consultar, si hay alguna disposición que obligue a los Ayuntamientos a esos pagos.

Examinado el plano presentado

por D. José Manuel Egaña, se observó que los balcones llevaban un vuelo de 0,60 metros, y se acordó que para mejor enterarse, presente el plano de la fachada.

El Sr. Antia, tratando de la sucesión de nueva línea a Ludoza y Lastumbea, manifestó que tanto cuando el trabajo lo hagan los empleados municipales, debe de sacarse a concurso la adquisición del material de línea y transformador, contestándole el Sr. Egaña que en la próxima sesión a la que acuda el Sr. Marquéguí, se tratará del asunto.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Marcelino de Egaña
José Martija — Esteban Antia
Francisco Osa — Román de Ortega

El Secretario
[illegible]

Sesión supletoria de 21 de marzo, correspondiente a la ordinaria de 20 de Marzo de 1933

En la sala consistorial de la Villa de Dora, a veinte y uno de marzo de mil novecientos treinta y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquéguí, los Sres. Concejales, D. Román Acosteguí, D. José Martija, D. Esteban Antia y D. Francisco Osa, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura de circular de la Excma. Diputación provincial, en la que recuerda a los Sres. Alcaldes deben dar exacto cumplimiento a las instrucciones y acuerdos dictados para evitar la mendicidad, incluso la de los Religiosos, con excepción de los casos en que aquellos se dediquen, expresa y exclusivamente, al cobro de suscriciones o cuotas para el sostenimiento de establecimientos benéficos.

Se examinaron, aprobándose las siguientes cuentas:

Imprenta moderna, ciento noventa y cinco pesetas por impresos de alhondigas.

Manuel Ricardo, treinta pesetas con cincuenta céntimos, por cestas.

El Sr. Presidente manifestó que entre los asuntos a resolver figura

ta la solicitud de D. Carlos Zubiceta, pidiendo precio para construir una sepultura en el cementerio de Sion.

Se acordó por unanimidad, fijar en 100 pesetas el precio del metro cuadrado, en ambos cementerios, y el máximum de terreno para una sepultura, que sea el de 5 metros cuadrados.

El Sr. Presidente manifestó, que en cumplimiento del acuerdo, habíase entrevistado con el padre del alienado Simón Aguinagalde, y resulta que aún cuando aparecen en su cartilla de la Caja de Ahorros, 6.500 pesetas, ha gastado 1500, quedando solamente 5000, y ofrecía para ayuda la suma de 250 pesetas anuales que serían abonados, para distribuir en partes iguales entre la diputación y el Ayuntamiento, aprobándose dicha oferta.

Otro de los asuntos pendientes, era la construcción de la nueva línea para suministrar alumbrado a los Barrios de Lastingoya y Ludoya, dicho proyecto, fué informado por las comisiones de agua y Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento.

El Sr. Antia solicitó, que la línea con aisladores hilos, postes y el transformador, se sacaran a subasta, pero resulta, que como esa clase de instalaciones, se han hecho siempre por administración con el personal del Ayuntamiento, se habían encargado ya todo el material y el transformador a la Casa Jeathon, y no era ya posible revocar el pedido.

El Sr. Antia insistió en su entender de que se sacara a subasta, y discutido suficientemente

el asunto, se procedió a votación, acordándose hacerla por administración, por cuatro votos, de los Sres. Aristegui, Marliza, Osa y Presidente, contra uno del Sr. Antia.

El Sr. Presidente manifestó, que señalado el día tres de abril, para la celebración del juicio de exenciones, proponía se nombrase comisionado del Ayuntamiento, para dicho acto al Secretario D. Luis de Larguibar, acordándose así por unanimidad.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes de que yo el Secretario certifico.

Aristegui — Esteban Antia

Francisco Osa

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 28 de Marzo, correspondiente a la ordinaria de 20 de Marzo de 1933

En la sala Consistorial de la Villa de Dora, a veinte y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y tres, reunidos bajo la Presidencia accidental del 1º Teniente, D. Marcelino Gaña, el Concejal D. Fernando del Valle Lersundi, y de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió lectura al siguiente escrito

Ilustre Ayuntamiento de Dora.

Los que suscriben Presidente y Secretario de la Agrupación de Obreros Vascos de Dora, a V.S. respetuosamente exponen: Que habiendo presentado con fecha 9 de Enero esta Agrupación una solicitud en reclamación de haberes extraordinarios del empleado industrial de ese Municipio D. Ignacio Andonegui, solicita se le conteste sobre el acuerdo recaído para gobierno de esta Agrupación. Dora 26 de Marzo de 1933. El Presidente Martín Amiola, el Secretario Felix de Berasaluce.

Se acordó que una Comisión formada por los Sres. Valle Lersundi y García, presente un informe sobre esta petición, con urgencia

se dió lectura a acuerdo del Ayuntamiento de San Sebastian, adhiriendose al acuerdo de formar una Hermandad, para aliviar desgracias inmediables.

Leida carta del Letrado S. Lojendio, invitando al Ayuntamiento, para que otorgue poder general para pleitos a favor del Procurador de Madrid, D. Luis de Pablo Olarabal, para poder personarse en el Tribunal Supremo, a nombre del Ayuntamiento en el recurso elevado ante dicho Tribunal por D. Francisco Andonegui Ulacia contra sentencia del Tribunal contencioso administrativo de Guipuzcoa, confirmando acuerdo del Ayuntamiento, se acordó facultar al S. Alcalde D. Florencio Marquiegui Olarabal, para que otorgue el oportuno poder como Alcalde a favor del procurador D. Luis de Pablo y Olarabal, general para pleitos.

Se acordó el pago de una cuenta de Leonardo Arturar, importante ocho pesetas, por servicio de auto al juzgado.

El S. Presidente, manifestó que su opinion era contraria al acuerdo fijando el precio de cien pesetas por metro cuadrado, para sepulturas particulares, precio exhorbitante comparado con los que regian anteriormente en esta y rigen en los pueblos de la categoria de dora, y preguntó, si se podria revocar dicho acuerdo. El S. Secretario le manifestó que el acuerdo tomado, que lo fué por unanimidad, unicamente podria ser revocado en la sustanciacion del recurso de reposicion, incoado conforme lo dispone el articulo 253. del Estatuto Municipal

y 255 del mismo.

El S. Valle manifestó que segun sus noticias el Cementerio de Ocian era de la Iglesia y no del Ayuntamiento.

El S. Secretario manifestó que el Cementerio era del Ayuntamiento.

Con lo que se levantó la sesion, firmaron los asistentes de que yo el Secretario certifico

Marcelino de Egaña

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 4 de Abril correspondiente a la ordinaria de 3 de Abril de 1933.

En la Sala Consistorial de la Villa de Oeva, a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y tres, reunidos bajo la Presidencia accidental del 1º Teniente D. Marcelino Egaña, los Sres. Concejales, D. José Martija, D. Pedro García, D. Francisco Ondarra y D. Francisco Osa, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se examinaron, aprobándose y acordando el pago de las siguientes cuentas:

José Mugica, diez y seis pesetas por distribuidores de agua para el minario.

Julián Arpiña, doscientas ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, por arreglo del sifón de Lastra.

Guillermo Busto, trescientas diez pesetas con cuarenta y cinco céntimos, por arreglos de fuentes y tuberías, en el primer trimestre.

Hijos de Dionisio, ciento dos pesetas con veinte céntimos, por su factura de herrería.

B. Esnaola, doce pesetas por piensos.

J. Arpiña, ochenta y cuatro pesetas por jornales de la plantación de arbolado.

Id. doce pesetas cincuenta céntimos por jornales de Clarín Beristain.

Martín Palarraga trece pesetas por cemento.

Sesión extraordinaria de 22 de abril como continuación a la ordinaria de 21 de abril de 1933

En la Sala Consistorial de la Villa de Oza, a veinte y dos de Abril de mil novecientos treinta y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Manzanedo, los Sres. Concejales D. Marcelino de Llano, D. Pedro García, D. Esteban Ortelia y D. Francisco Vega, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, dió principio la reunión, leyendo y aprobando el acta de la anterior que fue aprobada

Seguidamente se dió lectura a la cuenta de la Intervención de fondos referente a las obligaciones de pago que a cargo del Ayuntamiento existen en la actualidad, para cada uno de los empleados municipales, para caso de accidente grave, incapacidad o muerte de los mismos, siguiendo lo acordado en la última sesión jurisdiccional

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Oza con motivo de la petición formulada por los familiares del difunto vecino de esta Aguera, Francisco Aguinagalde Albiter, en solicitud de que aquel Ayuntamiento y la Diputación, se hagan cargo de gastos de los funerales. Resultando que el empleado citado y a cuyo

---

Visto, cuenta setenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos, por cemento Portland, quince pesetas con setenta céntimos, por dos facturas Francisco Ugarte, trescientas cincuenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, por tres vigas de carretera. Diputación, seiscientas veinte y ocho pesetas con cuarenta céntimos, por importe valorizado, en prueba 1 hecho. V.V. mil cuatrocientas noventa pesetas con setenta y cinco céntimos, por importe de abonos 2.º trimestre 1932. Ayuntamiento, ciento cincuenta y nueve pesetas, por material de oficinas.

El Secretario, comunicando ante la Junta de clasificación y revisión, dos cuenta de Padrón formado todos los faltos del Ayuntamiento, a excepción del de [illegible] Bayuntz Goiti, y que declarado exento de tal, el Ignacio Salegui Larralde, del 29, el cual le fue dispensada la cumplimentación de la prestación personal, por haber cumplido la edad, por haber cumplido los 18 años el mes de Agosto último, acordando se entreguen los faltos a los interesados para su publicación

Se acordó, que las sesiones ordinarias, los viernes a las tres, media de la tarde

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes de que yo el Secretario certifico

El Alcalde Presidente

Pedro García

Francisco Vega

Es copia fiel de su original

liares, poseen algunos bienes, si bien estos no son suficientes para abonar la cuantía de aquel como partícipe, por cuya razón el Juez de instrucción ha ofrecido una aportación de 250 pesetas anuales, resultando que el Ayuntamiento debe, por cuantas circunstancias de necesidad, acceder a lo solicitado y en consecuencia a satisfacer la mitad del resto de las estancias y gastos que cause. Y. acordó, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente, dictar por la media pobreza y para partir de esta fecha, las estancias del enfermo de que se trata que han de ser de cuenta de la Diputación, Ayuntamiento de Deva y familiares interesados, por iguales partes. San Sebastian 8 de abril de 1933. El Vicepresidente. Cayetano Gonz. Y Alcalde de Deva=

El T. Presidente manifestó, que se había comunicado con anticipación con el padre del acusado, y el Ayuntamiento acordó prestar su conformidad al acuerdo de la Diputación, y dio lectura al siguiente fallo del Tribunal Económico municipal.

= Reunido el tribunal económico municipal de primavera en San Sebastian el día once de abril de 1933, procedió a examinar el presupuesto municipal para el ejercicio en curso. Resultando que en el capítulo 13, relación 31, partida 2ª se consigna la cantidad de 300 pesetas para beneficencia de Deva. Considerando, que siendo necesario a este Ayuntamiento la posesión de conocer los antecedentes en que los Ayuntamientos incurran en materia presupuestaria, estima como trámite previo a la aprobación del presupuesto, una carpeta explicativa de todas las partidas subvencionadas, para de ello deducir la licitud o ilicitud de la partida de que se trata. El tribunal en donde debe fijarse y requiere al Ayuntamiento de Deva, a que declare el carácter que revisten las subvenciones. El Presidente propuso. Los Vocales Jose M. Goicoechea. Jose M. Urbina, y Precursiano, Vargas Barcaiztegui=

El T. Presidente manifestó, que como ya son todos los Ayuntamientos limítrofes, para subvencionar las fiestas de las parroquias de Zarauz, todos los años celebran, con las fiestas patronales del Barrio, y por costumbre pendonean con el nombre de las parroquias, pues en la anticipación anuncian a dichas fiestas las parroquias de procedencia marchando de procesión, por cada una, y desde hace más de 100 años han de pasar de una a otra, y se pagan determinado, cuando se pagan, pues se subvencionan ésta algunas veces. El Ayuntamiento acordó manifestarle así al Tribunal, y de ser así tiene que cambiarse el siguiente de las fiestas patronales del Barrio de Zarauz, por consiguiente el

acuerdo al tribunal económico Muni-
cipal de Guipúzcoa.
Se dió lectura a los análisis de
aguas, vinos, y demás llevadas a
cabo por el Sr. Inspector farmacéutico
municipal desde el 28 de Febrero
al 19 de abril.
Se examinaron, aprobándose y
acordando el pago de las siguien-
tes cuentas.
Esteban Elorza, diez pesetas por arreglo
de una alcantarilla
Francisco Lelaya, diez pesetas por
viajes del Juzgado
Ibarreta, el doscientas cuarenta y
dos pesetas, por tuberías.
Ma Thon, ciento cuatro pesetas con
ochenta céntimos, por material eléctrico
Hijos de Dionisio, cincuenta pesetas con
cincuenta céntimos, por trabajos de herrería,
S. Ortuzar, cuarenta pesetas por servicio
de automóvil.
Agustín Macaraga, treinta y cuatro pese-
tas, por raciones del camino de Olazabal
Jose Elorza, cuarenta y siete pesetas con
cuarenta y cinco céntimos, por racio-
nes del camino de Soliña.
Leído que fué el extracto de acuerdos
del primer trimestre, quedó aprobado.
El Sr. Presidente manifestó que ha-
biéndose recibido acuerdos de muchos
Ayuntamientos, referentes a la Her-
mandad de los mismos, que lo más
práctico interesar del Ayuntamiento de
San Sebastián, para que organice
la reunión en la capital, acordando
se así.
Se acordó subvencionar con cincuen-
ta pesetas, a la Semana pedagógica
y gratificar con 100 pesetas, al sobres-
tante de carreteras del distrito y al
Cabo, por sus relevantes servicios

prestados durante las inundaciones.
Se acordó también blanquear
el chalet de la Plaza y rellenar
el jardín, y que se interese de
la Diputación, la pronta veni-
da del personal técnico, para
que lleven a cabo el proyecto
y presupuesto del camino de
Cima de Lastiña.
Con lo que se levantó la sesión
y firman los asistentes de que yo el
Secretario certifico
[illegible]

Marcelino de Egaña

Francisco [illegible]

Pedro García Esteban Antín

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 29 de abril, co
nes pendiente a la ordinaria de
28 de abril de 1933

En la Sala Consistorial de
la Villa de Ceva, a veinte y nueve
de abril de mil novecientos treinta
y tres, reunidos bajo la Presiden
cia accidental de D. Marcelino
de Egaña, primer teniente, los S. Con
cejales, D. Fernando del Valle Lersundi,
D. Miguel Mª Berristain, D. Pedro Gar
cía, D. Esteban Antía y D. Francisco
Osa, asistidos de mí el Secretario,
dió principio la sesión, leyéndose
el acta de la anterior, que fué
aprobada.

Leída instancia del Presidente de
la Federación de Obreros Vascos
de Guipúzcoa, acompañada de
un proyecto de contrato del em
pleado Municipal D. Jerónimo
Andónegui, se acordó que el S. Valle
consulte el caso con un abogado,
sobre la petición, y dé el informe
por escrito, para la próxima
sesión.

Se dió lectura a escrito del Presi
dente de Solidarios Vascos de esta Vi
lla, para que el día 1 de mayo, fies
ta del trabajo, la Banda Munici
pal y el Chistu, amenicen dicho
día. Se acordó, que si los músicos
voluntariamente, quieren tocar,
lo hagan, y se pague conforme al
Reglamento.

Se dio lectura a escrito de D. Las Conchatequi y consortes, solicitando el arreglo del Lavadero de Arrabal, inutilizado para su uso desde el 11 de noviembre, acordándose que la Comisión de Obras, informe sobre el costo de su arreglo.

Se dio lectura a carta del S. Freijero, comunicando se han dado órdenes a la delegación de Hacienda, para abonar a los Municipios el importe de los derechos de gasolina, correspondiendo a esta Villa la suma anual de 2461,30 pesetas, que abonaron las correspondientes al año 1922, manifestando también que en breve dará noticias sobre el asunto de la escollera.

Se examinaron y aprobándose y acordando el pago de las siguientes cuentas:

Juan J. Aizpuru, veinte y ocho pesetas por arreglo de la caseta del transformador de Sam.

Rafael Aguinegavina, noventa y un pesetas con quince céntimos, por vaciones y dinamita del arreglo del camino vecinal de Ataba a Llomiaga.

Julián Arpeitia, sesenta y ocho pesetas por jornales de la alcantarilla del Hospital.

Julián Arondo, treinta pesetas por vaciones del camino de Arriola.

Manuel Cardenas, dos mil seiscientas treinta y tres pesetas con setenta y siete por sus honorarios del proyecto y dirección de las obras del chalet de la playa.

Notario de Zumaya, veinte y nueve pesetas por el poder notarial al procurador de Madrid D. Olarabal.

Con lo que se levantó la sesión y

firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico

Marcelino de Egaña

Miguel M.ª Bonistain

Pedro García

Esteban Ant.

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 6 de Mayo, correspondiente a la ordinaria de 5 de Mayo de 1933.

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales, D. Marcelino de Egaña, D. Miguel M. Arrestain, D. José Martija, D. Pedro García, y D. Esteban Antía, dió principio la sesión leyéndose el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió lectura a las bases fijadas para la admisión de enfermos en la enfermería antituberculosa de Andarazato.

Leída instancia de D. José Francisco Larcano y planos que la acompaña, se acordó concederle autorización para la reforma de su caserío Lubulzu.

Se examinaron a probarlos y acordando el pago de las siguientes cuentas:

Celestino Irigoyen, treinta pesetas por el coche de la plaza, durante el Carnaval.

Julián Arpiña, veinte y siete pesetas con setenta y cinco céntimos, por socorros a transeuntes.

Jeathou, setenta y siete pesetas por timbres para el teléfono de la Central.

José M. Araquistain, doscientas treinta y dos pesetas por postes para Istiña.

Manuel Aizpurua, doscientas noventa y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos, por reparación del canal y pintar la tubería de Ugarte-zarra.
José Sagarna, setenta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos por su factura por trece, treinta y dos pesetas con treinta céntimos, por su factura, id. ochenta pesetas por piezas
B. Guaola, doce pesetas por id.
Angel Urquiri, quince pesetas por servicio de auto al juzgado.
El Sr. Presidente dió cuenta de que habiendo llegado el Sr. Ciraquiñe, propuso que se procediera a abrir un túnel para llegar al manantial descubierto, y que se hicieran los trabajos de día y de noche, para lo cual el Sr. Sarasola prestaría la herramienta y dos obreros especializados, que con otros tres hicieran los trabajos que él dirigiría, y por ser de absoluta necesidad emprender inmediatamente estos trabajos, ordenó empezaran, acordándose por unanimidad aprobar la resolución de la Presidencia.
El Sr. Presidente manifestó, que estaba sobre la mesa el escrito de la Agrupación de Obreros Vascos, acompañando un proyecto de contrato de trabajo del empleado municipal D. Fermín Andonegui.
Consultado el Letrado Sr. Patenina por el Sr. Valle, manifestó que el Ayuntamiento no estaba obligado por ninguna Ley ni disposición para fijar en 3000 P. anuales el sueldo de dicho empleado, pero sí obligado a cumplimentar lo ordenado sobre el horario legal de las 8 horas de trabajo. Opinaba que la mejor solución del asunto, para el Ayuntamiento y el Sr. Andonegui, era el nombrar auxi-

liar de la Central con mil pesetas anuales, a la esposa del Sr. Andonegui, D. Asunción Tresnedo, que está sin pues la del trabajo de la Central.
El Ayuntamiento acordó aceptar la moción del Sr. Alcalde, y rogar al Sr. Andonegui, por cotentionado en esa forma el asunto, renuncie a la reclamación que tiene hecha de horas extraordinarias.
Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes de que yo el Secretario certifico

[signature] Marcelino de Egaña

Pedro García [signature]

El Secretario
[signature] de Sarpiñas

Sesión supletoria de 20 de Mayo, correspondiente a la ordinaria de 19 de Mayo de 1933.

En la Sala Consistorial de la Villa de Ibera, a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino de Egaña, D. Pedro García y D. Esteban Austria, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada. Se dió lectura a fallo del Tribunal económico municipal, aprobando el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio.

Pida circular del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao, para que se requiera a las Comisiones Gestoras el cumplimiento hecho en Pamplona de cometer el proyecto de Estatuto autonómico a la aprobación de los Ayuntamientos, al referendum de los electores de las Provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, a ruego de la Presidencia, quedó sobre la mesa.

Dada lectura a escrito de la Confederación Agropecuaria de Guipúzcoa, sobre faenación de reses sacrificadas en el Matadero, se acordó pase al Sr. Veterinario, para que obligue a cumplimentar lo ade

mado sobre particulares, en el artículo 114 del Reglamento para la ocupación de terrenos provinciales.

El Secretario da cuenta, de que durante la exposición al público para reclamaciones sobre la justicia de la rectificación del censo de población en 1972, no hubo reclamación alguna a resultas del mismo y la población de derecho asciende al 3633, y la de hecho a 3466 personas aprobada y remitida al Negociado de Estadística.

Vista carta del Procurador D. Luis de Pablo Olavarbal, en que solicita sustituir al Letrado Don Francisco Antonio Urain, para todos los trámites del juicio ejecutivo procurador, al objeto de que comparezca en el Tribunal Supremo, en nombre del Ayuntamiento, en el recurso entablado por D. Francisco Antonio Urain contra fallo del Tribunal Provincial de lo Contencioso, a favor del citado Procurador

Respecto al ofrecimiento de hacer la C.A.M.P.S. 20 kg. de cemento de depósito de 2 toneladas, al precio de 650, para la pantalla de acceso a la pescante, y de ofrecer D. Francisco dicho depósito gratuitamente examinar dicho depósito

Autorizar a D. Guillermo Hontal D. Luciano Urcaguy, para que lleven a cabo las gestiones pertinentes en casos como los citados.

Se dio lectura al siguiente escrito

= Que suscribe, Secretario de la Federación de Otreos Varios de Pinpinera en Alantra Ayuntamiento en pleno D. Francisco Antonio Urain, con domicilio en esta villa,

teria, a cuenta para la instalación de una estación para fabricar hielo de venta, en la alameda, durante el verano.

El Ayuntamiento, en vista de que para la instalación, se requiere agua para la fabricación, y a causa de no existir en ese lugar tubería de conducción, ni alcantarillado para su salida, acuerda no acceder a lo que interesa.

Se examinaron, aprobándose y a cuenta del pago de las siguientes cuentas.

D. Arpidio, cuatrocientas setenta y cinco pesetas, por formales, en el abastecimiento del manantial de Las Lomas

Severo Bernabeu, doscientas setenta y dos pesetas con veinte y cinco céntimos, por dinamita, para dicho trabajo

Lucas Lizarralde y Cía, ciento cincuenta y siete pesetas con sesenta céntimos, por carburo.

Francisco Marín, veinte pesetas por alquiler de caballo.

Aprobadas y á cuarenta y una pesetas con cincuenta céntimos, por dinamita para anegar de cemento de cinco taladros, trescientas ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, por dos pagarés.

Hijos de Olivarola, setenta y una pesetas con veinte y cinco céntimos, por factura de herrería

Juliana Arpidio, once pesetas con cincuenta céntimos, por formales de Claudio Berintain.

El Presidente manifiesta, que en unión del Sr. Arbiza, visitó y examinó los trabajos de abastecimiento del manantial de Las Lomas, juntamente con el Sr. Ingeniero, y a causa de haberse encontrado dificultades, se dificultan los trabajos, y era necesario el colocar cincuenta metros, para poder montar el manantial para el verano, aumentar otro tanto de obras.

El Ayuntamiento acuerda facultar plenamente a la Presidencia para llevar a cabo los trabajos con la celeridad posible, y para ello disponer lo necesario.

Se dió lectura a la tarifa de la Delegación de Hacienda, publicada y acuerdo del Ministerio de Hacienda en el que se determinan las cantidades que anualmente han de aportar a los Ayuntamientos, en equivalencia total del importe de paja y utilidad, a partir de 1 de abril de 1932.

En cuanto al Ayuntamiento de Vega el cupo de 1752 pesetas hecha la deducción del 5%, la cantidad que adelanta ha de devolverse en trimestres vencidos la de 584.25 p.

El Ayuntamiento queda enterado.

Se dió también cuenta de que la Diputación ha abonado al Municipio la suma de 1220,50 pesetas, importe cedido del 20% del importe del timbre por lo que se levantó la sesión y firmaron los asistentes, de que yo el Secretario certifico

Marcelino de Eyaralde

El Secretario

Pedro Jaunsolo de Larguiban

Sesión supletoria de 27 de Mayo, correspondiente a la ordinaria de 26 de Mayo de 1933

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y siete de Mayo de mil novecientos treinta y tres, reunidos bajo la Presidencia accidental de D. Marcelino de Egaña, primer teniente, los S. Concejales D. Román Arostegui y D. Esteban Antía asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

Se dió lectura a circular de la Federación autónoma de empleados, funcionarios y obreros municipales de Guipúzcoa, rogando se cumplan las disposiciones del decreto de 20 de abril de 1931, sobre la jornada legal de trabajo, descanso dominical o semanal y descanso anual, acordándose pase a la Comisión.

Leída instancia de D. Justo Zárate ofreciendo ejemplares de su obra = El viaje de Chao a Navarra, el nacionalismo vasco = se acordó ver el pedido que hacen pueblos similares.

Se dió lectura a instancia de Francisco Egaña, autorizándole al arreglo de su caserío, conforme al plano que acompaña.

Autorizó a Antonio Beristain, para atravesar con tubería los caminos vecinales de Chopolo e Ichaspe, con la condición de dejar el camino

en el mismo estado que ahora
Se dió lectura al contrato de trabajo de Fumarindo Andonegui y Asunción Fresnedo

1º

El personal adscrito a la Central de Arrabal, propiedad del Ayuntamiento se compondrá del Maquinista D. Fumarindo Andonegui, y de la auxiliar D. Asunción Fresnedo

2º

Entre ambos empleados completarán diez y seis horas de trabajo, con relevo de ocho horas reglamentarias cada uno, y de exceder de estas alguna vez, se les abonará conforme a lo que determina la Ley.

3º

Los jornales anuales que devengarán serán los siguientes
D. Fumarindo Andonegui 2000 P.
D. Asunción Fresnedo 1000 P.

4º

Dichos empleados disfrutarán del servicio gratuito de habitación, luz y agua

5º

disfrutarán además de las vacaciones anuales y días de asueto a entierros de familiares, estatuidos en los artículos 56, 60 del decreto de 21 de noviembre sobre contrato de trabajo y de cuantos beneficios se concedan al obrero en lo sucesivo
La vigencia de este contrato será la de un año a contar de la fecha de su firma, y de no ser denunciado con un mes de anticipación a la misma se entenderá prorrogado por un año más.
Fue aprobado por unanimidad
Se dió lectura a carta del Letrado D. Mugica, notificando que el Tribunal

Supremo, ha señalado para el día 8 de junio, la vista del recurso entablado por los S. Hijos de J. P. Pecu, contra fallo del Tribunal provincial de 19 de diciembre de 1929, sobre tarifas de aguas.
El Ayuntamiento acordó, que como en ocasión idéntica, se trasladen a Madrid los S. Alcalde y Secretario, a gestionar una favorable decisión, en asunto de tan vital interés para el Municipio.
Se aprobó factura de Cloniaga y C. importante 90,40 pesetas, por un contador de agua de 15 mm.
Con lo que se levantó la sesión, firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico

Esteban [illegible]

El Secretario
Luis de Larquibar

Sesión supletoria de tres de junio, correspondiente a la ordinaria de dos de junio de 1933.

En la Sala Consistorial de la Villa de Ocoa, a tres de junio de mil novecientos treinta y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Miguel M. Beristain, D. Francisco Oriederra, D. Pedro García, D. Esteban Antía y D. Francisco Osa, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

En vista, que el Sr. Presidente manifestó no le es posible ir a Madrid en comisión, por tener asuntos inaplazables, y se acordó que en su lugar vaya el Concejal Sr. Valle Bertudi.

Se acordó por unanimidad adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Bilbao, sobre el Estatuto.

Se aprobaron, acordándose el pago de las siguientes cuentas:

Jurgica ciento diez y seis pesetas por dinamita.

Arpistia, quinientas cincuenta y tres pesetas por jornales en el alumbramiento del manantial de Lastra.

S. Guaraburu, seis pesetas sesenta céntimos por carbón.

N. Veinte y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, por jornales del arreglo del canal.

por M. Arizabalaga, treinta pesetas por transporte del poste.
Id. sesenta y tres pesetas por jornales tendido línea de 15 tiros.
Ord. sesenta y siete pesetas por material un poco.
Y realizados mil cuatrocientas veinte y un pesetas con treinta céntimos, por material eléctrico.
Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes de que yo el Secretario certifico.

[signature]

Esteban Antía

El Secretario
Luis de Sarquiban

Sesión supletoria de 10 de Junio, correspondiente a la ordinaria de 9 de Junio de 1933.

En la Sala Consistorial de la Villa de Lera, a diez de Junio de mil novecientos treinta y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Fernando del Valle Lersundi y D. Esteban Antía, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Leída comunicación de la Caja de Ahorros provincial, participando que el día 13 de Mayo venció el plazo para la cancelación de la cuenta de crédito que importa P.: 83,459,31 pesetas, que se concedió en la misma fecha de 1931, cuyo saldo actual en contra del Ayuntamiento, sin incluir los intereses corridos desde el 31 de diciembre, es en la actualidad de 49,864,92 pesetas, se acordó rogar a la Caja de Ahorros provincial, prorrogue el préstamo por dos años más.

Se dió lectura a instancia de Ignacia Zarate, de 23 años, vecina de esta Villa solicitando su ingreso en la enfermería de Andasarreta, manifestándole llene los requisitos aprobados por la diputación en 28 de Marzo último.

Se dió lectura íntegra al Decreto

del Ministerio de Instrucción pública de 7 del actual, y en su virtud se acordó dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, párrafo 5º, relativo á las siguientes, letras para la constitución de la Comisión inscriptora provincial, Florencio Marqués, Marcelino Sanz Miguel de Avila, Román Arteaga, Fernando Valle, Francisco Ossa, José Martínez, Pedro García, Esteban Antón.

Para dar cumplimiento al artículo 3º, se acordó por mayoría, designar para vocales de la Comisión local por parte del Ayuntamiento á D. Florencio Marqués, y D. Fernando del Valle Lozano, con el voto en contra del Sr. Antón, y por parte del Sr. García en virtud de la misma regla, y por último se acordó nombrar interinamente Secretario del Ayuntamiento á D. Ignacio Hoyar Vasco, se acordó subvencionar con quince pesetas, á dicha Sociedad, residente en Logroño.

Se examinaron aprobándose y acordando el pago de las siguientes cuentas

Vacuna, ocho pesetas veinte céntimos, veinte pesetas cincuenta y cinco céntimos, por un barril de aceite lubrificante.

Felix Uranga, ciento diez pesetas cincuenta céntimos, por dinamita.

J. Arpide, doce pesetas por jornales del alcantarillado

Y diez y seis pesetas por limpieza de la Casa Consistorial

D. Ignacio, doce pesetas por premios

José Pérez, seis pesetas cincuenta céntimos, por factura

Y Celestino, seis pesetas por premios

J. Arpide, veinte y dos pesetas ochenta céntimos, por lo mismo

Se acordó facultar al Sr. Alcalde

para gestionar en la delegación de Hacienda, las cantidades liquidadas, por cuenta de un punto a la Falsa Línea

El Sr. Valle dio amplias explicaciones del viaje a Madrid. Le contestaron el Sr. Fernández Morillo, y manifestó, que el día 5 por la Junta de rectificación se habían tenido por visto, por haber presentado el Secretario de los Sres. Peritos, un escrito desistiendo del recurso.

Visitaron al Jefe de negociado de puentes Sr. Espinosa, le manifestó, que el proyecto de dos puentes de hierro, en la Rambla nuevas autorizado por cuanto por alineación trazada por la Corporación de la, escollera, pero a la fecha no había recibido el proyecto, por cuanto que se había extraviado.

Se entrevistaron también con el Jefe de construcciones civiles Sr. Flores, y resulta, que la instancia hecha conforme a las indicaciones del Inspector de Obras Públicas, estaba mal planteada, y el Sr. Freijeiro quedó en preparar todo y expedirlo.

En todas estas visitas fueron acompañados por los Sres. Marqués y Freijeiro, y solicitaron les mostrara el mayor agradecimiento de la Corporación, acordándolo así y sea extensiva a la Comisión.

Con lo que se levantó la sesión y firman

los asistentes, de que yo el Secretario certifico

[signature] Marcelino de Egaña

[signature] Esteban Arrate

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión ordinaria de 16 de junio de 1933.

En la Sala Consistorial de la Villa de Dora, a diez y seis de junio de mil novecientos treinta y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales, D. Marcelino Egaña, D. Román Arostegui, D. Fernando del Valle Lersundi, D. José Martija y D. Francisco Osa, dió principio la sesión leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de que los empleados de la Central de Arrabal, D. Gumersindo Andonegui y D. Asunción Fresnedo, habían firmado los contratos de trabajo, según las bases aprobadas.

Se examinaron, aprobándose y acordando el pago de las siguientes cuentas.

Julián Arpitia, quinientas cincuenta y seis pesetas con ochenta y cinco céntimos, por jornales de calles del ensanche.

Modesto Fernández, trescientas noventa pesetas con ochenta céntimos, por dinamita.

Julián Arpitia, importante ciento setenta y una pesetas, por desescombro y arreglo del lavadero de Arrabal con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

[signature] Francisco Osa

Marcelino de Egaña

[signature] El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 1 de julio, correspondiente a la ordinaria de 30 de junio de 1933.

En la sala consistorial de la Villa de Dora, a primero de julio de mil novecientos treinta y tres, reunidos bajo la Presidencia de D. Marcelino Egaña, accidental, los S. Concejales D. Miguel M. Beristain, D. Fernando Valle Lersundi, D. José Martija, D. Francisco Oñederra, D. Pedro García, D. Esteban Antia y D. Francisco Osa, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se enteró de acuerdo de la Caja de Ahorros provincial, promovido hasta el 13 de Mayo de 1934, la cancelación de la cuenta de crédito.

Leída instancia de la Sociedad Euskalzaleak, se acordó subvencionarle con la cantidad del año anterior.

Se enteró del fallecimiento de la alienada Juana Iraristi, en Santa Agueda.

Se acordó proceder a incoar el expediente de pobreza de Ignacia Zárate Echevenia, acogida en Andarawato.

Leída instancia de D. Alejo Lizarraburu, se le concedió autorización para colocar anuncios colgadas en los balcones de la plaza de

los fueros, durante las fiestas.
Leida instancia de D. Juan Lamiraga, y acordó, provisionalmente la licencia de una puesta de venta, sin fijar puesta, mientras otra alguna.
Dada lectura a una carta de D. Tomás Castro, solicitando subvención para un juego pirotécnico de fiestas, y acordó concederle subvención igual a la otorgada en 1871.
Se dio lectura a liquidación de la comisión gestora de la Diputación con los acuerdos tomados para poder recaudar fondos, con objeto de resarcir a los damnificados por las inundaciones recientes.
El T. Valle Lersundi, manifestó, le parecía como á todos bien la idea, y propone se proceda a recoger fondos por suscriciones, pero antes cuentas, se tomó nota y acordó de esta Villa se fije en la inmediata mayoría grandes pregones con la bomba de fuego de noche el día de San Martín, y propuesta, y acordó dirigirse a la Junta, para que acuerde indemnizar gastos, portes, que ocasionen a los particulares de esta Villa, previo juicio examen y avalúo de peritos, a propuesta de su vecindad.
Se examinaron y aprobaron las siguientes cuentas
Viuda Morgana, quince pesetas por regalos para boya de salvavidas
Eustaquio, treinta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, por cable.
Aguilar Ulibarri, cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos por composición y colocación de cristales en la Casa Consistorial.
Zumaquero, mil quinientas cincuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, por material y hechura.
Gastelum, trescientas cuarenta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos, por 6 cumplaños de luz.
Manuel Lizundi, veinte y siete pesetas, por carros.
Epifanio Lizundi, ciento diez y siete pesetas, por trabajos de carpintería y composición, veinte y ocho pesetas por los postes de las elecciones, sesenta y ocho pesetas por id.
L. Lizarza hermanos, trescientas treinta y cuatro pesetas cincuenta céntimos por carbón.
Jose Martín, cuatrocientas pesetas por acarreos de tierras.
P. Zuazola, doce pesetas por pintar.
Viuda de Zuazola, veinte y una pesetas por herraje.
Arpidia, mil cuatrocientas treinta y dos pesetas, por jornales de Carlos, desde 20 de Mayo a 24 de Junio.
El T. Presidente manifestó, se había celebrado el remate de 6 puertas y verjería de edificios públicos, presentándose dos proposiciones de D. Pedro Salaverría, en cuatrocientas setenta y cinco pesetas, otra de Asencio Echeverría en trescientas veinte y cinco, adjudicándose por mayor cantidad a este último.
El T. Presidente manifestó, que según lo ya había hecho presente la Sociedad de Artores obligó al

ayuntamiento a otorgar un contrato, pagando la cuota mensual de diez cincuenta pesetas, pero estudiado el caso, resulta que según lo dispone el artículo 101 del Reglamento de 3 de Septiembre de 1880, para la ejecución de la Ley de propiedad intelectual de 10 de Enero de 1879, se establece que la ejecución de obras musicales, al que el público asiste gratuitamente, estará libre del pago de derechos de propiedad, y como la Banda Municipal, da sus conciertos al público, sin que se satisfaga nada, propone se solicite la derogación del contrato, haciéndose así por unanimidad.

Quedaron sobre la mesa, un escrito del Sindicato de iniciativas y propaganda de esta Villa, solicitando una subvención y exponiendo el programa de fiestas, y unas bases para el contrato con varios vecinos de Sitio, sobre suministro de fuerza.

El Sr. Antia manifestó, que como se acordó el año anterior, este no se permita colocar ropas de baño a secar, en el trozo, junto al Bar de la playa.

El Sr. García, dijo, que hecho el contrato de trabajo con Jumar Sindo Andonegui y su esposa, es de justicia hacerlo con los demás empleados, concediéndoles quinquenios, y por año legal de ocho horas de trabajo.

El mismo Sr. Concejal, manifestó que como particular había asistido a los exámenes de los alumnos de la Escuela de Ortolara, los cuales demostraron gran aprovechamiento en sus estudios, y pro-

ponía se felicitara a los Sres. Ortolara y Profesor de la Escuela.

Con lo que se levantó la sesión, firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Marcelino de España

José Martínez Esteban Antía

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 8 de julio, co
rrespondiente a la ordinaria de
7 de julio de 1933.

En la Sala Consistorial
de la Villa de Dora, a ocho de
julio de mil novecientos trein
ta y tres, reunidos bajo la Presiden
cia del Sr. Teniente alcalde D.
Marcelino Egaña, con asistencia
de los Sres. Concejales, D. Román
Arostegui, D. Fernando Valle Ser
sadi, D. José Martija y D. Este
ban Antía, y de mí el Secreta
rio, dió principio la sesión,
leyéndose el acta de la anterior
que fué aprobada.
Se dió lectura a carta del Excmo
Sr. Gobernador civil, manifestan
do, que la junta oficial pro dam
nificados, entiende que aunque
quisiera incluir entre los pue
blos damnificados a Dora, no se
lo permite en modo alguno la
consideración, de que las sus
cripciones o donativos que se
recauden son destinados ex
presamente a los perjudicados
por los temporales últimos,
considerando por otra parte, dig
na de la mayor atención la pe
lición del Ayuntamiento.
El Sr. Valle, dió amplias
explicaciones de su visita en
compañía del Sr. Alcalde, al
Gobernador, al Presidente de la

[illegible] Diputación [illegible]
para recaudar [illegible] los [illegible] publicados
de esta Villa, fueron [illegible] nombrados
[illegible] en virtud del acuerdo de la junta
oficial, para [illegible] que [illegible] en [illegible]

Sin embargo, como la diputa
ción ha acordado destinar 250 pesetas
pesetas para arreglo de los caminos
vecinales publicados, debía pedirse, y
de hecho se pide por parte de este Ayuntamiento, para
poder encauzar el arroyo de la
Inmaculada, hasta la embocadu
ra de la alcantarilla, y de esa
modo, sin convenir perjuicios en las
medidas, acordando así por unanimidad.

El mismo Concejal, dijo noti
cias de la visita del Ingeniero de
puentes y Caminos, el cual ha
inspeccionado el proyecto, presupuesto de la
expresada carretera, manifestando
dentro de ocho días, y dentro de
pocos días, procederán el arreglo
de bacheo en el mismo día.
Se examinaron, aprobaron y acor
daron el pago de las siguientes cuen
tas.
Hija de Viuda, cuenta cincuenta y
cinco pesetas, una moneda y cinco
céntimos, por trabajo de herrería.
Idem. Veinte y cinco pesetas con cin
cuenta céntimos por id.
Julian Arpidia, diez y siete pesetas, cin
cuenta céntimos, por piensos de Caballos
de Ayuntamiento, de Junio y mes de pesetas, de
sesenta céntimos, por interesantes.
Madera, Alfonso Ramos, ciento cuarenta
pesetas, setenta y cinco céntimos, por
dos bisagras [illegible] para puerta
Cadena y [illegible] cuatrocientas noventa
y dos pesetas, por [illegible]

Fe [illegible] mil ochocientas setenta
y una pesetas con noventa
y cinco céntimos, por material
Eléctrico
Esteban, Blotas, ciento y siete pesetas
con veinte y cinco céntimos, por
arreglo de las lámparas nacionales.
Vivar. Ciento veinte y tres pesetas
con diez céntimos, por kilogra
de estampes
Se concede autorización a los S.
Asistentes [illegible] para efectuar obras
en el cementerio Agua bendita, cuya
petición [illegible]
Visto el expediente de subas
ta de tela de Ribadesella para
Sanidad Municipal, en [illegible]
Se acuerda por unanimidad de
clarar bueno, y con [illegible] la parte
de existencias [illegible] esta última
en [illegible]
Se acuerda exponer al público
en el portón de edictos [illegible]
nales, para reclamaciones.
El Sr. Alcalde hizo constar
para aclarar al pueblo en los
en el documento de las nuevas
líneas, se traigan el coste de
las mismas, y lo [illegible] hasta
cada una de los vecinos,
y con estos datos poder extender
debidamente el documento
en el, se haga constar, a la
vista [illegible] de pasar [illegible]
el Ayuntamiento, y los nue
vos beneficiados, deberán pagar
por la misma cuota, para
[illegible] [illegible]

cantidades a favor del Ayuntamiento, para costear desperfectos de línea sect.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Marcelino de Egaña

Esteban Antía

Romano de Antegra

El Secretario
Luis de Larguiban

Sesión supletoria de 15 de Julio, correspondiente a la ordinaria, de 14 de Julio de 1933

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a quince de Julio de mil novecientos treinta y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Pedro García, D. Esteban Antía, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura al siguiente escrito.

= Los abajo firmantes, vecinos matriculados en el comercio de esta Villa, al Sr. Alcalde Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, con el mayor respeto expone: Que consideran lesionados sus intereses por la competencia a que les somete la afluencia diaria de camiones que llegan con sus generos frescos, y que si bien la competencia es lógica, no lo es el extremo que llega a emplear el ambulante, cual es, desprecian su mercancía porque le es menos lesivo que volver con su cargamento a origen, obligando en este caso a este sufrido comercio a que se le averien sus generos por

[illegible] que para la venta de los productos de los [illegible] vios. Decimos tercio comercio [illegible] sidente, porque es de domicilio público [illegible] conocimiento, de que si en la principal industria de esta Villa, en la temporada veraniega, los dgmás meses del año se ven muy reducidos nuestros ingresos, siendo en los cortos meses de verano, cuando se pudiera obtener un pequeño beneficio para poder atender a aquellas necesidades de todo el año, tanto para la vida íntima de la familia, como para los del Municipio, necesidades estas, a que los comerciantes poco cooperan.

Por todo lo expuesto, esperamos merecer de tan exacta justicia, recta administracion, sometida a la ambulancia a que totalmente detalle los generos en dia de mercado, y aun en este dia impone un tributo por fracciones de peso de los generos que expenden. Dios [illegible] Septiembre 1927. Nicolasa Bertola, Ramona Urcaregui, Jose T. Urrestí, Dolores Urcaim, Jose M. Gloria=

El Ayuntamiento acordó enterarse de los Ayuntamientos de Zarauz y Errenteria, limitrofes a los de la Villa, y tiene establecidas algunas reglas sobre el particular.

Fue leida la siguiente ginstancia. Al Ayuntamiento de la Villa de Oria, habiendo abierto, interventor de fondos de esa Corporacion Municipal, en la misma, cumpliendo con mi deber oficial puedo decir, de entre nosotros existe un descontento, como funcionario municipal, interesa a mi derecho [illegible] un justo examen de tenido de los antecedentes relativos a los diferentes nombramientos con que se me ha honrado, de esta definitivamente por este Ayuntamiento, el caracter con que debo seguir ejerciendo las funciones que desde hace años se me estan encomendados. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesion celebrada el dia 22 de Abril de 1924, se me nombró, interventor de esa Sabilidad de esta Corporacion con caracter de interinidad y con el sueldo mensual de [illegible] pesetas, cesando por consiguiente desde aquel dia, en las funciones que desempeñaba de Auxiliar de cuenta y razon, mas adelante el 20 de Junio de 1924, el Ayuntamiento en pleno elevó a definitivo el nombramiento de interventor de fondos, en dicha fecha no se habia formado aun el Cuerpo de Intervencion de Administracion local a que alude el articulo 241 de la ley Municipal de 8 de Marzo de 1924, mientras que por otra parte en la misma ley se obliga a los Ayuntamientos a [illegible] a cuenta, el cargo de [illegible] e intervencion [illegible] para el caso de existir vacante a un plazo maximo de 6 meses. Y como por otra parte ya [illegible] el articulo 246 del mismo

lidatura municipal, a que nos refe
rimos, que se regía por derechos
anteriores hasta entonces, tanto
por los tenedores municipales, como
por los asignantes a ambos, en los
casos pendientes y tanto las mun
cipales, sin duda alguna disposiciones en
la citada Ley Municipal por lo
que podía reunirse a la concurren
cia de una mayoría absoluta del
derecho para poder declarar
el concurso por quiebra de tenedor
de fondos el día 20 de junio de 1924, declaración
hizo que en acuerdo fuera tomado
por mayoría protestando ex
cepto en el caso de que la misma
corporación que adoptó esa ul
tima resolución, decidiera por
medio de una ponderación y
con disposiciones administrativas, por
lesión. Sobre en aspecto de la lega
lidad de los acuerdos de una cor
poración municipal, establece el
párrafo último del artículo
de la Ley de la Jurisdicción
Administrativa, que la Administ
ración habrá de entablar el
recurso contencioso administrativo,
dentro de un plazo de tres meses,
contados desde el día siguiente al
en que se declaró firmes para
aquella la resolución bien que
dada, pero debiendo estimarse
en todo caso perentoria la acción
siempre que hubieran transcurrido
cuatro días desde que la resolución lega
ya dicho el nombramiento
de tenedor de fondos a favor del
interesado excede al los cuatro
días hábiles para la interpo

siguiente por parte de
la Administración Pública, por cuan
siguiente no cabe, ya por
llevar mismo carácter definitivo
en vía administrativa, como
hacer seguido hasta ahora
cuantos trámites establece
la Ley de la Jurisdicción Admi
nistrativa, corroborando este
criterio por jurisprudencia del Tribunal Supremo
Administrativo, entre las
cuales puede citarse, dentro
del presente siglo las de 5 de
enero, 16 de abril, 20 de mayo,
y 7 de junio de 1900; 15 de fe
brero, 23 de noviembre de 1901,
29 de marzo, 30 de junio y 20
de octubre de 1904. etc.
En la citada fecha de 20 de
junio de 1924, en que se cau
sa nombramiento en pro
piedad de tenedor de fondos
del Ayuntamiento de Vera
no se había publicado el
Reglamento para la aplica
ción de la Ley Municipal
a que alude el artículo 246
del Estatuto, por consiguien
te parece lógico que mientras
el Reglamento hizo se dictare
y preceptuara las condiciones
para ser designado tenedor
de fondos, podían los Ayun
tamientos cesar los nom
bramientos siempre que los nom
brados cumplieran cuanto en la

tuye el párrafo 2º de dicho artículo 45, esto es, respetando derechos adquiridos por los aspirantes a contadores de la administración local, debiendo estimarse como tales a los que interinamente venían llenando las funciones del interventor de fondos.

Desconociendo estas razones de ineludible peso y valor legal, el Ayuntamiento de la Villa de Dora, en sesión celebrada por el pleno en 20 de Octubre de 1924, dejó sin efecto la designación que otro pleno de la misma Corporación, en 20 de junio del mismo año, causó a mi favor como contador de fondos en propiedad. El acuerdo de rectificación del carácter con que se me adjudicó la intervención de fondos de esa Corporación, es nulo, puesto que los acuerdos del pleno de un Ayuntamiento no pueden revocarse por acuerdos posteriores sino a virtud de la interposición en plazo hábil del correspondiente recurso contencioso administrativo para declarar lesivo el acuerdo que se trata de rectificar. Trámite es este que ha olvidado el Ayuntamiento de Dora y por consiguiente entiendo que mientras no se declare lesivo el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 20 de Octubre de 1924, subsiste pleno de eficacia el nombramiento causado a mi favor en 30 de junio del mismo año, como interventor de fondos en propiedad del Ayuntamiento de Dora. El actual Ayuntamiento examinará, si así

cree oportuno cuantos antecedentes se contienen en este escrito decidiendo en consecuencia cuanto proceda para aclarar el verdadero carácter de mis funciones al frente de la intervención de fondos, por lo que suplico a V.S., que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y conforme a su contenido declarar nulo el acuerdo de 20 de Octubre de 1924, que deja sin efecto (olvidando los preceptos legales vigentes en aquella fecha) el nombramiento de interventor de fondos en propiedad recaído a mi favor en el pleno de 20 de junio de 1924, por haber prescrito toda acción en contrario. Es de justicia que pido en Dora a doce de julio de 1933

Ramón Allica

= El Ayuntamiento por unanimidad, acordó, pasara el escrito a informe del Letrado D. José Mugica.

Leída comunicación del Sr. Alcalde de Ondárroa, se acordó conceder autorización a la Banda de Música, para que acuda el 9 de Septiembre próximo, a dicha Villa, por ser día en que la Banda está libre de actuar aquí.

Dada lectura a escrito de D. Francisco Mendizabal, ofreciendo gratuitamente al

ayuntamiento, el libro publicado por dicho S. y D. Alfredo Basanta de la Riva, titulado "Nobleza que pon coronas" y se acordó darle las más significadas gracias por el obsequio.

El Sr. Secretario dió cuenta de haberse declarado desierto el remate de arriendo del nuevo retrete, y se acordó gestionar con alguna persona el arrendamiento.

Se examinaron, aprobándose y acordando el pago de las siguientes cuentas:

Julian Arpistia, setenta y cinco pesetas, por los novillos de Carnaval del mismo, treinta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos por varios pagos.

Caja Nacional de Previsión, doscientas treinta y una pesetas con veinte y cinco céntimos, por seguro de póliza de empleados municipales.

José Sagarna, setenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos por su factura.

Bayer Hermanos, setenta y cuatro pesetas por impresos electorales.

A. Muñatagorena, ciento veinte pesetas por trabajos de cantería.

A propuesta de la Presidencia, se acordó recabar de la Exma. Comisión Gestora, conceda alguna cantidad para los próximos fiestas patronales, al igual que lo ha hecho a otros Municipios, máxime por la razón, que con los gastos que ocasionó al Municipio, la tormenta de noviembre último, el presupuesto actual está congestionado.

Leídos los datos de gastos ocasionados en las líneas de alumbrado de Lastrugoya y Ludoya, se acordó que

la Comisión de agua y luz, se entreviste con una representación de los caseros, para ultimar el documento.

Se facultó a la Presidencia para que organice el servicio durante el verano, de los guardias municipales, bajo la jornada de las 8 horas, con abono de las extraordinarias que hagan.

Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes de que yo el Secretario certifico.

[signature]

El Secretario de España

Pedro García — Esteban Ortiz

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 22 de Julio, correspondiente a la ordinaria de 21 de Julio de 1933

En la Casa Consistorial de la Villa de Deva, a veinte y dos de Julio de mil novecientos treinta y tres, reunidos bajo la Presidencia accidental de D. Marcelino de Egaña 1.º Teniente, y con la asistencia de los 1.º Concejales D. Roman Arostegui, D. Fernando del Valle Lersundi, D. Pedro García y D. Esteban Antia, asistidos de mi el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Sin mostrarse de la Alcaldía de Arpistia, se acordó, por un representante del Municipio, acuda a la reunión de pueblos del distrito, para tratar de la organización de la labor antituberculosa en la Provincia.

Se enteró de carta del 1.º Teniente sobre la marcha del expediente de graduación de Escuelas.

Se dió cuenta de comunicación de la Contaduría de la Diputación abonando la suma de 2635,27 pesetas, por el 60% de patentes de vehículos, en el primer trimestre.

Se acordó el pago de las siguientes cuentas:

José Elorza, treinta y tres pesetas

setenta céntimos, por vacunos del
Campiña de Stella
Jorge Garcia, treinta y ocho pesetas
cuarenta céntimos, por vacunos
del de Stanista
J. Arpilla, Cincuenta setenta y dos pe
setas, por forrajes en el Ayuntamiento
miento de agua de Castro.
L. Barrutia, mil doscientas cincuenta
y nueve pesetas con cinco céntimos
por Ordenanza
J. Arpilla, cuarenta y dos pesetas
con veinte y cinco céntimos por
sueldo del Secretario de Castro Urdiales
Leída esta relación por el Presidente del
Ayuntamiento, se acordó pasar a la
Comisión de Festejos, y que esta la
interprete el Sr. Alcalde, Ríos Urquijo,
García y Arteta.
Leído el informe de la Comisión, se
acordó, fijar en ocho horas el trabajo
de la Guardia diurna prestando
este servicio en las extraordinarias
que sea preciso, cobrando estas
según dice la ley, con el 25%
de sueldo diario, por las dos pri
meras horas, prescindiendo a cobrar
cantidad alguna por el exceso,
fue aprobada por unanimidad.
Leída la liquidación de los haberes pen
sionados de reclamación alguna contra el parte
de cédulas del corriente Ejercicio, fue aprobada
Se acordó nombrar Conserje para
el ingreso de niños en Casa, el Celador
Sr. de Zarzijas.
Con lo que se levantó la sesión
firmando los asistentes, de que certifico.
Florentino de Espana

Comisión de Hacienda
Esteban Arteta
Eduardo García

El Secretario
Luis de Zarzijas

Sesión extraordinaria de 29 de Julio, co
rrespondiente a la ordinaria del
28 de Julio de 1933

En la Casa Consistorial de
la Villa de Deva a veinte y nueve
de Julio de 1933, reunidos en
la Residencia del Sr. Alcalde D.
Florencio Marquínez los Sres. Tenien
tes D. Nombre Ortiz de Urquijo
Iguartua, D. Pedro Garcia y D.
Francisco Ria, asistidos de mi
el Secretario, fue principiada la se
sión, leyendose el acta de la anterior,
que fue aprobada.
Se entró de acuerdo de la Comi
sión Gubernativa aprobando el
expediente de apremio y ad
judicando el pago de la multa de
Cincuenta Pesetas a Juana Olazabal,
vecina de Olaveaga
Vista instancia de Daniel Que
sada solicitando autorización a tocar los días
festivos el acordeon, para exclu
sivamente, fuera de las fiestas de
San Roque, y teniendo de abonar
cincuenta pesetas por la Comi
sión
Dada lectura a la Circular de Ma
ria Arriaga Salazar y conforme, acor
dó obligar a este Mr. Beristain,
al cumplimiento de cuanto se dis
pone y bandos
Se aprobó el programa y pues
puesto de Verbena, de fiestas
oficiales

se autorice a D. Teodoro Lorca Calvo para abrir una tienda de tejidos.
Se examinaron a continuación el pago de las siguientes cuentas
Alumbrado, una cuenta y una factura con diez cartones por valor de
Teléfono, una cuenta y una factura con cartones por valor de
y el Presidente dio cuenta de lo tratado en la reunión de Asistencia, sobre la lucha antituberculosa y acordado por unanimidad, se felicita a la Diputación, por la lucha antituberculosa en Vizcaya, pues a cargo de la misma, conforme a la moción presentada a esta Ayuntamiento por la Comisión Gestora de la lucha antituberculosa, y acepta la provincia a tratación de la lucha antituberculosa, como auxilio del Estado.
Dada cuenta de las firmas faltas de las Concejalas, a petición del Sr. Alcalde, se acordó, que en la próxima sesión del Ayuntamiento, que será el 6 de Agosto, a la reunión de Vitoria, para tratar del Estatuto, el Alcalde D. Florencio Marquínez

Leída la por la levantó la sesión y firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico

Florencio Marquínez — Esteban Ortiz

Francisco Oso

Román de Antuñez

El Secretario
Luis de Larrinaga

Sesión extraordinaria de 5 de Agosto, correspondiente a la ordinaria de 4 de Agosto de 1933.

En la Casa Consistorial de la Villa de Lezo, a cinco de Agosto de 1933, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquínez los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Ramón Agustín, D. José Mariña, D. Esteban Ortiz, D. Francisco Oso, asistidos de mí el Secretario, dio principio la sesión, leyendo el acta de la anterior que fue aprobada

El Presidente manifestó, reunidos privadamente los Sres. Concejales, al día siguiente de la inhumación, en la que acudieron la Corporación, autoridades, del nombramiento de la nueva Junta, acordaron 1.º Que por el Ayuntamiento, en pleno, se asista a cuantos solemnes funerales se den por las víctimas.
2.º Dar el más sentido pésame en nombre de la Corporación a las familias de las víctimas.
3.º Costear los trabajos de exhumación de cadáveres, y colocar en la primera una de las víctimas, en los dos cementerios del Municipio.
El Ayuntamiento lo aprobó unánimemente una vez más, y dando las más expresivas gracias a los salvadores que con peligro de su vida acudieron presurosos al salvamento

acuerdo por mayoría dar por dicho
acuerdo y remitir el Gobierno
civil, relación de los Salgadores
Se dio lectura a los telegramas
de pésame recibidos por el Pre-
sidente de la República, Gobernador y del
Presidente de la Diputación, Alcalde
de Vigo, Pastor Motrico, Lequerica
y Lopertegui, Alfonso, Ruiz Jarabo
nos, Trifolet, a los cuales se les ha
contestado, y del Presidente del Buen
Bazar, Madrid.
Se dio lectura a oficio del Sr. Direc
tor General de Correos, sobre el aumento
de horas de esta Villa, y acordó
mantener el aumento de una hora general
con 250 pesetas anuales, y Local
donde se establezca la Estafeta, Gan
Mezquita en esta Villa
Vista instancia de la Asociación de
Ganaderos del País Vasco, y acordó
subvencionar con diez pesetas, pa
ra ayuda mejoras en Ganadería
Fue leída una instancia firmada
por las fuerzas vivas de la Villa, so
bre alcantarillado, y el día y se les concede a
una de ellas.
Se aprobaron las siguientes cuentas.
Isidro Arana, catorce pesetas por jor
nales
Olloniaga, doscientas treinta y una pesetas
por suministros de agua
Antonia, treinta y una pesetas cincuenta
céntimos por limpieza de la Casa Consistorial
y Escuelas Nacionales
Agustín Zarate, ciento diez y ocho pesetas
con treinta céntimos, por arreglo de calles
y terraza del Paseo en Octubre
Antonia, Veinte y una pesetas cuar
enta y cinco céntimos por arreglo de
aceras en Octubre
Asencio Echeandia, ciento veinte y

cinco pesetas, 25 ct. por colocación
de tejas
José M. Urquiza, ciento veinte pesetas por
un jornal
José Urrutia, ochenta y cinco pesetas
por acarreo de piedra
Antonia, trescientas setenta pese
tas, por jornales de nueve hombres.
H. Garbizu, setenta, dos pesetas con
25 ct. por un jornal y media de Carro,
y veinte y dos pesetas con cincuenta
céntimos por valor de herra
N. Ignacio, dos pesetas por prisión
diputación provincial dos cientas
treinta y siete pesetas, 19 ct. por
parte del presupuesto de Higiene del
2 trimestre
Se acordó colocar, y nombre
un cabo de mar, para este puesto, pla
za y se le coloque, sin perjuicio
Hombar, sin barcos, antes de este
to, y que estudie el medio del
agua, la mejor situación de
la Playa
Con lo que se levantó la
sesión, firmando los señores
de que certifico

El Alcalde

El Secretario

El Concejal

Sesión supletoria de 12 de Agosto, correspondiente a la ordinaria del 11 de Agosto de 1933

En la Sala Consistorial de la Villa de Lora, a doce de Agosto de mil novecientos treinta y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales, D. Marcelino de Ugarte, D. Román Arostegui, D. Pedro García y D. Esteban Antía, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura a comunicación del Sr. Alcalde de Rentería, testimoniando el más sentido pesame, por el trágico naufragio del día 30 de julio.

Igual comunicación del Sr. Alcalde de Zumaya.

Se leyó acuerdo de la Comisión provincial, aprobando el padrón de cédulas personales, del corriente ejercicio.

Se examinaron, aprobándose las siguientes cuentas.

Arrieta, veinte y siete pesetas, cuarenta y cinco céntimos, por raciones del barredero Bernstein.

J. Sagarna, ciento ochenta y nueve pesetas, por tendido línea el Arenal.

Cipriano Olaizola, ciento sesenta y cinco pesetas, por uniforme del Guardia Juan Díaz.
V. de Ondarra, cuarenta y nueve pesetas con diez céntimos, por sus trabajos de carpintería.
José V. Urbieta, treinta y cinco pesetas por raciones del camino de Goicoechea a Aquieta.
La Policía, cien pesetas por la esquela mortuoria, de las víctimas del naufragio.
Luchuri, doscientas pesetas con veinte y cinco céntimos, por polvos para el Matadero.
Orquieta, quinientas cuarenta y seis pesetas, por fuegos artificiales.
Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes de que yo el Secretario certifico.

F. Marquez — Marcelino de Egaña.

Pedro García — Esteban Antía

El Secretario
Luis de Larguibar

Sesión supletoria de 19 de Agosto, correspondiente a la ordinaria de 18 de Agosto de 1933

En la Sala Consistorial de la Villa de Dora, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino de Egaña, D. Román Arostegui, D. Pedro García y D. Esteban Antía, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.
Dió acuerdo de la Comisión provincial, acordó costear la mitad de las estancias que cause en Andarrabal, el enfermo pobre de esta Villa, Ramón Rementería Salaraga.
Se dió lectura al acuerdo, tomado por unanimidad por el Ayuntamiento de Guetaria, se acordó elevar respetuosa súplica al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, para que con la mayor urgencia, se dicte resolución en el expediente incoado para la revisión del proceso de Wiaguer.
Se aprobaron las siguientes cuentas
Luis Mayor, cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, por

cotun, para las Centrales eléctrica
Sochuri, veinte y siete pesetas con
quince céntimos, por su factura.
Tratando sobre la cuenta que cen
tada por los tamborileros, se acor
dó comunicarles, y conforme los
acuerdos anteriores, por las ro
merías de tarde, de Rasiola y San
ta Catalina, solo les corresponden
9 pesetas a cada uno, en vez de
13 que piden.
El Sr. Presidente manifestó,
creía de imprescindible necesidad,
crear el cargo de guardia de la pla
za, para que en dicho lugar, no
se falta a la moral, y pueda ser
asequible su acceso a todos.
El Sr. Antía, le contestó, que se con
sultara primero con la autoridad
de Marina, y se acordó así, y de
obtenerse dicha conformidad, que
quede nombrado, para el tiempo
que resta hasta fin de Septiembre, D.
Carlos Basanto, con el sueldo de 7 pese
tas diarias.
El Sr. Garcia manifestó su
extrañeza, de que continúe ocho
días más la instalación de la
plaza, y el Sr. Presidente, le mani
festó, que solicitada a la Junta
del Asilo, y como pertenecen tambi
en a ella, Vocales de la Junta de
Sanidad, el Sr. Inspector Municipal
Opina, que no creía perjudicaba a
la salud pública, el que la plaza
continúe 8 días más.
El Sr. Antía manifestó, que el
es Vocal de la Junta de Sanidad y
no le convocaron a reunión alguna
y finalmente, se acordó que
se solicite el permiso al Ayunta
miento, mira autoridad en la

materia. El Sr. Presidente mani
festó, tomaría sus medidas, y
ordenaría se desmonte la parte
frente a los comercios de la
plaza.
Con lo que se levantó la
sesión, y firman los asistentes de
que yo el Secretario certifico

[signature] Marcelino de Egaña

Esteban [signature]

Ramón de Ortega

El Secretario
Luis de Larguibar

Pedro Garcia

Sesión supletoria de 2 de Septiembre, correspondiente a la ordinaria de 1 de Septiembre de 1933

En la Sala Consistorial de la Villa de Deva, a dos de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, reunidos bajo la Presidencia accidental de D. Marcelino Egaña, 1.º Teniente, los Sres. Concejales, D. Miguel M. Revistain, D. Roman Aristegui, D. Francisco Onederra, D. Gleban Antia y D. Francisco Osa, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Leída comunicación del Alcalde de Pasajes, sobre la rifa del puerto, quedó sobre la mesa.

Se enteró de acuerdo de la Comisión provincial, denegando subvención para las fiestas.

Leída comunicación de la Comisión de Ganadería, se acordó dar todas las facilidades para el concurso de ganado semental, en esta Villa el día 16 del actual.

Acordó quede sobre la mesa, la instancia de Francisco Urain, solicitando autorización para construir un labadero, en la barbacana de su casa.

Se examinaron, aprobándose las siguientes cuentas.

Silverio Urquiza, ciento cuarenta pesetas con cincuenta céntimos, por comidas a los guardas en el Almacén los días 30, 31 de Agosto y 1, 2 de Agosto.
José Sagarna, trescientas cincuenta y tres pesetas por postes de la nueva línea.
José Urain, mil cincuenta y nueve pesetas con sesenta céntimos, por acarreos de tierras y gas oxil.
Industrias Gráficas, catorce pesetas por 600 hojas de bandos para bañistas.
Jeatrom, trescientas sesenta y cuatro pesetas con quince céntimos por 6 contadores de luz.
L. Lizarraburu, veinte y cuatro pesetas, setenta céntimos por su factura.
Imprenta Moderna, doscientas setenta y cinco pesetas, por material impreso de adeudos.
Juan José Antia, quinientas ochenta y dos pesetas, veinte y cinco céntimos, por la construcción de la caseta del transformador.
J. Arpeitia, treinta y siete, noventa pesetas por gastos menudos.
F. Aguinagalde, ochenta y un pesetas treinta céntimos, por raciones.
M. Beristain, doscientas cincuenta y cinco pesetas, setenta céntimos por festejos de Sciar.
F. Urain, ciento ochenta y tres pesetas, por tambores de Romerías.
Se acordó, comunicar a D. José Milgarra, de que si no procede, dentro de ocho días a la limpieza de su Barbacana, se hará a su cargo por obreros del Ayuntamiento.
Se acordó, que la Comisión de aguas

informe sobre las deficiencias del manantial de Lizarbe.
Se acordó solicitar de la Sociedad de Salvamentos de Guipúzcoa material, para colocarlo en la entrada del puerto y playa.
Se acordó proceder al blanqueo de las escuelas nacionales de Sciar.
Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes de que yo el Secretario certifico.

Marcelino de Egaña

Miguel Mª Beristain — Esteban Antia

Francisco Oso

Román de Arteaga

El Secretario
Luis de Lasquibar

Francisco Oseduna

Sesión extraordinaria de tres de Septiembre de 1933

En la Sala Consistorial de la Villa de Dora, a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, reunidos en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, con la asistencia de los Sres. Concejales D. Marcelino Garcia, D. Miguel M. Beristain, D. Román Arostegui, D. José Martija, D. Francisco Oriedorra, D. Javier Aguinagalde, D. Pedro García, D. Esteban Anlia y D. Francisco Osa, y ante mí el Secretario, D. Fernando del Valle, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso, que conforme se expresaba en la convocatoria, el objeto de la sesión, era el de proceder al nombramiento por elección del representante titular y suplente, de esta Región en el Tribunal de Garantías constitucionales, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 10 de Agosto último, y después de enterados los Sres. Concejales, de su contenido y de su derecho de sus electores, fué dispuesta la colocación de una urna en la mesa Presidencial, declarando el Sr. Presidente iba a celebrarse la votación, a cuyo efecto fueron

llamados uno a uno e hicieron
uso de su derecho depositando en
la referida urna la correspondien-
te papeleta doblada, haciendolo
por ultimo el S. Presidente
Acto seguido y a presencia de todos
los S. Concejales, se procedió al es-
crutinio, extrayendo el Presidente
de la urna las papeletas depositadas,
dando la eleccion el siguien-
te resultado
Numero de Concejales asistentes, once,
la totalidad de la Corporacion.
Candidatos a Vocales titulares y su-
plentes que han obtenido votos y nu-
mero de ellos por orden a mayor
y menor.
Representante titular, D. Francisco
Ortiz Echeverría Zaldivar, nueve vo-
tos.
D. Guillermo Torrijos Lozano dos.
Suplentes. D. José Joaquin Ayesta-
ran, nueve.
D. Ernesto Cerveca Regil, dos.
Y despues de estar conformes
con el resultado del escrutinio,
y no habiendose presentado recla-
macion alguna, y acordando
remitir copia literal del acta
al Excmo. Gobernador civil, se
levanta la sesion, que ha empeza-
do a las 10 de la mañana y a
las diez y media, firmando los asis-
tentes, de que yo el Secretario certifico

[signature] Marcelino de Lezica

Miguel M.ª Bevestain José Ugartija

Jaime Aguinagalde Román de Ordoñez
Francisco [signature]

Francisco Oñederra

Pedro Gamez Esteban Antuña

[signature]

El Secretario
L. de Lasquibar

Sesión supletoria de 9 de Septiembre, correspondiente a la Ordinaria de 8 de Septiembre de 1933.

En la Sala Consistorial de la Villa de Dora, a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquiegui, los Sres. Concejales D. Marcelino Egaña, D. Roman Arostegui, D. Pedro Garcia, D. Fernando del Valle Lersundi, D. Esteban Cuestas y D. Francisco Osa, asistidos de mi el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de comunicación de la Sociedad de Salvamentos de Naufragos de Guipuzcoa en contestación a la dirigida por este Ayuntamiento.

Se enteró de circular del Director General de Trabajo, sobre horas de jornada, descanso, licencias, etc. de los funcionarios y obreros municipales.

Se dió lectura al siguiente dictamen del Letrado Sr. Mujica cumplimentando encargo conferido por esa Corporación en acuerdo de 15 de Julio de 1933, tengo el gusto de informar sobre la solicitud de 12 de Julio de 1933.

suscita por d. Ramón Allica, Concejal de este Ayuntamiento:

1º La legalidad ó ilegalidad del acuerdo de 2 de junio de 1924, en que se nombró Interventor de fondos de este Ayuntamiento, a d. Ramón Allica, es indiferente para el caso. Ese acuerdo vulneraba lo dispuesto en el artículo 241 del Estatuto Municipal sobre que el nombramiento tenía que hacerse precisamente entre miembros del Cuerpo de Interventores de administración local. A pesar de ello, el acuerdo pudiera encontrar alguna defensa en el hecho de que no estaba dispuesto en esta provincia el Cuerpo de Interventores, ni habían transcurrido en aquella época a aplicarse las disposiciones del nuevo Régimen, que venía a interrumpir la absoluta libertad con que los Ayuntamientos hacían nombramientos desde la publicación del Estatuto. Pero respecto, que la legalidad ó ilegalidad, dicho acuerdo es indiferente para el caso.

2º Lo cierto es, que ese acuerdo fué revocado por el de 20 de Octubre de 1924, y que este, apelado, ó no a los Tribunales fué consentido por el Sr. Allica. Las razones que este alega ahora para impugnar la validez de ese acuerdo debieron tenerse de base para una más pronta impugnación de aquel en lo contencioso administrativo. Hoy son extemporáneas. La acción del Sr. Allica tenía para impugnar ese acuerdo hábil, el acuerdo por consiguiente, es firme.

3º Sea la que la hubiere sido la razón para ello, lo cierto. Pero es que para revocación de un acuerdo que fué consentido por el interesado no es precisa, porque así lo establece la misma ley la incoación de un expediente de oposición en el Estatuto Municipal, en el Reglamento de Funcionarios municipales de 22 de Agosto de 1924, los organismos superiores que tienen que intervenir en la revocación se pronuncian a sus juicios con acierto, el nombramiento de Interventor, sin sujeción a aquellas normas, fué una revocación incondicional.

4º La solicitud del Sr. Allica para optar el puesto de vocal aludido en el párrafo anterior, no puede ser que el Ayuntamiento declarase nulo otro acuerdo de 20 de Octubre de 1924, para que automáticamente recobrase vigor el de 2 de Junio del mismo año, pero no creo pueda valer en los términos antes aludidos, pues se convertiría en simplificar hecho de oficio por la propia Corporación a los 9 años de un acuerdo consentido por aquel a quien perjudicó. El acuerdo de 20 de Octubre de 1924, era anulable a solicitud del Sr. Allica, cuyos derechos concedidos por el acuerdo

de 20 de junio anterior vulnera
da. Pero cuestión ésta ya juzgada por esta, hállase convalidado
y subsanado declarando nulo, por
lo ya visto. Joyce falta
de una entidad de peligro de
hecho a la fe pública aplicable,
todo = quod ab initio vitiosum
est, non potest tractu temporis
convalescere = tiene declarada
reiteradamente así, posibilidad de que
la juez, de haber sido debidamente
citada a tiempo, ya desde pleno
ido cuestión hoy el acuerdo
en perfectamente válido.
Sobre el acuerdo podría tener re
vocado, cuyo peligro es clásica
de en el párrafo anterior, pero
declarando nulo, de manera
que esa declaración hiciera
retroactivamente automáticamente el
acuerdo de 20 de junio de 1934
no. Tales el criterio del Letrado
que suscribe, que somete al de
más acertado. San Sebastián
6 de septiembre de 1933. Lic.do José
Muñoz=

La acordó por unanimidad,
vista a visto de la comunicación,
de la lectura a comunicación del
Alcalde de Pasajes, de acordó
el Alcalde a tipo a la reunión
convocada para tratar de la
vista de hoy, el 10 del a.c, cual
vista comunicación de d. juan Lis
mendi, jefe de telégrafos de he cual,
de acordó quedar enterado de mayoría
de asistentes, interesando gracias
Corporación de la Villa
de la lectura a liquidación de la comu
nicación efectuada de haberse pasado
pagos de Banco, de acordó

ver la cantidad cuenta cuestión
pagos los apuntamientos similares
acordó pase a la comisión
de aguas, hasta tanto sentencia de la
Sala Alcaldía sobre cuestión
ción de luces dada el tabaker
de la fábrica
de examinarse, aprobando
de las siguientes cuentas.
Martín Soldán, mil quinientas
cuarenta y cuatro pesetas cin
cuenta céntimos en el plazo
vencimiento del mandamiento
de pago
Hijos de Urizola, setenta y cinco
pesetas cincuenta y céntimos
Iguzkia, por material para el
mantenimiento.
del mismo, catorce pesetas cin
cuenta céntimos, por arreglos
en el Matadero
J. Arpidia, cuarenta y dos pesetas
cincuenta y cinco céntimos,
por varios en los barrenderos
Pilarín
Juan, cinco pesetas cincuenta
y céntimos, por factura
por Patricio, diez y ocho pesetas,
por arreglo del chapelle,
P. Urbeola, doce pesetas por
jornales.
Jaitzoun, diez y ocho pesetas
cincuenta céntimos, por
material eléctrico
Propietarios suficientes pesetas
por pesetas artificiales
Se dio cuenta a la comunicación
anteriores, de las horas extra

ordinarias del mes de Agosto, con la conformidad del encargado de Electricidad.

Tratando de la petición de D. Francisco Urain, se acordó autorizarle, para construir un lavadero en el patio propiedad del Ayuntamiento, con el canon anual de cinco pesetas, pero con la cláusula de que si el Ayuntamiento necesitara utilizar dicho patio, tendría que dejarlo con esta ahora, en el plazo de tres meses.

Se acordó obligar a D. Alejo Lizarraburu, para que ingrese las lajetas y retretes de su casa de la calle de la Luz, a la alcantarilla general, y oficiar a la Diputación, para que arregle la alcantarilla, frente a la nueva casa de D. Antonio Allica.

El Sr. Valle manifestó, que con permiso de la autoridad gubernativa de la Provincia, ejercitando un derecho reconocido por la Constitución, Unión Regionalista Guipuzcoana, organizó un acto político en esta Villa, acto que como es público fué interrumpido a tiros por unos desalmados, que trataron de penetrar en el local donde se celebraba, siendo rechazados a bastonazos, pero no sin que uno de ellos penetrara en el interior y a consecuencia de sus disparos, y de los que hicieron sus compañeros desde la puerta resultaron tres heridos de bala, entre los asistentes al acto.

Ignora quienes sean y por eso mismo no da ningún nombre, pero, ya que por eso no puede pedir su castigo, ruega a la Corporación acuerde conste en acta su

vivísima protesta por lo ocurrido y su gran sentimiento por las víctimas habidas.

El Sr. Antia manifestó, que nunca se debió de conceder el Frontón, que es público para ese objeto.

Discutido el asunto se procedió a votación, resultando aprobada la protesta del Sr. Valle, por cinco votos de los Sres. Egaña, Arostegui, Valle, Osa y Recidente, contra uno del Sr. Antia, que explicó su voto, absteniéndose de votar el Sr. Garcia.

Con lo que se levantó la sesión, firman los asistentes de que yo el Secretario certifico.

[signature] Marcelino de Egaña

Esteban Antia Francisco Osa

[signature]

El Secretario
Luis de Lasquibar

Pedro Gomez

Ramón de Ortega

El Secretario
Luis de Lasquibar

Sesión supletoria de 16 de Septiembre, correspondiente a la ordinaria de 19 de Septiembre de 1933.

En la Sala Consistorial de la Villa de Dora, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Marquegui, los Sres. Concejales D. Marcelino de Egaña, D. Miguel María Berisain, D. Fernando del Valle Lersundi, D. Francisco Osa y D. Esteban Antia, asistidos de mí el Secretario, dió principio la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Leída comunicación de la Sociedad de Salvamentos Marítimos de Pasajeros, remitiendo dos aparatos salvavidas completos, se acordó darle las gracias, y se coloquen en las dos orillas del muelle, a su entrada.

Leída instancia de D. Julián R. Zaninaga, se acordó autorizarle para dejar sin quitar su casa durante el Invierno, pero en cuanto se relaciona con el nuevo punto, el Ayuntamiento acordó dejar su solución al nuevo Ayuntamiento.

Se examinaron, aprobándose y acordando el pago de las siguientes cuentas

el día, cuarenta pesetas por un alma
cén
Antonio Arroita, Marcos Lebrancón,
por horas de trabajo, en Agosto
pasado por limpieza, riego y cebo
de los pastos de las hierbas.
Manuel Nieto, ciento treinta pesetas
por 26 centinos, por colocación
de estacas en la playa.
Fortunato Mairo, treinta y tres pesetas
por el tanto % de sanciones.
El Alcalde, Presidente, da gracias
a los señores asistentes de Agricultura, Ganadería, de la Diputación,
por el buen resultado del concurso
de ganado semental, celebrado
en esta Villa, y ruega a todos
preparen el año que viene
a fin de tener todo lo mejor
preparado.
El Presidente expone, y estiman todos de la misma opinión, que
siendo el año próximo de celebración el aniversario de la feria de Septiembre.
Se autoriza a la Junta de Alcaldes para
proceda a ejecutar algunas obras
en el puerto, a vista de los presupuestos
hechos por el Arquitecto D.
Alberti.
Con lo que se levanta la sesión
y firman los asistentes de que yo el
Secretario certifico

El Alcalde Presidente
Marcelino de Cigoña
Esteban Cantera

El Secretario
Luis de Lasquibar

Sesión de pleno de 23 de
septiembre, correspondiente a
la ordinaria de 22 de septiembre
de 1933.

En la Casa Consistorial
de la Villa de Isla, a veinte
y tres de septiembre de mil
novecientos treinta y tres, reunidos bajo la Presidencia accidental del Teniente, D. Marcelino
Cigoña los Tenientes D. Romain
Argüelles, D. Fernando del Valle
Gerardo y D. Francisco Quiñenza,
D. Pedro García y D. Esteban Castro,
asistidos de mí el Secretario, dio
principio la sesión, leyendose
el acta de la anterior, que fue
aprobada.
Vista una instancia y certificación que
dice que la acometida hasta el contador
en el Hospital de Santa Eulalia
la empresa Pobre María
Antonia de Quirós Aranguren
ha examinado, aprobando
las siguientes cuentas.
Ciento veinte pesetas, trescientas cuarenta y tres pesetas con treinta
céntimos, por rebajas de consumo
en el Cinco por ciento transformador
ésta por bajas
Francisco Quiñenza, ciento cuarenta y siete
pesetas con cincuenta céntimos
por postes para la playa
Francisco Quiñenza, ciento cuarenta
y siete, por postes de hierro
para las Cuevas.

Antonio Uriarte, treinta y un pesetas con cincuenta y cinco céntimos, por blanqueo de las bucetas de Sueño.
Pedro Iriondo, treinta pesetas por transporte del transformador.
El Sr. García, manifestó que la Comisión se ocupe de la circular del director general del trabajo, sobre días de descanso etc., de los empleados municipales, y rogó también que el Consejo local de Enseñanza se ocupe de que la Maestra nacional de niñas, dé clases por la tarde.
El Sr. Arostegui hizo ver la necesidad de colocar sifones frente a las casas de los Sres. Allica y Ostolaza, y como están en la cancelería interesar de la diputación se lleve a cabo esa mejora.
El Sr. Valle hizo constar el hecho de que los habitantes de la capital pagan la mitad de los del resto de la Provincia, en los abonos del teléfono provincial, teniendo mayor radio para conferencias gratuitas.
Con lo que se levantó la sesión y firman los asistentes de que yo el Secretario certifico.

Marcelino de Egúrrola Esteban Arrieta

El Secretario
Luis de Lasquibar

Nulo

